

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- Nº 29.797 - Montevideo, miércoles 4 de octubre de 2017

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 57

Convocatorias ....Pág. 74

Dirección de Necrópolis..............Pág. 75

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales........Pág. 76

Divorcios ....Pág. 78

Emplazamientos ....Pág. 79

Expropiaciones..............Pág. 82

Incapacidades ....Pág. 83

Licitaciones ....Pág. 87

Edictos Matrimoniales..............Pág. 88

Prescripciones..............Pág. 91

Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 95

Procesos Concursales..............Pág. 96

Rectificaciones de Partidas..............Pág. 96

Remates..............Pág. 99

Sociedades de Responsabilidad Limitada..............Pág. 100

Venta de Comercios ....Pág. 102

Niñez y Adolescencia..............Pág. 102

Varios ....Pág. 108

Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 111

Tarifas..............Pág. 113

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Resolución 896/017.- Desígnase en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en el cargo de Vicepresidente, al Sr. Gabriel Ernesto Aintablian Menoni. (4.043) .... Pág. 4

2 - Resolución 898/017.- Acéptase la renuncia como miembro del Directorio del BPS, presentada por el Sr. Aníbal Carlos Blanco Martínez. (4.046)..............Pág. 4

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3 - Resolución 880/017.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores. (4.077).............. Pág. 4

4 - Resolución 897/017.- Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (4.044).............. Pág. 5

MINISTERIO DEL INTERIOR

5 - Resolución 881/017.- Dispónese el cese en el cargo de Directora General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, de la Sra. Inés Clara BAUSERO POCHINTESTA. (4.078) .... Pág. 5

6 - Resolución 882/017.- Acéptase la renuncia presentada por el Comisario Mayor (PT) ® Leonardo Gabriel Anzalone Cantoni al cargo de Director Nacional de Asuntos Sociales. (4.079).............. Pág. 5

7 - Resolución 883/017.- Desígnase a la Sra. Inés Clara Bausero Pochintesta como Directora Nacional de Asuntos Sociales. (4.080).............. Pág. 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 - Resolución 884/017.- Sustitúyese el num. 3°) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 2016, relativa a la aprobación al

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 -- 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Convenio entre la CEPAL y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. (4.081*R).. Pág. 6

9 - Resolución 885/017.- Autorízase la transferencia de las Acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A., a PLUNA ENTE AUTÓNOMO. (4.082*R).. Pág. 6

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10 - Resolución 893/017.- Déjase sin efecto la designación del Sr. José Fernández como representante del MIEM ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y desígnase a la Lic. Rossana Arancio. (4.042).. Pág. 6

11 - Resolución 894/017.- Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, para el día 28 de setiembre de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, "Transformaciones en el Trabajo". (4.073)..Pág. 7

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12 - Resolución 889/017.- Autorízase la ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca ubicado en el padrón 19.069 de la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A. (4.038).. Pág. 7

13 - Resolución 890/017.- Inclúyese en el inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de material limo, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Río Negro. (4.039).. Pág. 8

14 - Resolución 891/017.- Inclúyese en el inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de piedra (basalto), ubicado en la 5º Sección Catastral del departamento de Paysandú. (4.040).. Pág. 9

15 - Resolución 892/017.- Inclúyese en el inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en la 11º Sección Catastral del departamento de Salto. (4.041).. Pág. 9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16 - Resolución 886/017.- Declárase de Interés Nacional la realización de la Jornada del "Día Nacional del Bebé". (4.035)................................ Pág. 10

17 - Resolución 887/017.- Declárase de interés Nacional la realización de la quinta edición del Simposio bienal de la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas (REDHHDA). (4.036).............................. Pág. 10

18 - Resolución 888/017.- Declárase de Interés Nacional el III Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educacional - COLMEE 2018. (4.037).. Pág. 10

19 - Resolución 899/017.- Actualízase el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755. (4.048).. Pág. 11

20 - Resolución 900/017.- Reconócese el nivel terciario no universitario de la carrera "Tecnicatura en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Plan de estudios 2016) dictado por la Universidad de Montevideo. (4.051*R).. Pág. 11

21 - Resolución 901/017.- Declárase Monumento Histórico al "Parador Ayuí", ubicado en la Rambla Costanera Norte, calle César Mayo Gutiérrez de la ciudad de Salto. (4.053*R).. Pág. 12

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22 - Resolución 902/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Semillas (CALPROSE). (4.056).. Pág. 12

23 - Resolución 903/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa FAMA S.A. (4.057).. Pág. 13

24 - Resolución 904/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L. (Neutral Free Shop). (4.058)...................................... Pág. 13

25 - Resolución 905/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L. (4.059).. Pág. 14

26 - Resolución 906/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa ELGRA S.R.L. (4.060).. Pág. 14

27 - Resolución 907/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop). (4.061)................................ Pág. 14

28 - Resolución 908/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URUTRANSFOR S.A. (4.062).. Pág. 15

29 - Resolución 909/017.- Extiéndense hasta el 31 de diciembre de 2017, los regímenes especiales de subsidio por desempleo previstos para los ex trabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A., Liderly S.A. y Comital Uruguay S.A. (4.074).. Pág. 15

30 - Resolución 910/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A. (4.063).. Pág. 16

31 - Resolución 911/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa JUAN VIURRARENA S.A. (4.064).. Pág. 16

32 - Resolución 912/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CIA S.R.L. (4.065).. Pág. 17

33 - Resolución 913/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa HORMIPAY LTDA. (4.066).. Pág. 17

34 - Resolución 914/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ISYTEX S.A. (4.067).. Pág. 18

35 - Resolución 915/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda. (4.068).. Pág. 18

36 - Resolución 916/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MAUROMAR S.R.L. (4.069).. Pág. 19

37 - Resolución 917/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RALKAN S.A. (4.070).. Pág. 19

38 - Resolución 918/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TALENTIS S.R.L. (4.071).. Pág. 20

39 - Resolución 919/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT CASALIA EDUARDO. (4.072).. Pág. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

40 - Resolución 895/017.- Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/OC-16171-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID para la financiación del Proyecto "Trata de mujeres: Recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil". (4.075*R).. Pág. 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

41 - Acta Ordinaria 442/017.- Considérase la 442º Sesión Ordinaria. (4.087).. Pág. 30

42 - Acta Ordinaria 443/017.- Considérase la 443º Sesión Ordinaria. (4.088).. Pág. 33

43 - Acta Ordinaria 444/017.- Considérase la 441º Sesión Ordinaria. (4.091).. Pág. 37

44 - Acta Ordinaria 445/017.- Considérase la 445º Sesión Ordinaria. (4.092).. Pág. 40

45 - Acta Ordinaria 446/017.- Considérase la 446º Sesión Ordinaria. (4.093)........ Pág. 42

46 - Acta Ordinaria 447/017.- Considérase la 447º Sesión Ordinaria. (4.094)........ Pág. 44

47 - Acta Ordinaria 448/017.- Considérase la 448º Sesión Ordinaria. (4.095)........ Pág. 46

48 - Acta Ordinaria 449/017.- Considérase la 449º Sesión Ordinaria. (4.096)........ Pág. 48

49 - Acta Ordinaria 450/017.- Considérase la 450º Sesión Ordinaria. (4.097)........ Pág. 51

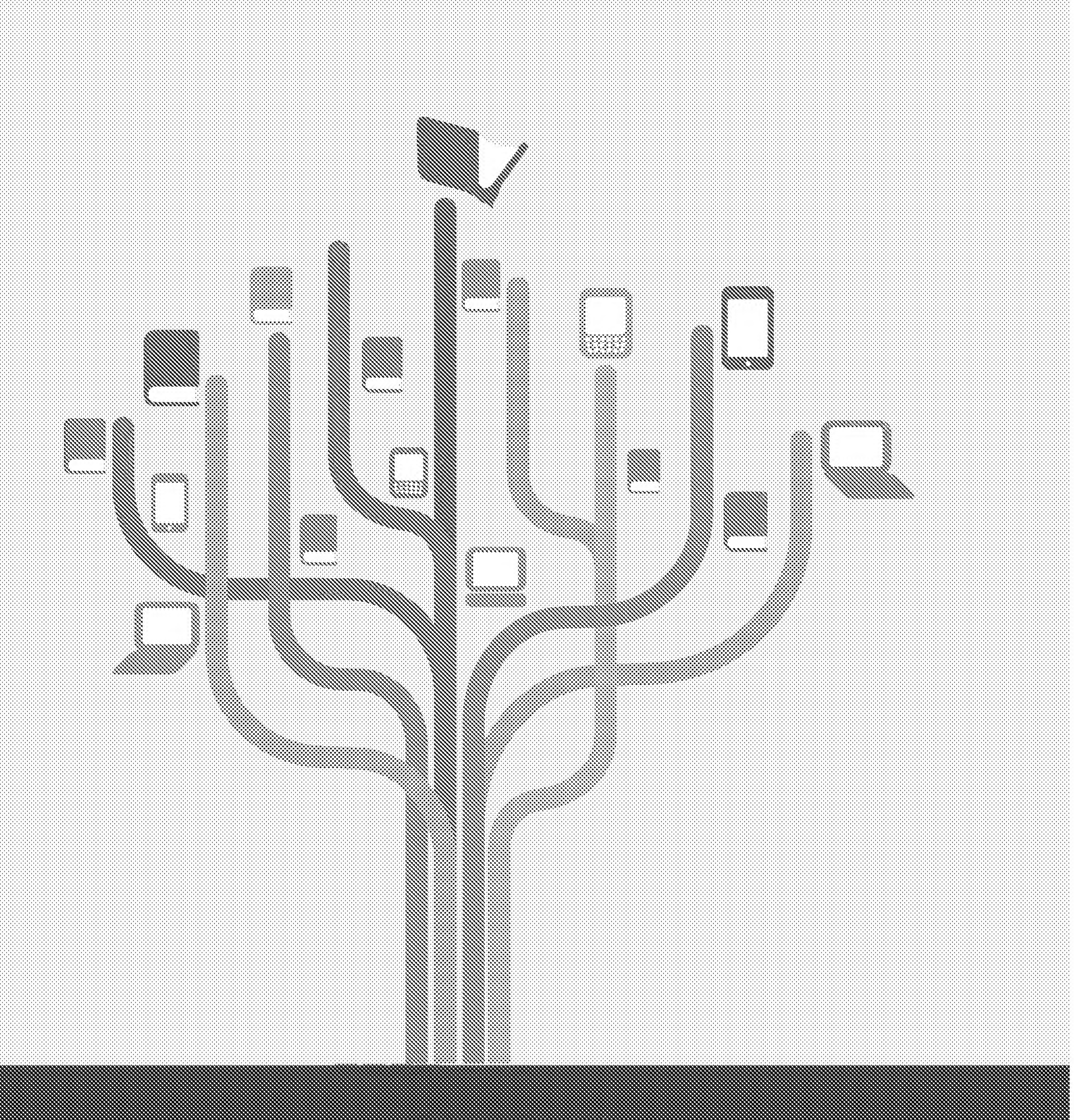
PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

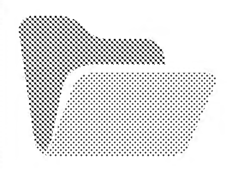
50 - Acordada 7.923.- Reorganízase la distribución de los expedientes que culminan el proceso de conocimiento a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución, para adecuarse al nuevo Código del Proceso Penal. (4.084*R)........ Pág. 54

51 - Acordada 7.924.- Apruébase el Régimen disciplinario de los concursantes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU). (4.085*R)..... Pág. 55

52 - Acordada 7.925.- Modifícanse los arts. 30 literal c) y 277 de la Acordada 7.533, Reglamento Notarial. (4.086*R)........ Pág. 56



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29 de setiembre y 2 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 896/017

Desígnase en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en el cargo de Vicepresidente, al Sr. Gabriel Ernesto Aintablian Menoni.

(4.043)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: que se encuentra vacante en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, el cargo de Vicepresidente;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2015, se designó en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología en calidad de Director al señor Gabriel Ernesto Aintablian Menoni;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, propone designar en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en el cargo de Vicepresidente, al señor Gabriel Ernesto Aintablian Menoni;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República, y al artículo 6° de la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, en el cargo de Vicepresidente, al señor Gabriel Ernesto Aintablian Menoni, C.I. 1.359.527-4, C.C. BRA 33900.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.-

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2
Resolución 898/017

Acéptase la renuncia como miembro del Directorio del BPS, presentada por el Sr. Aníbal Carlos Blanco Martínez.

(4.046)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Setiembre de 2017

VISTO: la renuncia presentada por el miembro del Directorio del Banco de Previsión Social señor Aníbal Carlos Blanco Martínez;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República y 7° literal a) de la Ley Nº 15.800 de 17 de enero de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Aníbal Carlos Blanco Martínez como miembro del Directorio del Banco de Previsión Social, a partir del 19 de setiembre de 2017.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; CRISTINA LUSTEMBERG; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
3
Resolución 880/017

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(4.077)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 de Setiembre de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 24 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 24 de setiembre de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Sr. Ariel Bergamino

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 897/017

Desígnase Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(4.044)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: que la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Eneida de León, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 26 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a partir del día 26 de setiembre de 2017 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Arq. Jorge Rucks.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Resolución 881/017

Dispónese el cese en el cargo de Directora General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, de la Sra. Inés Clara BAUSERO POCHINTESTA.

(4.078)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: las necesidades del servicio.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y a lo establecido en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República..

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1o.- **CESE** con fecha 19 de septiembre del presente año, como Directora General de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, la Señora Inés Clara BAUSERO POCHINTESTA, Cédula de identidad Nº 1.521.587-8, Credencial Cívica Serie AVA Nº 17.924.

2o.- **COMUNÍQUESE**. Tome nota la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano, regístrese en el Sistema de Gestión Humana y comuníquese al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación, y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso 04. Por la Dirección de la Policía Nacional notifíquese a la interesada. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado para conocimiento y ulteriores tramitaciones. Oportunamente, vuelva y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

6

Resolución 882/017

Acéptase la renuncia presentada por el Comisario Mayor (PT) ® Leonardo Gabriel Anzalone Cantoni al cargo de Director Nacional de Asuntos Sociales.

(4.079)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: lo establecido en el inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República y lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley Nº 19.355 de 19 diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar la renuncia como Director Nacional de Asuntos Sociales, al Comisario Mayor (PT) ® Leonardo Gabriel ANZALONE CANTONI.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1o.- **ACEPTASE LA RENUNCIA** con fecha 20 de setiembre de 2017, como Director Nacional de Asuntos Sociales al Comisario Mayor (PT) ® Leonardo Gabriel ANZALONE CANTONI, Cédula de identidad Nº 1.741.468-2, Credencial Cívica Serie BRA Nro. 28457.

2o.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

7

Resolución 883/017

Desígnase a la Sra. Inés Clara Bausero Pochintesta como Directora Nacional de Asuntos Sociales.

(4.080)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: las necesidades del servicio.

ATENTO: al artículo 183 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1o.- DESIGNASE a partir del día 20 de septiembre de 2017 a la Señora Inés Clara BAUSERO POCHINTESTA C.I. No. 1.521.587-8 C.C. Serie AVA N.º 17.924 como Directora Nacional de Asuntos Sociales.

2o.- COMUNÍQUESE. Tome nota la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano, regístrese en el Sistema de Gestión Humana y comuníquese al Área de Tecnologías de Información y Comunicación, y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso 04. Por la Dirección de la Policía Nacional notifíquese a la interesada. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales para conocimiento y ulteriores tramitaciones. Oportunamente, vuelva y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8

Resolución 884/017

Sustitúyese el num. 3º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 2016, relativa a la aprobación al Convenio entre la CEPAL y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

(4.081*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo de 2016 por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

RESULTANDO: que el numeral 3º) de la parte resolutiva establece que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 488, Proyecto 0, Objeto del Gasto 581 (transferencias corrientes a Organismos Internacionales).

CONSIDERANDO: que resulta conveniente realizar un cambio en las fuentes de financiamiento para el año 2017 y siguientes, a fin de realizar un manejo eficiente de los créditos con los que el Ministerio de Economía y Finanzas cuenta.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 3º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El monto de la erogación resultante podrá atenderse con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 490, Objeto del Gasto 581 (transferencias corrientes a Organismos Internacionales) o Inciso 05, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 488, Proyecto 0, Objeto del Gasto 581 (transferencias corrientes a Organismos Internacionales)".

2º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Economía y Finanzas.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

9

Resolución 885/017

Autorízase la transferencia de las Acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A., a PLUNA ENTE AUTÓNOMO.

(4.082*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: el Memorándum de Entendimiento celebrado con fecha 15 de junio de 2012, entre PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A. y el Estado Uruguayo con PLUNA ENTE AUTÓNOMO, la SOCIEDAD AERONÁUTICA ORIENTAL S.A. y LEADGATE INVESTMENT CORP., aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo E/843 de 15 de junio de 2012;

RESULTANDO: I) que por el mismo se estableció la transferencia de las acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A., en propiedad fiduciaria a la Bolsa de Valores de Montevideo;

II) que a tales efectos la Sociedad Aeronáutica Oriental S.A., la Bolsa de Valores de Montevideo y PLUNA ENTE AUTÓNOMO celebraron el Contrato de Fideicomiso de Administración "Acciones PLUNA" con fecha 15 de junio de 2012;

CONSIDERANDO: I) que la clausula 6.4 del referido Contrato prevé que el Fiduciario transferirá a PLUNA ENTE AUTÓNOMO los Bienes Fideicomitidos, a solo requerimiento de éste, en cualquier momento a partir del plazo de 30 días o de su prórroga, contados desde la firma de dicho acuerdo, previa autorización del Poder Ejecutivo;

II) que PLUNA ENTE AUTÓNOMO solicitó a la Bolsa de Montevideo la transferencia de la totalidad de los Bienes fideicomitidos;

III) que se entiende pertinente autorizar la transferencia de las Acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A. a PLUNA ENTE AUTÓNOMO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia de las Acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A. -actualmente en propiedad fiduciaria de la Bolsa de Valores de Montevideo- a PLUNA ENTE AUTÓNOMO.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10

Resolución 893/017

Déjase sin efecto la designación del Sr. José Fernández como representante del MIEM ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y desígnase a la Lic. Rossana Arancio.

(4.042)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: que se propone la modificación de la representación del

Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);

RESULTANDO: I) que por Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, modificada por la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se creó en el Inciso 02, Presidencia de la República, la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado tiene como finalidad promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y, en general, de las contrataciones del sector público;

III) que se dispuso que la ACCE tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos, que estará integrado por seis miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cinco restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 2016, se designó la representación del MIEM ante el referido Consejo Directivo Honorario;

CONSIDERANDO: I) que se propone la modificación de la representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, designando a la Lic. Rossana Arancio;

II) que procede actuar de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por las Leyes N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la designación del Sr. José Fernández como Representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 2016.-

2º.- Desígnase a la Lic. Rossana Arancio, Representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería ante el Consejo Directivo Honorario de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

11

Resolución 894/017

Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista en el art. 94 de la Ley 19.307, para el día 28 de setiembre de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, "Transformaciones en el Trabajo".

(4.073)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la División Comunicación Presidencial de la Presidencia de la República a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: que la referida gestión tiene por finalidad transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas: "Transformaciones en el Trabajo";

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido en la norma aludida en el Visto de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada trasmisión simultánea;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Presidencia de la República, la transmisión simultánea prevista por el artículo 94 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, para el día 28 de setiembre de 2017, con motivo de transmitir a la ciudadanía un informe temático sobre Políticas Públicas, "Transformaciones en el Trabajo".

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

12

Resolución 889/017

Autorízase la ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca ubicado en el padrón 19.069 de la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.

(4.038)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 19.069 (ex parte del padrón Nº 3308) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2005, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de piedra granítica, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 3, Tramo: San José - 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla

asfáltica", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 13/2004, a cargo de la empresa COLIER S.A..

II) Que asimismo, según Resolución de dicho Poder de fecha 19 de diciembre de 2005, se amplió el destino de los materiales del indicado yacimiento para las obras de "Ruta Nº 11, Tramo: Ecilda Paullier - Juan Soler", a cargo de la mencionada empresa.

III) Que posteriormente, mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, se dispuso que los materiales fueran utilizados por dicha firma exclusivamente en la obra de "Mantenimiento de la Ruta Nº 1, en el tramo comprendido entre el Anillo Colector de los Accesos a Montevideo y Ruta Nº 45".

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2014, se autorizó el cambio de destino de los materiales indicados, para ser empleados en las obras denominadas: "M/16- Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta Nº 11 Tramo: Atlántida (167km000) y planta urbana de Ecilda Paullier (12km700)", "M/20 - Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta Nº 2 Tramo: entre Cardona (182km400) y el Puente Internacional General San Martín (308km500)", "M/37 Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta Nº 3, Tramo: Ruta Nº 1 (67km300) - Arroyo Grande (243km000)", "LP 2/2010 - Contrato de Mantenimiento de Ruta Nº 5 Tramo: Paso Pache - Pueblo Centenario", y "LP 44/2012 - Suministro de mezcla para Vialidad", todas ellas a cargo de la empresa SERVIAM S.A..

V) Que por Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, se amplió el destino de los materiales extraídos, a fin de ser utilizados en las obras "Recargo y Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio", en el marco de la Licitación Pública Nº 4/2014, convocada por la Intendencia de San José y ejecutada por la misma firma.

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2017, se amplió el destino y el material del yacimiento de tosca para su utilización en las obras: "Camino a José Ignacio, tramo 110" y "Caminería Rural zona Oeste", Licitación Abreviada Nº 27/2016, en el marco de obras de Emergencia de la Intendencia de San José, adjudicada a la referida empresa.

VII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 03 de abril de 2017 se autorizó la ampliación de destino del yacimiento de piedra granítica, para su utilización en la obra: "Segunda vía del By Pass de Ecilda Paullier en Ruta Nº 1", ejecutada por la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., en el marco de la Licitación Nº C/57, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para este Ministerio.

VIII) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca, para su utilización en las obras de "Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nos. 10, 60, 93, 94 y 104" y "Rehabilitación de Ruta Nº 23 entre el empalme con Ruta Nº 11 e Ismael Cortinas", en el marco de las Licitaciones Nº M/55 y Ampliación Nº M/16 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A..

IX) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula observaciones al respecto.

X) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 19.069 (ex parte del padrón Nº 3308) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 20.000 m³ de piedra y tosca, en un área de explotación de 22,09 hás, para su utilización en las obras de "Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nos. 10, 60, 93, 94 y 104" y "Rehabilitación de Ruta Nº 23 entre el empalme con Ruta Nº 11 e Ismael Cortinas", en el marco de las Licitaciones Nº M/55 y Ampliación Nº M/16 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de. Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

13

Resolución 890/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de material limo, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Río Negro.

(4.039)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa COLIER S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de limo, ubicado en el Padrón Nº 1.966 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa KAVANAN S.A..

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ del referido material para la realización de la obra "Ruta Nº 25, Tramo: Young - Menafra", ejecutada por la empresa COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material limo, ubicado en el Padrón Nº 1.966 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la empresa KAVANAN S.A..

2º.- Autorízase a la empresa COLIER S.A., a la extracción de 150.000 m³ de dicho material, en un área de explotación de 4 hás 1138 m², a fin de ser utilizado para la realización de la obra "Ruta Nº 25, Tramo: Young - Menafra", en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

14

Resolución 891/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de piedra (basalto), ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(4.040)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra (basalto), ubicado en el padrón Nº 8.155 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Paysandú.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras "Ruta Nº 25, Tramo: Young - Menafra", a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra (basalto), ubicado en el padrón Nº 8.155 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Sr. José Pedro Lasa Cabillón y de la Sra. María Graciela Lasa Cabillón.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 150.000 m³ del referido material, en un área de explotación de 10 hás. 2.435 m², para su utilización en las obras "Ruta Nº 25, Tramo: Young Menafra", a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/59, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

15

Resolución 892/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(4.041)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 8.778 (parte), de la 11a. Sección Catastral del Departamento de Salto.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las "Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Nº 3, tramo Salto - Bella Unión", a cargo de la empresa Consorcio Díaz Álvarez - Pietroboni, en el marco de la Ampliación de la Licitación M/41, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que la interesada ha presentado copia de la Resolución de Autorización Ambiental Previa vigente y clasificación del proyecto, emitida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas,

a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 8.778 (parte), de la 11a. Sección Catastral del Departamento de Salto, propiedad del Sr. Walter Piastri.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 22.400 m³ de tosca, en un área de explotación de 21.606 m², para su utilización en las "Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta Nº 3, tramo Salto - Bella Unión", a cargo de la empresa Consorcio Díaz Álvarez - Pietroboni, en el marco de la Ampliación de la Licitación M/41, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16

Resolución 886/017

Declárase de Interés Nacional la realización de la Jornada del "Día Nacional del Bebé".

(4.035)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la "Asociación de Psicopatología y Psiquiatría de la Infancia y la Adolescencia";

RESULTANDO: I) dicha Institución solicita se declare de interés nacional la realización de la Jornada del "Día Nacional del Bebé", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, el día 6 de octubre de 2017, en el Aula Magna de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República;

II) que la temática a abordar refiere a la prevención en primera infancia;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actividades académicas como la propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización de la Jornada del "Día Nacional del Bebé", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, el día 6 de octubre de 2017, en el Aula Magna de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; JORGE BASSO.

17

Resolución 887/017

Declárase de Interés Nacional la realización de la quinta edición del Simposio bienal de la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas (REDHHDA).

(4.036)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por el Dr. Nicolás Duffau;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización de la quinta edición del Simposio bienal de la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas (REDHHDA);

II) que la misma se realizará del 27 de febrero al 2 de marzo de 2018 en la ciudad de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Red se constituyó como una instancia de diálogo entre investigaciones que trabajan en este campo de la histografía americana;

II) que con la realización del Simposio se aspira a promover la continuidad de un ámbito de discusión y reflexión sobre problemáticas comunes a las sociedades latinoamericanas;

III) que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización de la quinta edición del Simposio bienal de la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas (REDHHDA), a llevarse a cabo del 27 de febrero al 2 de marzo de 2018 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; RODOLFO NIN NOVOA.

18

Resolución 888/017

Declárase de Interés Nacional el III Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educacional - COLMEE 2018.

(4.037)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: la Nota presentada por la Profesora Alex Mazzei integrante del Comité Organizador de COLMEE 2018, solicitando se declare de Interés Nacional el III Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educacional - COLMEE 2018 que se llevará a cabo entre los días 10 al 12 de mayo de 2018 en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) que esta tercera edición será un encuentro para presentar e intercambiar conocimientos, enmarcado en "Nuevos dominios y nuevas metodologías de evaluación" en los distintos países de la región.

II) que este Evento está organizado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Uruguay (INNEd), con el apoyo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación de México (INNE) y el Centro de Medición MIDE UC de Chile.

III) que se contará con la presencia de más de 200 participantes nacionales y extranjeros entre académicos, especialistas e investigadores, en los campos de la medición y evaluación educativa.

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización de este evento, en virtud de la temática a abordar de carácter educativo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Declárese de Interés Nacional el III Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educacional - COLMEE 2018, que se realizará en la ciudad de Montevideo entre los días 10 al 12 de mayo de 2018.

2do.- Comuníquese al Comité Organizador de COLMME 2018.

3ro.- Notifíquese a la interesada.

4to.- Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

19

Resolución 899/017

Actualízase el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755.

(4.048)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

VISTO: la necesidad de actualizar el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978.

RESULTANDO: que por Resolución Ministerial 418/2017 de 1 de junio de 2017, se fijó el monto actualizado de la Tasa por Legalización de Documentos en $ 152 (pesos uruguayos ciento cincuenta y dos).

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 332 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, se facultó al Poder Ejecutivo a actualizar dicho monto según la variación del Índice General de Precios al Consumo.

II) que corresponde proceder a la actualización señalada en el Visto, en base al cálculo efectuado por el Departamento Financiero Contable de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978, el artículo 332 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, la Resolución del Poder Ejecutivo 446/003 de 24 de marzo de 2003 y la Resolución del Poder Ejecutivo 966/991 de 4 de diciembre de 1991.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Fíjase en la suma de $ 154 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro) el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el artículo 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978, que regirá a partir de la aprobación de la presente Resolución.

2do.- Cométase al Departamento Financiero Contable la actualización cuatrimestral del importe de la Tasa por Legalización de Documentos.

3ro.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, a la Dirección de Educación y a la División Jurídico Notarial del Ministerio de Educación y Cultura.

4to.- Pase al Ministerio de Educación y Cultura - Departamento Financiero Contable, a todos los efectos que correspondan.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

20

Resolución 900/017

Reconócese el nivel terciario no universitario de la carrera "Tecnicatura en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Plan de estudios 2016) dictado por la Universidad de Montevideo.

(4.051*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento del nivel terciario no universitario de la carrera "Tecnicatura en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" presentada por la Universidad de Montevideo el 30 de octubre de 2015.

RESULTANDO: I) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, (CCETP), entiende que la carrera "Tecnicatura en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Plan de estudios 2016) alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera terciaria no universitaria, lo cual surge del Dictamen 564 de 21 de marzo de 2017.

II) que la carrera debe ubicarse en el área de conocimiento Nº 6: Ciencias de la Administración.

III) que el Título a expedirse será "Técnico en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Nivel III) de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014.

CONSIDERANDO: I) que en consecuencia corresponde reconocer la Carrera "Tecnicatura en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Plan de estudios 2016), como carrera terciara no universitaria (Nivel III).

II) que la Universidad de Montevideo deberá reforzar los mecanismos de monitoreo y supervisión académica de las prácticas que se realizan en las empresas, según surge del Dictamen referido en el Resultando I).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, por el Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, a la Resolución del Poder Ejecutivo 813/997 de 2 de setiembre de 1997 y a lo dictaminado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaría Privada y a lo informado por la Dirección de Educación.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel terciario no universitario de la carrera "Tecnicatura en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Plan de estudios 2016) dictado por la Universidad de Montevideo.

2do.- Establécese que se otorgará el título "Técnico en Gestión de Organización de Eventos y Hospitalidad" (Nivel III).

3ro.- Dispónese que la Institución deberá reforzar los mecanismos de monitoreo y supervisión académica de las prácticas que se realizan en las empresas.

4to.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP, la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

5to.- Comuníquese al Área de Educación Superior y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada del Ministerio de Educación y Cultura.

6to.- Notifíquese a la Universidad de Montevideo.

7mo.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

21

Resolución 901/017

Declárase Monumento Histórico al "Parador Ayuí", ubicado en la Rambla Costanera Norte, calle César Mayo Gutiérrez de la ciudad de Salto.

(4.053*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

VISTO: que la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (CPCN) propone al Poder Ejecutivo designar como Monumento Histórico el "Parador Ayuí", obra del Arquitecto Néstor Minutti y el Ingeniero Eladio Dieste, ubicado en la Rambla Costanera Norte, en la calle César Mayo Gutiérrez de la ciudad de Salto, Departamento de Salto.

RESULTANDO: I) que la obra arquitectónica denominada "Parador Ayuí", se inscribe en el marco de la serie de declaratorias de Monumentos Históricos para edificios proyectados por el Ingeniero Eladio Dieste.

II) que por su forma y levedad constituye un caso emblemático del sistema constructivo de cerámica armada ideado por Ingeniero Eladio Dieste.

III) que por su calidad formal y alarde estructural, puede representar la obra del Ingeniero Eladio Dieste en el Expediente de Candidatura a la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

IV) que la obra citada sigue cumpliendo las funciones para la que fue proyectada y construida.

V) que siendo su propietario la Intendencia de Salto, se encuentra asegurado el mantenimiento calificado de la obra.

CONSIDERANDO: que el "Parador Ayuí" localizado en la ciudad de Salto, proyectado por el Arquitecto Néstor Minutti y por el Ingeniero Eladio Dieste, cumple con todos los requerimientos para ser designado Monumento Histórico.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a lo dispuesto por la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971, Decreto 536/972 de 1° de agosto de 1972 y Resolución del Poder Ejecutivo 409/006 de 1° de junio de 2006.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declárase Monumento Histórico al "Parador Ayuí", proyectado por el Arquitecto Néstor Minutti y por el Ingeniero Eladio Dieste, ubicado en la Rambla Costanera Norte, en la calle César Mayo Gutiérrez de la ciudad de Salto, Departamento de Salto.

2do.- El Bien mencionado queda afectado por las servidumbres previstas en la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y Decreto 536/972 de 1° de agosto de 1972.

3ro.- Comuníquese a la Intendencia de Salto, a la Junta Departamental de Salto, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Dirección de Catastro Departamental de Salto, al Registro de la Propiedad - Sección Inmobiliaria de Salto.

4to.- Publíquese y pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Resolución 902/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Semillas (CALPROSE).

(4.056)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Semillas (CALPROSE), cuyo giro es producción, procesamiento y comercialización de semillas - molino harinero, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor

el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa Cooperativa Agraria de Responsabilidad Suplementada de Productores de Semillas (CALPROSE) que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

23

Resolución 903/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa FAMA S.A.

(4.057)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **FAMA S.A.**, que gira en el ramo de taller y venta de confecciones, a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción (dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **FAMA S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

24

Resolución 904/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L. (Neutral Free Shop).

(4.058)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **URFIX S.R.L (Neutral Free Shop)** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Free Shop" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **URFIX S.R.L (Neutral Free Shop)** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.



25

Resolución 905/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.

(4.059)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ACEGUA FREE SHOP S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **ACEGUA FREE SHOP S.R.L.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

26

Resolución 906/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa ELGRA S.R.L.

(4.060)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ELGRA S.R.L.** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Free Shop- Bazar- Juguetería- Electrodoméstico" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO:. Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro pot Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **ELGRA S.R.L.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

27

Resolución 907/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).

(4.061)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NEUTAX S.R.L (Neutral Free Shop)** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Usuario de zona franca" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto- ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **NEUTAX S.R.L (Neutral Free Shop)** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

28

Resolución 908/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URUTRANSFOR S.A.

(4.062)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **URUTRANSFOR S.A.**, cuyo giro es fábrica de transformadores, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **URUTRANSFOR S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

29

Resolución 909/017

Extiéndense hasta el 31 de diciembre de 2017, los regímenes especiales de subsidio por desempleo previstos para los ex trabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A., Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A.

(4.074)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Setiembre de 2017

VISTO: El cese de la producción de la planta industrial de la empresa FANAPEL S.A., sita en la ciudad de Juan Lacaze.

RESULTANDO: **I)** Que, ante el fuerte impacto que ello ha supuesto para dicha ciudad, el Poder Ejecutivo viene desarrollando, conjuntamente con organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas, diferentes acciones que propicien la creación y/o reactivación de fuentes de trabajo.

II) Que, con tal objeto, entre las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo, se encuentra la implementación de un régimen de seguro de paro especial para los trabajadores de FANAPEL S.A. y empresas vinculadas a su planta industrial mediante procesos de tercerización.

CONSIDERANDO: **I)** Que, en tal sentido, a través de resolución de este ministerio Nº 95 de 15 de marzo de 2017, se estableció un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de FANAPEL S.A. hasta el 30 de junio de 2017 inclusive.

II) Que mediante resoluciones de esta cartera Nos. 134 y 135 de fecha 31 de marzo de 2017, se extendió dicho régimen a los trabajadores que se desempeñaban en Liderliv S.A. y en Comital Uruguay S.A., empresas vinculadas a la planta industrial de FANAPEL S.A. mediante la prestación de servicios en forma tercerizada.

III) Que a través de resolución de este ministerio Nº 253 de fecha 26 de junio de 2017, se dispuso una extensión hasta el 30 de setiembre de 2017, de los regímenes especiales de subsidio por desempleo referidos en los considerandos anteriores.

IV) Que, como se señalara, se hallan en marcha diversos procesos tendientes a la reinserción de la ciudad de Juan Lacaze en la senda del desarrollo productivo y social, entre los cuales se cuenta la implementación y la efectiva realización de diversos cursos de capacitación para ex trabajadores de las citadas empresas.

V) Que, consecuentemente, a fin de propiciar que tales esfuerzos puedan tener razonables posibilidades de éxito, es pertinente mantener los regímenes de seguro de paro antes referidos, en el marco de lo anunciado por el Señor Presidente de la República el 9 de marzo del corriente año, en oportunidad de su visita a Juan Lacaze.

VI) Que así lo ha solicitado, además, el Centro Unión Obreros Papeleros y Celulosa (CUOPYC), mediante nota recientemente dirigida a este Ministerio.

VII) Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto - ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008, el Poder Ejecutivo puede establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas.

VIII) Que por resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565/010 de 12 de abril de 2010, se delegaron en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces, las atribuciones a que refiere el precedente Considerando VII).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008, y resolución del Poder Ejecutivo Nº 565/010 de 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Extiéndense hasta el 31 de diciembre de 2017, los regímenes especiales de subsidio por desempleo previstos por las resoluciones de este Ministerio Nº 95 de 15 de marzo de 2017 y Nos. 134 y 135 de 31 de marzo de 2017, para los ex trabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A., respectivamente, que se desempeñaban para dichas empresas en la ciudad de Juan Lacaze al 23 de diciembre de 2016, en las sendas condiciones establecidas en cada una de las resoluciones indicadas.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

30

Resolución 910/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A.

(4.063)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EVERFIT S.A.** en forma conjunta con el Sindicato Único de la Aguja, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a once (11) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a once (11) trabajadores de la empresa **EVERFIT S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

31

Resolución 911/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa JUAN VIURRARENA S.A.

(4.064)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **JUAN VIURRARENA S.A.** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "arenera" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el

artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **JUAN VIURRARENA S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo..

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publiquese, etc.
ERNESTO MURRO.

32

Resolución 912/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CIA S.R.L.

(4.065)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **MIGUEL FLEITAS Y CIA S.R.L** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Free Shop" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la empresa **MIGUEL FLEITAS Y CIA S.R.L** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo..-

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

33

Resolución 913/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa HORMIPAY LTDA.

(4.066)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **HORMIPAY LTDA**. que gira en el ramo de prefabricados de hormigón a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho trabajador.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa HORMIPAY LTDA. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º. - COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

34

Resolución 914/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ISYTEX S.A.

(4.067)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ISYTEX S.A** que gira en el rubro de la fabricación y venta de artículos confeccionados con material textil, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a veintitrés (23) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la baja actividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintitrés (23) trabajadores de la empresa **ISYTEX S.A**. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

35

Resolución 915/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

(4.068)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) de los trabajadores de la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

36

Resolución 916/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MAUROMAR S.R.L.

(4.069)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **MAUROMAR S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de instalación, mantenimiento, limpieza y construcción de cañerías, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **MAUROMAR S.R.L.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

37

Resolución 917/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RALKAN S.A.

(4.070)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa, **RALKAN S.A.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cinco (5) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cinco (5) trabajadores de la empresa **RALKAN S.A.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

38
Resolución 918/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TALENTIS S.R.L.

(4.071)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **TALENTIS S.R.L.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa, que gira en el ramo de industria del calzado, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa **TALENTIS S.R.L.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

39
Resolución 919/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SCHMIDT CASALIA EDUARDO.

(4.072)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SCHMIDT CASALIA EDUARDO**, cuyo giro es la industria de la construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **SCHMIDT CASALIA EDUARDO** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

40

Resolución 895/017

Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/OC-16171-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID para la financiación del Proyecto "Trata de mujeres: Recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil".

(4.075*R)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2017

VISTO: el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/OC-16171-UR "Trata de mujeres: Recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil" a suscribirse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: **I)** que la referida Cooperación Técnica tiene por objeto contribuir a fortalecer las capacidades de las instituciones públicas, empresas privadas y la sociedad civil para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres, particularmente a la trata de mujeres con fines de explotación sexual en zonas de frontera entre Uruguay y Brasil;

II) que la misma asciende a un monto de hasta U$S 120.000 (ciento veinte mil dólares estadounidenses) que se financiarán con aportes del Banco asignados al "Programa Estratégicos para el Desarrollo Social" (SDP) y la correspondiente contrapartida local, la cual se estima en U$S 38.000 (treinta y ocho mil dólares estadounidenses);

CONSIDERANDO: que es preciso aprobar el respectivo proyecto de Convenio, el cual será suscrito en representación de la referida Secretaría de Estado por la Ministra de Desarrollo Social Mtra. Marina Arismendi o por la Subsecretaria de Desarrollo Social Prof. Ana Olivera, indistintamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/OC-16171-UR a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo para la financiación del Proyecto "Trata de mujeres: Recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil", cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por un monto de hasta U$S 120.000 (ciento veinte mil dólares estadounidenses) que se financiarán con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y la correspondiente contrapartida local.

2º.- Autorizar a suscribir el mismo a la Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi o a la Subsecretaria de Desarrollo Social, Prof. Ana Olivera, indistintamente.

3º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

4º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARINA ARISMENDI.



LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-1588

Señora Ministra
Marina Arismendi
Ministerio de Desarrollo Social
República Oriental del Uruguay
Montevideo, Uruguay

Ref.: Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/OC-16171-UR. Trata de mujeres: Recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil.

Estimada señora Ministra:

Esta carta convenio, en adelante denominada el "Convenio", entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado el "Beneficiario", y el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante denominado el "Banco", que sometemos a su consideración, tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario, hasta por el monto de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 120.000.00), o su equivalente en otras monedas convertibles, que se desembolsará con cargo a los recursos del capital ordinario del Banco asignados al "Programa Estratégico para el Desarrollo Social" (SDP), en adelante denominada la "Contribución", para financiar la selección y contratación de consultores necesarios para la realización de un proyecto de cooperación técnica, en adelante denominado el "Proyecto" y que se describe en el Anexo Único de este Convenio, cuyo propósito es contribuir a fortalecer las capacidades de las instituciones públicas, empresas privadas y la sociedad civil para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres, particularmente a la trata de mujeres con fines de explotación sexual en las zonas de frontera entre Uruguay y Brasil. Salvo que en este Convenio se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

El Banco y el Beneficiario acuerdan lo siguiente:

Primero. Partes integrantes del Convenio. Este Convenio está integrado por esta primera parte, denominada las "Estipulaciones Especiales"; una segunda parte, denominada las "Normas Generales", y el Anexo Único, que se agrega. En el Artículo 1 de las Normas Generales, se establece la primacía entre las referidas partes y el Anexo Único.

Segundo. Organismo Ejecutor. (a) La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la Contribución serán llevadas a cabo por el MIDES, a través de su División de Gestión Financiera Internacional, en adelante, indistintamente denominado como el "Beneficiario" u "Organismo Ejecutor", con la excepción de lo indicado en el literal (b) siguiente.

(b) El Banco ejecutará la actividad correspondiente al Componente 3 del documento de Cooperación Técnica, sobre "Fortalecimiento del dialogo entre la sociedad civil y el sector empresarial", por un monto de hasta veinte mil dólares (US$ 20.000).

Tercero. Condiciones previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco:

(a) Las condiciones previas estipuladas en el Artículo 2 de las Normas Generales;
(b) Que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor presente evidencia de que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados a que hacen referencia el Artículo 12 de las Normas Generales; y

(c) Que el Instituto Nacional de Mujeres del MIDES (INMUJERES) haya designado una persona de contraparte como Coordinador de la Cooperación Técnica.

Cuarto. Reembolso de gastos con cargo a la Contribución. Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos de la Contribución para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen para los Componentes 1, 2 y 4 del Proyecto a partir del 27 de febrero de 2017 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.

Quinto. Plazos. (a) El plazo para la ejecución del Proyecto será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de este Convenio.

(b) El plazo para el desembolso de los recursos de la Contribución será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de esa misma fecha. Cualquier parte de la Contribución no utilizada vencido el plazo antedicho quedará cancelada.

(c) Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito del Banco.

Sexto. Costo total del Proyecto y recursos adicionales. (a) El Beneficiario se compromete a realizar oportunamente los aportes que se requieran, en adelante el "Aporte", en adición a la Contribución, para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El total del Aporte se estima en el equivalente de treinta y ocho mil dólares (US$ 38.000) con el fin de completar la suma equivalente a ciento cincuenta y ocho mil dólares (US$ 158.000), en que se estima el costo total del Proyecto, sin que estas estimaciones reduzcan la obligación del Beneficiario de aportar los recursos adicionales que se requieran para completar el Proyecto.

(b) El Aporte del Beneficiario podrá ser en especie y se destinará a financiar las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en el presupuesto del Proyecto que aparece en el Anexo Único.

Séptimo. Reconocimiento de gastos con cargo al Aporte. El Banco podrá reconocer, como parte de los recursos del Aporte al Proyecto, los gastos efectuados o los que se efectúen para los Componentes 1, 2 y 4 del Proyecto a partir del 2 de junio de 2017 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.

Octavo. Moneda de desembolso. El Banco hará el desembolso de la Contribución en dólares.

Noveno. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Beneficiario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 9 de las Normas Generales, las partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(i) de dicho Artículo. Para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en moneda local con cargo al Aporte o del reembolso de gastos con cargo a la Contribución, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Beneficiario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

Décimo. Adquisición de bienes y contratación de servicios diferentes de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fuesen modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y de servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Beneficiario y el Beneficiario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualesquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Beneficiario y el Banco.

Undécimo. Selección y contratación de Servicios de Consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fuesen modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Beneficiario y el Beneficiario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquier método descrito en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página www.iadb.org/procurement. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Beneficiario.

Duodécimo. Actualización del Plan de Adquisiciones. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10(c) de las Normas Generales, el Beneficiario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

Decimotercero. Seguimiento y Evaluación. El Beneficiario deberá presentar al Banco los siguientes informes: (i) informes semestrales de progreso dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario; y (ii) un informe final, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la finalización de la última actividad del Proyecto.

Decimocuarto. Supervisión de la gestión financiera del Proyecto. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 13 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Convenio, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Proyecto, son:

(i) Dentro del plazo de noventa (90) días a partir de la fecha del

último desembolso de la Contribución, el estado financiero del Proyecto, dictaminado por auditores independientes aceptables al Banco y de acuerdo con normas satisfactorias para éste.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Proyecto es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

Decimoquinto. Acceso a Información. (a) El Beneficiario se compromete a comunicar al Banco por escrito, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, si considera que éste contiene información que se pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en la Política de Acceso a Información del Banco, en cuyo caso el Beneficiario se compromete a señalar dicha información en las disposiciones pertinentes del Convenio. De conformidad con la mencionada política, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página "Web" el texto del presente Convenio una vez que éste haya entrado en vigencia y haya expirado el plazo antes mencionado, excluyendo solamente aquella información que el Beneficiario haya calificado como una excepción al principio de divulgación de información previsto en dicha política.

(b) De acuerdo con la Política de Acceso a Información anteriormente mencionada y sujeto a sus disposiciones, el Banco divulgará al público los Estados Financieros Auditados ("EFAs") que recibe del Beneficiario, de conformidad con el Acápite Decimocuarto.

(c) En los casos en que el Beneficiario identifique información contenida en los EFAs que considere confidencial, conforme a las excepciones previstas en la Política de Acceso a Información, éste deberá preparar una versión resumida de los EFAs, de manera aceptable para el Banco, para su divulgación al público.

Decimosexto. Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección indicada a continuación, a menos que las partes acordasen por escrito de otra manera:

Del Beneficiario:

Ministerio de Desarrollo Social
18 de julio 1453, C.P. 11.200
Montevideo, Uruguay

Facsímil: (598) 2400 03 02

Del Banco:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
Estados Unidos de América

Facsímil: (202) 623-3096

Le ruego manifestar su aceptación a los términos del presente Convenio, en representación del Beneficiario, mediante la suscripción y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Uruguay.

Este Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por el Beneficiario.

Atentamente,

Morgan Doyle
Representante del Banco
en Uruguay

Aceptado:

Representante del Beneficiario

Nombre:
Título:
Fecha: de de 2017

NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS COOPERACIONES TECN1CAS NO REEMBOLSABLES

MARZO 2015

Artículo 1. Aplicación y alcance de las Normas Generales. (a) Estas Normas Generales establecen términos y condiciones aplicables en general a todas las cooperaciones técnicas no reembolsables del Banco, y sus disposiciones constituyen parte integrante de este Convenio. Cualquier excepción a estas Normas Generales será expresamente indicada en el texto de las Estipulaciones Especiales.

(b) Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o del Anexo Único no guardare consonancia o estuviere en contradicción con estas Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo Único. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales y del Anexo Único, prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.

Artículo 2. Condiciones previas al primer desembolso. (a) El primer desembolso de la Contribución está condicionado a que el Beneficiario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, haya:

(i) Designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta; y

(ii) Presentado un cronograma para la utilización del Aporte.

(b) Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Convenio o, de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en este Artículo y en las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá poner término a este Convenio dando al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, el aviso correspondiente.

Artículo 3. Requisitos para todo desembolso. Como requisitos de todo desembolso y sin perjuicio de las condiciones previas al primer desembolso de los recursos de la Contribución establecidas en el Artículo 2 de estas Normas Generales y, si las hubiere, en las Estipulaciones Especiales: (a) el Beneficiario/Organismo Ejecutor se compromete a presentar por escrito al Banco ya sea físicamente o por medios electrónicos, según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso acompañada de los documentos pertinentes y demás antecedentes que el Banco pueda haberle requerido; y (b) el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor se compromete a abrir y mantener una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la cual el Banco realizará los desembolsos de la Contribución. Además será necesario que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 7 de estas Normas Generales. Salvo que el Banco acepte lo contrario, la última solicitud de desembolso deberá ser entregada al Banco, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del plazo para el desembolso de los recursos o de la extensión del mismo, que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, y el Banco hubieren acordado por escrito.

Artículo 4. Métodos de desembolsos de la Contribución. (a) Por solicitud del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, el Banco podrá efectuar desembolsos con cargo a la Contribución

mediante: (i) reembolso de gastos; (ii) anticipo de fondos; (iii) pagos directos a terceros; y (iv) reembolso contra garantía de carta de crédito.

(b) **Reembolso de gastos**. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso de gastos cuando el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya pagado los gastos elegibles con recursos propios. A menos que las partes acuerden lo contrario, las solicitudes de desembolso para reembolso de gastos deberán realizarse prontamente a medida que el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, incurra en dichos gastos y, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario.

(c) **Anticipo de Fondos**. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de anticipo de fondos, con cargo a los recursos de la Contribución, para atender gastos elegibles del Proyecto.

(i) El monto del anticipo de fondos será fijado por el Banco con base en: (aa) las necesidades de liquidez del Proyecto para atender previsiones periódicas de gastos elegibles, durante un período de hasta seis (6) meses, a menos que el plan financiero determine un período mayor que, en ningún caso, podrá exceder de doce (12) meses; y (bb) los riesgos asociados a la capacidad demostrada del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, para gestionar y utilizar los recursos de la Contribución.

(ii) Cada anticipo de fondos estará sujeto a que: (aa) la solicitud del anticipo de fondos sea presentada de forma aceptable al Banco; y (bb) con excepción del primer anticipo de fondos, el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, haya presentado, y el Banco haya aceptado, la justificación del uso de, al menos, el ochenta por ciento (80%) del total de los saldos acumulados pendientes de justificación por dicho concepto, a menos que el plan financiero determine un porcentaje menor, que, en ningún caso, podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

(iii) El Banco podrá incrementar el monto del último anticipo de fondos vigente otorgado al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, una sola vez durante la vigencia del plan financiero y en la medida que se requieran recursos adicionales para el pago de gastos elegibles no previstos.

(iv) El Beneficiario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, la última solicitud de anticipo de fondos, a más tardar, treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos establecido en las Estipulaciones Especiales o sus extensiones, en el entendimiento de que las justificaciones correspondientes a dicho anticipo de fondos serán presentadas al Banco durante el período de cierre, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de estas Normas Generales. El Banco no desembolsará recursos con posterioridad al vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos o sus extensiones.

(v) El valor de cada anticipo de fondos al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según sea el caso, debe ser mantenido por el valor equivalente expresado en la moneda del desembolso. La justificación de gastos elegibles incurridos con los recursos de un anticipo de fondos debe realizarse por el equivalente del total del anticipo de fondos expresado en la moneda del desembolso, utilizando el tipo de cambio establecido en el Convenio. El Banco podrá aceptar ajustes en la justificación del anticipo de fondos por concepto de fluctuaciones de tipo de cambio, siempre que éstas no afecten la ejecución del Proyecto.

(vi) El Banco podrá reducir o cancelar el saldo total acumulado del(os) anticipo(s) de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados de la Contribución no hayan sido utilizados o justificados debida y oportunamente, a satisfacción del Banco, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Convenio.

(d) **Pagos directos a terceros**. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá solicitar desembolsos bajo el método de pagos directos a terceros, con el objeto de que el Banco pague directamente a proveedores o contratistas por cuenta del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor. En el caso de pagos directos a terceros, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor será responsable del pago del monto correspondiente a la diferencia entre el monto del desembolso solicitado por el Beneficiario o el Organismo Ejecutor y el monto recibido por el tercero, por concepto de fluctuaciones cambiarias, comisiones y otros costos financieros.

(e) **Reembolso contra garantía de carta de crédito**. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá solicitar desembolsos bajo el método de reembolso contra garantía de carta de crédito para efectos de reembolsar a bancos comerciales por concepto de pagos efectuados a contratistas o proveedores de bienes y servicios en virtud de una carta de crédito emitida y/o confirmada por un banco comercial y garantizada por el Banco. La carta de crédito deberá ser emita y/o confirmada de manera satisfactoria para el Banco. Los recursos comprometidos en virtud de la carta de crédito y garantizados por el Banco deberán ser destinados exclusivamente para los fines establecidos en dicha carta de crédito, mientras se encuentre vigente la garantía.

Artículo 5. <u>Período de Cierre.</u> (a) El Beneficiario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor lleve a cabo, dentro del plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha estipulada para el último desembolso de los recursos de la Contribución, las siguientes acciones: (i) finalizar los pagos pendientes a terceros, si los hubiere; (ii) conciliar sus registros y presentar, a satisfacción del Banco, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás informaciones que el Banco solicite; y (iii) devolver al Banco el saldo sin justificar de los recursos desembolsados de la Contribución.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, si el Convenio prevé informes de auditoría financiera externa financiados con cargo a los recursos de la Contribución, el Beneficiario se compromete a reservar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor reserve, en la forma que se acuerde con el Banco, recursos suficientes para el pago de las mismas. En este caso, el Beneficiario se compromete, asimismo, a acordar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor acuerde, con el Banco, la forma en que se llevarán a cabo los pagos correspondientes a dichas auditorías. En el evento de que el Banco no reciba los mencionados informes de auditoría financiera externa dentro de los plazos estipulados en este Convenio, el Beneficiario se compromete a devolver o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor devuelva, al Banco, los recursos reservados para tal fin, sin que ello implique una renuncia del Banco al ejercicio de los derechos previstos en el Artículo 7 de este Convenio.

Artículo 6. <u>Gastos con cargo a la Contribución.</u> La Contribución se destinará exclusivamente para cubrir los gastos elegibles incluidos en las categorías que, con cargo a la misma, se establecen en el presupuesto del Proyecto incluido en el Anexo Único que describe el Proyecto. Sólo podrán cargarse a la Contribución los gastos reales y directos efectuados para la ejecución del Proyecto. No podrán cargarse gastos indirectos o servicios de funcionamiento general, no incluidos en el presupuesto de este Proyecto.

Artículo 7. <u>Suspensión y cancelación de desembolsos.</u> (a) El Banco, mediante notificación al Beneficiario, podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución si llegara a surgir alguna de las siguientes circunstancias: (i) el incumplimiento por parte del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio; y (ii) cualquier circunstancia que, a juicio del Banco, pudiera hacer improbable la obtención de los objetivos del Proyecto. En estos casos, el Banco lo notificará por escrito al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, a fin de que presente sus puntos de vista y después de transcurridos treinta (30) días de la fecha de la comunicación dirigida por el Banco, éste podrá

suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución.

(b) En virtud de lo dispuesto en el párrafo (a) anterior, las partes acuerdan que en caso de producirse cambios institucionales o de organización en el Beneficiario o el Organismo Ejecutor que, a juicio del Banco, puedan afectar la consecución oportuna de los objetivos del Proyecto, el Banco revisará y evaluará las posibilidades de consecución de los objetivos y a su discreción, podrá suspender, condicionar o cancelar los desembolsos de la Contribución.

(c) En adición a lo previsto en el párrafo (a) anterior, el Banco podrá: (i) suspender los desembolsos si, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, ha cometido una práctica prohibida, según éstas se definen en el Artículo 8 de estas Normas Generales (en adelante "Prácticas Prohibidas") durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato; y (ii) cancelar la parte no desembolsada de la Contribución que estuviese relacionada inequívocamente a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados o servicios de consultoría, si: (aa) en cualquier momento determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Convenio; o (bb) de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.

Artículo 8. **Prácticas Prohibidas.** (a) Para los efectos de este Convenio, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" consiste en: (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en este Convenio.

(b) En adición a lo establecido en los Artículos 7(c)(i) y 7(c)(ii)(bb) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría;

(ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iii) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;

(iv) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que (aa) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (bb) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el Artículo 7(c)(i), en el Artículo 7(c)(ii)(bb) y en este Artículo 8(b), numerales (i) al (v).

(c) Lo dispuesto en el Artículo 7(c)(i) y en el Artículo 8(b)(i) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.

e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) Cuando el Beneficiario adquiera bienes, contrate obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Beneficiario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones

contempladas en este Convenio relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Beneficiario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Beneficiario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que éstas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Artículo 9. Tasa de Cambio. (a) El Beneficiario se compromete a justificar o a que, en su caso, el Organismo Ejecutor justifique, los gastos efectuados con cargo a la Contribución o al Aporte, expresando dichos gastos en la moneda de denominación del respectivo desembolso.

(b) Con el fin de determinar la equivalencia de un gasto elegible que se efectúe en moneda local del país del Beneficiario a la moneda en que se realicen los desembolsos, para efectos de la rendición de cuentas y la justificación de gastos, cualquiera sea la fuente de financiamiento del gasto elegible, se utilizará una de las siguientes tasas de cambio, según se establece en las Estipulaciones Especiales:

(i) La tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la moneda del desembolso a la moneda local del país del Beneficiario; o

(ii) La tasa de cambio efectiva en la fecha de pago del gasto en la moneda local del país del Beneficiario.

(c) En aquellos casos en que se seleccione la tasa de cambio establecida en el inciso (b)(i) de este Artículo, para efectos de determinar la equivalencia de gastos incurridos en moneda local con cargo al Aporte o el reembolso de gastos con cargo a la Contribución, se utilizará la tasa de cambio acordada con el Banco en las Estipulaciones Especiales.

Artículo 10. Selección y contratación de servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Beneficiario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Beneficiario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada dichas Políticas.

(b) Cuando el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco dónde se ejecutará el Proyecto el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos de la Contribución utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de la validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados. Los términos de dicha validación serán notificados por escrito por el Banco al Beneficiario y al Organismo Ejecutor. El uso del sistema o subsistema del país podrá ser suspendido por el Banco cuando, a criterio de éste, se hayan suscitado cambios a los parámetros o prácticas con base en los cuales los mismos han sido validados por el Banco, y mientras el Banco no haya determinado si dichos cambios son compatibles con las mejores prácticas internacionales. Durante dicha suspensión, se aplicarán las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores del Banco. El Beneficiario se compromete a comunicar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor comunique al Banco cualquier cambio en la legislación o procesos aplicables validados. El uso de sistemas de país o subsistemas de país no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y se sujeten a las demás condiciones de este Convenio. Las disposiciones de la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores se aplicarán a todos los contratos, independientemente de su monto o método de contratación. El Beneficiario se compromete a incluir, o en su caso, que el Organismo Ejecutor incluya en los documentos de licitación, los contratos, así como los instrumentos empleados en los sistemas electrónicos o de información (en soporte físico o electrónico), disposiciones destinadas a asegurar la aplicación de lo establecido en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores, incluyendo las disposiciones de Prácticas Prohibidas.

(c) El Beneficiario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisiciones deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco.

(d) El Banco realizará la revisión de los procesos de selección, contratación y adquisición, según lo establecido en el Plan de Adquisiciones. En cualquier momento durante la ejecución del Proyecto, el Banco podrá cambiar la modalidad de revisión de dichos procesos, informando previamente al Beneficiario o al Organismo Ejecutor. Los cambios aprobados por el Banco deberán ser reflejados en el Plan de Adquisiciones.

(e) Para efecto de lo anterior: (i) "Agencia de Contrataciones" significa la entidad con capacidad legal para suscribir contratos y que, por acuerdo con el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, asume, en todo o en parte, la responsabilidad de llevar a cabo las adquisiciones de bienes o las contrataciones de obras, servicios de consultoría o servicios diferentes de consultoría del Proyecto; (ii) "Plan de Adquisiciones" significa una herramienta de programación y seguimiento de las adquisiciones y contrataciones del Proyecto, en los términos descritos en las Políticas de Adquisiciones y en las Políticas de Consultores; (iii) "Políticas de Adquisiciones" significa las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Proyecto por el Banco; (iv) "Políticas de Consultores" significa las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Proyecto por el Banco.

(f) Con cargo a la Contribución y hasta por el monto destinado para tal fin en el presupuesto incluido en el Anexo Único que describe el Proyecto, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá adquirir los bienes y contratar los consultores y servicios diferentes de consultoría previstos en el Proyecto.

(g) Cuando los bienes y servicios que se adquieran y contraten para el Proyecto se financien con recursos del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, utilizará, en lo posible, procedimientos que permitan la participación de varios proponentes y oferentes, y prestará debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y razonabilidad de precios.

(h) Cuando se utilicen otras fuentes de financiamiento que no sean los recursos de la Contribución ni los del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá convenir con el financiador el procedimiento que deba seguirse para la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la contratación de consultores. Sin embargo, a solicitud del Banco, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá demostrar la razonabilidad tanto del precio pactado o pagado por la adquisición de dichos bienes y servicios diferentes de consultoría o la contratación de consultores, como de las condiciones financieras de los créditos. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá

demostrar, asimismo, que la calidad de los bienes y servicios diferentes de consultoría y de los consultores satisface los requerimientos técnicos del Proyecto.

(i) Durante la ejecución del Proyecto, los bienes a que se refiere el inciso (f) de este Artículo se utilizarán exclusivamente para la realización del Proyecto. Concluida la ejecución del Proyecto, dichos bienes podrán emplearse para otros fines.

(j) Los bienes comprendidos en el Proyecto serán mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar.

Artículo 11. Otras obligaciones contractuales de los consultores. (a) En adición a los requisitos especiales incluidos en el Artículo 12(c), Artículo 13(g) y Artículo 14(e) de estas Normas; Generales, en las Estipulaciones Especiales, en el o los Anexos y en los respectivos términos de referencia, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, acuerda que los contratos que se suscriban con los consultores establecerán igualmente las obligaciones de éstos de:

(i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Beneficiario, el Organismo Ejecutor o el Banco estimen necesarias acerca de los informes que tienen obligación de presentar los consultores, dentro de los términos de referencia que se establezcan en sus respectivos contratos;

(ii) Suministrar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor y al Banco cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de sus trabajos;

(iii) En el caso de consultores internacionales, desempeñar sus trabajos en forma integrada con el personal profesional local que asigne o contrate el Beneficiario o el Organismo Ejecutor para participar en la realización del Proyecto, a fin de alcanzar a la terminación de los trabajos, un adiestramiento técnico y operativo de dicho personal; y

(iv) Ceder al Banco los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por los consultores dentro de los contratos de consultoría financiados con los recursos del Proyecto.

(b) No obstante lo estipulado en el inciso (a)(iv) anterior, para dar la difusión oportuna de los resultados del Proyecto, el Banco autoriza al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, el derecho de uso y aprovechamiento de los productos de las consultorías financiadas con recursos del Proyecto, en el entendido de que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor utilizará dichos productos de consultoría sujeto a lo establecido en el Artículo 16 de estas Normas Generales.

Artículo 12. Sistema de Gestión Financiera y Control Interno. (a) El Beneficiario se compromete a mantener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga, controles internos tendientes a asegurar razonablemente, que: (i) los recursos del Proyecto sean utilizados para los propósitos establecidos en este Convenio, con especial atención a los principios de economía y eficiencia; (ii) los activos del Proyecto sean adecuadamente salvaguardados; (iii) las transacciones, decisiones y actividades del Proyecto sean debidamente autorizadas y ejecutadas de acuerdo con las disposiciones de este Convenio y de cualquier otro contrato relacionado con el Proyecto; y (iv) las transacciones sean apropiadamente documentadas y sean registradas de forma que puedan producirse informes y reportes oportunos y confiables.

(b) El Beneficiario se compromete a mantener y a que el Organismo Ejecutor mantengan un sistema de gestión financiera aceptable y confiable que permita oportunamente, en lo que concierne a los recursos del Proyecto: (i) la planificación financiera; (ii) el registro contable, presupuestario y financiero; (iii) la administración de contratos; (iv) la realización de pagos y (v) la emisión de informes de auditoría financiera y de otros informes relacionados con los recursos de la Contribución, del Aporte y de otras fuentes de financiamiento del Proyecto, si fuera el caso.

(c) El Beneficiario se compromete a conservar y a que el Organismo Ejecutor conserve, los documentos y registros originales del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del plazo para el desembolso de los recursos o cualquiera de sus extensiones. Estos documentos y registros deberán ser adecuados para: (i) respaldar las actividades, decisiones y transacciones relativas al Proyecto, incluidos todos los gastos incurridos; y (ii) evidenciar la correlación de gastos incurridos con cargo a la Contribución con el respectivo desembolso efectuado por el Banco.

(d) El Beneficiario se compromete a incluir o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, incluyan, en los documentos de licitación, en las solicitudes de propuestas y en los contratos financiados con recursos de la Contribución, que éstos respectivamente celebren, una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, que contraten, conservar los documentos y registros relacionados con actividades financiadas con recursos de la Contribución por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

Artículo 13. **Informes de auditoría financiera externa y otros informes financieros.** (a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, se compromete a presentar al Banco los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el plazo para el desembolso de los recursos y sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso.

(b) Adicionalmente, el Beneficiario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, otros informes financieros, en la forma, con el contenido y la frecuencia en que el Banco razonablemente les solicite durante la ejecución del Proyecto cuando, a juicio del Banco, el análisis del nivel de riesgo fiduciario, la complejidad y la naturaleza del Proyecto lo justifiquen.

(c) Cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales, deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco. El Beneficiario autoriza y, en su caso, se compromete a que el Organismo Ejecutor autorice, a la entidad superior de fiscalización o a los auditores externos a proporcionar al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarles, en relación con los informes de auditoría financiera externa.

(d) El Beneficiario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Beneficiario, además, se compromete a proporcionar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor proporcione al Banco la información relacionada con los auditores independientes contratados que éste le solicitare.

(e) En el caso en que cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes de las Estipulaciones Especiales esté a cargo de una entidad superior de fiscalización y ésta no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y con la frecuencia estipulados en este Convenio, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, seleccionará y contratará los servicios de auditores externos aceptables al Banco, de conformidad con lo indicado en los incisos (c) y (d) de este Artículo.

(f) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores externos para auditar los informes de auditoría financiera previstos en el Convenio cuando: (i) del resultado del análisis de costo-beneficio efectuado por el Banco, se determine que los beneficios de que el Banco realice dicha contratación superen los costos; (ii) exista un acceso limitado a los servicios de auditoría externa en el país; o (iii) existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.

(g) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de auditorías externas diferentes de la financiera o trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección de los auditores y términos de referencia para las auditorías serán establecidos de común acuerdo entre la Partes.

(h) Los documentos de licitación y los contratos que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.

Artículo 14. **Inspecciones.** (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto, el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco.

(c) El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá proporcionar al Banco, si un representante autorizado de éste lo solicita, todos los documentos, incluidos los relacionados con las adquisiciones, que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Beneficiario y el Organismo Ejecutor deberán poner su personal a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, para que responda a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, deberá presentar los documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida.

(d) Si el Beneficiario o, en su caso, el Organismo Ejecutor, se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según sea del caso.

(e) El Beneficiario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con la Contribución que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre, se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes o servicios y sus representantes, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco; (ii) presten plena asistencia al Banco en su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.

Artículo 15. **Otros compromisos.** El Beneficiario por sí o por medio del Organismo Ejecutor, asimismo, deberá:

(a) Proporcionar a los consultores y a los expertos locales, servicios de secretaría, oficinas, útiles de escritorio, comunicaciones, transporte y cualquier otro apoyo logístico que requieran para la realización de su trabajo;

(b) Presentar al Banco copia de los informes de los consultores y sus observaciones sobre los mismos;

(c) Suministrar al Banco cualquier otra información adicional o informes jurídicos que éste razonablemente le solicite respecto de la realización del Proyecto y de la utilización de la Contribución y del Aporte; y

(d) Mantener informado al Representante del Banco en el respectivo país o países sobre todos los aspectos del Proyecto.

Artículo 16. **Publicación de documentos.** Cualquier documento a ser emitido bajo el nombre del Banco o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, programa conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad financiada con los recursos del Proyecto, deberá ser aprobado previamente por el Banco.

Artículo 17. **Supervisión en el terreno.** Sin perjuicio de la supervisión de los trabajos del Proyecto que lleve a cabo el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, el Banco podrá realizar la supervisión del Proyecto en el terreno.

Artículo 18. **Alcance del compromiso del Banco.** Queda entendido que el otorgamiento de la Contribución por el Banco no implica compromiso alguno de su parte para financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de la realización del Proyecto.

Artículo 19. **Arbitraje**. Para la solución de cualquier controversia que se derive de este Convenio y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al siguiente procedimiento y fallo arbitrales:

(a) **Composición del Tribunal**. El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres (3) miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco, otro, por el Beneficiario, y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitros, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Iniciación del Procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

En los casos de convenios con Argentina, las partes acuerdan que en los párrafos (a) y (b) anteriores, donde dice "Secretario General de la Organización de los Estados Americanos", debe leerse "Presidente de la Corte Internacional de Justicia de la Haya".

(c) **Constitución del Tribunal**. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

En los casos de convenios con Argentina, las partes acuerdan que el texto de este párrafo (c) dirá así: "El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en la fecha que fije el Tribunal".

(d) **Procedimiento**.

(i) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(ii) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Convenio, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(iii) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal, por lo menos. Deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita, cuando menos, por dos miembros del Tribunal. Las partes acuerdan que cualquier fallo del Tribunal deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

(e) **Gastos**. Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

(f) **Notificaciones**. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Artículo. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

En los casos de convenios con Ecuador, las partes acuerdan que el texto de este párrafo (f) dirá así: "Toda notificación relacionada al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en estas Normas Generales. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación. Sin embargo, obligatoriamente deberá notificarse al Procurador General del Estado."

ANEXO ÚNICO

EL PROYECTO

Trata de mujeres: Recursos y respuestas para su combate en la frontera
Uruguay-Brasil

I. Objeto

1.1 El objetivo general del Proyecto ess contribuir a fortalecer las capacidades de las instituciones públicas, empresas privadas y la sociedad civil para prevenir y responder a la violencia contra las mujeres, particularmente a la trata de mujeres con fines de explotación sexual en las zonas de frontera entre Uruguay y Brasil.

II. Descripción

2.01 Para alcanzar el objetivo indicado en el párrafo 1.01 anterior, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Generación de estrategias de sensibilización ciudadana sobre la problemática de trata de mujeres en zonas de frontera Uruguay-Brasil

2.02 Este componente tiene como objetivo el elevar el nivel de concientización de la población sobre la problemática de la trata de mujeres en zonas de alto riesgo; y, a través de éste, se apoyará las siguientes dos líneas de acción: (a) el fortalecimiento del rol de los medios de comunicación, a través de: (i) la realización de cuatro jornadas de sensibilización sobre la visibilización y tratamiento de la problemática de la trata de personas, dirigido especialmente a periodistas y comunicadores a nivel local y de carácter binacional en los departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo/ Treinta y Tres y Rocha; y (ii) la realización de un coloquio de alcance nacional sobre la influencia de los medios de comunicación en la temática y su potencial como herramienta de prevención; y (b) la instalación efectiva de la "Campaña MERCOSUR Libre de Trata de Mujeres" en los puestos y zonas de frontera Uruguay-Brasil, la cual incluye incluye: (i) la generación de materiales -gráficos, audiovisuales y para redes sociales- sobre la trata de mujeres en zonas de frontera, para difundir en los cuatro departamentos y sus respectivas contrapartes de las localidades fronterizas; y (ii) la generación de al menos dos reuniones de trabajo y/o coordinación con representantes de la Mesa de Trata y la Cámara Uruguaya de Transporte, Asociación de Transportistas de Carga del Uruguay, y otros actores claves para la efectiva instalación de los materiales de difusión de la "Campaña MERCOSUR libre de trata de Mujeres" en las zonas fronterizas.

Componente 2. Fortalecimiento Profundización de estrategias de coordinación capacitación interinstitucional para el abordaje de la trata de mujeres en zonas de frontera Uruguay-Brasil

2.03 Mediante este componente se apoyará las siguientes actividades: (i) la realización de cuatro foros binacionales de sensibilización y capacitación para la mejora en la identificación, derivación y protección de personas en situación de trata con fines de explotación sexual comercial, para la capacitación del funcionariado de los consulados de frontera Uruguay-Brasil, aduanas, servicios sociales y de salud, y redes locales de la sociedad civil organizada de los departamentos de Artigas, Rivera, Cerro Largo/ Treinta y Tres y Rocha, y de

sus respectivas localidades fronterizas; (ii) la realización de tres instancias de intercambio y discusión entre los actores del Sistema de Justicia -de los departamentos de la frontera noreste y sus contrapartes brasileñas- sobre el acceso a la justicia de las víctimas y los mecanismos y herramientas para la mejora en la persecución del delito en la zona fronteriza, y la sistematización de sus resultados; (iii) la realización de una reunión de coordinación interinstitucional por departamento fronterizo y sus contrapartes brasileñas para la definición de prioridades de agenda y generación de acciones conjuntas para el abordaje de la problemática en su región; y (iv) la realización de un seminario de cierre de carácter nacional y participación regional que facilitará el intercambio de buenas prácticas, y la validación de las políticas públicas nacionales y regionales y programas y planes de trabajo en torno al abordaje y combate de la trata de personas.

Componente 3. **Fortalecimiento del diálogo entre la sociedad civil y el sector empresarial, sensibilización e iniciativas empresariales de prevención de la Violencia contra la Mujer VCM)**

2.04 Bajo este componente se apoyarán actividades necesarias para lograr el compromiso del Sector privado para fijar metas de cambio y actividades que contribuyan a prevenir la VCM y a abordar y mitigar los riesgos que plantea a las empresas y a sus empleados. Bajo este componente se apoyará: (i) la realización de un taller de lanzamiento de una iniciativa novedosa entre la sociedad civil y empresas organizado por la Red Uruguaya contra la Violencia Domestica y Sexual (RUCVDS), que tratará temas sobre los costos empresariales de la VCM, posibles intervenciones y sus impactos, la situación en Uruguay y diseminación de prácticas en curso; y (ii) el diseño e implementación de un programa de capacitación en VCM para gestores de empresas, que incluya la elaboración de un currículum para los talleres, metodología, y elaboración de un manual y otros materiales de capacitación y difusión.

Componente 4. **Gestión, monitoreo y evaluación**

2.05 Este componente financiará las acciones necesarias para la gestión, el monitoreo y la evaluación de los resultados de las estrategias desplegadas a partir de las actividades anteriores. Bajo este componente se apoyará: (i) la contratación de una secretaría técnica-administrativa para la coordinación general y logística de las actividades del Proyecto;

(ii) el monitoreo de instalación de la campaña "MERCOSUR libre de trata de mujeres"; y
(iii) la contratación de una auditoría externa de evaluación del Proyecto .

III. Costo del Proyecto y plan de financiamiento

3.01 El costo del Proyecto se estima en ciento cincuenta ocho mil dólares (US$ 158.000), de los cuales ciento veinte mil dólares (US$ 120.000) serán financiados por el Banco y treinta y ocho mil (US$ 38.000) con cargo a la contrapartida local. El siguiente cuadro presenta el presupuesto estimado por componente y fuente de financiamiento:

Presupuesto Indicativo (en US$)

Actividad / Componente	BID/ Financiamiento por Fondo	Contrapartida Local	Costo Total
Componente 1: Generación de estrategias de sensibilización ciudadana	33.000	16.224	49.224
Componente 2: Profundización de estrategias de coordinación y capacitación interinstitucional	37.000	21.040	58.040
Componente 3: Fortalecimiento del dialogo entre la sociedad civil y el sector empresarial	20.000	0	20.000
Componente 4: Gestión, monitoreo y evaluación	30.000	736	30.736
Total	120.000	38.000	158.000

IV. Ejecución

4.01 El Organismo Ejecutor de los Componentes 1, 2 y 4 del Proyecto será el MIDES, quien actuará a través de su División de Gestión Financiera Internacional (DGFI).

4.02 El Banco, por su parte, llevará a cabo la ejecución del Componente 3 del Proyecto, de conformidad a sus políticas y procedimientos.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

41

Acta Ordinaria 442/017

Considérase la 442° Sesión Ordinaria.

(4.087)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 442

En la ciudad de Montevideo, el catorce de junio del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima segunda sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 14:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Luciana Luzardo Alegre a cumplir funciones de Licenciada en Psicología, con una carga horaria de 24 horas semanales, en el Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad - SAI -PPL- UE 086, de acuerdo al numeral 1°) de la Resolución de Directorio N° 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

Exclúyase de la Estructura Salarial de la UE 086, por la función desempeñada como Operadora Socio Terapéutica en Drogas.

Adecuese el salario de la Licenciada en Psicología Luciana Luzardo Alegre, de acuerdo al numeral 4) del convenio salarial suscrito por el Organismo con fecha 1° de octubre de 2008 y lo resuelto por la

Resolución del Directorio Nº 4093/11- Estructura Salarial para los cargos de la UE 086, por la función que se autoriza a desempeñar.
Ref: 086/3/38/16 - Res: 1692/17
17/5/17 - Pase a informe de la Gerencia General.

2. Actuaciones referentes a ampliar la Resolución del Directorio de ASSE Nº 500/2009 de fecha 18/2/2009 por la cual se aprobó la inclusión en la nueva Estructura Salarial de ASSE para los Equipos de Gestión de Unidades Ejecutoras de ASSE, Centros de Salud de esta Administración y Coordinadores de la Red de ASSE.

Créase en el Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad el cargo de Adjunto a la Dirección Administrativa.
Ref: 086/76/16 - Res: 2109/17
7/6/17- Se posterga el presente punto

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nos. 439, 440 y 441, correspondientes a los días 24 y 31 de mayo y 7 de junio de 2017.
Se firman las Actas Nros. 439 y 441. (5/5)

2. Asuntos planteados por los señores Directores
I. Sra. Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz:
a. Aprobación del Articulado elaborado por ASSE, referente a rendición de cuentas 2016.
Se aprueba (5/5)

b. Nota enviada por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, sobre solicitud de designación de dos representantes de ASSE para participar e integrar equipo de trabajo.

El Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, eleva nota solicitando la designación de dos representantes de ASSE para participar e integrar equipo de trabajo a efectos de abordar: guía de actuación para la prevención de conflictos de intereses en materia de contrataciones públicas, elaboración de concursos para ejercer la función de Directores de las diferentes unidades ejecutoras de ASSE, mecanismos de selección por el cual las unidades ejecutoras a cargo de ASSE contemplen la celebración de audiencias públicas a efectos de presentar los proyectos de trabajo aprobados por el Directorio.

Se toma conocimiento de la nota y se resuelve remitir oficio dirigido al Sr. Ministro de Salud Pública agradeciendo la invitación formulada, señalando que los puntos a abordar son muy importantes para ASSE y designando como representantes a los Sres. Directores Dr. Mauricio Ardus y Lic. Pablo Cabrera. (5/5)

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande de 1 vehículo automotor Marca Renault, Modelo Kangoo 1.3 (4 Puertas), Matrícula HOY 142, Año 2012, con destino al Hospital regional Salto.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2509/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Presidente Delegación del Uruguay Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en agradecimiento por la donación de referencia.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 241/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar la Carta de Intención a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Ministerio del Interior (MI), a los efectos de determinar las condiciones y procedimientos para que las personas a las cuales se les ha penado y procesado con tareas comunitarias realicen tareas en Centros de Salud, policlínicas y Hospitales de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2519/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio entre la Comisión Pro Fomento barrio Las Acacias y Adyacencias y la Administración de los servicios de Salud del Estado (ASSE).
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2520/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al pago del primer aguinaldo del año 2017, correspondiente a los Grupos 10, 90 y 95, por un monto total de $529:878.381.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2425/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a homologar el Acuerdo Colectivo celebrado entre ASSE y la Asociación Odontológica del Uruguay (AOU), en acuerdo con el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) respecto a los beneficios salariales de los odontólogos de ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2555/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Lic. en Enf. Elisa Beatriz López Larrayoz, a la función de Adjunta a la Dirección de la UE 046- RAP Rivera.
Agradécese los valiosos servicios prestados.
Pase la citada funcionaria a cumplir tareas inherentes a su cargo presupuestal, como apoyo en el área de metas asistenciales y Plan Aduana.
Adécuase el salario que percibe la Sra. López a las nuevas funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2553/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a excluir del listado Anexo a la Resolución 2292/17, por la cual se fijaron los criterios para cursar el Diploma de Posgrado de Gestión de Servicios de Salud, a los Dres. Carlos Daniel Puig y María Fernanda Da Fonseca.
Inclúyase en el citado Anexo a los Dres. Estrellita Fernández y Sergio Venturini y a la Cra. Nadia Campos.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2554/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a auspiciar la II Edición de la Super 1K a desarrollarse en el marco del "Día Nacional de la Prevención de la Prematurez" que se llevará a cabo el día sábado 2 de setiembre de 2017 en las Canteras del Parque Rodó, Montevideo - Uruguay.
Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2335/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Presidente de la Fundación Álvarez Caldeyro Barcia, comunicando la Resolución de Directorio Nº 2335/17.
Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 230/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a cesar como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones Públicas del Hospital Español la T. A. Graciela Penélope Burlando Rivero.
Agradézcanse los valiosos servicios prestados.
Desígnase para integrar la citada Comisión a la Sra. Gabriela Elizabeth Izaguirre Fernández como vocal.
Confírmase para integrar la citada Comisión a: Dr. Walter Oliveira, Dr. Álvaro Tondo, Cra. Sandra Baruffa, Dra. Valeria Escobar y Sr. Luis Tabera.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2306/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a declarar fuera de uso cinco máquinas tractoras con motores de C.C. con sus moto generadores y controles de maniobra, retirados de los ascensores del Edificio Libertad, según detalle:
Unidades marca OTIS, tipo 98 G:80NE 1501, 80NE 1502, 80NE1503, 80NE 1504, 80NE 1505.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2297/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a autorizar el pase a cumplir funciones

en Comisión a la Junta de Transparencia y Ética Pública, el Técnico III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, Dr. Wilser Briozzo Bettinelli.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2521/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a los Sres. Junta de Transparencia y Ética Pública, comunicando que se autorizó el pase en comisión para prestar tareas como Asesor letrado a la JUTEP, del funcionario Dr. Wilser Briozzo.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 243/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar la Adenda interpretativa del Preacuerdo de fecha 05/1/17, a suscribirse entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), la Sociedad Uruguaya de Nefrología (SUN) y ASSE, referente al valor hora de los servicios de diálisis den los Hospitales Maciel, Pasteur, Español y Rivera.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2530/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Canelones, Sr. Yamandú Orsi, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión del Sr. Leonardo Pérez González, informando que no es posible acceder al mismo, ya que de acuerdo a lo informado por la Dirección de la Región Sur, se resentiría el Servicio del Centro Auxiliar de Tala donde cumple funciones.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 219/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Montevideo, Ing. Daniel Martínez, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de la Sra. Lourdes Mariel de Dieu Botta, comunicando que no es posible acceder al mismo ya que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital Maciel, y la Dirección de Región Sur se resentiría el Servicio donde cumple funciones.

Ref. 2229/17 - Oficio 220/17

14/6/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

5. Actuaciones referentes a denegar la solicitud realizada por el Técnico III Médico Gerardo Priore Di Salvatore, respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo en el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2301/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a adjudicar a la Firma YOLBY S.A. la Licitación Pública Nº 2/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza" para el Centro Departamental de Florida.

El monto total aconsejado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de $ 14.303.558,16.

La contratación comenzará una vez notificada la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y se prorrogará automáticamente en cuanto a plazos, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, por un período de dos años teniendo como vencimiento el 31 de diciembre de 2019.

La erogación resultante de la presente contratación se realizará con cargo a la Afectación Nº 1 del año 2017, programa 440, objeto de gasto 278 "De limpieza, aseo y fumigación".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2145/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a eliminar como proveedor de ASSE a la empresa Nin Ancheta, Miguel Antonio (EMEL), dado que la citada firma abandonó intempestivamente el servicio de camilleros que brindaba a esta Administración.

Dispónese que la Gerencia Administrativa deberá tomar nota a fin de comunicar lo actuado al RUPE y al Tribunal de Cuentas de la República una vez que el acto administrativo haya quedado firme.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2522/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a proceder a eliminar a la empresa Hilton Suárez "La Proa" como proveedor de ASSE, ante los incumplimientos incurridos por la citada firma en su calidad de adjudicatario dada la interrupción anticipada de los contratos que la vinculaban con esta Administración, lo cual se verificó en varias unidades ejecutoras.

Dispónese que la Gerencia Administrativa deberá tomar nota a fin de comunicar lo actuado al RUPE y al Tribunal de Cuentas de la República una vez que el acto administrativo haya quedado firme.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2523/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la Resolución dictada por la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 18/5/17, por la cual se dispuso la retención de la mitad de haberes del Sr. Mario Pereyra a partir del mes de mayo de 2017, hasta tanto no acredite haber iniciado los trámites jubilatorios.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2294/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Gissell Lorena Del Puerto Rodríguez contra la Resolución de la Gerencia General de ASSE, por la cual se dispuso instruir sumario administrado con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes, incorporándose las actuaciones cumplidas en vía de investigación administrativa.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2373/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquico ante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Sra. Mónica Michelena contra la Resolución dictada por la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell de fecha 20/3/17, por la que se resuelve instruirle sumario administrativo.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y no hacer lugar a la suspensión del acto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2365/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación, interpuestos por el Sr. Fernando Viera contra la Resolución de la Dirección del Hospital Español No. 772/16, por la cual se resuelve aplicarle una sanción de 14 días de suspensión con retención total de haberes, ofreciendo prueba testimonial.

Considerando que el recurrente incurrió en una falta administrativa leve, siendo pasible de aplicarle una sanción menor y que los agravios esgrimidos no son de recibo, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2309/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos por la Sra. Rossana Barletta contra la Resolución del Instituto Nacional de Reumatología, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 29/3/17, por la cual se le aplicó una sanción consistente en cinco días de suspensión con retención total de haberes a raíz de que habría faltado con aviso pero sin autorización a su trabajo en Casa Gardel los días 2 y 3 de marzo del corriente año 2017.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, los agravios de la impugnante no son de recibo, por lo cual corresponde

mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2312/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el funcionario Ricardo Espósito contra resolución del Sistema de Atención Médica de Emergencia de fecha 20/1/17, por la cual se le aplicó una sanción de 10 días de suspensión a raíz de que la conducta llevada adelante por el funcionario no se adecuó al protocolo definido por el servicio y expuso a pacientes a un riesgo potencial.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al aplicar la sanción objeto de la impugnación, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2313/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio por el Sr. Rodrigo Barcelona en representación de la empresa SIEMM SRL contra la resolución del Directorio de ASSE No. 1030/17 por la que se declaró desierto el llamado en el marco de la Licitación Pública No. 63/16 para el "Suministro de Servicio de traslados Especializados las 24 horas para el Hospital de Bella Unión".

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2349/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

7. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Celia Inés Rodríguez Álvarez, contra la Resolución No. 4545/15 dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se dispuso la destitución de cargo presupuestal por la causal de omisión.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1995/15- Res: 2322/17

14/6/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

8. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Ana Costa contra la Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana de fecha 6/7/16, por la cual se dispuso hacer lugar parcialmente al diligenciamiento de la prueba ofrecida por la misma en sede de sumario administrativo, rechazando la prueba testimonial solicitada.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias y cumpliendo con las garantías del debido proceso, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2303/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

9. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Francisco Alberto Sirio Acuña, contra la Resolución de la Dirección del Centro Departamental de Paysandú de fecha 21/09/2016 por la cual se homologó el resultado final al que arribó con fecha 20/09/2016 el Tribunal actuante en el Llamado a concurso para la selección de Licenciado en Enfermería, en el que habría sido excluido por contar con antecedentes negativos de entidad.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al excluir al Sr. Sirio del Llamado de obrados en virtud de que contaría con antecedentes disciplinarios de entidad comprobados, por lo cual corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2321/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar las modificaciones introducidas en el Contrato de Comodato entre MIDES y ASSE, suscrito con fecha 30/10/2016, por el cual ASSE da en Comodato al MIDES parte del Padrón Nº 1 de la Localidad Catastral Libertad, Departamento de San José.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2324/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a solicitud de contratación del Dr. Pablo Chifflet como Adjunto a la Dirección del Hospital Español.

Ref: 29/076/3/60/2017

Se toma conocimiento (5/5).

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus señala que entiende preciso que previo a la consideración del tema, se remita una nota al CASMU a los efectos de que se informe si la nueva tarea interfiere con las realizadas por el Dr. Chifflet como Director del CASMU 2. Señala que a su entender es muy difícil cumplir con ambas tareas, por lo que entiende necesario contar con dicho información antes de pronunciarse.

La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz, señala que ya se cuenta con informe favorable, así como información remitida por el Hospital Español respecto al horario en que desempeñará su tarea.

La Sra. Directora Natalia Pereyra expresa que hace confianza en la propuesta y del cumplimiento horario propuesto, siendo responsabilidad de la dirección su control.

Se toma conocimiento y pase a proyectar resolución designando al Dr. Pablo Chifflet como Adjunto a la Dirección del Hospital Español (4/5).

Por la positiva: Dra. Susana Muñiz; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Lic. Pablo Cabrera y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus.

2. Actuaciones referentes a declarar de interés el XXXIV Congreso Latinoamericano de Anestesiología a realizarse del 8 al 11 de octubre de 2017 en el Centro de Convenciones del Conrad, Punta del Este, Maldonado.

14/6/17- Se toma conocimiento, pase a proyectar resolución de auspicio (5/5).

Siendo las 16:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Patrícia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

42

Acta Ordinaria 443/017

Considérase la 443º Sesión Ordinaria.

(4.088)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 443

En la ciudad de Montevideo, el veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima tercera sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi;

Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 14:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Luciana Luzardo Alegre a cumplir funciones de Licenciada en Psicología, con una carga horaria de 24 horas semanales, en el Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad - SAI -PPL- UE 086, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

Exclúyase de la Estructura Salarial de la UE 086, por la función desempeñada como Operadora Socio Terapéutica en Drogas.

Adecuese el salario de la Licenciada en Psicología Luciana Luzardo Alegre, de acuerdo al numeral 4) del convenio salarial suscrito por el Organismo con fecha 1º de octubre de 2008 y lo resuelto por la Resolución del Directorio Nº 4093/11- Estructura Salarial para los cargos de la UE 086, por la función que se autoriza a desempeñar.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1692/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a ampliar la Resolución del Directorio de ASSE Nº 500/2009 de fecha 18/2/2009 por la cual se aprobó la inclusión en la nueva Estructura Salarial de ASSE para los Equipos de Gestión de Unidades Ejecutoras de ASSE, Centros de Salud de esta Administración y Coordinadores de la Red de ASSE.

Créase en el Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad el cargo de Adjunto a la Dirección Administrativa.

Ref: 086/76/16 - Res: 2109/17

7/6/17- Se posterga el presente punto

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Montevideo, Ing. Daniel Martínez, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de la Sra. Lourdes Mariel de Dieu Botta, comunicando que no es posible acceder al mismo ya que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital Maciel, y la Dirección de Región Sur se resentiría el Servicio donde cumple funciones.

Ref. 2229/17 - Oficio 220/17

14/6/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Celia Inés Rodríguez Álvarez, contra la Resolución No. 4545/15 dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se dispuso la destitución de cargo presupuestal por la causal de omisión.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1995/15- Res: 2322/17

14/6/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 442, correspondiente al día 14 de junio de 2017, y Actas Extraordinarias Nros. 24 y 25, correspondientes a los días 14 y 20 de junio respectivamente.

Se aprueban (5/5).

2. Asuntos planteados por los señores Directores:

I. Sr. Director Lic. Pablo Cabrera

a. Presentación de articulado de Rendición de Cuentas

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera señala que tuvo conocimiento que en el día de ayer se presentó al Parlamento, por parte del Sr. Ministro de Economía, el articulado de la Rendición de Cuentas. Manifiesta que llama la atención que estando en vigencia la Ley de Negociación Colectiva se haya omitido el previo envío a los trabajadores. Agrega que la situación no es menor y como representante de los trabajadores debe señalarla y llamar a la reflexión ya que se trata de la omisión del cumplimiento de una ley muy importante para el país. Indica que no sería para descartar, la posibilidad de enviar un mensaje complementario por parte de ASSE.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus manifiesta que la Ley de Negociación Colectiva fue un logro de este gobierno y vino a corregir una situación de justicia para con los trabajadores, quitada por parte del gobierno del Dr. Lacalle. De igual forma y atendiendo a lo manifestado por el Sr. Director Lic. Pablo Cabrera, no se opone a la discusión del tema de un posible mensaje complementario.

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera expresa que sería importante conocer a ciencia cierta cuál fue el articulado presentado por el Ministerio de Economía, para luego discutir el tema.

Se toma conocimiento y pase a ser considerado en la próxima sesión del Directorio (5/5).

b. Solicitud de informe.

Solicita a gerencia General informe sobre la situación de funcionarios que desempeñan tareas en Block estableciendo el número de los mismos y su vínculo funcional (presupuestados o contratados por Comisión de Apoyo, discriminando Médicos y no Médicos).

Se toma conocimiento, pase a informe de Gerencia General

II. Sr. Director Dr. Mauricio Ardus

a. Celebración realizada en Salón de Actos de ASSE

Expresa que en oportunidad de celebrar el año de la participación de los representantes sociales en el Directorio de ASSE, se realizó una actividad en el salón de actos de ASSE. Manifiesta que concluida la actividad se realizó un brindis en donde había bebidas alcohólicas, lo que vulneraría lo establecido por el Decreto 128/016, el cual refiere a la prohibición del consumo de alcohol y cualquier otro tipo de droga en los lugares de trabajo. En este sentido quiere hacer un llamado de atención sobre el tema y más aún cuando desde el Poder Ejecutivo se está trabajando decididamente en el asunto.

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera señala que asume el error ya que se trató de un evento organizado por los trabajadores, en donde no se contrató ningún servicio, no se ocasionó gastos para la administración y tanto la comida como la bebida fue un obsequio recibido en ocasión de esa celebración.

Se toma conocimiento y pase a Gerencia General a los efectos de adoptar las medidas correspondientes (5/5).

III. Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi

1. Comité de Auditoría

Entrega copia de Acta No. 10 del Comité de Auditoría, donde se destaca lo relacionado al avance metodológico, al exigir que todas las unidades ejecutoras auditadas presenten un plan de acción para implementar medidas correctivas a las observaciones de Auditoría Interna, así como el comunicado cursado por la Gerencia General a las direcciones de las unidades ejecutoras que no han presentado plan de acción.

En igual sentido, se presenta el plan de auditoría 2017 para ser aprobado por el Directorio de ASSE.

Se toma conocimiento y pase a proyectar resolución aprobando el Plan de Auditoría 2017 (5/5).

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

3. Actuaciones referentes a aprobar la nómina de funcionarios contratados al amparo del Artículo 410 de la Ley No. 16.170 del 28 de diciembre 1990, en la redacción dada por el artículo 265 de la Ley No. 18.834 del 4 de noviembre de 2011, de las Unidades Ejecutoras de ASSE, los que quedarán incorporados a sus padrones presupuestales en los cargos que en cada caso se indica, de acurdo a lo establecido en el Artículo 587 de la Ley No. 19.355 del 19 de diciembre de 2015.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo régimen del artículo 410 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionario mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2410/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al

amparo del artículo 256 de la Ley No. 18.834 del 4 de noviembre de 2011, en los cargos que en cada caso se indica.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo, los funcionarios mantendrán retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE, según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2409/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "VI Congreso Uruguayo de Neurología" que se llevará a cabo del 11 al 13 de noviembre de 2017, en el Parque de Vacaciones UTE - ANTEL en la ciudad de Minas departamento de Lavalleja.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2546/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a auspiciar el "XXXIV Congreso Latinoamericano de Anestesiología" que se llevará a cabo en Centro de Convenciones del Hotel Conrad, Punta del Este, Maldonado, los días 8 al 11 de octubre de 2017.

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2676/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Presidente de Comité Organizador del Congreso Latinoamericano de Anestesiología, comunicando la Resolución de Directorio N° 2676/2017.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 258/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a sustituir el Anexo de la Resolución del Directorio de ASSE N° 2256/2017 de fecha 7/6/2017, por la cual se aprobó la incorporación al Inciso 29 del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y por la Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata, en las condiciones establecidas en la Resolución del Directorio N° 1316/2011 de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 717 de la Ley 18.719 del 27/12/2010, con la sustitución dada por el Art. 285 de la Ley 18.996 de fecha 7/11/2012 y el Art. 586 de la Ley 19.355 del 19/12/2015.

Mantiénese en todos sus términos las demás disposiciones contenidas en la citada resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2426/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Señor Intendente Departamental de Treinta y Tres, Dr. Dardo Sánchez, solicitando el pase en Comisión de Servicio de la Sra. Blanca Rosa Izmendi Ferreira a efectos de cumplir funciones en la RAP de Lavalleja.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 240/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Señor Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch en respuesta a la solicitud de pase en Comisión de la Sra. María Alejandra Torres Raffo, comunicando que no es posible acceder al mismo por razones de servicio del Centro Departamental de Colonia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 245/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Señor Intendente de Montevideo, Ing. Daniel Martínez, en respuesta a la solicitud de pase en Comisión de la funcionaria Ana Inéz Mantrana Bendramín, comunicando que no es posible acceder a tal solicitud, debido a que se resentiría el servicio de Rehabilitación Física en el que trabaja la funcionaria en el Centro de Salud Giordano.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 238/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a conceder a la funcionaria Sra. María Victoria Altieri Cuestas, licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 01/05/17 y el 29/07/17 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2543/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes a autorizar la contratación al amparo de lo dispuesto en el Artículo 256 de la Ley N° 18.834, del Dr. José Alfredo Minarrieta Abelenda en una vacante de Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 Hospital Maciel.

Establécese que el citado profesional deberá ser incorporado en la Escala Salarial de ASSE, como Sub Director del Hospital Maciel.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2350/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

7. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa el funcionario Sr. Darwin Javier Cabrera Testa, Especialista VII Servicios Asistenciales, en la Unidad Ejecutora 016, a partir del 01/07/17.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2533/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

8. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la Sra. Beatriz Miriam Ríos Amaro, funcionaria Especialista VII Especialista, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 01/07/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2487/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

9. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la Sra. Cecilia Nieves Méndez Abreu, funcionaria Auxiliar de Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rosell, a partir del 01/07/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2488/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

10. Actuaciones referentes a mantener en reserva de a partir del 12 de junio y hasta el 18 de junio del año en curso inclusive, el cargo de Técnico III Médico que ocupa el Dr. Fernando Uriarte Berrospe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.272 del 18/9/14 y el Art. 21 de la Ley 17.930 del 19/12/2005.

Establécese que el referido profesional, percibirá durante dicho periodo la totalidad de la remuneración por el cargo y función en ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2551/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

11. Actuaciones referentes a ampliar la resolución de Directorio de ASSE N° 1245/2014 de fecha 19/03/2017, por la cual se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de RRHH en las áreas de Cuidados Críticos de CTI de Recién Nacidos y UCIN del Centro Hospitalario Pereira Rossell, estableciendo que el complemento de 8% de los Licenciados en Enfermería Operativos, se calculará como el 8% sobre el laudo vigente para la función, de acuerdo al compromiso funcional suscrito por cada profesional.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2499/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

12. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VI Servicios Asistenciales que ocupa la Sra. Estella Maris Gómez Martínez, perteneciente a la RAP Metropolitana, en virtud de que la misma no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 01 de noviembre de 2016, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2548/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

13. Actuaciones referentes a ampliar resolución del Directorio de ASSE No. 1625/17, de fecha 19 de abril de 2017 por la cual se encargó al Dr. Juan Manuel Jones de la Dirección del Departamento de Información Gerencial y de Programas Asistenciales de ASSE, estableciéndose que la remuneración a percibir se asimila a la remuneración a la Escala Categoría 3ª, de la resolución N° 3170/2010 de la estructura salarial de staff de Dirección, con 40 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2667/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

14. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por el Dr. Iván Milovidov González al cargo de Adjunto a la Dirección del Hospital Español, a partir del 9/3/17.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2678/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como adjunto a la Dirección del Hospital Español al Dr. Pablo Chifflet, con una carga horaria de 36 horas semanales.

Dispónese que su salario deberá adecuarse a las funciones que le son asignadas al profesional de referencia, a través de la Comisión de Apoyo de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2679/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a cesar la Cra. Sandra Baruffa en las funciones que viene cumpliendo como Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español a partir del 12/06/17.

Pase la Cra. Baruffa a cumplir funciones de Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora 006 Hospital Pasteur.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2368/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a cesar la Cra. Daniela Figueroa en las funciones que viene cumpliendo como Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur a partir del 12/06/17.

Pase la Cra. Figueroa a cumplir funciones como Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora 076 Hospital Español.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2366/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a autorizar al Cr. Enrique Gómez Fagúndez a cumplir una carga horaria de 48 horas semanales (36 horas semanales en Unidad Ejecutora 064 y hasta 12 horas semanales en la Unidad Ejecutora 087), liquidando su salario proporcionalmente a la carga horaria efectivamente realizada.

Dicha autorización es de carácter transitorio, por el período de 6 meses a partir del 12 de junio de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2479/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a homologar la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional del Cáncer de fecha 13/02/2017 en la cual no se hace lugar a lo peticionado por la Cooperativa Compromiso Social.

Adjudícase a la firma Jorge Rebollo la Licitación pública Nº 25/2016, Contratación de Servicio de Limpieza con destino al Instituto Nacional del Cáncer.

El monto total aconsejado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de $ 15.949.023 con impuestos incluidos.

La contratación comenzará una vez notificada la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y se prorrogará automáticamente por hasta dos periodos de un año, tomando como vencimiento final el 31/12/2019.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2503/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Sr. José Luis Montenegro, Especialista VIII Telefonista, perteneciente a la UE 010- Instituto Nacional de Reumatología, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días, con descuento de la preventiva sufrida, en virtud de las irregularidades comprobadas respecto al procedimiento de contratación de suplentes y específicamente a la redacción de mails falsos desde el servicio.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2341/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a destituir de su cargo por la causal de omisión a la funcionaria Sra. Margarita Fiermarie Alonso, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell, por haber incurrido en un total de 72 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2326/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aplicar a la Sra. Zandra López Callorda, Auxiliar IV Servicios y a la Sra. Elena Inés Cristino Dho, Especialista VII Servicios Asistenciales, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 91 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida; y a la Sra. Ana María Seijas López, Administrativo IV Administrativo, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 30 días con retención total de haberes, en virtud de haber sido individualizadas en la investigación como responsables de falta administrativa por el extravío de un expediente conteniendo procedimiento disciplinario seguido a la funcionaria Sra. Cristino y su posterior aparición en un lugar donde ya había sido buscado, constatándose que la funcionaria mencionada, tenía en su poder fotocopia del expediente en cuestión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2347/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Robinson Rodrigo Farias Auditore, contra la Resolución No. 4123/16 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE por la cual se acepta la renuncia presentada por la recurrente al cargo que ocupara en el Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, la cual se rectifica el Numeral 1º de la Resolución No. 3879/16 de la misma Gerencia.

Considerando que se acredita que la voluntad del Sr. Farias estuviese viciada al firmar la renuncia y tampoco surge probado que la misma no se hubiera suscrito en forma libre como aduce el recurrente, comprende entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2505/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, y anulación en subsidio interpuestos por el Cr. Sergio Zarucki contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 894/17 por la cual se dispuso su destitución por la causal de omisión a los deberes funcionales.

Considerando que la Comisión Nacional de Servicio Civil remite dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, el cual entiende adecuada la entidad de las faltas cometidas y considerando además que la Administración ha actuado conforme a derecho en el marco de sus competencias y cumpliendo con las garantías del debido proceso, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2541/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por el cual ASSE da en comodato a UTE el local emplazado en el inmueble sito en la sección catastral de Mercedes, Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 5122.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2537/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a autorizar la enajenación de las dos terceras partes indivisa, del inmueble Padrón Nº 52977/001 de Montevideo, en coordinación con la UDELAR - Hospital de Clínicas, propietaria de la tercera parte indivisa, conforme a la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro.

Establécese que para el llamado y selección de ofertas, se observarán procedimientos que cumplan con los principios de publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2527/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la Asociación Civil Comisión Fomento Kiyú - Parador Grande.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2538/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a alcance de las funciones de los adjuntos en ASSE

21/6/17- Se posterga el tratamiento del tema (5/5)

2. Actuaciones referentes a propuesta de referente en el marco del convenio entre ASSE y UdelaR referente al Programa de "Profesionalización de Auxiliares de Enfermería a nivel de Licenciado, edición 2017".

La Sra. Directora Natalia Pereyra señala la necesidad de estudiar los recursos humanos con una mirada país y no solo desde la mirada de la Región Sur, por lo que propone comenzar a trabajar el próximo año en una alternativa de formar recursos humanos en el interior del país.

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera comparte la preocupación manifestada por la Sra. Directora Natalia Pereyra, así como establecer donde están las necesidades de ASSE y trabajar en ese objetivo. Señala que es legítimo que los funcionarios se quieran formar, pero eso a su vez puede generar problemas cuando no hay cargos y eso a la larga crea conflictos.

La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz, señala que comparte lo expresado y que eso deberá ser estudiado por quienes representen a ASSE en esas instancias. En ese sentido, entiende que la Lic. Analía Barbieri cumple funciones como adjunta a la Región Sur, lo cual implica un gran esfuerzo y trabajo, por lo que entiende preciso designar a los Licenciados Carlos Valli, como titular, y Pilar González, como alterno, como referentes de ASSE al Programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería a nivel de Licenciado, edición 2017.

Se toma conocimiento y pase a proyectar resolución (5/5).

3. Actuaciones referentes a solicitud de creación de la Jefatura de Servicio de Alimentación en la UE 050 Centro Auxiliar de Pando.

Ref: 29/050/3/22/2017

21/6/17- Se posterga el presente punto.

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

43

Acta Ordinaria 444/017

Considérase la 441º Sesión Ordinaria.

(4.091)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 444

En la ciudad de Montevideo, el veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima cuarta sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 14:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a ampliar la Resolución del Directorio de ASSE Nº 4093/2011 de fecha 14/12/2011 por la cual se aprobó la Estructura Salarial para la Unidad Ejecutora 086 "Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad".

Créase el cargo de Adjunto al Administrador de la Unidad Ejecutora 086, asimilando el salario a las funciones de similares características en el Instituto Nacional del Cáncer y del Centro Hospitalario Pereira Rossell

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2109/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Montevideo, Ing. Daniel Martínez, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de la Sra. Lourdes Mariel de Dieu Botta, comunicando que no es posible acceder al mismo ya que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital Maciel, y la Dirección de Región Sur se resentiría el Servicio donde cumple funciones.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 220/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Celia Inés Rodríguez Álvarez, contra la Resolución No. 4545/15 dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se dispuso la destitución de cargo presupuestal por la causal de omisión.

Considerando que la Administración ha actuado conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1995/15- Res: 2322/17

28/6/17- Se retira el presente punto del Orden del Día, pase a estudio del Sr. Director Lic. Pablo Cabrera. (5/5)

4. Actuaciones referentes a alcance de las funciones de los adjuntos en ASSE.

28/6/17 - Se retira el presente punto del Orden del Día.

5. Actuaciones referentes a designar como referentes del convenio firmado entre ASSE y la Facultad de Enfermería UdelaR, Programa de "Profesionalización de Auxiliares de Enfermería a nivel de Licenciado, edición 2017" a los Licenciados en Enfermería Carlos Valli, como titular y Pilar del Rosario González, como alterno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2734/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes ampliar la Resolución No. 314/10 de fecha 24/2/10, en cuanto a la Estructura Salarial de Centro Auxiliar de Pando, incorporándose la función Jefe de Servicio de Alimentación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2761/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 443, correspondiente al día 21 de junio de 2017.

Se aprueba. (5/5).

2. Asuntos planteados por los señores Directores:

I. Dra. Susana Muniz:

1. Situación generada en Hospital Saint Bois respecto a administración de Vitamina D Mulsiferol.

La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz, informa respecto de la situación planteada, así como las medidas adoptadas desde la propia unidad ejecutora y desde las diferentes áreas a nivel central.

Asimismo manifiesta las medidas que se están proyectando adoptar.

En este sentido, se agrega informe realizado desde la Gerencia General, por parte de la Directora Técnica de ASSE, Dra. Amparo Paulós en donde se plantea el plan de contingencia empleado. En igual sentido, se acompaña dicho plan con una Guía de respuesta para las familias de los niños que han recibido tratamiento con el medicamento Mulsiferol, elaborada por el Departamento de Toxicología de Facultad de Medicina y el Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico del Hospital de Clínicas.

Se toma conocimiento (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes al acta del día 22 de junio de 2017 entre ASSE, FEMI y Sindicato Médico de Rivera tendiente a solucionar el problema de un grupo de médicos que mantienen un vínculo contractual con empresas prestadoras de servicios para el Hospital de Rivera ad referéndum del Directorio.

Ref. 29/068/3/4580/2017

Se recibe al Sr. Gerente General, Dr. Richard Millán y Sr. Director de Relaciones Laborales, Dr. Fernando Rovira.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus entiende que no se debería firmar ningún acuerdo con las gremiales ya que no hay adeudos salariales y sí existen deudas comerciales, por lo que de existir algún acuerdo el mismo debería hacerlo con las empresas y en vía judicial. Agrega que no estamos en presencia de una tercerización, por lo que no tiene razón de ser el convenio o acuerdo que se presenta.

El Sr. Director de Relaciones Laborales, Dr. Fernando Rovira, acuerda que la situación no se enmarca en una tercerización, pero entiende que con la suscripción del convenio se previenen reclamos de médicos a ASSE.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus reitera que la firma del convenio, si bien puede resolver que no haya conflictos, no implica que no existan reclamaciones. Otro punto que le llama la atención y no lo ve presente en el acuerdo, es como ASSE se asegura que las empresas, especialmente Cemoc, les pagan a sus trabajadores; reitera lo inconveniente del tema y de la suscripción de cualquier acuerdo con FEMI y SMU de Rivera.

El Sr. Director de Relaciones Laborales, Dr. Fernando Rovira, señala que puede ser posible que el Directorio solo encomiende pagar y que desde el área Jurídica y de la propia Unidad de Relaciones Laborales dar seguridad jurídica a ese pago.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus quiere reiterar una vez más que no va a avalar ningún acuerdo, de una supuesta deuda que no se sabe si es legítima o no, con el agravante de que quien realizará el pago será un funcionario de Rivera que está sumariado.

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi propone que se pague parcialmente lo supuestamente adeudado, lo cual podría descomprimir la situación y otorgar tiempo al equipo de trabajo que está desempeñando tareas de ayuda a esa unidad; en ese sentido propone abonar los meses de enero y febrero en los meses de julio y agosto.

El Sr. Director, Lic. Pablo Cabrera, expresa que si la deuda se generó hay que pagar y si bien puede ser un pago parcial o por un determinado monto, hay que asumir ese compromiso ante los servicios que se brindaron.

La Sra. Directora Natalia Pereyra no comprende porque si hay integrantes del Directorio que están de acuerdo con pagar una deuda legítima, no se plantea una moción de pago y que se hagan responsables quienes votan a favor de la misma. Entiende que el tema no merece más discusión y que luego cada uno asuma las responsabilidades que el tema amerita.

El Sr. Director, Dr. Mauricio Ardus, comparece lo señalado por la Sra. Directora Natalia Pereyra, por lo que al no existir nuevos elementos propone que quienes están a favor de suscribir el acuerdo presenten una moción coherente sobre el punto.

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez expresa que su propuesta es para levantar el conflicto, pagando parcialmente, mantener trabajando al equipo designado por Gerencia General y estudiar cómo se sigue con los servicios asistenciales. En este sentido, manifiesta la satisfacción por el trabajo que está realizando el equipo designado por Gerencia General, el cual aporta y aportará elementos muy útiles para la toma de decisiones.

La Sra. Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz, expresa que las posiciones están claras, por lo que presenta la siguiente moción, la cual recoge el planteamiento realizado por el Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi:

1. Aprobar el pago parcialmente planteado en acuerdo de fecha 22/6/17, estableciendo que se abonarán las facturas generadas en los meses de enero y febrero de 2017, con fecha 15 de julio y 15 de agosto de 2017.

2. Encomendar al equipo de multidisciplinario presentar al 15 de julio un plan de transición hacia la estructura racional del Hospital, garantizando calidad asistencial.

Se aprueba (3/5)

Por la afirmativa: Sra. Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi y Lic. Pablo Cabrera

Por la negativa: Sr. Director Dr. Mauricio Ardus y Sra. Directora Natalia Pereyra

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus fundamenta la negativa de su voto en los siguientes puntos:

a. Manifiesta dudas sobre legitimidad de la presunta deuda comercial.

b. Le causa señales de alarma el informe presentado por el equipo multidisciplinario designado por Gerencia General, en la sesión de despacho del día de hoy.

c. Advierte que el gasto será observado y deberá ser reiterado por un funcionario del Hospital de Rivera que está sumariado.

d. La aprobación del acuerdo traerá riesgo de consolidación de salarios superiores al resto de ASSE, con un muy probable efecto dominó en otras unidades ejecutoras.

e. Está ausente en lo aprobado por la mayoría del Directorio, las debidas garantías jurídicas sobre futuros reclamos gremiales o peor aún por vía judicial.

La Sra. Directora Natalia Pereyra fundamenta la negativa de su voto en lo ya expresado anteriormente en esta sesión como en otras sesiones del Directorio, planteando como interrogante inicial la legitimidad de la deuda reclamada.

2. Actuaciones referentes a ampliar la resolución del Directorio de ASSE No. 256/10 de fecha 20/1/2010, por la cual se aprobó la inclusión en la Escala Salarial de ASSE, para las funciones desempeñadas por Jefes de Servicio, Jefes de Departamento y otras funciones de similar responsabilidad.

Créase en la Unidad Ejecutora 016- Centro Departamental de Canelones, el cargo de Jefe de Block Quirúrgico.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2878/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a autorizar la venta del inmueble padrón Nº 99046/002, ubicado en Montevideo, calle Chamizo 4041-4043, por un valor real total de USD 55.000.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2887/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio de Complementación a suscribirse entre ASSE, Intendencia Departamental de Paysandú, Club de Leones y Corporación Médica de Paysandú (COMEPA - IAMPP).

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2864/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a aprobar la transacción acordada por la representante de ASSE, Dra. Ana Campo Diez, ante el Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 4to Turno, autorizándose al patrocinante del Estado a efectuar los actos necesario para su pleno perfeccionamiento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2880/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública No. 15/2014 sobre "Contratación de servicio que suministre Auxiliares de Limpieza y Peones" a la empresa PLEMUU, por un período de 6 meses o hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento licitatorio, desde el 1/03/207, y por un monto semestral total de $ 65:616.356,16 exento de impuestos.

La erogación se atenderá con cargo SIIF, a la financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial No. 000028, Objeto del Gasto 278.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2512/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

7. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso a efectos de solicitar autorice el pase en comisión de servicio del Dr. Varacchi, quien pasaría a cumplir funciones en esta Administración, en el área de primera infancia (SERENAR).

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 285/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS URGENTES

1. Actuaciones referentes a ampliar la Resolución del Directorio de ASSE No. 1761/17, de fecha 3/5/17, correspondiente a la incorporación del Sr. Henri Silva Meneses, a la UE 007- Hospital Vilardebó, con el correlativo 702060.

Mantiénese en todos sus términos la resolución antes mencionada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2562/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a aprobar el Plan de Auditoría 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2725/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto observado derivado del Acuerdo Colectivo celebrado el 14/06/2016 entre la Federación de Funcionarios de Salud Pública (FFSP) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relativo a las Auxiliares de Enfermería que realizan tareas de Vacunadoras.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2506/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes revocar las resoluciones del Directorio de ASSE No. 5037/2014 y 5740/2015 de fecha 12/11/2014 y 25/11/2015 respectivamente, por las cuales se definen los valores hora para Guardias de Retén no Médico en Rubro 0.

Defínanse los valores hora para Guardias de Retén no Médico en Rubro 0 de acuerdo al Anexo adjunto a la presente resolución.

Establécese que las funciones que se desempeñan en Servicios que no cuentan con Estructura Salarial Diferencial o Incentivo Específico, deben asimilarse a las de su homóloga, de acuerdo al detalle que se establece en "OTROS" en el Anexo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2189/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I. SANCIONES

1. Actuaciones referentes a destituir de cargo por la causal de omisión a la Lic. Ana Inés Mantrana Bendramin, Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, perteneciente a la UE 002- RAP Metropolitana, en virtud de haber incurrido en 53 inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2535/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II. RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Ángel Lazo contra la Resolución dictada por la Dirección del Hospital Pasteur, con fecha 10/11/16, por la cual se dispuso la clausura del procedimiento de Investigación Administrativa.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, siendo la recurrida suficientemente motivada, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2536/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

III. VARIOS

1. Actuaciones referentes a rechazar por inconducente, la prueba por informe solicitada por la Sra. Valeria Rocha, no haciendo lugar a lo peticionado, en relación la petición presentada con fecha 22/8/16 solicitando que este Organismo se expida formalmente sobre el monto, rubro y beneficios que serán aplicados al cargo de Médico Residente de Especialidad Neurología que ella estaría ejerciendo en el Hospital de Clínicas desde el 01/04/2016.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2510/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a no hacer a lo peticionado por el Sr. Joan Manuel Chúa en relación a la Resolución del Directorio de ASSE No. 3710/15 por la cual se rechazó por extemporáneos los recursos presentados por el recurrente.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2670/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de Convenio Marco a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), y el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), que tiene por objeto fomentar políticas interinstitucionales encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población atendida por INISA e implementar un modelo de atención integral basado en una estrategia sanitaria común, articulada y definiendo programas integrales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2552/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a aprobar la Tercer Enmienda entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) de Servicios a proporcionar por la UNOPS con respecto al proyecto "Hospital de Colonia", suscrito el 14/03/2013, entre ambas partes.

Autorízase a continuar con el proceso de Construcción del centro Departamental de Colonia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2888/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a aprobar el Acta de Entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, la firma STILER S.A. y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2889/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a presentación de articulado de Rendición de Cuentas.

28/6/17- Se posterga el presente punto.

3. Actuaciones referentes a informe en relación a las medidas tomadas por el Centro Departamental de Cerro Largo en relación a la evaluación y control de viáticos de la citada UE.

Ref: 29/068/3/676/2017

Se toma conocimiento (5/5).

Siendo las 16:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

44

Acta Ordinaria 445/017

Considérase la 445° Sesión Ordinaria.

(4.092)

ADMINSITRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 445

En la ciudad de Montevideo, el cinco de julio del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima quinta sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a presentación de articulado de Rendición de Cuentas.

5/7/17-Se retira el presente punto del Orden del Día.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 444, correspondiente al día 28 de junio de 2017.

Se aprueba. (5/5)

2. Asuntos planteados por los señores Directores:

I. Dra. Susana Muniz:

a. Actuaciones referentes a declarar de interés de ASSE las Jornadas de Trabajo que se realizarán con el Ministerio de Salud de la Nación Argentina en el marco del Coloquio Regional sobre Salud y Diversidad Sexual, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, los días 6 y 7 de julio de 2017.

Repútase en carácter de comisión de servicio la participación del Dr. Daniel Márquez, Adjunto a la Presidencia del Directorio de ASSE, los días 5, 6 y 7 de julio de 2017.

Establécese que la concurrencia al referido evento no general gastos extras para la Administración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2920/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de junio de 2017 de los grupos 10, 90 y 95 de varias Unidades Ejecutoras de ASSE, por un monto de $ 1:124.054.812.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2766/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande con el fin de mejorar la infraestructura edilicia de la "Puerta de Emergencia Pediátrica para el Hospital Regional Salto".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2931/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar el convenio Interinstitucional a celebrase entre ASSE y el Ministerio de Salud Pública, el cual tiene por objeto la Complementación en aspectos de Salud Sexual y Reproductiva, para la concreción de los Objetivos Sanitarios Nacionales 2020 y asegurar la cobertura integral de métodos anticonceptivos e insumos SS y R.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2933/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural- Dr. Alberto Gallinal (MEVIR), con el objetivo de poner en funcionamiento servicios asistenciales (puestos de salud, policlínicas) que redunden en mejorar la atención de salud en el medio rural para una mejor calidad de vida para la población.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2934/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Presidente del Tribunal de la República a fin de realizar la intervención correspondiente en el Convenio en referencia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 294/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a cesar como integrantes en representación de ASSE en el Comité de Coordinación Interinstitucional en el marco del convenio suscrito entre ASSE y la Universidad de la República-Facultad de Psicología, a la Dra. Alicia Sosa y Lic. en Psicología Gabriela Novoa.

Desígnase como integrantes del citado comité a la Lic. En Psicología Mariana Drago y a la Lic. en Psicología Marisa Schulze.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2669/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a auspiciar el "X Congreso Uruguayo de Psiquiatría" que se llevará a cabo del 19 al 21 de octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, Montevideo- Uruguay.

Establécese que dicho auspicio no genera gastos para ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2757/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a denegar la licencia especial sin goce de sueldo solicitada por el funcionario Dr. Franco Diego Xavier Prado del 20/3/17 al 15/10/17.

Ref: 2/57/2017 - Res: 2566/17

5/7/17- Pase a la Secretaría General a efectos de modificar la resolución.

2. Actuaciones referentes a cesar en las funciones asignadas en el Departamento de Vigilancia de Fronteras del Ministerio de Salud Pública del Dr. Martín Enrique Aiscar Bayeto, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 ASSE.

Encomiendase a la Gerencia General de ASSE la designación de nuevas funciones y destino, debiendo adecuar su salario a las mismas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2871/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, comunicando el cese en las funciones asignadas en el Departamento de Vigilancia de Fronteras de esa Secretaria de Estado del Dr. Martín Aiscar Bayeto.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 282/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la señora Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse, solicitando el pase en Comisión de Servicio de la Sra. Mikaela Lafuente Rocha, con destino a la RAP-Maldonado.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 275/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a autorizar la prórroga de la extensión transitoria de 30 a 40 horas semanales que vienen realizando las funcionarias Sras. Adriana Cardozo Guariglia y Adriana Viera Varoli, desde el 01/047/17 hasta el 31/12/17 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2749/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a cesar como Ordenadora de Gastos del Centro Departamental de Treinta y Tres, a la Directora de la RAP - Treinta y Tres, Dra. Ethel Graciela Beltrán.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2914/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Ordenador de Gastos de la Unidad Ejecutora 032 - Centro Departamental de Treinta y Tres al Sub - Director, Dr. Cesar Fernando González Fagúndez, Técnico III Médico.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2912/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la Auxiliar IV Servicio Sra. Sandra Fabiana Nerón Parodi, perteneciente a la UE 009- Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de ASSE, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 180 días y descuento de la preventiva sufrida, en virtud de haberse comprobado que la funcionaria involucrada violó el deber de lealtad y probidad.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2704/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a destituir de su cargo por la causal de omisión al funcionario Pablo Ernesto Ruiz de León, Oficial II Oficio, perteneciente a la UE 062- Hospital de Las Piedras, en virtud de haber incurrido en 13 inasistencias si justificar en el período comprendido entre el 1º de enero al 16 de marzo de 2015.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2542/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por el Dr. Leandro Santos Olivera contra la Resolución de la Gerencia General de ASSE No. 1216/17 por la cual se le dispuso la instrucción de sumario administrativo.

Considerando que el acto impugnado no implica realizar ningún tipo de prejuzgamiento sobre el objeto de la instrucción sumarial sino que es el instrumento correspondiente y adecuado para determinar la eventual responsabilidad del recurrente, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2560/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Washington Miguel Macedo Buela contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 1207/17 por la cual se resuelve destituirlo por la causal de omisión.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, estando la recurrida suficientemente motivada, por lo cual corresponde no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto y mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2705/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Romina Ávila contra la Resolución del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, por la cual se resuelve aplicarle una sanción consistente en una suspensión de sus funciones por el término de 5 días con descuento de haberes.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2723/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a denegar por improcedente, la prueba testimonial y el careo ofrecidos por la Sra. Patricia Duarte, en relación a la Resolución del Directorio de ASSE No. 1281/17 por la cual se resuelve aplicarle una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días y descuento de la preventiva sufrida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2724/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a no hacer lugar por inconducente, a la solicitud de Junta Médica presentada por la Sra. Laura de Paiva Baica, en relación a la Resolución del Directorio de ASSE No. 317/17 por la cual se dispuso su destitución por la causal de omisión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2672/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a situación de Comisión de Violencia de Género y Generaciones.

El Sr. Director Dr. Mauricio Ardus señala que en virtud del documento presentado por el Sr. Director Lic. Pablo Cabrera, es preciso señalar que no hubo un asesoramiento adecuado al Sr. Director, ya que existen datos que son erróneos, como por ejemplo el nombre, la dependencia jerárquica, la supervisión de la Comisión y la presentación de acciones, las cuales ya realiza la Gerencia General. Asimismo se relata una situación puntual, la cual también sería inexacta, sobre una jornada a realizarse en la ciudad de Chuy, la cual se iba a realizar en forma conjunta con el equipo de los representantes de los trabajadores. En igual sentido, parece que se hacen afirmaciones a la ligera, cuando de haberse constatado esos hechos deberían haberse adoptado las medidas administrativas pertinentes. En ese sentido, la reunión solicitada a la Dra. Fernanda Lozano no se dió de la manera que allí se relata, sino que una secretaria del Sr. Director le notificó que debía concurrir a una reunión, manifestando la Dra. Lozano que en ese momento no podía concurrir pero que la llamarán luego para coordinar otro día y hora; posteriormente recibe una llamada telefónica de un asistente quien le manifiesta que debe estar al servicio de los Directores y que el tema lo iban a elevar a conocimiento del Directorio. Reitera que el tema no fue correctamente planteado y la situación con la Dra. Lozano no fue como se manifestó inicialmente.

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera manifiesta que simplemente se va limitar a señalar que la idea inicial era citar a una funcionaria de la institución para que informara de una situación relacionada a la Comisión de Violencia de Género, En igual sentido, quiere dejar constancia que eso fue lo que se le manifestó a la funcionaria y que en ningún momento se le habló mal o se le faltó el respeto. Expresa que el tema de la Comisión no le es ajeno ya que lo viene trabajando desde hace mucho tiempo atrás, por lo que la reunión tenía ese espíritu. En ese sentido, está dolido con el tratamiento que se le dio y le parece que por una cuestión de respeto se debió abordarlo de otra forma. En lo que tiene relación con la nota presentada, manifiesta que la misma puede tener errores, pero en un tema tan sensible lo único que procuró fue intentar colaborar, recibiendo en contrapartida un tratamiento inadecuado y faltándole el respeto.

La Sra. Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz, expresa que no pudo tener una reunión con la Dra. Lozano, por lo que no puede opinar del tema, comprometiéndose a mantener dicha reunión a la brevedad posible.

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi señala que la nota sorprendió a los integrantes de la Comisión y entiende que antes se debió buscar una instancia preliminar, previa a la presentación de la nota.

Se toma conocimiento (5/5)

2. Actuaciones referentes a proyecto de Vigilancia presentado por Coordinador de Seguridad y Logística de ASSE Sr. Daniel de Souza.

Se toma conocimiento del proyecto presentado. Pase a la Gerencia General (5/5).

3. Actuaciones referentes a solicitud de pobladores de Javier de Viana de instalar una policlínica en la localidad.

Ref: 29/068/3/4703/2017

La Sra. Directora Natalia Pereyra, informa respecto a la situación que se dio con los pobladores de la localidad de Javier de Viana, la cual proviene de tiempo atrás y tiene relación con la donación de un terreno que es de AFE con la idea de instalar una policlínica. Agrega que desde ASSE en un primer momento se pensó que la construcción de la policlínica se iba a dar en el marco del Convenio Trilateral, pero ello no sucedió y si bien es necesaria la construcción hay que evaluar la forma de llevar adelante el proyecto.

Se toma conocimiento y pase a Gerencia General. (5/5)

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

45

Acta Ordinaria 446/017

Considérase la 446º Sesión Ordinaria.

(4.093)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 446

En la ciudad de Montevideo, el doce de julio del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima sexta sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Alejandro Lanza, Asesor Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a conceder la licencia especial sin goce de sueldo solicitada por el funcionario Dr. Franco Diego Xavier Prado del 20/3/17 al 15/10/17.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2566/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 445, correspondiente al día 5 de julio de 2017.

12/7/17- Permanece a estudio de los señores Directores.

2. Asuntos planteados por los señores Directores:

1. Señor Director, Lic. Pablo Cabrera:

a. Actuaciones referentes a nota remitida por la FFSP respecto a descuento de haberes a trabajadores de CEREMOS.

El Directorio solicita a la Gerencia General la suspensión del descuento de haberes y se convoca al Dr. Fernando Rovira a la próxima sesión de Despacho con la Gerencia a efectos de informar al Directorio respecto de la situación actual y todos los antecedentes que motivaron dichos descuentos.

Se aprueba (5/5)

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al pago del mes de junio de 2017 a los Suplentes de las Unidades Ejecutoras de ASSE que se detallan en Anexo adjunto, por un total de $ 45.583.441.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2849/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar la Carta de Intención a suscribirse entre ASSE, el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Centro de Asistencia Médica de Cerro Largo (CAMCEL), la Intendencia Departamental de Cerro Largo y el Municipio de Aceguá, a efectos de confirmar un grupo de trabajo para lograr un Convenio de Complementación de atención médica integral a la salud.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3058/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aprobar la Carta de Intención a suscribirse entre ASSE, y el Centro de Asistencia Médica de Cerro Largo IAMPP (CAMCEL), a efectos de conformar un grupo de trabajo para lograr Convenios de Complementación de atención médica integral a la salud, cuyo objetivo será concretar un Servicio de Anatomía Patológica en la ciudad de Melo para usuarios de ambas instituciones y para Servicios de Hemoterapia.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3057/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a excluir al Sr. Carlos San Martín Pascal de la Estructura Salarial de ASSE, la que percibe como Encargado de la Administración del Centro Auxiliar Castillos- UE 044- RAP Rocha.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3083/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar la celebración de la Donación Modal entre ASSE y la Fundación US MEM, consistente en la suma de hasta USD 65.000 para la ampliación y remodelación de la Policlínica de la localidad de San Javier.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3084/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la señora Presidente del Instituto Nacional de Colonización, Ing. Agr. Ana Jacqueline Gómez, solicitando se le otorgue a ASSE en Comodato, el padrón número 7 que corresponde con el solar 6 de la manzana 3 de la localidad de San Javier- Departamento de Río Negro a efectos de ampliar la Policlínica que funciona en dicha localidad y de esta forma regularizar dicha situación.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 313/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a cesar como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones Públicas del Hospital Español la Cra. Sandra Barruffa.

Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

Desígnase para integrar la citada Comisión a la Cra. Daniela Figueroa como Tesorera.

Confírmase para integrar la citada Comisión a: Dr. Walter Oliveira, Dra. Valeria Escobar, Dr. Alvaro Tondo, Sr. Luis Tabera y Sra. Gabriela Izaguirre.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2884/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a auspiciar el 68º Congreso Uruguayo de Cirugía, las XXVII Jornadas de Enfermería Quirúrgica y las XXVIII Jornadas de Residentes en Cirugía que se llevarán a cabo en el Hotel Hyatt, Montevideo los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2017.

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2886/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a señor Presidente de Comité Organizador 68ª Congreso Uruguayo de Cirugía Dr. Rubens Neirotti, comunicando la Resolución Nº 2886/17.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 286/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a aprobar la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a partir del 1º de julio de 2017, en los cargos que fueron creados en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2821/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay, solicitando el Pase en Comisión a ASSE, de la Licenciada en Psicología Rosa Ana Querejeta Simonelli, a efectos de cumplir funciones en el Hospital de Carmelo.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 259/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro del Interior, Eduardo Bonomi, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de la funcionaria Lic. en Enfermería Sinthia Rudelis Pérez, comunicando que no es posible acceder a la solicitud por razones asistenciales.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 287/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a modificar parcialmente la Resolución Nº 3688/14 de fecha 03/09/2014, en cuanto a la estructura organizativa del SAME 105, creando la función de Coordinador General a nivel nacional, con dependencia jerárquica de la Dirección del SAME 105, siendo su remuneración y carga horaria asimilable a la Dirección del Centro Coordinador.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2928/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a autorizar el traspaso a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE de la suma de $ 6.237.555 por parte del Plan de Inversiones Públicas de ASSE.

La referida erogación se atenderá con cargo al Plan de Inversiones Públicas de 2017 - Programa 440 - Proyecto 974 - "Vehículos".

La mencionada Comisión deberá rendir cuenta del manejo de dichos fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 589 de la Ley Nº 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 159, 177 y 132 del TOCAF y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2911/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Fausto Norberto Bertoletti Charbonnier, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes, por el término de 91 días en virtud de haber sido individualizado como responsable de falta administrativa grave por su conducta técnica negligente, en la atención brindada a una paciente el día 15/8/15, teniendo en cuanto el contexto de alto riesgo social y la complejidad de su situación de salud, aumentando el riesgo del binomio madre-feto.

Ref: 1947/15- Res. 2866/17

12/7/17- Pase a estudio de la señor a Directora Natalia Pereyra. Cumplido pase a estudio del señor Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi.

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Ana Luisa Mariño Araujo, contra la Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 9/5/17 por la cual se dispuso aplicarle una sanción consistente en 3 de suspensión bajo apercibimiento de que en caso de reiteración de una conducta similar será pasible de la máxima sanción.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias y cumpliendo con las garantías del debido proceso, resultando el dictado de la resistida conforme a derecho y suficientemente motivada, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2759/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la funcionaria Dra. María Angélica Muñoz contra la Resolución No. 5629/16 dictada por el Directorio de ASSE, por la que se resolvió aplicarle una sanción consistente en la suspensión por el término de 179 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida, como responsable de la comisión de falta administrativa grave por su actuar imperito y culposo en relación a la atención brindada al paciente Freddy García.

Considerando que resultan de rechazo los agravios esgrimidos y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2882/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Luis Moraes, contra la Resolución de la Gerencia General de ASSE No. 517/17, por la cual se denegó lo peticionado en cuanto al restablecimiento del pago de medios sueldos o en su caso el reintegro al cargo que ocupa en ASSE.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al denegar lo peticionado, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear la anulación interpuesta en subsidio ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2908/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica la impugnación interpuesta por la Sra. Laura Palermo contra la evaluación de su desempeño laboral al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834, por tratase de un acto no procesable.

Franquéase el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2907/17, que figura en el anexo adjunto (5/5)

12/7/17- El Directorio resuelve solicitar a la Gerencia General la creación de un grupo de trabajo en forma conjunta con la Gerencia de Recursos Humanos los efectos de crear un protocolo de evaluación para los funcionarios contratados al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834. (5/5)

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Alicia Barceló Torino contra la Resolución de la Gerencia General No. 1064/17 por la cual se dispuso denegarle la solicitud de regularización del cargo presupuestal al de Procuradora.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho al denegar la solicitud de regularización del cargo, corresponde mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2758/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos interpuestos por la Sra. Ana Costa Brianza contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 5089/16 por la cual

se dispuso aplicarle una sanción consistente en 179 días con retención total de haberes al haber incurrido en falta grave al no haber actuado acorde a su investidura de funcionario público ni a su condición de Médico cumpliendo funciones en el Servicio de Emergencia.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho, siendo la recurrida lo suficientemente motivada, corresponde no hacer lugar a la suspensión transitoria del acto impugnado, mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2732/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a rechazar por inconducente la prueba testimonial presentada por el Sr. Ricardo Espósito, en relación a la Resolución Interna de la Dirección del SAME 105 con fecha 10/11/16, por la cual se dispuso aplicarle una sanción consistente en 15 días de suspensión.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2904/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a no hacer lugar por impertinente, a la prueba testimonial ofrecida por las Sra. Mirta Lorena Méndez y Andrea Elizabeth Pereira, en relación a los recursos interpuestos contra la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 5579/16 por la cual se dispuso la rescisión de los contratos de las citadas funcionarias, celebrados al amparo del artículo 30 de la Ley 17.556.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2877/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar la ampliación del Convenio de Complementación entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la Institución de Asistencia Médica Privada de Profesionales (GREMEDA IAMPP) sin fines de lucro del Departamento de Artigas, celebrado el 31/01/2016, a efectos de adquirir el Servicio de Tomografías.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2895/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida a la Administración de los Servicios de Salud del Estado en cumplimiento de la voluntad que surge del testamento de la Sra. María Lilia Erasul, de un Equipo de Oxigenoterapia de Alto Flujo OAF, y sus insumos, así como dos Cunas de Lactante para el Sector de Internación Pediátrica del Centro Auxiliar de Pando.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3046/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Sra. María Adriana Costa Montaña en agradecimiento por la donación en referencia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 303/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe respecto a la producción del tomógrafo de Lavalleja correspondiente al mes de abril en el marco del convenio firmado entre COMETT - ASSE - Hospital de Lavalleja.

Ref: 29/068/3/3835/2017

Se toma conocimiento (5/5)

2. Actuaciones referentes a solicitudes de información por parte del MSP.

Ref: 29/068/3/4949/2017 - 29/068/3/4947/2017

12/7/17- Pase a la Gerencia General a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el señor Ministro de Salud Pública. (5/5)

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

46

Acta Ordinaria 447/017

Considérase la 447° Sesión Ordinaria.

(4.094)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 447

En la ciudad de Montevideo, el diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima séptima sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 11:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Fausto Norberto Bertoletti Charbonnier, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes, por el término de 91 días en virtud de haber sido individualizada como responsable de falta administrativa grave por su conducta técnica negligente, en la atención brindada a una paciente el día 15/8/15, teniendo en cuanto el contexto de alto riesgo social y la complejidad de su situación de salud, aumentando el riesgo del binomio madre-feto.

Ref: 1947/15- Res. 2866/17

19/7/17 - Con lo resuelto por el Directorio, pase a Secretaría General, a los efectos de modificar la sanción propuesta por la Dirección de Jurídica, disponiendo que la sanción a aplicarse sea de 120 días, atendiendo a la gravedad de los hechos y demás circunstancias que surgen de estas actuaciones (5/5).

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Actas Nos. 445 y 446, correspondiente a los días 5 y 12 de julio respectivamente.

Se aprueba Acta N° 446, se posterga la aprobación de Acta N° 445. (5/5).

2. Asuntos planteados por los señores Directores:

I. Dr. Mauricio Ardus:

a. Oficio a Ministerio de Economía y Finanzas

Solicita remitir en forma urgente al Ministerio de Economía y Finanzas oficio relacionado a PPP sobre Hospital Pasteur.

Se toma conocimiento, se aprueba (5/5).

b. Informe de Equipo de trabajo designado por Gerencia General sobre situación en Hospital de Rivera.

Solicita enviar el informe presentado en sesión de Despacho al Sr. Ministro de Salud Pública.

Se toma conocimiento, se aprueba (5/5).

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO

1. Actuaciones referentes a aprobar la Carta Intención entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la Intendencia Departamental de Paysandú (IDP), la Dirección Departamental de Salud (MSP), la Corporación Médica de Paysandú (COMEPA - IAMPP), el Club de Leones de Paysandú, la Federación uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM), a efectos de conformar un grupo de trabajo para lograr un convenio de Complementación para la concreción y funcionamiento del Hemocentro del Litoral en la ciudad de Paysandú.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3198/17, que figura en el anexo adjunto (5/5)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a autorizar a la Dirección Recursos Materiales de ASSE a realizar los trámites correspondientes a efectos de proceder al recambio de 30 (treinta) furgones Peugeot, modelo Boxer L2H2, los que serán dispuestos para el uso como ambulancias especializadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2918/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a cesar como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas del Centro Departamental de Flores la Dra. Lorena Fagalde.

Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

Confírmase para integrar la citada Comisión como: Presidente Q.F. Elena Soba, Tesorero Cra. Carmen Areán y Vocales Sr. Leonardo Valles, Sr. Roberto Rodríguez y Sr. José Pedro Núñez. Desígnase para integrar la antedicha Comisión como Secretario a la Sra. Bettina Carbajal y Vocal Lic. Mayra Larrauri.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2126/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a auspiciar el "Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6º Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, (Montevideo - Uruguay).

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Ref: 4832/17 - Res: 3056/17

19/7/17- Se posterga el presente punto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Poder Legislativo, Cámara de Representantes, solicitando el pase en Comisión del funcionario de esa Institución Sr. Evaristo Gerardo Marizcurrena Lacassy, a efectos de cumplir funciones asistenciales en el Hospital de Florida.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 305/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Presidente del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, Lic. Psic. Gabriela Fulco, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de Servicio a ese Instituto del funcionario Sr. José Luis Smith Álvez, comunicando que no es posible acceder a lo solicitado debido a fundadas razones de servicio.

Ref: 3791/17 - Oficio 302/17

19/7/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente de Florida, Sr. Carlos Enciso Christiansen, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de Servicio a esa Intendencia de la funcionaria Lic. en Enfermería Ana María Seijas, comunicando que no es posible acceder a lo solicitado debido a fundadas razones de servicio de acuerdo a lo informado por la Gerencia General de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 295/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a conceder a la funcionaria Sra. Marcela Cedrés González, licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 01/07/17 y el 01/10/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3040/17, que figura en el anexo adjunto (4/5).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Lic. Pablo Cabrera Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Dr. Mauricio Ardus.

5. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Marisa Beatriz Schulze Botti a cumplir funciones de Licenciada en Psicología con una carga horaria de 30 horas semanales, en el Equipo de Gestión de la Dirección Salud Mental y Poblaciones Vulnerables - ASSE de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir del 14 de febrero de 2017.

Exclúyase de la compensación por Funciones Alta Responsabilidad, Dedicación y Permanencia (Art. 305 de la Ley Nº 16.320).

Adecuese el salario de la Licenciada en Psicología Marisa Beatriz Schulze Botti, de acuerdo al numeral 4) del convenio salarial suscrito por el Organismo con fecha 1/10/2008 por la función que se autoriza a desempeñar.

Ref. 607/17 - Res: 931/17

19/7/17- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

6. Actuaciones referentes a autorizar a incrementar la carga horaria que cumple la Cra. Natalia Rosas, de 36 horas a 48 horas, actuando como Gerente Financiero de las Unidades Ejecutoras 058 y 021.

Establécese que deberá liquidar el salario de la referida técnica en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 18 de setiembre de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2924/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el Sr. Emiliano García Scaraffoni contra la resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE No. 5825/15, por la cual deja sin efecto el pase a cumplir funciones y la resolución No. 5810/15 por la cual se dispuso su incorporación al padrón presupuestal de la UE 049- RAP Metropolitana (cuando debió decir Maldonado) y el pase a cumplir funciones y la incorporación al padrón presupuestal de la UE 002- RAP Metropolitana del Sr. Rafael Giribaldi Cuenca.

Considerado que los pases en comisión no se efectivizaron y que corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3080/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio, presentados por SAMILAR S.A. contra la Resolución de la Gerencia General No. 1564/17.

Considerando que los agravios no son de recibo, actuando la Administración conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2896/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica con excepción de lo resuelto para el ítem 31 que fuera revocado; ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la empresa SANYFICO S.A., contra la resolución dictada por la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 5/11/15 por la cual se adjudicó la Licitación Abreviada No. 28/2015 "Suministro de Material Médico Quirúrgico, grupo 2: Material de Ingeniería Clínica y Artículos de Electrónica Médica".

Considerando que los motivos que determinaron la adjudicación de cada ítem resultan claros y suficientes y acordes al pliego particular de condiciones, las ofertas adjudicadas son las más convenientes para la Administración en el marco discrecional y razonabilidad que debe regir el procedimiento de compra; corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2910/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa MARE Ltda., contra la Resolución No. 1406/17 dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE, por la cual se resolvió dejar sin efecto la Licitación Abreviada No. 28/16 para el "Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento de Carros de Anestesia con Monitor y Aspirador de Succión" con destino al Hospital Pasteur.

Considerando que los agravios esgrimidos no son de recibo y que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3038/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II) VARIOS

1. Actuaciones referentes a denegar por inconducente la prueba por Informe solicitada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la Sra. Adriana Zundl Grana, en relación a la Resolución del Directorio de ASSE No. 850/17 por la cual se resolvió declarar vacante por renuncia tácita a su cargo de Técnico IV Nutricionista Dietista, perteneciente a la UE 005- Hospital Maciel. Vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de ASSE a fin de continuar con el diligenciamiento de la restante prueba ofrecida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3041/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte del Prof. Dr. De Radioterapia Pedro Kasdorf al Centro Hospitalario Pereira Rossell de "Aplicadores para realizar procedimientos de braquiterapia de alta tasa", en localizaciones que actualmente no son posibles.

Ref: 004/3/6/17 - Res: 1418/17

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell comunicando la aceptación de la donación de referencia por Resolución Nº 1418/2017.

Ref: 004/6/17 - oficio 318/17

19/7/17- Se posterga el presente punto.

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Región Norte sobre el destino del legado de los herederos del Sr. Ramón García Correa.

Ref: 29/068/3/4481/2016

Se toma conocimiento (5/5).

Siendo las 13:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

47

Acta Ordinaria 448/017

Considérase la 448º Sesión Ordinaria.

(4.095)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 448

En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima octava sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 11:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Dr. Fausto Norberto Bertoletti Charbonnier, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes, por el término de 120 días en virtud de haber sido individualizada como responsable de falta administrativa grave por su conducta técnica negligente, en la atención brindada a una paciente el día 15/8/15, teniendo en cuanto el contexto de alto riesgo social y la complejidad de su situación de salud, aumentando el riesgo del binomio madre-feto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2866/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a auspiciar el "Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6º Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, (Montevideo - Uruguay).

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Ref: 4832/17 - Res: 3056/17

19/7/17- Se posterga el presente punto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Presidente del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, Lic. Psic. Gabriela Fulco, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de Servicio a ese Instituto del funcionario Sr. José Luis Smith Álvez, comunicando que no es posible acceder a lo solicitado debido a fundadas razones de servicio.

Ref: 3791/17 - Oficio 302/17

19/7/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

4. Actuaciones referentes a autorizar a la funcionaria Marisa Beatriz Schulze Botti a cumplir funciones de Licenciada en Psicología con una carga horaria de 30 horas semanales, en el Equipo de Gestión de la Dirección Salud Mental y Poblaciones Vulnerables - ASSE de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir del 14 de febrero de 2017.

Exclúyase de la compensación por Funciones Alta Responsabilidad, Dedicación y Permanencia (Art. 305 de la Ley Nº 16.320).

Adecuese el salario de la Licenciada en Psicología Marisa Beatriz Schulze Botti, de acuerdo al numeral 4) del convenio salarial suscrito por el Organismo con fecha 1/10/2008 por la función que se autoriza a desempeñar.

Ref. 607/17 - Res: 931/17

25/7/17- Pase a estudio de la señora Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz. Oportunamente vuelva. (5/5)

5. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte del Prof. Dr. De Radioterapia Pedro Kasdorf al Centro Hospitalario Pereira Rossell de "Aplicadores para realizar procedimientos de braquiterapia de alta tasa", en localizaciones que actualmente no son posibles.

Ref: 004/3/6/17 - Res: 1418/17

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell comunicando la aceptación de la donación de referencia por Resolución Nº 1418/2017.

Ref: 004/6/17 - oficio 318/17

25/7/17- Con las consideraciones vertidas en Sala, vuelva a Gerencia General a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por Comisión de Donaciones. (5/5)

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Ministerio del Interior (MI), cuyo objeto es la derivación de personas penadas y procesadas con tareas comunitarias a hospitales, centros de salud y/o policlínicas dependientes, en el área metropolitana de los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3353/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con el objetivo de ampliar el cupo ya existente en 173 de funcionarios policiales destinados a tareas de seguridad en la región de Montevideo y Canelones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3367/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Actas Nos. 445 y 447, correspondiente a los días 5 y 19 de julio respectivamente.

Se aprueban. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a modificar parcialmente la resolución No. 500/09 de fecha 18/2/2009, en cuanto a la estructura organizativa del Centro de Salud Ciudad del Plata, creando la función de Adjunto a la Dirección del Centro, siendo su remuneración asimilable a la de Adjunto de Dirección de un Centro Auxiliar (categoría 3A), con una carga horaria mínima de 36 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3223/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Adjunta a la Dirección del Centro de Salud de Ciudad del Plata, a la Lic. en Enfermería Ana Arada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3224/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Presidente del Banco de Previsión Social, Sr. Heber Galli, solicitando el Pase en Comisión a ASSE del funcionario de ese Organismo, Dr. Gustavo Guerrero a efectos de cumplir tareas en el Centro Departamental de Lavalleja, como Médico Ginecólogo, en virtud de la necesidad manifestada por la Dirección del citado Centro.

Ref: 068/2/55/17 - Oficio: 321/17

25/7/17 - Se toma conocimiento. Se retira el punto del orden día (5/5)

3. Actuaciones referentes a cesar la retención de 50% de haberes al Dr. Juan Carlos Grignola Rial.

Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa el Dr. Juan Carlos Grignola Rial Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español, a partir del 01/08/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3201/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a mantener en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales Sra. Adriana Carmen Borrone Cónero, de la Unidad Ejecutora 002, a partir del 01/08/2017.

Dispónese que la funcionaria Sra. Borrone deberá someterse a una nueva junta médica antes del 09/02/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3190/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a mantener en reserva el cargo que ocupa el funcionario Dr. Emilio Rosso, Técnico III Médico, de la Unidad Ejecutora 030 a partir del 01/04/2017, dado que el citado funcionario ha obtenido el título de Doctor en Medicina, realizando la elección de cargos de médicos residentes en Ginecotocología, optando por el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3203/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes a declarar vacante el cargo de Auxiliar I Servicio, perteneciente al Hospital Maciel, que ocupaba la Sra. Amalia Irene Ramos Siqueira, dado que surge de autos que la misma se encuentra jubilada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2923/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Sra. Alejandra María Frugoni Tambasco, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE 016- Centro Departamental de Canelones, una sanción consistente en la suspensión por el término de 91 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida al comprobarse que la sumariada incurrió en falta administrativa grave, al agendar un paciente para una consulta médica el 18/5/16 solicitando la repetición de medicamentos para su uso personal a nombre de la paciente, alegando que la misma no podía concurrir porque se encontraba enferma.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2902/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica, los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Cesar contra la Resolución de la Oficina de Personal del Hospital San Carlos de fecha 16/11/16 por la cual se dispuso la devolución por diferencia de compromiso funcional, acto que sería imputable a la Dirección del Hospital de Maldonado- San Carlos.

Considerando que el acto recurrido califica de mero trámite y no causa estado hasta tanto la superioridad se pronuncie sobre la devolución de dinero por diferencia de compromiso funcional, corresponde entonces rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica y franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3064/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a rechazar en vía jerárquica los recursos de revocación, jerárquico y e anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Marcos Gastón Arellano contra el acto administrativo suscrito por la Asesora Legal del Centro Departamental de Cerro Largo y por la Dirección del citado Centro, por el cual se resuelve intimar al recurrente a que en el plazo de 3 días presente certificado de antecedentes judiciales bajo apercibimiento de ser excluido de la presupuestación y serle rescindido su contrato.

Considerando que el acto resistido es previo, preparatorio o de mero trámite y respecto del cuál no es procedente la interposición de recursos administrativos, corresponde entonces rechazar los mismos en vía jerárquica franquear la anulación interpuesta en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3191/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica ante los recursos interpuestos por el Sr. Jorge Rebollo Vicente, titular de la Empresa San Jorge, contra la Resolución del Gerente Administrativo de ASSE No. 5683/15 por la cual se adjudicó la Licitación Pública No. 1/2016 para la contratación de Servicio de Limpieza a la Empresa EFESOLD S.A.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3042/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por la Dra. Patricia Laxaga Pintos contra la Resolución No. 5673/16 del Directorio de ASSE por la cual se le aplicó una sanción con suspensión de 120 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias y cumpliendo con las garantías del debido proceso, resultando el dictado de la resistida conforme a derecho y suficientemente motivada, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3189/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación, ante los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Carolina Hebe Souza Bollo contra la Resolución del Directorio de ASSE No. 4874/16 por la que se resuelve aplicarle una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 30 días.

Considerando que la sanción impuesta está dentro de los parámetros establecidos del quantum de sanción para el caso de configurarse falta administrativa intermedia, la cual fue comprobada, y considerando además que la Administración actuó conforme a derecho, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2929/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

III)CLAUSURAS

1. Actuaciones referentes a disponer la clausura de la investigación administrativa dispuesta por Resolución No. 1068/17 dictada por la Gerencia General de ASSE, sobre denuncia presentada Contra la Sra. Directoral del Hospital de Ojos, Dra. Sandra Medina, por su actividad quirúrgica.

Considerando que la Dra. Medina realiza un tipo de cirugía refractiva corneal, integrando el único equipo de ASSE que la realiza, y que existe expresa autorización por parte de las autoridades pertinentes para realizar esa cirugía, surgiendo además fehacientemente que la Dra. Medina estuvo presente en todas las intervenciones señaladas, se concluye entonces que la citada profesional no incurrió en falta administrativa, por lo que corresponde la clausura y archivo del procedimiento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3236/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a nota remitida por la FFSP respecto a descuento de haberes de trabajadores de CEREMOS.

Visto el informe del Sr. Director de Relaciones Laborales, Dr. Fernando Rovira, el cual se comparte, pase a Gerencia General a los efectos de proceder conforme a lo resuelto por el Directorio sobre descuentos de haberes en días de paro.

Se aprueba.(4/5)

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

El Sr. Director Lic. Pablo Cabrera señala que no acompaña el informe del Sr. Director de Relaciones Laborales, Dr. Fernando Rovira y por tanto no está de acuerdo con proceder a los descuentos de haberes a los trabajadores de CEREMOS.

2. Actuaciones referentes a solicitud de la Sociedad Uruguaya de Medicina Familiar y Comunitaria (SUMEFAC) de declarar de interés institucional de ASSE el 9º Congreso Iberoamericano de Wonca Médicos de Familia y Comunidad a realizarse del 16 al 20 de agosto en Lima - Perú.

Se toma conocimiento. Pase a proyectar resolución de auspicio de dicho evento (5/5)

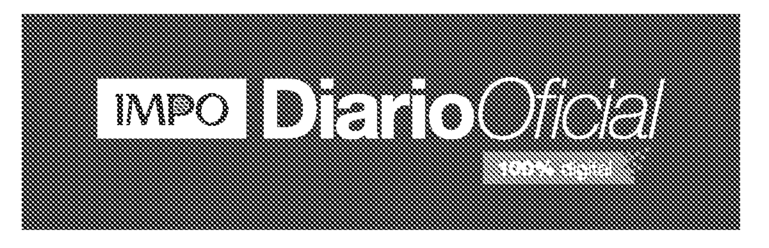
3. Actuaciones referentes a oficio del MSP solicitando información en relación a auditorías asistenciales realizadas en diversas unidades ejecutoras de ASSE.

Ref: 29/068/3/5211/2017

Se toma conocimiento. Pase a estudio del Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi (5/5)

Siendo las 12:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.



48

Acta Ordinaria 449/017

Considérase la 449º Sesión Ordinaria.

(4.096)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 449

En la ciudad de Montevideo, el dos de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima cuadragésima novena sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 13:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6º Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, (Montevideo - Uruguay).

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Ref: 4832/17 - Res: 3056/17

19/7/17- Se posterga el presente punto (5/5)

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Presidente del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, Lic. Psic. Gabriela Fulco, en respuesta a la solicitud de Pase en Comisión de Servicio a ese Instituto del funcionario Sr. José Luis Smith Álvez, comunicando que no es posible acceder a lo solicitado debido a fundadas razones de servicio.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 302/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a oficio del MSP solicitando información en relación a auditorías asistenciales realizadas en diversas unidades ejecutoras de ASSE.

Ref: 29/068/3/5211/2017

El Sr. Director Cr. Jorge Rodríguez Rienzi señala que se recibió informe de parte de la Auditoria Interna y de Gestión de ASSE en donde se señala que fueron analizados los planes de acción remitidos por las unidades ejecutoras posteriormente a las auditorías realizadas en el área asistencial, correspondientes al año 2016. En ese informe se afirma que esos planes están en concordancia con las recomendaciones efectuadas por los equipos auditores, adjuntándose planilla con los trabajos realizados en al año 2016.

Se toma conocimiento y pase a remitir dicha información al Ministerio de Salud Pública (5/5).

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de julio de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de varias Unidades Ejecutoras de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3249/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a autorizar a la Dra. Rosalía Panza, Directora del Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo, a recibir el legado instituido por la causante Sra. Susana, Susan, Zusana o Zuzana Deiml Loewy o Lowyova, consistente en la suma

de USD. 3.000 y a firmar la Carta de Pago correspondiente en nombre y representación de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3516/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 448, correspondiente al día 25 de julio. Se firma (5/5).

2. Asuntos presentados por los señores Directores:

I. Dr. Mauricio Ardus:

a. Pedido de informe a Gerencia General sobre recambio de automóviles:

Señala que le llama la atención el tema y la forma en que trabajaron quienes tomaron esa decisión, ya que pudo apreciar que en el recambio no se adoptó un criterio relacionado a la seguridad, al adquirir vehículos que no contaban con buena evaluación en esa materia. En ese sentido solicita informe a Gerencia General sobre el tema y sobre los criterios adoptados en la compra de esos vehículos.

Se toma conocimiento, pase a informe de Gerencia General (5/5).

b. Necesidad de adoptar medidas de protección para los usuarios que se encuentran internados en el INOT ante los ruidos molestos por medidas adoptadas por la Federación de Funcionarios de Salud Pública:

Manifiesta que la situación es insostenible, extremo que fuera manifestado por la propia Dirección del INOT y constatado por todos los Directores, ante los ruidos molestos -ya sea música y/o estruendos con fuegos artificiales - los cuales atentan contra la tranquilidad y vulneran todos los derechos de quienes están internados en el INOT. Señala que el tema es de suma gravedad y es imperioso adoptar alguna medida de protección para esos pacientes que están sufriendo esa situación. En este sentido propone que se convoque al Sr. Director de Jurídica, Dr. Gerardo Pose y Sra. Directora de Contencioso - Montevideo, Dra. Ana Campo a los efectos de trasmitir esta situación y establecer las medidas legales o judiciales a adoptar.

Ingresan a Sala el Sr. Director de Jurídica, Dr. Gerardo Pose y Sra. Directora de Contencioso - Montevideo, Dra. Ana Campo.

El Sr. Director, Dr. Mauricio Ardus, reitera los hechos ya señalados, solicitando que se adopten las medidas judiciales pertinentes para cesar la situación que están sufriendo los pacientes internados en el INOT.

La Sra. Directora de Contencioso - Montevideo, Dra. Ana Campo, expresa que se podría entablar una acción de amparo, con el objetivo de efectivamente amparar a los pacientes internados en el INOT y que están sufriendo esa situación. Agrega que si bien la acción de amparo es una medida excepcionalísima, de carácter residual, aparece como la indicada para esta situación.

El Sr. Director de Jurídica, Dr. Gerardo Pose, manifiesta que comparte lo expresado por la Sra. Directora de Contencioso - Montevideo, Dra. Ana Campo, señalando la necesidad de contar con todos los elementos de prueba (documental y testimonial) que posibiliten iniciar la acción.

La Sra. Presidente del Directorio, Dra. Susana Muñiz, expresa que acompaña la iniciativa y manifiesta a la Dirección de Jurídica que se recaben los documentos pertinentes, los cuales se encuentran en Gerencia General.

La Sra. Directora Natalia Pereyra manifiesta que la situación es por momentos intolerable y los ruidos se generan de día y también de noche, lo cual ocasiona verdaderos problemas a los usuarios del INOT, vulnerando sus derechos.

El Directorio resuelve:

Encomendar a la Dirección Jurídica de ASSE entablar acción de amparo a los efectos de proteger los derechos de los usuarios y pacientes del INOT, solicitando, por esa vía, el cese de los ruidos molestos producidos por la Federación de Funcionarios de Salud Pública (4/5).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

II. Sra. Natalia Pereyra:

a. Pedido de informe a Gerencia General sobre funcionamiento de línea telefónica de prevención de suicidios.

Manifiesta la necesidad de conocer cómo está funcionando ese servicio y las posibles dificultades que el mismo tiene.

Se toma conocimiento, pase a informe de Gerencia General (5/5).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO

1. Actuaciones referentes a declarar de interés de ASSE la participación de la Sra. Susana Grunbaum como expositor en el XV Seminario de Realidad Nacional: "Adolescencia UNA visión Integral", que se llevará a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica los días 9 y 10 de agosto de 2017.

Repútase en Comisión de Servicio desde el 8 al 11 de agosto de 2017, período en el cual la citada profesional participará en dicho Seminario.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3513/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a oficio remitido por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso solicitando información respecto a las medidas adoptadas en relación al incidente con el medicamento Mulsiferol, así como información relacionado a las medidas llevadas a cabo en el Hospital de Rivera y otros.

Ref: 29/068/3/5528/2017

Se toma conocimiento y pase a Gerencia General (5/5).

Se retira de sala el señor Director, Dr. Mauricio Ardus.

3. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Sra. María Isabel Rivas García al cargo de Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Exclúyase a la citada funcionaria de la Estructura Salarial de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3524/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Actuaciones referentes a designar a la Sra. María Isabel Rivas como Adjunta al vocal en el Directorio de ASSE, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Inclúyase a la citada funcionaria en la Estructura Salarial de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3529/17, que figura en el anexo adjunto (4/4).

Ingresa a sala el señor Director, Dr. Mauricio Ardus.

4. Nota a DINATRA por conflicto FFSP - Hospital Vilardebó:

Conforme lo manifestado en sesión de Despacho, se toma conocimiento de lo manifestado por la Dirección de Relaciones Laborales y pase a Gerencia General a los efectos de solicitar al MSP que realice una inspección en el Hospital Vilardebó y comenzar en forma conjunta con la Unidad de Relaciones Laborales, los trámites oportunos a los efectos de iniciar las instancias pertinentes en la DINATRA, a fin de plantear que se entiende que se están tomando medidas que no son gremiales sino que son distorsivas del servicio, poniendo en riesgo a los pacientes de ese centro (5/5).

5. Actuaciones referentes a cambios en el Equipo de Gestión del Hospital de Cerro Largo.

Atendiendo a la información enviada por Dirección de Región Este y Gerencia General, se solicita remitir nuevamente las actuaciones a la Región Este y Gerencia General para ampliar lo informado. Oportunamente vuelva(5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "9º Congreso Iberoamericano de Wonca de Médicos de Familia y Comunidad" organizada por la Sociedad Uruguaya de Medicina Familiar y Comunitaria (SUMEFAC) que se llevará a cabo del 16 al 20 de agosto de 2017 en Lima - Perú.

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3359/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a autorizar la modificación de la carga horaria del Gerente Financiero del Centro Hospitalario Maldonado - San

Carlos, Cr. Fausto Pereira de 20 horas a 36 horas semanales, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3219/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a autorizar al Cr. Héctor Garbarino, Gerente Administrativo de ASSE, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 14/08/2017 y el 08/09/2017 inclusive, quedando encargada de la Gerencia Administrativa de ASSE, la Adjunta y Gerente Financiera, Cra. Gabriela Barragán.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3369/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a autorizar a la Directora de Auditoria Interna y de Gestión de ASSE, Dra. Mildred de Lima, a usufructuar licencia reglamentaria en el periodo comprendido entre el 28/08/2017 y el 15/09/2017 inclusive, quedando Encargada de la citada Dirección, la Sub Directora Técnica, Cra. Laura Mondueri.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3488/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a conceder al funcionario Sr. Fernando Prunell, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063, licencia especial sin goce de sueldo, por el período comprendido entre el 7/8/2017 y el 06/11/2017 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3514/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a prorrogar la licencia especial sin goce de sueldo de la Sra. Leticia Yanina Flores Diez hasta el 31 de mayo de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2296/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes a modificar el numeral 1º del resuelve de la Resolución Nº 1425/2017 de fecha 05/04/17, por la cual se mantuvo en reserva el cargo de la Sra. Brenda Iris Hernández Rivero, estableciendo que la reserva del cargo que ocupa la citada funcionaria, es a partir del 01/07/2017.

Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3234/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

7. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental de Rivera, que ocupa la Sra. Tamara Nasser, dado que la citada funcionaria falta a sus tareas en forma ininterrumpida y sin justificación desde el 18 de mayo de 2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3229/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

8. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales que ocupa el Sr. César Antonio Ponzoni Leivas, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, en virtud de que el mismo no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 17 de febrero de 2017, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3343/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

9. Actuaciones referentes a eximir de sus funciones para actuar en el Concurso de Méritos y Oposición para proveer 348 cargos de Practicantes Internos de Medicina para las dependencias de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y Facultad de Medicina, por el período comprendido entre el 5 de Junio y el 28 de Julio de 2017, a los Dres. Gustavo Giachetto y Luis Figoli y a las Dras. Mercedes Perendones y Mónica Olinisky.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3346/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a crear la función de Subdirector de la División Presupuestal de Gerencia Administrativa.

Dispónese que la carga horaria y el salario serán los dispuestos para los Subdirectores de División.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2731/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar la Resolución de la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial Nº 67/17 de fecha 11/04/2017, por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión en el desempeño de su cargo y retención de mitad de haberes a la funcionaria Dra. Laura Jaime.

Confírmase como funcionario instructor a la Sra. Alicia Barceló.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3235/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar a la Obstetra Partera Sra. Marynet Rey Becerra, una sanción consistente en la suspensión por el término de 60 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida y al Técnico III Médico Dr. José Ricardo Minetti Ferreira una sanción consistente en la suspensión por el término de 180 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida y apercibimiento de que en caso de reincidencia será pasible de la máxima sanción consistente en la destitución del cargo, al haber incurrido en falta administrativa por su actuación técnica en la asistencia brindada a la paciente Sra. Gabriela Muniz, internada en la Sala de Maternidad del Centro Departamental de Treinta y Tres y asistencia en el parto de su bebé nacido muerto, habiéndose apartado la conducta de los funcionarios de la lex artis.

Ref: 1445/13- Res: 1735/17

2/8/17- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

2. Actuaciones referentes a aplicar al Auxiliar IV Servicio Sr. Jorge Fernández Silveira, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días y descuento de la preventiva sufrida, dado que se ha comprobado en las actuaciones cumplidas la falta administrativa imputable al sumariado, la que es calificada como grave, por cuanto que el sumariado realizaba "favores" a usuarias y funcionarios a cambio de dinero y otros "regalos" violando lo preceptuado en el artículo 426 del TOFUP.

Ref: 2555/15 - Res: 3351/17

2/8/17- Pase a estudio del señor Director, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi.

III) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Miriam Veleda contra la Resolución dictada por la Dirección del Centro Departamental de Rivera Nº 58/2016 de fecha 30/12/16, por la cual se resuelve no hacer lugar a la solicitud de reintegrarla al Área de Salud Mental del citado Centro, manteniéndola en el Servicio de Policlínica de Odontología.

Considerando que los agravios de la impugnante no son de recibo ya que la Administración actuó dentro de sus poderes discrecionales y a fin de organizar los servicios con el cometido del mejor funcionamiento de los mismos, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 254/17 - Res: 3222/17

2/8/17- Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

2. Actuaciones referentes a mantener en vía jerárquica la resolución del Centro Departamental de Colonia Nº 76/2016 de fecha 29/04/2016, homologada por Resolución del Directorio de ASSE Nº 2581/2016 de fecha 15/06/2016, modificada por Resolución del Secretario Letrado de ASSE, en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 5846/2016, en virtud de los recursos administrativos interpuestos por el Dr. Mario Verges I) de revocación, jerárquico y anulación contra la Resolución Nº 76/16 por la cual se dispuso sumario administrativo con suspensión preventiva y

retención total de haberes y II) de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio contra la Resolución 5486/16, por la cual se modificó el visto y el resuelve de la Resolución Nº 2851/16.

Considerando que las medidas tomadas se dispusieron como medidas preventivas o precautorias adoptadas al amparo de la normativa vigente en función del interés del servicio, dentro de los poderes de la Administración, corresponde mantener en vía jerárquica la Resolución Nº 76/16 y mantener en vía de revocación la Resolución Nº 5846/16, franqueándose respecto de ambas impugnaciones los recursos de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3192/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a no hacer lugar a la suspensión del acto recurrido y mantener la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el funcionario Sr. Pablo Silva Britos contra la Resolución Nº 1592/2017 dictada por el Directorio de ASSE con fecha 03/05/17 por la que se resolvió aplicarle una sanción consistente en la suspensión por el término de 15 días con retención total de haberes.

Considerando que la Administración habría actuado conforme a derecho al aplicar la sanción al Sr. Silva por lo que los agravios formulados por el funcionario carecen de recibo, corresponde no hacer lugar a la suspensión del acto, mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3212/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Edison Umpiérrez Delgado contra la Resolución de la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sico Social Nº 168/16 de fecha 25/10/16 que dispuso la aplicación de una sanción consistente en 15 días de suspensión con retención total de haberes.

Considerando que no son de recibo los agravios del impugnante, que la Administración ha actuado conforme a derecho al aplicar la sanción dentro de los parámetros establecidos en los Artículos 205 y 215 del procedimiento Administrativo y Disciplinario de ASSE vigente a la fecha de resolver la sanción a aplicar, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3347/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

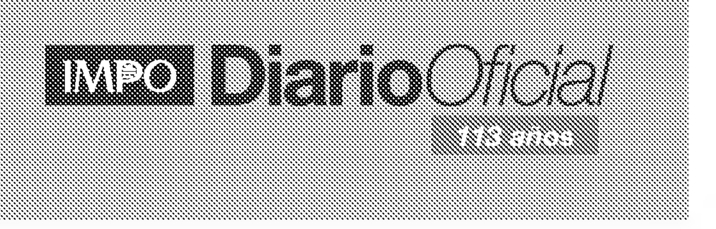
1. Actuaciones referentes a informe Jurídico en relación al sumario dispuesto a los funcionarios Doris Lujan Acosta Perazza, Cr. Milton Malacría, Dra. Ana María Falótico y Dr. René Graña Castellanos del Hospital de Dolores.

Ref: 29/068/1/2474/2015

2/8/17- Pase a estudio del señor Director, Cr. Rodríguez Rienzi.

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.



49

Acta Ordinaria 450/017

Considérase la 450º Sesión Ordinaria.

(4.097)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 450

En la ciudad de Montevideo, el ocho de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su cuadringentésima quincuagésima sesión ordinaria.

Asisten: Presidenta del Directorio, Dra. Susana Muñiz; Vicepresidente, Dr. Mauricio Ardus; Vocal, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 11:00 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integran la presente Acta.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a auspiciar el "Encuentro Iberoamericano de Farmacéuticos, 6º Congreso Nacional de Servicios Farmacéuticos y XXIII Jornadas de Farmacia Hospitalaria - OFIL Uruguay" que se llevará a cabo los días 30 y 31 de Octubre de 2017 en el Hotel Radisson Victoria Plaza, (Montevideo - Uruguay).

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Ref: 4832/17 - Res: 3056/17

19/7/17- Se posterga el presente punto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aplicar a la Obstetra Partera Sra. Marynet Rey Becerra, una sanción consistente en la suspensión por el término de 60 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida y al Técnico III Médico Dr. José Ricardo Minetti Ferreira una sanción consistente en la suspensión por el término de 180 días con retención total de haberes y descuento de la preventiva sufrida y apercibimiento de que en caso de reincidencia será pasible de la máxima sanción consistente en la destitución del cargo, al haber incurrido en falta administrativa por su actuación técnica en la asistencia brindada a la paciente Sra. Gabriela Muniz, internada en la Sala de Maternidad del Centro Departamental de Treinta y Tres y asistencia en el parto de su bebé nacido muerto, habiéndose apartado la conducta de los funcionarios de la lex artis.

Ref: 1445/13- Res: 1735/17

2/8/17- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

3. Actuaciones referentes a aplicar al Auxiliar IV Servicio Sr. Jorge Fernández Silveira, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días y descuento de la preventiva sufrida, dado que se ha comprobado en las actuaciones cumplidas la falta administrativa imputable al sumariado, la que es calificada como grave, por cuanto que el sumariado realizaba "favores" a usuarias y funcionarios a cambio de dinero y otros "regalos" violando lo preceptuado en el artículo 426 del TOFUP.

El Directorio resuelve modificar el proyecto de resolución, disponiendo que la sanción a aplicar sea de 179 días, atendiendo a la gravedad de los hechos y demás circunstancias que surgen de las actuaciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3351/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

4. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio, interpuestos por la Sra. Miriam Veleda contra

la Resolución dictada por la Dirección del Centro Departamental de Rivera Nº 58/2016 de fecha 30/12/16, por la cual se resuelve no hacer lugar a la solicitud de reintegrarla al Área de Salud Mental del citado Centro, manteniéndola en el Servicio de Policlínica de Odontología.

Considerando que los agravios de la impugnante no son de recibo ya que la Administración actuó dentro de sus poderes discrecionales y a fin de organizar los servicios con el cometido del mejor funcionamiento de los mismos, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3222/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

5. Actuaciones referentes a informe Jurídico en relación al sumario dispuesto a los funcionarios Doris Lujan Acosta Perazza, Cr. Milton Malacría, Dra. Ana María Falótico y Dr. René Graña Castellanos del Hospital de Dolores.

Ref: 29/068/1/2474/2015

2/8/17- Pase a estudio del señor Director, Cr. Rodríguez Rienzi.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta No. 449, correspondiente al día 2 de agosto.

Se aprueba (5/5)

2. Cambios en el Equipo de Gestión del Centro Departamental de Cerro Largo:

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luis Andrés Rodríguez Correa, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, al cargo de Director del citado Centro.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Exclúyase al Dr. Rodríguez de la Estructura Salarial de ASSE.

Encomiéndase a la Gerencia General de ASSE a establecer las funciones que pasará a cumplir el citado profesional.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3525/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Director del Centro Departamental de Cerro Largo al Dr. Néstor Emilio Villaba Costa, Técnico III Médico.

Adécuase el salario que percibe el citado profesional a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3526/17, que figura en el anexo adjunto (4/5).

Por la afirmativa: Dra. Susana Muñiz, Dr. Mauricio Ardus, Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, y Sra. Natalia Pereyra.

Por la negativa: Lic. Pablo Cabrera.

Actuaciones referentes a cesar como Sub Director del Centro Departamental de Cerro Largo al Dr. Gastón Cameto Pereyra, Técnico III Médico, perteneciente al citado Centro.

Agradécese los servicios prestados.

Exclúyase al Dr. Cameto de la Estructura Salarial de ASSE.

Encomiéndase a la Gerencia General de ASSE a establecer las funciones que pasará a cumplir el citado profesional.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3527/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a cesar como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Cerro Largo, el Dr. Gabriel Pereira Técnico II Médico, perteneciente al citado Centro.

Desígnase al citado profesional como Sub Directorio del Centro Departamental de Cerro Largo.

Adécuase el salario que percibe el citado profesional a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3528/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Asuntos presentados por el señor Director Dr. Mauricio Ardus

a. Actuaciones referentes a cambio en el Equipo de la Vicepresidencia de ASSE:

Actuaciones referentes a cesar como Asistente al Vicepresidente del Directorio de ASSE al Contratado por Comisión de Apoyo, Sr. Santiago Pomiés.

Exclúyase al Sr. Pomiés de la Estructura Salarial de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3555/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar como Asistente a la Vicepresidencia a la Sra. Serrana Meyer Rodríguez, contratada por Comisión de Apoyo de ASSE.

Inclúyase en la Estructura Salarial de ASSE por la función asignada a partir del 21/8/2017.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3553/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a cesar en la función de Asistente a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, a la Sra. Diana Jimena Pandiani, a partir del 21/8/2017.

Agradécese los valiosos servicios prestados.

Exclúyase a la Sra. Pandiani de la Estructura Salarial de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3556/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso a fin de solicitarle el cese del Pase en Comisión de Servicio en ASSE de la funcionaria Sra. Diana Jimena Pandiani, perteneciente a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 355/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Intendente Municipal de Montevideo, Ing. Daniel Martínez, a fin de solicitarle el cese del Pase en Comisión de Servicio al Ministerio de Salud Pública, de la funcionaria Sra. Diana Jimena Pandiani, perteneciente a esa Comuna, la cual cumple funciones en esta Administración.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 353/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a cesar como Asistente Administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE a la Sra. Teresa Grimoldi Aldabalde.

Desígnase a la Sra. Grimoldi como Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3554/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO

1. Actuaciones referentes a reiterar el gasto correspondiente al pago del mes de julio de 2017 a los Suplentes de las varias Unidades Ejecutoras de ASSE, por un monto total de $52:657.793.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3446/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a nota remitida al Directorio de UTE solicitando a dicha empresa ceder en comodato el padrón No. 281 a efectos de instalar la Policlínica de San Jacinto.

Se aprueba. (5/5)

3. Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Empresa EURO AUTOMOTRIZ S.A., consistente en una Ambulancia, modelo Citroën Jumpy.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3576/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a los Directores de EURO Automotriz S.A., agradeciendo la donación en referencia.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 358/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a aceptar la oferta de USD 15.000 por el 25% del 50% de los derecho de propiedad que correspondían a la causante Sra. Benita Prado, presentada por la Sra. Gloria marina Derigo y Lutwin Contardi Derigo, condóminos del bien inmueble padrón urbano 669 de la ciudad de Tacuarembó, proveniente de la sucesión del Sr. Valentín Desiderio Carballo y la Sra. Benita Prado Gómez.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3543/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aprobar el proyecto de contrato de Ejecución de obras a celebrarse entre ASSE, el Gobierno Departamental de Río Negro y la Fundación US Mem, por el cual se obliga a realizar las obras de remodelación de la Policlínica San Javier, habiendo la fundación Us Mem suscrito un Contrato de Donación por la suma de USD 65.000 para dicho fin.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3680/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aprobar el Convenio a suscribirse entre la Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) y ASSE, referentes a la complementación entre prestadores de Salud Públicos y el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Departamento de Río Negro.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3681/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a autorizar a registrar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de los funcionarios: Lic. Viviana López Calvo (Encargada de la Oficina de Personal de ASSE Oficinas Centrales) y al T/A Fabián Píriz (Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068).

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2272/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a auspiciar la Jornada denominada "Manejo Práctico de las Infecciones Oportunistas en VIH/SIDA", que se llevará a cabo el 8 de setiembre de 2017 en el Centro Médico de Salto.

Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3489/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Cátedra de Enfermedades Infecciones, Universidad de la República - Facultad de Medicina, comunicando que se dispuso el Auspicio de la Jornada denominada "Manejo Práctico de las Infecciones Oportunistas en VIH/SIDA".

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 347/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a aprobar la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a partir del 1º de agosto de 2017, en los cargos que fueron creados en la Resolución Nº 3954/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto.

Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3443/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función que viene cumpliendo como Sub- Directora del Centro Departamental de Soriano, la Técnico III Licenciada en Enfermería Cristina del Luján Escola Lacerot.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en el Servicio de Emergencia de la Unidad Ejecutora 030, adecuando su salario a las nuevas tareas que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3551/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar a la Técnica IV Yannina Mondada Ruffine, como Encargada de la Sub- Dirección del Centro Departamental de Soriano.

Adecuase el salario que percibe la Sra. Mondada a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3552/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a autorizar a la Dra. Ana Marina Stoll, a usufructuar licencia sin goce de sueldo por el período 07/08/17 al 07/08/18 inclusive.

El Directorio resuelve modificar la presente resolución, autorizando licencia sin goce de sueldo por el período comprendido entre el 7/8/17 al 7/9/17.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3361/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Posteriormente pase a Dirección de Salud Mental y Gerencia General a informe. (5/5)

4. Actuaciones referentes a autorizar la solicitud realizada por la Sra. Fabiana Suarez Falcón, respecto a usufructuar licencia sin goce de sueldo desde el 1º de junio de 2017 al 13 de marzo de 2018.

Ref: 040/21/17 - Res: 3384/17

8/8/17- Visto los informes recibidos, el Directorio resuelve no acceder a lo solicitado en virtud de que se entiende que la motivación presentada no es causa justificada para hacer lugar a la licencia especial sin goce de sueldo. Pase a proyectar resolución (5/5).

5. Actuaciones referentes a conceder a la funcionaria Sra. Ximena Otazú Cuda, de la Unidad Ejecutora 063, licencia especial sin goce de sueldo por el período comprendido desde el 01/07/17 y el 31/07/17 inclusive.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3378/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

6. Actuaciones referentes a excluir a la Lic. Enf. María Cristina Arroqui González de la Resolución del Directorio Nº 4600/16 de 9 de noviembre de 2016 que aprobó la incorporación al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 4/11/2011.

Cúmplase los 18 meses de trabajo efectivo, realizando las evaluaciones periódicas de acuerdo al procedimiento.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3263/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

7. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el Sr. Jorge Ariel Gómez Sosa de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, en virtud de que el mismo no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 10 de marzo de 2017, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3355/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

8. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el Sr. Sebastián Arrascaeta Díaz, de Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Español, en virtud de que el mismo no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 28 de noviembre de 2016, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3366/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a designar al Administrativo IV Administrativo Sr. Pedro Santiago Antunez Ibañez, en las funciones de Administrador del Centro de Salud Giordano, por el Término de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Adécuase el salario que percibe el funcionario a las nuevas funciones asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3195/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de ASSE - U. E. 068 (Programa UDAS), por hasta un monto de $ 30.000.000 cuyo financiamiento se realizará con cargo al Inciso 24, UE 29, Programa 343, Objeto 559 en la financiación 1.1.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3491/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

3. Actuaciones referentes a aceptar la renuncia a la función que viene cumpliendo como Encargada de la Administración de la RAP de Paysandú la Técnico III Médico Dra. Rossana Spalvier Martínez.

Pase a cumplir funciones como Médico de Familia de la Unidad Ejecutora 041, adecuando su salario a las nuevas tareas que le son encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3549/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

Actuaciones referentes a designar al Especialista VII Especialización Sr. Javier Menta Bordet, como Encargado de la Dirección Administrativa de la RAP de Paysandú.

Adecuase el salario que percibe el Sr. Menta a las nuevas funciones que le son asignadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3550/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Médico, Dr. Oscar Luis Salas Martínez, perteneciente a la UE 012, una sanción consistente en la suspensión con retención de mitad de haberes por el término de 179 días, en relación a la atención brindada a la paciente Sra. Yesica Ledesma Rodríguez, quien luego falleciera por apartamiento de la lex artis, al no tomar las diligencias necesarias y conductas adecuadas para el médico medio, ya que se le concedió el alta a la paciente, ante una saturación de oxígeno muy por debajo de la esperada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3383/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Celia Inés Rodríguez Álvarez, contra la Resolución No. 4545/15 dictada por el Directorio de ASSE, por la cual se dispuso la destitución de su cargo presupuestal por la causal de omisión.

Considerando que la recurrente no justificó conforme al procedimiento normativo previsto sus inasistencia, corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 2322/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

III) VARIOS

1. Actuaciones referentes a no hacer lugar por impertinente a la totalidad de la prueba ofrecida por De Lilla Hnos. Sociedad de Hecho, en relación a los recursos administrativos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos contra la Resolución de la Gerencia Administrativa No. 2741/16 por la que se adjudicó la Licitación Abreviada No. 13/2016 "Contratación de Equipamiento para Ambulancias" con destino al Departamento de Transporte y Comunicaciones a la Empresa Falchi Ltda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3363/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aprobar el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y la Fundación Esperanza Joven, para su proyecto Minga, por el cual ASSE da en comodato a la citada Fundación el inmueble compuesto de 11 terrenos, sito en la sección catastral Las Piedras, Departamento de Canelones Padrón Nº 2153.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3552/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

2. Actuaciones referentes aprobar el Comodato a suscribirse entre el Instituto Nacional de Colonización y la Administración de los Servicios de Salud del Estado por el cual se cede en comodato a ASSE el Padrón Nº 7 que corresponde con el Solar Nº 6, Manzana Nº 3 de la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro, para la ampliación de la policlínica que allí funciona.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3546/17, que figura en el anexo adjunto (5/5).

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a contestación de la Junta de Transparencia y Ética Pública ante consulta realizada.

Ref: 29/068/3/5477/2017

8/8/17- Se toma conocimiento, pase a estudio de los señores Directores. (5/5)

2. Actuaciones referentes a solicitud de informes del MSP:

* Oficio No. 589- Se solicita informar los resultados de los procedimientos disciplinarios que se han iniciado tanto respecto al personal presupuestado como al contratado a través de Comisión de Apoyo en el Centro Departamental de Rivera.

* Oficio No. 386- Se solicita la remisión de los testimonios de las Actas de Sesiones Extraordinarias del Directorio de ASSE, celebradas con posterioridad al 5 de julio de 2016.

* Oficio 359- Se solicita informe detallado de las actuaciones llevadas a cabo respecto al Convenio suscrito entre ASSE y COMETT para la atención de los usuarios del Departamento de Treinta y Tres.

* Oficio 372- Se solicita informe detallado de las actuaciones llevadas a cabo en el Hospital de Melo, así como resultancias de los sumarios administrativos, según surge del Acta No. 432 del Directorio de ASSE.

* Oficio s/n- Se solicita la remisión de las actas de sesiones extraordinarias del Directorio celebradas con posterioridad al 14 de octubre de 2016.

* Oficio s/n- Se solicita información respecto al actual funcionamiento, productividad y costos del servicio de traslados especializados del Hospital de Bella Unión.

Se toma conocimiento, pase a Gerencia General (5/5)

Siendo las 12:30 horas, se da por finalizada la sesión.

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Cr. Jorge Rodríguez Rienzi, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

50

Acordada 7.923

Reorganízase la distribución de los expedientes que culminan el proceso de conocimiento a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución, para adecuarse al nuevo Código del Proceso Penal.

(4.084*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Pro Secretaria Letrada doctora María del Rosario Real Capurro;

DIJO:

I) que el próximo 1º de noviembre de 2017 entra en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal;

II) que es necesario reorganizar la distribución de los expedientes que culminan el proceso de conocimiento a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución, para adecuarse al nuevo sistema penal, según la reorganización dispuesta por Acordada nº 7921 de fecha 14 de setiembre de 2017;

III) que es necesario establecer los alcances y criterios para las distribuciones mencionadas, de acuerdo al nuevo marco organizacional planteado en materia penal;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 ordinal 2º de la Constitución de la República, art. 55 num. 6 de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- A partir del **19 de setiembre de 2017**, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 22º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 2º turno; el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 23º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1º turno.-

2º.- A partir del **10 de octubre de 2017**, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 24º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 2º turno; el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 25º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1º turno.-

3º.- A partir del **18 de octubre de 2017**, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 26º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 2º turno; el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1º turno.-

4º.- A partir del **24 de octubre de 2017**, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 28º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 2º turno; el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 29º turno remitirá los expedientes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Ejecución de 1º turno.-

5º.- Sin perjuicio de lo establecido en los ordinales precedentes, se mantiene vigente la Acordada nº 7811 de fecha 23 de julio de 2014, comunicada por Circular nº 107/2014 de fecha 24 de julio de 2014, respecto de las Sedes penales mientras no sean transformadas.-

6º.- Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena Martínez, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dra. María del Rosario REAL CAPURRO, Pro Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

51

Acordada 7.924

Apruébase el Régimen disciplinario de los concursantes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU).

(4.085*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Pro Secretaria Letrada doctora María del Rosario Real Capurro;

DIJO:

I) que ante la propuesta de la Comisión Directiva del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU), de contar con un reglamento que prevea el régimen disciplinario aplicable a los concursantes, la Corporación procedió al estudio del mismo;

II) que se entiende apropiado, de acuerdo a los cometidos asignados y a los objetivos definidos para el CEJU, la aprobación del citado reglamento;

ATENTO:

a lo expuesto, lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución y a lo establecido en el artículo 483 la Ley nº 16.736 y en la Acordada nº 7572 de 18 de agosto de 2006 y modificativas;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Aprobar el **Régimen disciplinario de los concursantes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay** (CEJU) el que se regirá por los siguientes artículos:

Del ámbito subjetivo de aplicación

Artículo 1: El presente reglamento será aplicable a quienes asistan a cursos de Formación Inicial y de Formación Continua brindados por el CEJU.

De las responsabilidades del cursante

Artículo 2: El/la cursante, cualquiera sea la o las actividades de formación de este Centro de Estudios en las que participe, deberá apegar su actuación a los principios establecidos en el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Artículo 3: Las responsabilidades de los/las cursantes comprenden, entre otras, las siguientes:

a) Dar un trato respetuoso a todos los integrantes del Centro de Estudios.

b) Observar una conducta que permita asegurar el orden necesario para el desarrollo de la actividad docente.

c) Abstenerse de invocar autorizaciones no concedidas para justificar actitudes personales.

d) No cometer fraude, entendiendo por tal:

- la consulta de material no expresamente autorizado o la consulta o intercambio de información con otro cursante o con terceras personas, durante la realización de una prueba de evaluación,

- la obtención, sin autorización expresa del docente, de material que pudiera ser utilizado total o parcialmente en la prueba de evaluación, previo a su realización.

e) No cometer plagio

De las sanciones

Artículo 4: La inobservancia de las responsabilidades enumeradas en el artículo anterior y de cualquier otra inherente a la calidad de cursante del Centro de Estudios puede ser sancionada, conforme a su gravedad y a los antecedentes personales, de la siguiente forma:

4.1 Para los/las Magistrados/as, Defensores/as Públicos/as y quienes ocupan cargos técnicos en el Poder Judicial:

1. Llamado de atención.
2. Apercibimiento por escrito.
3. No aprobación del curso.
4. Suspensión de concurrencia por un máximo de seis meses.

4.2 Para los/las Aspirantes:

1. Llamado de atención.
2. Apercibimiento por escrito.
3. Suspensión de la calidad de Aspirante por un máximo de seis meses.
4. Expulsión con prohibición de postularse para el reingreso al Curso de Aspirantes por un plazo de entre 3 a 5 años.
5. Expulsión definitiva.

Del procedimiento

Artículo 5: Cuando la Comisión Directiva del CEJU tome conocimiento de una conducta que pudiera ser pasible de sanción, dispondrá el inicio de procedimiento disciplinario, designando instructor, intimando al/a la involucrado/a la designación de defensor/ra y otorgándole un plazo de diez días hábiles y perentorios para articular su defensa y ofrecer prueba.

Las pruebas que se ofrecieran y se admitieren deberán ser diligenciadas en un plazo no mayor a los treinta días corridos y perentorios.

Vencidos, el/la instructor/ra deberá efectuar un informe en plazo de diez días hábiles y perentorios.

De dicho informe, se conferirá traslado por el mismo plazo al/a la involucrado/a. Evacuado el traslado o vencido el plazo, se remitirán las actuaciones a la Comisión Directiva, la que deberá expedirse en un plazo de 30 días, computable en la misma forma que los plazos procesales.

La decisión que recaiga admitirá recursos de revocación y jerárquico en subsidio y para ante la Suprema Corte de Justicia.

Vigencia

Artículo 6: Este reglamento entrará en vigencia a los diez días de ser publicado en el sitio web del Poder Judicial y en la cartelera del CEJU.

2º.- Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena Martínez, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dra. María del Rosario REAL CAPURRO, Pro Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

52

Acordada 7.925

Modifícanse los arts. 30 literal c) y 277 de la Acordada 7.533, Reglamento Notarial.

(4.086*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Pro Secretaria Letrada doctora María del Rosario Real Capurro;

DIJO:

I) que se entiende necesario adecuar el Reglamento Notarial, Acordada nº 7533 de 22 de octubre de 2004; en lo referente a la denuncia de la actuación de los Escribanos en el ejercicio de su profesión, por parte de particulares;

II) que la facultad disciplinaria es aquella potestad atribuida -en el caso del notariado uruguayo- a la Suprema Corte de Justicia, que tiene por objeto asegurar la observancia de los deberes que las leyes y reglamentos atribuyen al escribano y de los principios que rigen la función notarial, sancionando en consecuencia las transgresiones en las que incurra;

III) que en el proceso disciplinario que pudiera originarse como consecuencia del mal desempeño de la función notarial o incluso por hechos ajenos a dicha función pero que deterioren o desvirtúen la imagen de confiabilidad de la institución notarial, intervienen dos sujetos: quien ejerce el poder disciplinario -Suprema Corte de Justicia- y el destinatario del resultado del proceso -el escribano-, siendo el objeto de dicho proceso, determinar si el agente de la función ha cometido o no una falta pasible de sanción;

IV) que en nuestro derecho, el escribano está sometido a un régimen de responsabilidad en diversos aspectos: civil, penal, fiscal y disciplinaria. Ninguna de ellas debe considerarse excluyente de las demás, pudiendo el escribano ser llamado a responder por todas ellas en forma simultánea o sucesiva. En tal sentido el escribano debe tener presente que no le es de aplicación el principio *"non bis in idem"* por el que ningún funcionario será llamado a responsabilidad más de una vez por un mismo hecho. Las sanciones disciplinarias pueden sobrevenir aunque la inconducta ya haya sido objeto de otro tipo de sanciones (arts. 34, 75 y 76 del Decreto Ley nº 1421).

Asimismo, los particulares deben tener presente que los poderes disciplinarios que la Suprema Corte de Justicia ejerce sobre el notariado nacional no se extienden a las cuestiones que son competencia de los jueces del fuero común (art. 269 Reglamento Notarial). Las facultades disciplinarias deben entenderse independientes de la actividad jurisdiccional de tal forma que, incluso sus resultancias, pueden no guardar relación con ellas;

V) que conforme a la normativa vigente, el órgano de superintendencia puede tomar conocimiento de las inconductas profesionales del escribano exclusivamente por iniciativa propia, por el señalamiento que los funcionarios encargados de las Visitas de los registros notariales hicieran de las infracciones constatadas en el acto de visita, o por las comunicaciones judiciales de otras sanciones aplicadas (civil, penal, fiscal);

VI) que no estando prevista la posibilidad de que los particulares tengan iniciativa en el procedimiento disciplinario, reglamentado en el artículo 277 de la Acordada nº 7533 de 22 de octubre de 2004 (Reglamento Notarial) en la redacción conferida por la Acordada nº 7888 de 16 de febrero de 2017; existen antecedentes en cuanto a que en aquellos casos en que los particulares se han presentado ante esta Corporación con la finalidad de poner en su conocimiento posibles faltas disciplinarias cometidas por un profesional escribano, ésta ha hecho suyos tales hechos tomando iniciativa y sustanciando las actuaciones exclusivamente con los profesionales involucrados;

VII) que la responsabilidad disciplinaria ocurre por infringir normas que lesionan el correcto desempeño de la función, pero el derecho disciplinario no tiene como finalidad el interés de esos particulares, quienes tienen -entre otras- la posibilidad de la acción de responsabilidad civil para obtener el resarcimiento del daño que les hubieren causado. El derecho disciplinario tiene como finalidad la de preservar el buen desempeño de la función y sancionar a aquel profesional que no haya actuado conforme el artículo 267 del Reglamento Notarial violentando el juramento prestado ante la Suprema Corte de Justicia;

VIII) que compartiendo lo informado por la Sra. Directora de la Inspección General de Registros Notariales, es el escribano quien asume posición de parte frente al órgano de superintendencia, independientemente de quien haya tenido la iniciativa en el mismo; con la denuncia del particular queda agotado el derecho del denunciante.

La actuación del particular debería quedar limitada sólo al hecho de poner en conocimiento la actuación del escribano que, a su entender, podría ameritar responsabilidad disciplinaria, sustanciándose el procedimiento entre los sujetos del proceso disciplinario, es decir, la Suprema Corte de Justicia y el escribano;

IX) que asimismo esta Corporación en Acuerdo de fecha 3 de abril del corriente, aprobó lo referente al acceso a la información de las resoluciones sobre sanciones a las profesiones de Abogado y Escribano;

X) que en consecuencia de lo aprobado, la Dirección General de los Servicios Administrativos dictó la resolución nº 803 de 31 de agosto de 2017, disponiendo las medidas pertinentes para su implementación, por lo que corresponde adecuar el Reglamento Notarial aprobado por la Acordada nº 7533, en lo pertinente;

ATENTO:

a lo expuesto, lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución y a lo establecido en el artículo 77 del Decreto Ley 1.421 de 31 de diciembre de 1878;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- **Modificar el artículo 277** del Reglamento Notarial (**Acordada nº 7.533** del 22 de octubre de 2004), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 277.- En los casos en que el escribano pudiera incurrir en responsabilidad disciplinaria haciéndolo pasible de sanciones, la iniciativa corresponderá a la Suprema Corte de Justicia y a los funcionarios encargados de la visita -artículo 263- quienes señalarán las omisiones o infracciones atribuidas al Escribano. Igual iniciativa tendrán los particulares, quienes agotarán su instancia poniendo los hechos en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

Se observará el siguiente procedimiento:

a) se agregarán al expediente, en lo posible, todos los antecedentes relativos a observaciones o sanciones anteriores aplicadas al mismo Escribano:

b) se dará traslado al Escribano por el término de quince días contados desde el siguiente al de su notificación, para que formule sus descargos;

c) evacuado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, la Suprema Corte de Justicia oirá a la Inspección General de Registros Notariales.

d) la Suprema Corte de Justicia podrá ordenar diligencias para mejor proveer y dictará resolución.

Dicha resolución podrá ser impugnada con el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro de los diez días de notificada.

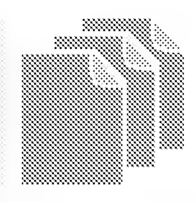
2º.- **Modificar el artículo 30 literal c) de la Acordada nº 7533**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) actualizará los datos del profesional y la sanción en la consulta de Profesionales Habilitados/Suspendidos en el sitio web del Poder Judicial.

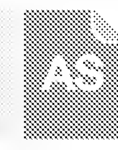
3º.- Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena Martínez, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dra. María del Rosario REAL CAPURRO, Pro Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GERMÁN OMAR ARIAS DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-43677/2016).
Montevideo, 1 de noviembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24854 Oct 03- Oct 17

CARLOS ALBERTO BERLANO HERRERA (EXPEDIENTE IUE 2-36652/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24689 Oct 02- Oct 13

ISAAC BEHAR NAHUM (EXPEDIENTE IUE 2-35870/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24660 Oct 02- Oct 13

ANDRÉS FANTON (EXPEDIENTE IUE 2-36896/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24561 Set 29- Oct 12

SARA LORENZA CASTRO COITO (EXPEDIENTE IUE 2-36162/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24550 Set 29- Oct 12

OLGA NELLY BENIA PRADOS (EXPEDIENTE IUE 2-35260/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24533 Set 29- Oct 12

EMMA ABALOS MACIEL (EXPEDIENTE IUE 2-32115/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24455 Set 28- Oct 11

GUIDO ARAMIS MONTES de OCA GARRIDO (EXPEDIENTE IUE 2-25044/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24438 Set 28- Oct 11

RAFAEL SAULEDA BORRAZAS (EXPEDIENTE IUE 2-34410/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24433 Set 28- Oct 11

CELIA CRISTINA RIZZO GURRI (EXPEDIENTE IUE 2-31831/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24266 Set 27- Oct 10

ALEXIS DANILO DE SOUZA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-32838/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24176 Set 27- Oct 10

WALDEMAR PREGLIASCO TEJERA y NERY PREGLIASCO DELGADO (EXPEDIENTE IUE 2-31493/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24135 Set 26- Oct 09

SCHUBERT ANÍBAL RODRIGUEZ CABO (EXPEDIENTE IUE 2-4699/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23985 Set 25- Oct 06

JOSE PEDRO MONTERO TRAIBEL (EXPEDIENTE IUE 2-32468/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23962 Set 25- Oct 06

MYRIAM GRACIELA IGLESIAS RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-34571/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23927 Set 25- Oct 06

DARDO DE MELLO BERNARDI (EXPEDIENTE IUE 2-28683/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23841 Set 22- Oct 05

RENÉE MADERNI MANEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-34982/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23836 Set 22- Oct 05

ARLETTE DELFINA HERRERA BORGES y JOSE AUGUSTO NUALART ARISMENDI (EXPEDIENTE IUE 2-28384/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23753 Set 22- Oct 05

SEGUNDO TURNO

DANIEL HERRERA PELUFFO (FICHA 2-35742/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24994 Oct 04- Oct 18

ANA MARÍA SUSSANICH GARCIA (FICHA 2-30844/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24985 Oct 04- Oct 18

JOSÉ ENRIQUE SUAREZ ACOSTA (FICHA 2-24461/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24743 Oct 02- Oct 13

JUAN CARLOS AÑÓN RODRÍGUEZ (FICHA 2-27331/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24597 Set 29- Oct 12

RUBEN EDUARDO PESAMOSCA o PESAMOSMA PIETRAFESA (FICHA 2-30417/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23834 Set 22- Oct 05

ESTEBAN o ISTVAN VARGA BARCZA (FICHA 2-31480/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23686 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

CÁNDIDO ANDRÉS PINTOS PEREIRA (IUE 2-36075/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24986 Oct 04- Oct 18

LILIA LUBETKIN ó LILIA LUBETKIN SALOMON (IUE 2-18115/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24882 Oct 03- Oct 17

EDUARDO DANILO TESTA BRUNEREAU DES HOUILLERES (IUE 02-27476/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24855 Oct 03- Oct 17

ROBERTO LUIS BONINO LAURNAGA (IUE 2-29374/2017).

Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24661 Oct 02- Oct 13

ELVIRA ANA BERMUDEZ IRIGARAY (IUE 2-35093/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24620 Oct 03- Oct 17

TERESA MEDINA (IUE 2-964/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24542 Set 29- Oct 12

WASHINTON PALGI DA COSTA e IRMA CARMEN SILVA CARATTE (IUE 2-4540/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24489 Oct 02- Oct 13

RUBI o RUBI CUASIMODO SILVA MENDEZ (IUE 2-15950/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24436 Set 28- Oct 11

MARIA OLGA PINO CALO y MARIA RITA CALO FERNANDEZ (IUE 2-33111/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24264 Set 27- Oct 10

PETRONILA INES GENERALI TONNA y JULIO MARIA DA SILVA LOMBARDI (IUE 2-34670/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24215 Set 27- Oct 10

HILDA ESTHER BENITO SPOSATTO y DORA FILOMENA BENITO SPOSATTO (IUE 2-19724/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24098 Set 26- Oct 09

MARCOS ROBERTO KLINGERMAN UN (IUE 2/29996/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24097 Set 26- Oct 09

PABLO LIBER RIVERON ALONSO (FICHA 2-31040/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23975 Set 25- Oct 06

MARIA ASUNCION BARBOSA o BARBOZA HERNANDEZ (IUE 2-55836/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23971 Set 25- Oct 06

ROSALÍA CANTALAPIEDRA SILVA (IUE 2-28976/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23953 Set 25- Oct 06

TERESA ELBA SEGALERBA SILVOTTI (IUE 2-47798/2015).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23852 Set 22- Oct 05

CARLOS ALBERTO CANOURA TORRES (IUE 2-26564/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23765 Set 22- Oct 05

FELIPE NERI ESPINOZA LATORRE y MARIA CELIA DELGADO DEL CAMPO (IUE 2-32899/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23338 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

HUGO MARIO LORENZO MANTEGAZZA (EXPEDIENTE 2-061935/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24920 Oct 03- Oct 17

TERESITA CORUJO SCAMPINI (IUE 2-17125/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24830 Oct 03- Oct 17

JAVIER ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO (IUE 2-34162/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24739 Oct 02- Oct 13

GLADYS ESTHER MONTORO ELZAURDIA (IUE 2-29658/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24559 Set 29- Oct 12

ROSA VIOLETA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-30815/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24527 Set 29- Oct 12

CÁNDIDA RODRÍGUEZ LOPEZ (IUE 2-50836/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 24486 Oct 02- Oct 13

ANIRA ISIDRA GADEA DELGADO (EXPEDIENTE 2-21337/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23848 Set 22- Oct 05

JOSÉ PEDRO MOREIRA GESUALDI (IUE 2/32461/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23842 Set 22- Oct 05

WASHINGTON CROSA BARRIOS y TERESA YANIVELLI o YIANIVELLI o JIANIVELLI o YANIBELLI (IUE 2-5950-17).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23828 Set 22- Oct 05

QUINTO TURNO

ARGENTINA FILOMENA MARINELLI y ANTONIO MOAURO (IUE 2-33669/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25075 Oct 04- Oct 18

CARLOS STUTZKE POKORNY (IUE 2-22331/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25059 Oct 04- Oct 18

GLADYS MARTINEZ IRACHE y OSCAR LUIS OLIVERA CONTI (IUE 2-38335/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24856 Oct 03- Oct 17

IVONNE MARIA MORRISON COLAMONICI (IUE 2-20428/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24662 Oct 02- Oct 13

JESUS PORTUGUEZ DIAZ (IUE 2-36261/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24352 Set 28- Oct 11

MARIA BAÑA CAMBEIRO (IUE 2-26915/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23676 Set 21- Oct 04

SEXTO TURNO

MATTONI OTTONELLO, JOSE ANTONIO (IUE 2-34829/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25067 Oct 04- Oct 18

NERY SALMANTON ALVAREZ (IUE 2-53262/2016).

Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25061 Oct 04- Oct 18

ALBA LILIAN CANCELA AYUSTO (IUE 2-37248/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24921 Oct 03- Oct 17

EDUARDO ROMULO USET GARY (IUE 2-14201/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24890 Oct 03- Oct 17

ONILDA ROVIRA CRAIGDALLIE y RUBÉN PRIETO ROVIRA (FICHA IUE 2-33607/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24858 Oct 03- Oct 17

JULIO CESAR MAIDANA VERDÍAS (IUE 2-28441/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24857 Oct 03- Oct 17

TOMÁS ALBERTO EASTMAN SOSA DÍAS (IUE 2-38.466/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24697 Oct 02- Oct 13

EULALIA EVANGELISTA VEGA DORREGO (IUE 2-30679/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24583 Set 29- Oct 12

MARINONI ROSSINI, ALBERTO (IUE 2-33629/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24447 Set 28- Oct 11

PAULA CAL NUÑEZ (IUE 2-28847/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24445 Set 28- Oct 11

RAMONA GONZÁLEZ GARCÍA (IUE 2-31523/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24329 Set 28- Oct 11

ANA MARIA IRIGARAY SABALAIN (IUE 2-38236/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24328 Set 28- Oct 11

NELLY ARACELI ROBAINA QUINTEROS o QUINTERO (IUE 2-13371/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24269 Set 27- Oct 10

ÓSCAR FELIPE ÁLVAREZ RIVERO (IUE 2-30876/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24056 Set 27- Oct 10

PABLO FABIAN NUÑEZ SILVA (IUE 2-20696/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23982 Set 25- Oct 06

ELVIRA ROSA DOMENECH IZTUETA (IUE 2-35739/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23937 Set 25- Oct 06

GONZALEZ ACUÑA, MARIA (IUE 2-9504/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23792 Set 22- Oct 05

ELIDA VICTORIA DI POLITO PROVERBIO (IUE 2-059175/2016).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 23667 Set 21- Oct 04

OCTAVO TURNO

CARLOS CRESCENCIO PARADA BADINELLI o BARDINELLI (EXPEDIENTE IUE 2-23017/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25068 Oct 04- Oct 18

ELSA UBALDINA VAZQUEZ PERDOMO (EXPEDIENTE IUE 2-27014/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24978 Oct 04- Oct 18

MARIA ELENA FERNÁNDEZ FABRA (EXPEDIENTE IUE 2-34985/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24893 Oct 03- Oct 17

BENTENCOURT BALADO, RUBEN (IUE 2-29516/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24862 Oct 03- Oct 17

MARTHA TERESA AMELIA VELAZQUEZ RIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-35882/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24859 Oct 03- Oct 17

PEDRO ISMAEL TEJERA MARTINEZ y JOSE MARIA TEJERA MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36222/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24667 Oct 02- Oct 13

IRENE ROSITO OLIVERA y LUIS CARMELO PARENTE AGUILAR (EXPEDIENTE IUE 2-35271/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24663 Oct 02- Oct 13

LUCIA DEL CARMEN CECILIO MACHIN (FICHA 2-32964/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24601 Set 29- Oct 12

MARIO SZTEIN MILLER (EXPEDIENTE IUE 2-33946/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24600 Set 29- Oct 12

JOSE LUIS PIEGAS BELLA (EXPEDIENTE IUE 2-33732/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24594 Set 29- Oct 12

JUANA RODRIGUEZ de LEON (IUE 2-33439/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24529 Set 29- Oct 12

ALBA LUZ BAUTISTA NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36023/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24528 Set 29- Oct 12

REMIGIO TELMO PEREZ BIRRIEL (IUE 2-32698/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24324 Set 28- Oct 11

GRACIELA MARIA DELGADO CLAVIJO (EXPEDIENTE IUE 2-29262/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24185 Set 27- Oct 10

FERNANDO LUCIO TURRION TEJO (IUE 2-32841/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24173 Set 27- Oct 10

RITA GLADYS VIGNOLO BARÚS (EXPEDIENTE IUE 2-29905/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24086 Set 26- Oct 09

ROSA MARÍA CATALANO MARCHESE (EXPEDIENTE IUE 2-16257/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23977 Set 25- Oct 06

GIRSES NAHIR BACHINI GUERREROS (EXPEDIENTE IUE 2-26855/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23938 Set 25- Oct 06

ALCIDES APOLONIO SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-21374/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23688 Set 21- Oct 04

NOVENO TURNO

SERAFINA FRONTERA GIACOSA (FICHA 2-31974/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25073 Oct 04- Oct 18

ESTELA JOSEFINA MARENCO ACOSTA (FICHA 2-25770/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24923 Oct 03- Oct 17

LUCIANA VIRGINIA BURGOS FREITAS (FICHA 2-32311/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24915 Oct 03- Oct 17

ROBERTO ARIEL DIAZ MAURI (FICHA 2-33455/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24907 Oct 03- Oct 17

RAFAELA ATELLA VIGNOLA (FICHA 2-31232/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24902 Oct 03- Oct 17

AMINA BELIA ROSS MORALES y HERMEN CORREA MOREIRA (FICHA 2-29823/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24588 Set 29- Oct 12

ANA MARÍA PASTORINO RIVEROS y HECTOR LUIS FABRA PASTORINO (FICHA 2-31002/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24547 Set 29- Oct 12

ELIDA GAZZO CAMEJO (FICHA 2-28914/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24538 Set 29- Oct 12

SILVANA MARÍA FERRER NOCE (FICHA 2-34800/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24330 Set 28- Oct 11

MARIA CARMEN ROIG ROIG (FICHA 2-26687/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24132 Set 26- Oct 09

OFELIA ELISA ALVAREZ MARTINEZ (FICHA 2-563/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23794 Set 22- Oct 05

DÉCIMO TURNO

ONDINA VEGA RODRIGUEZ (IUE 2-28123/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25070 Oct 04- Oct 18

ANGELA CHIGNOLI GIULIDORO o GUILIDORO (IUE 2-28494/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25064 Oct 04- Oct 18

ESTHER ARACELIS MALAGAMBA GARCIA (IUE 2-18502/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25063 Oct 04- Oct 18

AMANDA SERVEDIA MEDERO (IUE 2-36400/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24863 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER OTERO CARRAMAL (IUE 2-35582/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24860 Oct 03- Oct 17

MARIA IRENE RIVAS o RIVAS CACERES (IUE 2-35261/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24530 Set 29- Oct 12

JUAN JOSE ACOSTA CABRERA (IUE 2-10695/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24277 Set 28- Oct 11

CARMEN EUGENIA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 002-32757/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24205 Set 27- Oct 10

GUTIÉRREZ LUZARDO, ALBA ROSA (IUE 2-20242/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24087 Set 26- Oct 09

CONSUELO MARTINEZ LOPEZ (IUE 2-34939/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23856 Set 22- Oct 05

OVSANNA u OVSANA SUSANA KOZADJIAN KARDJIAN (IUE 2-18.227/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23844 Set 22- Oct 05

ANGEL SCHUBERT MELGAR ROMERO (IUE 2-30687/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23832 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO PELONI RAMOS (IUE 2-31717/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23796 Set 22- Oct 05

SALMÚN, ESTHER (IUE 2-20641/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23625 Set 21- Oct 04

GLADYS LEMOS FULCO y HELDER RAÚL SERORENA CASAÑA (IUE 2-21312/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23598 Set 21- Oct 04

MARÍA del PINO DIAZ QUEVEDO (IUE 2-37629/2007).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23586 Set 21- Oct 04

HECTOR RUSSO LOPEZ (IUE 2-17270/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23583 Set 21- Oct 04

DECIMOPRIMER TURNO

ARMANDO JOSE BACHINO ZEBALLOS, WALDEMAR BOGADO PALABES ó

PALAVEZ ó PALAVEZI y EUGENIA ORTAS PULER (IUE 2-33724/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24895 Oct 03- Oct 17

MARIA ELISA DE LA ASUNCIÓN MORI RAMÓN (IUE 2-30331/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24894 Oct 03- Oct 17

LUIS ALBERTO PÉREZ MARTIN (IUE 2-28725/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24740 Oct 02- Oct 13

JUAN CARLOS CAMILO BOUZON (IUE 2-35071/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24695 Oct 02- Oct 13

GIOIELLA MORICONI PARDINI (IUE 2-14020/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24691 Oct 02- Oct 13

WALTER JOSÉ VÁZQUEZ ALBERTI (IUE 2-37625/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24590 Set 29- Oct 12

SUSANA BRUNO SERRA (IUE 2-30724/2017).
Montevideo,
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24545 Set 29- Oct 12

JULIO MAURICIO BONICA RUGGIANO y ELINA MARIA HENDERSON LOMBARDINI (IUE 2-33932/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23942 Set 25- Oct 06

CARLOS HUMBERTO LARA ABREU (EXPEDIENTE 2-26412/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23939 Set 25- Oct 06

JULIAN COITIÑO FALERO (IUE 2-32690/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23854 Set 22- Oct 05

CARLOS GUIDO MORALES PEREZ (IUE 2-30978/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23849 Set 22- Oct 05

JUAN JOSÉ NICOLÁS IAFIGLIOLA IAFIGLIOLA (IUE 2-26145/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23826 Set 22- Oct 05

CARLOS EUGENIO FAGET PEREZ y DANIEL EUGENIO FAGET TUTZO (IUE 2-19181/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23791 Set 22- Oct 05

WILSON OSMAR PISTOLETTI DEBERNARDI y NELSON OMAR PISTOLETTI MATO (IUE 2-28009/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23620 Set 21- Oct 04

DELIA IRENE OHACO FLORES (IUE 2-33001/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23587 Set 21- Oct 04

ROBERTO CABARES LIZUAIN (IUE 2-26861/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23347 Set 21- Oct 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DE LOS DOLORES CAMPS MASO (IUE 2-34423/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24922 Oct 03- Oct 17

JESUS CABEZA GARCIA (IUE 2-36035/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24886 Oct 03- Oct 17

ESTHER BÁEZ ÁLVAREZ (IUE 2-39187/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24818 Oct 04- Oct 18

IVONNE ELIZABETH CANAPA BATISTA (IUE 2-26869/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24664 Oct 02- Oct 13

HUGO CENTENARIO MATO LODEIRO (IUE 2-37283/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS. G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24544 Set 29- Oct 12

MARIA VICTORIA SUAREZ PONTE (IUE 2-30175/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24531 Set 29- Oct 12

CESAR LADISLAO GONZALEZ CABRERA (IUE 2-42341/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24431 Set 28- Oct 11

ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ (EXPEDIENTE 2-45031/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24374 Set 29- Oct 12

NELSON DOROTEO FRAGA RODRIGUEZ (IUE 2-35889/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24256 Set 27- Oct 10

BLICHER RAICHMAN, SALOMON (EXPEDIENTE IUE 2-33214/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24252 Set 27- Oct 10

CAMEJO DELEON JUAN HECTOR (IUE 2-38718/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24206 Set 27- Oct 10

PONCE SUÁREZ, ORLANDO RAMÓN (IUE 2-31586/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24099 Set 26- Oct 09

IRMA ZULMA RODRIGUEZ JAUGE (IUE 2-15292/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23980 Set 25- Oct 06

SIAGE RASCHETTI, ROBERTO HUGO (IUE 2-30611/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23967 Set 25- Oct 06

CARLOS EDUARDO CARRASCO CORA (IUE 2-27467/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23941 Set 25- Oct 06

ANGELA BLANCA FITIPALDI ALVAREZ (IUE 2-29302/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23846 Set 22- Oct 05

IRMA ILIA REZOLA NAVARRO (IUE 2-34587/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23843 Set 22- Oct 05

FELISA ALONSO GONZALEZ (IUE 2-33431/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23597 Set 21- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

MARIA CANYAS BARSIMANTO (IUE 2-34929/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25069 Oct 04- Oct 18

RUIZ SANCHEZ LEAL y ELIDA LOTITO BORBA (IUE 2-47603/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24781 Oct 04- Oct 18

ANA MARIA LEON GANDOLFO (IUE 2-31497/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24738 Oct 02- Oct 13

BIANCHI CHIAZZARO AMELIA GLADYS (IUE 2-37757/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24268 Set 27- Oct 10

OSCAR FONTAN FERNANDEZ (IUE 2-34442/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23973 Set 25- Oct 06

JUAN CARLOS GUTIERREZ PEREIRA (IUE 2-17699/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23853 Set 22- Oct 05

CAIMI AMBROSONI, MABEL (IUE 2-20252/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23681 Set 21- Oct 04

HUGO WASHINGTON MONTES BARBARITA y CELMIRA CARDOZO (IUE 0002-003378/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23621 Set 21- Oct 04

DECIMOQUINTO TURNO

ROQUE ARTEMIO LIPPO FARUELO (EXPEDIENTE 2-33115/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24884 Oct 03- Oct 17

ANTONIO JESUS CONTI YANIERI (EXPEDIENTE 2-28568/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24879 Oct 03- Oct 17

RUBINDARIO o RUBENDARÍO BLANCO RODRÍGUEZ y OLGA RAQUEL ACOSTA POSE (EXPEDIENTE IUE 2-34821/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24831 Oct 03- Oct 17

FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER (EXPEDIENTE 2-18914/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24700 Oct 02- Oct 13

MARIA ROSA CASTRO MARICHAL y ROBERTO JUAN COSTA CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-35765/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24585 Set 29- Oct 12

JORGE VICENTE SANTO LOCATELLI (EXPEDIENTE 2-34674/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24521 Set 29- Oct 12

RAÚL FERREIRA MONTERO (IUE 2-31461/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24464 Oct 02- Oct 13

LUIS SILVEIRA RODRIGUEZ (IUE 2-38742/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24453 Set 28- Oct 11

MARTA IRIS MALUGANI FEROLLA (EXPEDIENTE 2-31141/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24338 Set 28- Oct 11

FRANCISCO SALDIAS INDACOCHEA (EXPEDIENTE 2-48875/2016).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24334 Set 28- Oct 11

BLANCA DELIA LLAMBIAS (IUE 2-17768/2017).
Montevideo, 3 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23588 Set 21- Oct 04

DECIMOSEXTO TURNO

AIDA BENHAMOU BENAMOR (EXPEDIENTE 2-36460/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25050 Oct 04- Oct 18

RECAREY POSE, JOSÉ (EXPEDIENTE 2-32641/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24913 Oct 03- Oct 17

ELISABETH LUKACSI KOKENY (EXPEDIENTE 2-36674/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24865 Oct 03- Oct 17

JUAN FRANCISCO FONTOURA GULARTE (IUE 2-28060/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24864 Oct 03- Oct 17

FEDERICO RAUL CHIAPPARRO RODRIGUEZ (IUE 002-12012/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24754 Oct 02- Oct 13

DUILIO SPERANZA HOWELL (EXPEDIENTE IUE 2-28605/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24696 Oct 02- Oct 13

GUALBERTO SOSA NUÑEZ (IUE 2-39563/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24680 Oct 02- Oct 13

MARIA JULIA MATILDE LOREDO JURADO (FICHA IUE 2-37714/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24668 Oct 02- Oct 13

MARÍA CARMEN ESPALA MINIÑO (EXPEDIENTE 2-34565/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24598 Set 29- Oct 12

RAQUEL ALBELDAS FONTAINE (EXPEDIENTE 2-29697/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24596 Set 29- Oct 12

HUGO LISANDRO CERSÓSIMO GAGLIARDINI (EXPEDIENTE 2-16259/2015).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24548 Set 29- Oct 12

MARIA ANGELICA VAZQUEZ SERRANO (EXPEDIENTE IUE 2-35263/2017).

Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24522 Set 29- Oct 12

ERNESTO DIONISIO MANERA IMBERT (EXPEDIENTE 2-33009/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24466 Set 29- Oct 12

ROSA NELSA SANGUINETTI VILLALBA (EXPEDIENTE 2-31825/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24258 Set 27- Oct 10

ESTHER GERTNER SEINBERG o SEIMBERG (EXPEDIENTE 2-37120/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24178 Set 27- Oct 10

OSCAR OSVALDO PESSANO SICHERO (EXPEDIENTE IUE 2-38761/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24133 Set 26- Oct 09

MENDEZ AMESTOY, JESUS ARTURO (IUE 2-34356/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24100 Set 26- Oct 09

MARÍA MAGDALENA HELGUERA de los SANTOS (IUE 2-22422/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24088 Set 26- Oct 09

JOSE SIMOES QUEIROS (EXPEDIENTE 2-26082/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23964 Set 25- Oct 06

MARTHA INES LOPEZ LOPEZ (FICHA IUE 2-30656/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23529 Set 21- Oct 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDUARDA RODRIGUEZ (IUE 2-34809/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24502 Oct 02- Oct 13

ANA LAURA BELISTRI GIMENEZ (IUE 2-32710/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24126 Set 26- Oct 09

FRANCO GUGLIELMO MELIGA ODELLA y MARIA TERESA FINCATI GAZZOLA (IUE 2-47173/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24062 Set 26- Oct 09

LUIS ALBERTO ARISPE PUPPI (IUE 2-30681/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23823 Set 22- Oct 05

DECIMOCTAVO TURNO

RUBENS TELMO VILA COUÑAGO (IUE 2-27144/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25062 Oct 04- Oct 18

MARIA OLGA FLEITAS (IUE 2-28634/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24991 Oct 04- Oct 18

GÜNTHER WITTE SCHLESINGER (IUE 2-28983/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24917 Oct 03- Oct 17

VALERIE HERMINE MARIE LOUISE BUSSACHINI (IUE 2-30641/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24910 Oct 03- Oct 17

ANA MARIA DULCINI CANAVESI (IUE 2-33140/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24901 Oct 03- Oct 17

MARIA ESTHER FRAQUELLI LEZICA (IUE 2-41589/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24866 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL SANSBERRO (IUE 2-18023/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24741 Oct 02- Oct 13

GLORIA FELICIDAD MEDINA MACHADO (IUE 2-33305/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24446 Set 28- Oct 11

ALEJANDRO NESSIM ACHER ESQUENAZI (IUE 2-36001/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24401 Set 28- Oct 11

ASCENCION GARCIA CALCAGNO (IUE 2-53197/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24301 Set 29- Oct 12

MIRKA ELENA SENA BUSCHIAZZO (IUE 2-34530/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24259 Set 27- Oct 10

ANA CLARIBEL SCOTTI MEDINA (IUE 2-34668/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24207 Set 27- Oct 10

ARIEL LEONIDAS DE LEONARDIS POZZI y GLADYS AUGUSTA RODRIGUEZ (IUE 2-32397/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23767 Set 22- Oct 05

FREDYS SAUL VALDEZ PERDOMO (IUE 2-33861/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23680 Set 21- Oct 04

DECIMONOVENO TURNO

MABEL DE LA ESPERANZA SAMACOITZ SCARRONE (FICHA 2-31089/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25072 Oct 04- Oct 18

MARGARITA DHO FERNANDEZ (FICHA 2-34560/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24992 Oct 04- Oct 18

DANTE CRUDELI BAEZ (FICHA 2-35132/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24916 Oct 03- Oct 17

ANGELA COLOMBO PRANDO y SANTIAGO VICENTE SANTO PANIEROTTO (FICHA 2-37529/2013).
Montevideo, 10 de setiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 24698 Oct 02- Oct 13

SUSANA ACOSTA TERRA (FICHA 2-36007/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24669 Oct 02- Oct 13

EIRE RAMONA ESTEFA TABAREZ, RITA ESTELA ESTEFA TABAREZ y MABEL MARGOT ESTEFA TABAREZ (FICHA 2-36658/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24595 Set 29- Oct 12

MARIA JULIA BERMUDEZ o BERMUDEZ DE OUTEDA (FICHA 2-32189/2017).

Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24458 Set 28- Oct 11

NORMA NILDA GEMINO CLAVIJO (FICHA 2-37667/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24260 Set 27- Oct 10

GUSTAVO PABLO CHAVES VILLAFAN (FICHA 2-32809/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24127 Set 26- Oct 09

ROSA GOMEZ TORRES (FICHA 2-35887/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24066 Set 26- Oct 09

FRANCISCO ELPIDIO MONTERO DENIS e IRMA DIAZ VIERA (FICHA 2-31482/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23929 Set 25- Oct 06

JUAN MIGUEL OLIVELLA GÜELL (FICHA 2-33876/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23928 Set 25- Oct 06

LUIS MARIA FALERO BALDIVIA (FICHA 2-56303/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23585 Set 21- Oct 04

VIGÉSIMO TURNO

VENANCIA MABEL MARTINEZ MALATES (FICHA 2-23829/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25049 Oct 04- Oct 18

DOMINGO EMILIO FOSSATI ABOAL (FICHA 2-31911/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24987 Oct 04- Oct 18

ALBA LOURDES ABREU FRAGA (FICHA 2-34321/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24919 Oct 03- Oct 17

ELDA ZULMA BURGUEÑO y LUIS ALBERTO ALCANTARA NUÑEZ (FICHA 2-19861/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24551 Set 29- Oct 12

WILLIAM RUDEVER QUESADA LUY (FICHA 2-17348/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24440 Set 28- Oct 11

MILTON ARIEL BURGUEZ MOLINA (FICHA 2-34125/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24335 Set 28- Oct 11

ELBE ROBERTO ROGNONE SANZ (FICHA 2-21465/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24089 Set 26- Oct 09

MIRTA ANTONIA ROMANIELLO QUAGLIATA (FICHA 2-18971/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24063 Set 26- Oct 09

FABIO DANIEL ROMERO LEMES (FICHA 2-36543/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23983 Set 25- Oct 06

ELIO EDUARDO ALVES DA COSTA OSORIO o ELIO EDUARDO ALVES OSORIO (FICHA 2-14701/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23798 Set 22- Oct 05

MARIA MERCEDES CORE FIRPO (FICHA 2-35953/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23789 Set 22- Oct 05

SAUL RUBEN BORCHE CUELLO (FICHA 2-21100/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23685 Set 21- Oct 04

JUAN PEDRO GONZALEZ PEREIRA (FICHA 2-32617/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 23661 Set 21- Oct 04

ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERO (FICHA 2-36841/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23622 Set 21- Oct 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA FURCTUOSA CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 02-034346/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24782 Oct 04- Oct 18

ATENAS MARÍA FIGARI GARIBOTTO (IUE 2-36.529/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24737 Oct 02- Oct 13

JULIO CESAR ALVAREZ NORIEGA (IUE 2-31500/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24428 Set 28- Oct 11

MARIA ELMA MARTINEZ (IUE 0002-052420/2015).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24361 Set 28- Oct 11

MARGARITA PETRONA BOVIO UTHURBURU (IUE 2-118925/2011).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24360 Set 28- Oct 11

CONCEPCIÓN GUADALUPE MARTINEZ RAMÍREZ y DESIDERIO ZAPATA (IUE 2-31346/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24353 Set 28- Oct 11

JULIO JUSTO RECALDE o JULIO JUSTO RECALDE MAINERO (IUE 2-26700/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24339 Set 28- Oct 11

OFELIA TEODOMIRA CIGLIUTTI GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-32765/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24208 Set 27- Oct 10

FRANCISCA PERDOMO LARROSA (IUE 2-23983/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23969 Set 25- Oct 06

BARILARI MENDOZA, PERSEO CESAR (IUE 2-34059/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23930 Set 25- Oct 06

NIEVES D'ALESSANDRO OLIVA (IUE 2-34324/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23770 Set 22- Oct 05

MIRTA CUACINI o CUASINI o QUASINI CARABALLO (IUE 2-15658/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23754 Set 22- Oct 05

OSCAR WÁSHINGTON MONDUTEY PEREIRA y OSCAR DANIEL MONDUTEY RODRIGUEZ (IUE 2-30023/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23682 Set 21- Oct 04

GUSTAVO FERNANDEZ BARRALES (IUE 2-31000/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23666 Set 21- Oct 04

HILDA ROSA SIERRA CLAVIJO (IUE 2-60385/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23606 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO FREDY MARQUEZ CABRILLANA (IUE 2-32976/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25048 Oct 04- Oct 18

JUAN ANTONIO IRIART ESCAMES (IUE 2-24468/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24954 Oct 04- Oct 18

ELIDA ALBOORG GALLO FERNANDEZ (IUE 02-33198/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24734 Oct 02- Oct 13

EVARISTO ESTUALDO MOMBRU NIEVES y JULIO CESAR MOMBRU NIEVES (IUE 2-28601/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24690 Oct 02- Oct 13

WELLINGTON EDMUNDO, D'AMBROSIO BENITEZ (IUE 2-28962/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24566 Set 29- Oct 12

WILLIAM FRANKLIN PRIETO CIRIA (IUE 2-35207/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24565 Set 29- Oct 12

AMPARO INÉS GARCÍA (IUE 2-32810/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24546 Set 29- Oct 12

JOAQUIN ARMANDO FLORINES GUTIERREZ y MARIA GLADYS BUENSEÑOR MARENGO (IUE 2-26590/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24462 Set 29- Oct 12

LILIAN KETTY POSTIGLIONE FERNANDEZ (IUE 0002-20501/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24439 Set 28- Oct 11

GLADIS SILVA PEREIRA y HEBER SILVA PEREIRA (IUE 2/13859/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24067 Set 26- Oct 09

AMERICO RAMON CACERES AGUERRE (IUE 2-31577/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23974 Set 25- Oct 06

JULIO CESAR FERNANDEZ PENEDO (IUE 2-27941/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23965 Set 25- Oct 06

ANTONIO LIMA RODRIGUEZ (IUE 2-25832/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23931 Set 25- Oct 06

WALKYRIA MABEL VELARDE TORRES (IUE 2-32406/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23850 Set 22- Oct 05

SONIA DEL CARMEN ACUÑA DE RODRIGUEZ (IUE 2-9501/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23793 Set 22- Oct 05

PABLO ARSENIO MERLO ALVAREZ (IUE 2-25622/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23788 Set 22- Oct 05

AIDA CIRILA CAVALLERO COASINI (IUE 2-26866/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23771 Set 22- Oct 05

JUSTO MARIO DÍAZ PÉREZ (IUE 2-34333/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 23698 Set 25- Oct 06

LUIS ALBERTO GONZALEZ PIREZ (IUE 2-31489/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23662 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN MAGDALENA PALLO (FICHA 2-40146/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25071 Oct 04- Oct 18

GABRIEL DIVE PAPASIAN ó PAPAZIAN (FICHA 2-60777/2007).
Montevideo, 19 de diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24988 Oct 04- Oct 18

MARTHA IDALIA TORELLO CALLEJAS (FICHA 2-32179/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24914 Oct 03- Oct 17

EVA FOGEL DAVIDOVICI o DAVIDOVICH o DANDONTS (FICHA 2-39687/2017).
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24887 Oct 03- Oct 17

JUAN ARTURO BURGOS BARCELO (FICHA 2-30452/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24736 Oct 02- Oct 13

DOMINGO WALTER ALVAREZ BENTANCOR (FICHA 2-39049/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24692 Oct 02- Oct 13

BUILSON CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 2-28815/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24448 Set 28- Oct 11

LUCIO RAMON BALLESTER CIEZA y LUCIO MARTIN BALLESTER GARAT (FICHA 2-36519/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24229 Set 27- Oct 10

ROLF WILHELM SEELER (FICHA 2-18459/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24117 Set 26- Oct 09

PEDRO FRANCISCO BASSI VEZZOSO (FICHA 2-31337/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23992 Set 25- Oct 06

CARMINE o CARMELO CARRABS CAPUTO o CAPUTTO (FICHA 2-36239/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23795 Set 22- Oct 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

LAZARO REBOLLO (FICHA 2-10875/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24995 Oct 04- Oct 18

CASIMIRA WLODARCZYK WLODARCZYK (FICHA 2-39061/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24861 Oct 03- Oct 17

OSCAR FELICIANO RODRIGUEZ PORTAL (FICHA 2-18530/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24733 Oct 02- Oct 13

DOMINGO ARISTIDES RAMIREZ (FICHA 2-34451/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24552 Set 29- Oct 12

AMERICO INOCENCIO CARBALLO GONZALEZ (FICHA 2-32313/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24444 Set 28- Oct 11

JOSE LUIS GONZALEZ SILVA (FICHA 2-34228/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24437 Set 28- Oct 11

BESTOR ALFREDO CARREÑO GALIANO (FICHA 2-37513/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24254 Set 27- Oct 10

VICTOR BARCENA CORTAZZO (FICHA 2-30691/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23961 Set 25- Oct 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

DIAMELIA ÁNGELA CANEPA FACCELLI (IUE 2-30963/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25060 Oct 04- Oct 18

NELIDA ROSA BENITEZ VOLPE (IUE 2-39013/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25057 Oct 04- Oct 18

FÉLIX CAMILO QUEVEDO SILVA (IUE 2-12437/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24955 Oct 04- Oct 18

ELIDA MARCORA ALVAREZ (IUE 2-35718/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24918 Oct 03- Oct 17

JUAN PEDRO BENTANCOURT FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-38046/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24873 Oct 03- Oct 17

FELIPE ESPINO ALDAO (IUE 2-34005/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24867 Oct 03- Oct 17

ORLANDO BORELLI BAICA (IUE 2-37182/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24670 Oct 02- Oct 13

HÉCTOR ERMETTE BERTOLOTTI CARBONE (IUE 2-27518/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24261 Set 27- Oct 10

VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ FIGUERON (IUE 2-37381/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24124 Set 26- Oct 09

MILAGROS GARCIA CASTAÑEDA (IUE 2/26093/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23966 Set 25- Oct 06

CÉSAR GUSTAVO FERREIRA LAURNAGA (IUE 2-31478/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23932 Set 25- Oct 06

EULALIA HERES o EULALIA HERES DE CLAVIJO o EULALIA ERES, ANTONIO ROMAN CLAVIJO ERES o HERES, MARIO CLAVIJO ERES o HERES y HERIBERTO RUBEN DAVILA CLAVIJO (IUE 2-10024/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23757 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS MARÍA GONZÁLEZ BRUZZONE (IUE 2-32160/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24656 Oct 02- Oct 13

ELISEO DANIEL ZACCARO y MARIA CRISTINA GENETTI (IUE 2-32568/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24557 Set 29- Oct 12

CERUTTI RIJO, ALEJANDRA MARÍA (EXPEDIENTE 2-34311/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24539 Set 29- Oct 12

WILSON RAMON SECADA o SECADAS OLAZAGUIRRE (IUE 2/1418/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24534 Set 29- Oct 12

JUAN CARLOS GUGGERI BERRIOLO (IUE 2-35161/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24452 Set 28- Oct 11

BERNARDO MANECIO o MANENCIO PEREZ TORREZ o TORRES (IUE 2-31895/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24435 Set 28- Oct 11

CARLOS AMERICO BUSTOS o BUSTO QUINTANA (IUE 2-4337/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24429 Set 28- Oct 11

MARIELA ANABEL BRITTES LESCANO (IUE 2-35.969/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24400 Set 28- Oct 11

MARIA ESTER o ESTHER PEREIRA HENDERSON (IUE 2-36882/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24090 Set 26- Oct 09

ADOLFO ó ADOLFO JOSE GIORDANO CONSUL (IUE 2-32910/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23972 Set 25- Oct 06

OMAR BLANCO DEMARCO (IUE 2-32320/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23838 Set 22- Oct 05

ALFONSA GRIGAS STUMBRYTE (IUE 2-34635/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23679 Set 21- Oct 04

SUSANA RAQUEL LARROSA y ULISES GUTIÉRREZ CLEMENTE (IUE 2-28006/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23388 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SERGIO ARIEL FERREIRA CAMACHO y ALBERICO MATIAS FERREIRA HERNANDEZ (IUE 2-36118/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24996 Oct 04- Oct 18

JACINTO o JACINTO TEOFANES DIAZ LUZARDO (IUE 2-37150/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24903 Oct 03- Oct 17

HECTOR RODRIGUEZ PALMA (IUE 2-34641/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24677 Oct 03- Oct 17

SUSANA ISABEL MONTEMURRO LUMACONI (IUE 2-35824/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24549 Set 29- Oct 12

ELENA RAQUEL BORRAS ARBOLEYA (IUE 2-38404/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24263 Set 27- Oct 10

MARIA ISABEL BENITO SPOSATTO (IUE 2-34150/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FEÓLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24101 Set 26- Oct 09

MARTA RAQUEL SCHICKENDANTZ SAIZ (IUE 2-37496/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24045 Set 26- Oct 09

JOSE WILMAN MARCHAND CORBO (IUE 2-26911/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23673 Set 21- Oct 04

WILSON OMAR DE LEON ESTEVEZ (IUE 2-30214/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23623 Set 21- Oct 04

OLGA ESTHER AMANDA u OLGA ESTHER ANANIA VECCHIO (IUE 2-35060/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23612 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

IRMA DIAZ (IUE 2-32106/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25052 Oct 04- Oct 18

RUBEN o RUBEN AUGUSTO BONIFACIO VIGLIECA o BONIFACIO VIGLIECCA o BONIFACIO VIGGECCA (IUE 2-37756/2011).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24908 Oct 03- Oct 17

HECTOR o HECTOR ARSENIO RECOBA (IUE 2-36005/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24906 Oct 03- Oct 17

JULIA ISABEL GARCIA SILVA (IUE 2-37108/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24878 Oct 03- Oct 17

OMAR ANGEL CROSSA BONIFACINO (IUE 2-37986/2017).
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24688 Oct 02- Oct 13

MARIA SALOME HERNANDORENA (IUE 2-34421/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24357 Set 28- Oct 11

WALTER ARTURO BAQUER PEREZ (IUE 2-36885/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24336 Set 28- Oct 11

ZULMA GONZALEZ FERRARO (IUE 2-35596/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24209 Set 27- Oct 10

LUIS ALBERTO TITO y ELISA CUÑA PEREIRA (FICHA 2-11220/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24102 Set 26- Oct 09

HECTOR o HECTOR ARSENIO RECOBA (IUE 2-36005/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24072 Set 26- Oct 09

MARGARITA ESPINOSA CACERES (IUE 2-35874/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23940 Set 25- Oct 06

MERCEDES SOLER MAGGIOLO (IUE 2-32831/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23851 Set 22- Oct 05

NELSA WARREN PASTORINO (IUE 2-34585/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23837 Set 22- Oct 05

MARIZA PUCURULL CHAVEZ (IUE 2-33956/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23772 Set 22- Oct 05

GRACIELA REHERMANN AYALA (IUE 2-32639/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23732 Set 22- Oct 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NIEVES PINTOS ALVARENGUES (FICHA 461-220/2017).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25015 Oct 04- Oct 18

EMA RENE DE LOS SANTOS OBIEDO (FICHA 156-535/2017).
Artigas, 20 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25014 Oct 04- Oct 18

TERCER TURNO

MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ SANTANA RECHAC (IUE 461-484/2017).
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24009 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

CARLOS WALTER FERREIRA SENA o SERRA (IUE 444-337/2016).
Bella Unión, 31 de agosto de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24810 Oct 03- Oct 17

DELIA SUAREZ MOREIRA y PASCUAL ANIBAL GODOY (IUE 444-63/2016).
Bella Union, 11 de abril de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24809 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIAN AMILCAR DABOVE (IUE 168-184/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23755 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

ALBERTO DANIEL CABRERA CALERO (IUE 459-384/2017).
Canelones, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23756 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

ROBERTO RENE RODRIGUEZ AGUILAR (IUE 493-421/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23618 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

DOMINGO MECOL DIAZ y JULIO CESAR MECOL NEIRA (IUE 440-396/2017).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23920 Set 25- Oct 06

ANGEL BENITO TEXO o TEXO GONZALEZ (IUE 440-714/2017).
Las Piedras, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23637 Set 21- Oct 04

SEXTO TURNO

GUILLERMO MOISES BARREIRO BETTERMANN y WILDA TERESITA GARCIA METEDIERA o METEDIERO (IUE 458-541/2017).
Las Piedras, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24460 Set 29- Oct 12

ROSA GIACHELLO SCAIOLA (FICHA IUE 458-211/2017).
Las Piedras, 3 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24323 Set 28- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

SONIA GERARDINA ó GERALDINA PUNSCHKE BALZANI (IUE 533-46/2017).
Las Piedras, 11 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24461 Set 29- Oct 12

ANACLETO FELIPE RAFFINENGO DELGADO (IUE 533-495/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24043 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LÍBER PEDRO BRIAN SCAMPINI (FICHA 175-287/2017).
Pando, 22 de junio de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24513 Set 29- Oct 12

HILARIO BURMIA PERA e IRIS RENE o IRIS RENEE GAVELLO MERELLI (FICHA 175-112/2017).
Pando, 13 de setiembre de 2017.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 24182 Set 27- Oct 10

LIDA LUISA GALLO (FICHA 175-479/2015).
Pando, 19 de agosto de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23768 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

DILAMAR LOPEZ RIVERO (FICHA 176-353/2014).
Pando, 26 de junio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24511 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

LEONIDES GERVASIA GONZÁLEZ (IUE 576-89/2017).
Toledo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 24443 Set 28- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AURORA EDITH MACHADO BORGES (IUE 207-185/2017).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24935 Oct 04- Oct 18

RAMÓN BONIFACIO (o BONIFASIO) ÁLVAREZ CÁCERES y DELIA ALEMÁN FALCÓN (DELIA ALEMÁN FALCÓN DE ÁLVAREZ) (IUE 207-475/2017).
Melo, 15 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24274 Set 28- Oct 11

ROZANA ÁLVAREZ SÁNCHEZ (IUE 207-460/2017).
Melo, 8 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24014 Set 26- Oct 09

SONIA NODA MACHADO (IUE 207-455/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23751 Set 22- Oct 05

ROBERTO SCHUBERT DA SILVA FALCON (IUE 207-482/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23697 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

SENOVIA ESMERALDA MARTINEZ TORRES (IUE 208-460/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24817 Oct 03- Oct 17

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS MENDEZ PELUFFO (IUE 468-549/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24937 Oct 04- Oct 18

EDUARDO SANTANA COSTA (IUE 468-487/2017).
Melo, 22 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24816 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER JOSE NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 223-491/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25028 Oct 04- Oct 18

NORMA CRISTINA HERRERO GOMEZ (IUE 223-389/2017).
Colonia, 31 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24722 Oct 02- Oct 13

MAXIMIANA ROCHA CARRO (IUE 223-471/2017).
Colonia, 14 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23945 Set 25- Oct 06

JOSE ANTONIO ESQUIVEL o ESQUIBEL GARCIA y JULIA ELISA ESCOBAR GONZALEZ (IUE 223-437/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23642 Set 21- Oct 04

LUIS GIMENEZ CREMASCO (IUE 223-420/2017).
Colonia, 1 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23640 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

VIOLETA BLANCA IBARRA ARISTEGUI (IUE 508-123/2017).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24869 Oct 03- Oct 17

PURA HAYDEE LARROSA (IUE 508-383/2015).
Colonia, 4 de setiembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24222 Set 27- Oct 10

OTTO LEVI VRANICH RIVOIR (IUE 508-433/2017).
Colonia, 14 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24221 Set 27- Oct 10

JOSE SOLANO CASSARINO (IUE 508-438/2017).
Colonia, 18 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23946 Set 25- Oct 06

ISABEL ALICIA VIVES PADULA (IUE 508-396/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23811 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LEONIDAS MARIO MARTINA CARIAQ (IUE 227-593/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25024 Oct 04- Oct 18

MILKA CARMEN ANGELONI DEBENEDETTI (IUE 227-660/2017).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24571 Set 29- Oct 12

JUANA ANA MARCHELLI BORRÉ (IUE 227-393/2005).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24570 Set 29- Oct 12

ELIDA PORTEIRO DOBAL (IUE 227-508/2016).
Carmelo, 22 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24380 Set 28- Oct 11

LUJAN ADOLFO CAMPOT LUCERNA (IUE 227-632/2017).
Carmelo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24224 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LEANDRO VERA BATISTA y DELFINA JACINTA BATISTA LEMES (IUE 225-717/2017).
Rosario, 22 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25026 Oct 04- Oct 18

HUGO RICARDO MÜLLER RODRIGUEZ (IUE 225-693/2017).
Rosario, 14 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24868 Oct 03- Oct 17

ANIBAL SANTIAGO AGUIAR HERNÁNDEZ (IUE 225-271/2015).
Rosario, 21 de julio de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24723 Oct 02- Oct 13

FERNANDO GUSTAVO RUIZ MONTELONGO (IUE 225-713/2017).
Rosario, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24610 Oct 03- Oct 17

MIGUEL ANGEL MARTINEZ TEILLERI (IUE 225-632/2017).
Rosario, 24 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24379 Set 28- Oct 11

MIRTA DORA RODE HALLER (IUE 225-641/2017).
Rosario, 30 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24105 Set 26- Oct 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO ALEJANDRO TORRES URRETABISCAYA (IUE 241-493/2017).
Durazno, 5 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24676 Oct 02- Oct 13

DARDO HEBER BARRERO MENENDEZ (IUE 242-462/2017).
Durazno, 5 de setiembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24675 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

FILOMENA ILDA NOCHERA BENTANCOR (IUE 241-449/2017).
Durazno, 28 de agosto de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 24311 Set 28- Oct 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALDECOSEA GONZALEZ, ETHEL ISABEL (IUE 254-477/2017).
Trinidad, 30 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24802 Oct 03- Oct 17

MARÍA LUISA RAMÍREZ, WALTER SANABRIA y WALTER JESÚS SANABRIA RAMÍREZ (IUE 254-520/2017).
Trinidad, 20 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24799 Oct 03- Oct 17

DEMONTET, MARIA ESTHER (IUE 254-750/2016).
Trinidad, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24484 Set 29- Oct 12

SIXTA MARCELINA REVETRIA MOREIRA (IUE 254-411/2017).
Trinidad, 31 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23872 Set 25- Oct 06

AMIR GARCÍA, ZAIDEN (IUE 254-501/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23712 Set 22- Oct 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO LAITANO BÍA (FICHA 260-605/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.

Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24467 Set 29- Oct 12

ALEJO ERRECARTE PARRILLA o PARRILA (FICHA 260-589/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24052 Set 26- Oct 09

FLORENTINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (FICHA 260-256/2015).
Florida, 24 de abril de 2015.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23721 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO CORREA MINER (FICHA IUE 261-562/2017).
Florida, 18 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24465 Set 29- Oct 12

SANCHEZ SOLER, NELIDA LUJAN (FICHA IUE 261-547/2017).
Florida, 1 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23722 Set 22- Oct 05

ALBERTO IGNACIO BIDONDOGARAY GUTIERREZ (FICHA IUE 261-649/2017).
Florida, 4 de setiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23720 Set 22- Oct 05

ELBIO SANDALIO PERALDI ANGELERO (FICHA IUE 261-574/2017).
Florida, 28 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23719 Set 22- Oct 05

IRIS RENEE VILLASANTE SOCA (FICHA IUE 261-547/2017).
Florida, 1 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23718 Set 22- Oct 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 274-537/2017).
Minas, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23879 Set 25- Oct 06

ALEJO CLELIO SANTOS GUTIERREZ (IUE 274-536/2017).
Minas, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23878 Set 25- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VALERIO DEL CARMEN GOMEZ HERNANDORENA (FICHA 284-182/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25002 Oct 04- Oct 18

PALMIRA FURTADO (FICHA 284-658/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24883 Oct 03- Oct 17

TERCER TURNO

GLADYS MARINA ALVAREZ CABRERA y NELSON RICARDO FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 285-705/2017).
Maldonado, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24885 Oct 03- Oct 17

GLADYS MARIA SILVERA PEREIRA (IUE 285-313/2017).
Maldonado, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24426 Set 28- Oct 11

LUIS SERRON PEREIRA (IUE 285-620/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24233 Set 27- Oct 10

FRANCISCO GABINO RODRIGUEZ BUSTAMANTE (IUE 285-555/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24232 Set 27- Oct 10

LUIS ALBERTO MACHADO IRIGOYEN (FICHA 285-464/2017).
Maldonado, 22 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24231 Set 27- Oct 10

DELIA MARTHA RAMOS GONZALEZ (IUE 285-346/2017).
Maldonado, 13 de junio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23915 Set 25- Oct 06

MARIA GLADIS ó GLADYS DURET ó DURETT DIONI (IUE 285-346/2016).
Maldonado, 20 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23818 Set 22- Oct 05

OCTAVO TURNO

CRISTINA YANETH GUTIERREZ HERNANDEZ (IUE 286-630/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24239 Set 27- Oct 10

CORINA HORTENCIA LEMOS GATTI e ISRRAEL ó ISRAEL EVANGELISTO AYUSTO ESQUIBEL (IUE 284-380/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24230 Set 27- Oct 10

MARIA CRISTINA MOLINA MOREIRA (IUE 286-658/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24074 Set 26- Oct 09

JOEL CRESCENCIO BONILLA PIRIZ (IUE 286-345/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23913 Set 25- Oct 06

ISMAEL MOLINA DE LOS SANTOS y MARÍA TERESITA RODRIGUEZ OSANO (IUE 286-636/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23734 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ALFONSO MACARIO DE LEÓN BARCELÓ (FICHA 503-404/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25004 Oct 04- Oct 18

JUAN DIONISIO PASSANO CABRERA (FICHA 503-280/2017).
San Carlos, 8 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24276 Set 29- Oct 12

MARY AURELIA CAL BONILLA (FICHA 503-328/2017).
San Carlos, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23954 Set 25- Oct 06

SEGUNDO TURNO

ALICIA PERLITA ó PERLA PEREIRA NIEVES (FICHA 505-211/2016).
San Carlos, 5 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25005 Oct 04- Oct 18

BEATRIZ VALENTINA BARRIOS SUAREZ (IUE 505-293/2017).
San Carlos, 13 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24424 Set 28- Oct 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO OMAR MAC EACHEN (IUE 301-204/2010).

Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24718 Oct 02- Oct 13

SÉPTIMO TURNO

CESAR DANIEL LOBELCHO MATEOS (IUE 501-475/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24720 Oct 02- Oct 13

ENRIQUE ANTONIO LEITES SANCHEZ (IUE 501-370/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 24158 Set 27- Oct 10

DIVA ESTELA MACHADO (IUE 501-619/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23737 Set 22- Oct 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RIOS ROMERO, DANIEL NERIS (FICHA 317.839/2017).
Fray Bentos, 14 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24368 Set 28- Oct 11

OSORES RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO y PEREZ PEREYRA, MARIA ROSA (FICHA 317.845/2017).
Fray Bentos, 14 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24367 Set 28- Oct 11

RODRIGUEZ SOSA, JOSE MAURICIO (FICHA 317.679/2016).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24366 Set 28- Oct 11

PEREZ ALDANA, JOSE NERIS (FICHA 317.728/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24189 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CLAUDINA GUTIERREZ y DOMINGO ORTIZ (IUE 318-237/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 24103 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NELSON CLAURESTINO MELLO CORRALES (FICHA IUE 330-412/2017).
Rivera, 4 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24730 Oct 02- Oct 13

QUINTO TURNO

MARY DE LOURDES PEREIRA TECHERA (FICHA IUE 330-298/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23804 Set 22- Oct 05

BRUNO GONZALEZ (FICHA IUE 462-475/2017).
Rivera, 29 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23803 Set 22- Oct 05

SEXTO TURNO

GUILLERMO WALTER DINIZ ALMADA (FICHA IUE 477-457/2017).
Rivera, 4 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23805 Set 22- Oct 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CELIA MOLINA PIRIZ (IUE 341-354/2015).
Rocha, 9 de setiembre de 2015.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25034 Oct 04- Oct 18

FERNANDO SANDALIO RECUERO GONZÁLEZ (IUE 341-370/2017).
Rocha, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25032 Oct 04- Oct 18

MIRTO MERIDO MARCHETTI SILVA (IUE 341-338/2017).
Rocha, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23502 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

ARERCIO VIVAS TAQUIL (FICHA 342-479/2005).
Rocha, 26 de octubre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24641 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

HECTOR NELSON DA SILVA y MARIA GRACIELA SPERANZA CASTILLO (IUE 448-338/2017).
Chuy, 22 de setiembre de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25033 Oct 04- Oct 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANELIO CARABALLO (IUE 352-671/2017).
Salto, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24812 Oct 03- Oct 17

AÍDA ELENA SALDAMANDO ZANOTTA (IUE 352-638/2017).
Salto, 18 de agosto de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24606 Oct 02- Oct 13

GLADYS TERESA OLIVERA VILLEDA (IUE 352-729/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24605 Oct 02- Oct 13

LILLA ELEUTERIA ACHIGAR LARRE (IUE 352-695/2017).
Salto, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24010 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

DE los SANTOS BICKER, NIEVES (IUE 353-730/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23815 Set 22- Oct 05

GILBERTO DE OLIVERA BUENO MADERA (IUE 353-630/2017).
Salto, 16 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23501 Set 21- Oct 04

SÉPTIMO TURNO

OLIVERA CAVALLO, ELENA ISABEL (FICHA IUE 509-804/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24814 Oct 03- Oct 17

FERREIRA SILVEIRA, ARESTILDE y VIEIRA LÓPEZ ARRUGUETI, GENOVEVA (FICHA IUE 509-862/2017).
Salto, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 24813 Oct 03- Oct 17

JORGE BENARES GONZÁLEZ MERDALET (IUE 509-849/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24808 Oct 03- Oct 17

ARRESTIA VILLAR, MARTHA NELIDA (IUE 509-172/2017).
Salto, 20 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24608 Oct 02- Oct 13

ELIDA ESTHER SANGUINETTI ROGNONI (IUE 509-792/2017).
Salto, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24607 Oct 02- Oct 13

MIRIAM NATIVIDAD HERNÁNDEZ SANTANA (IUE 509-793/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23816 Set 22- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALEJANDRO, FAJARDO FAJARDO (IUE 370-404/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25016 Oct 04- Oct 18

WALTER HUMBERTO MUSSINI CATEPON (IUE 370-406/2017).
San José, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24725 Oct 02- Oct 13

TERCER TURNO

VICENTE CONO COPETTE o COPETE GOÑI (IUE 371-378/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24726 Oct 02- Oct 13

CELINA ILDA CORTINAS ELORGA (IUE 371-409/2017).
San José, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24724 Oct 02- Oct 13

JUANA GONZALEZ GONZALEZ y ANTONIO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 371-439/2017).
San José, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24558 Set 29- Oct 12

GLADYS DAYSI PAZ MENDEZ y MARIO ALBERTO CASTIFOR MASTROPIERRO (IUE 371-350/2017).
San José, 9 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24376 Set 28- Oct 11

MICAELA MARTINA BARCO PEDEZZINI (IUE 371-432/2017).
San José, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24078 Set 26- Oct 09

CUARTO TURNO

JUAN ANGEL SELLANES CASTRO (IUE 510-375/2017).
San José, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24569 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y GLENDA IRENE BRAVO SANDES (IUE 530-431/2017).
Libertad, 27 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25017 Oct 04- Oct 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARLOS TAMEL ALONSO (IUE 382-210/2017).
Dolores, 7 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24678 Oct 02- Oct 13

ENRIQUE ANTONIO LUCIONI (IUE 382-255/2005).
Dolores, 20 de febrero de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24075 Set 26- Oct 09

ELBA MAFALDA ESPANTOSO CRUZ y FRANCISCO NAHINS MAJUL PIPPOLO (IUE 382-239/2017).
Dolores, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24026 Set 27- Oct 10

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ANTONIO SOSA PENSADO (IUE 443-221/2017).
Dolores, 16 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24076 Set 26- Oct 09

ELVIRA LOZANO VIGNOLI y RAUL ROMAN LOZANO (IUE 443-227/2017).
Dolores, 22 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23924 Set 25- Oct 06

SATURNO o SATURNINO ROMULO CALZADA COLMAN e IRMA CATALINA TRIVELLONI o TRIVELLONI RAMOS (IUE 443-215/2017).
Dolores, 22 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23350 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALBA RAMONA MATEU o METEU y ARISTOBLO o ARISTOBULO ISABELINO MACHADO LLOBET o LLOVET (IUE 381-605/2017).
Mercedes, 19 de setiembre de 2017.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24800 Oct 03- Oct 17

CELIA ELGORRIAGA VEGA (FICHA IUE 381-583/2017).
Mercedes, 11 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24363 Set 28- Oct 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILARIO SEGUNDO MEDEROS FUENTES y ERCILIA RODRÍGUEZ SUÁREZ (IUE 396-524/2017).
Tacuarembó, 20 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24044 Set 26- Oct 09

TERESITA NELLY MUNGAY DONADIO (IUE 396-444/2017).
Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23813 Set 22- Oct 05

LEONOR SOFÍA RODRÍGUEZ SILVA (IUE 469-340/2017).
Tacuarembó, 1 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 23574 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

SHIRLEY ENNA RODRÍGUEZ DUTRA (IUE 469-647/2017).
Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24929 Oct 04- Oct 18

JUAN JOSÉ SEOANE LEGAZCUE y ANTONIA LEGAZCUE GONCALVES (IUE 469-493/2017).
Tacuarembó, 24 de agosto de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 24162 Set 27- Oct 10

MIGUEL ANGEL ROMERO SUAREZ (IUE 469-660/2017).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23949 Set 25- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

FRANCISCO NERY PUGLIA ORTIZ e ISABEL GONZÁLEZ CORREA (IUE 463-507/2017).
Paso de los Toros, 26 de setiembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24384 Set 28- Oct 11

ISABELLA MARÍA RODRÍGUEZ CHANADARI (IUE 463-248/2017).
Paso de los Toros, 14 de junio de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24161 Set 27- Oct 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LINDOLFA OTINA CRUZ ACOSTA (FICHA 449-534/2017).
Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25007 Oct 04- Oct 18

RUBEN MIER MIRABALLES (FICHA 449-434/2017).
Treinta y Tres, 28 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 24309 Set 28- Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERNESTO MARIO WAINER (FICHA 284-641/2017).
Maldonado, 5 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24577 Set 29- Oct 12

CATALINA DAMARETEKIS (FICHA 284-134/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23735 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

GLORIA LIDIA KRAMER (FICHA 285-651/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24236 Set 27- Oct 10

LIDIA BERTONI (FICHA 285-517/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24071 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

ANA MARÍA HOLEÑA (IUE 286-1094/2016).
Maldonado, 10 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24237 Set 27- Oct 10

CELIA HAYDEE COBELLO (IUE 286-106/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24235 Set 27- Oct 10

ENRIQUE RAÚL DULCE y MARTA MARÍA JOSEFINA SAINI (IUE 286-478/2017).
Maldonado, 10 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 24234 Set 27- Oct 10

RICARDO GORDON PHILPOTT (IUE 286-600/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23952 Set 25- Oct 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "NELIDA ESTER ZABALA ESTRADA. AUXILIATORIA DE POBREZA. SUCESION" IUE 2-53791/2013 se cita, llama y emplaza a MABEL FERNANDEZ ZABALA, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 dias, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuara estos procedimientos.
Se deja constancia que el presente proceso se tramita por Consultorio juiridico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 05 de setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 24377 Set 29- Oct 12

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición dictada en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Mario Antonio DE FEO PINTOS, IUE 2-42359/2015", citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en la misma a deducirlos, en forma dentro del término de 90 días.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20350 Ago 28- Oct 06

OCTAVO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8er. Turno, dictada en autos caratulados: "ERDMAN KRIEGER, ISAAC. SUCESION. IUE: 2-50502/2004" se cita, llama y emplaza a SAMSON ERDMAN LEIBACH, MICHEL ERDMAN LEIBACH e ISRAEL ERDMAN LEIBACH, a que manifesten si aceptan o repudian la herencia de ISAAC ERDMAN KRIEGER, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24068 Set 26- Oct 09

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICOLÁS GRUND - EXPEDIENTE IUE 2-20245/2016, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 28 de Julio de 2017. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20349 Ago 28- Oct 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MENENDEZ PIRIZ, ELSA - SUCESION - FICHA 2-11400/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Horacio Garcia Menéndez a estar a derecho en estos autos en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirán las presentes actuaciones. Montevideo 20 de SETIEMBRE de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 25047 Oct 04- Oct 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno de Montevideo, dictado en autos: "FALERO RECUERO; ADAN: SUCESIÓN." IUE 2-8162/2015 se intima a los Sres. Almerindo, Eva, Isabel Elida, Jesús Angel, Tubantila o Tusantila y María Angélica FALERO RECUERO a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante ADAN CLOCINS FALERO RECUERO, en el plazo de noventa (90) días, bajo el apercibimiento de designárseles CURADORES DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario, dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.- Montevideo, veintinueve de Agosto de dos mil diecisiete.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24897 Oct 03- Oct 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictado en autos caratulados: "ALMEIDA PATETTA, JULIO - SUCESIÓN", Nº 2-43753/2015, se intima a JUAN CARLOS ALMEIDA RODRIGUEZ Y GABRIEL ALMEIDA RODRIGUEZ a aceptar o repudiar la herencia de autos, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento. Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 24315 Set 29- Oct 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos caratulados: "GRAU PÉREZ, SALVADOR HERENCIA YACENTE IUE 2-5175/2017", haciéndose saber que la apertura de la sucesión de SALVADOR GRAU PÉREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP).
Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21967 Set 11- Oct 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "DELL ERA BOSIO, MARÍA HERENCIA YACENTE", Ficha 2-35644/2016, el emplazamiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20352 Ago 28- Oct 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, ANGÉLICA Herencia Yacente", IUE 2-52750/2014, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA ANGÉLICA UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21966 Set 11- Oct 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PASCUAL GONZALEZ, EDUARDO - SUCESIÓN", IUE 2-51821/2015, se dispuso a emplazar por edictos a ANGELA NOVO, a estar a derecho en estos autos en término de 60 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, doce de septimebre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24340 Set 28- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, BLANCA Y KRIKORIAN, HAIG - SUCESIONES", IUE: 440-307/2016; se cita, llama y emplaza a: JULIO KRIKORIAN, a que acepte o repudie la herencia, emplazándose por 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes..-
Las Piedras, 23 de Marzo de 2017 .- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 24665 Oct 02- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "BUZÓ ARAÚJO, LINEO. SUCESIÓN. IUE. 208-49/2016", se intima a CARLOS NESTOLÍN BUZÓ, por el término de 90 días, para que manifieste si acepta o repudia la herencia de LINEO BUZÓ ARAÚJO, en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes, que acepte la herencia con beneficio de inventario, (art. 1070 y 1071 del Código Civil). Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. Melo, 30 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.-GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 24273 Set 28- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

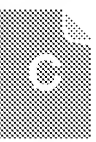
SUCESIONES

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones de: IRIS ETHEL CLOTILDE APARICIO FERNANDEZ CHAVES O FERNANDEZ CHAVEZ (TESTAMENTARIA) Y JULIO EDUARDO TORRES APARICIO - IUE 432-179/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de agosto de 2017. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 24326 Set 28- Oct 11

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: ERCILIA OLIVERA PLADA (TESTAMENTARIA) - IUE 432-510/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas 30 de agosto de 2017. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23736 Set 22- Oct 05

Convocatorias



PAMER S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Directorio de PAMER S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2017, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3113, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Secretario de la Asamblea General Ordinaria.
2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Estados Contables, todo ello debidamente auditado, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria Anual e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2017.
3. Designación de autoridades para el Ejercicio 2017-2018 y fijación de su retribución.
4. Elección del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 2017-2018 y fijación de su retribución.
5. Designación de Calificadora de Riesgo (Art. 115 de la Ley 18.627)
6. Consideración de informe anual del Comité de Auditoría y Vigilancia (Art. 26 decreto 322/2011)
7. Designación del Auditor Externo de la Sociedad (Art. 113 de la Ley 18.627).
8. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 - Ley Nº 16060)
9. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para tener derecho a asistir a la Asamblea,

los Sres. Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados emitidos por entidades de intermediación financiera o por un Corredor de Bolsa o por otras personas, requiriéndose en este último caso la certificación notarial de firma, hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea General, plazo que se cierra a las 10 horas del 19 de octubre de 2017 en la sede de la Sociedad, Dr. Luis Alberto de Herrera 3113, en el horario de 10 a 17 horas, donde se les darán los resguardos necesarios.
2) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Estatutos Sociales, todos los accionistas presentes tendrán derecho a voto, a razón de un voto por cada acción debidamente presentada e inscripta.
EL DIRECTORIO
Montevideo, setiembre de 2017.

Primera Publicación

03) $ 7668 3/p 25054 Oct 04- Oct 06

ACODIKE SUPERGAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2017, en primera convocatoria a la hora 10:00 y segunda convocatoria a la hora 11:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior, de fecha 31 de Octubre de 2016.
2. Consideración de la Memoria Anual
3. Consideración del Estado de Situación, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2017. Forma futura de distribución de utilidades.
4. Remuneración del Directorio
5. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.

03) $ 4686 3/p 24874 Oct 03- Oct 05

CASH S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de CASH S.A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en Cipriano Miro 2566, el 25 de octubre de 2017 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria explicativa, de los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2017 e informe del Síndico.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración del presupuesto del nuevo ejercicio.
5. Consideración de lo actuado por el Directorio y por el Síndico al día de la fecha.
6. Consideración de la integración del Directorio.
7. Consideración de la integración de la sindicatura.
8. Consideración de la remuneración del Directorio y de la sindicatura.
9. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la Ley 16.060, en Cipriano Miró 2566, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la Asamblea.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017.
EL DIRECTORIO.

03) $ 4686 3/p 24838 Oct 03- Oct 05

CONVOCATORIA: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASOCIACION CIVIL T.A.I.T.A.
ATELIER ARTISTICO INTEGRAL Y DE TRABAJO ARTE-SANO

La Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12/10/2017 a las 19 hs. en sede social - calle José Catalá 2250 de Montevideo.
Orden del día:
- Elección secretario de Asamblea
- Memoria y Balance Anual
- Nombramiento comisión electoral (1 titular y 1 suplente)
- Fijar fecha del acto eleccionario
Montevideo, 2 de octubre de 2017.

Primera Publicación

03) $ 1704 3/p 24826 Oct 04- Oct 06

CAYCFUP
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS POSTALES
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y a lo estipulado por la Comisión Electoral designada al efecto, el Consejo Directivo de CAYCFUP convoca a sus asociados para las elecciones parciales para Consejo Directivo y Comisión Fiscal a llevarse a cabo el día 11 de octubre del año 2017. El voto será emitido por correspondencia en todo el territorio nacional en esa fecha.
Firmado: Marcelo Da Silva, Presidente; Amanda Pérez, Secretaria.

03) $ 3550 5/p 24752 Oct 02- Oct 06

Veltidor SA
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Veltidor S.A. a una asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse el 19 de octubre de 2017, a las 14:00 horas en Juncal 1392 Edificio FERRERE, Montevideo, Uruguay, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Consideración sobre la integración del Directorio.
3. Designación de representantes para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Juncal 1392, Piso 6, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 27 de setiembre de 2017.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2982 3/p 24742 Oct 02- Oct 04

C.A.C.E.S.MA.
Cooperativa de Ahorro y Crédito
Empleados de la Salud Maldonado
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Jueves 19 de octubre de 2017
1ra. Convocatoria - Hora 19:00
2da. Convocatoria - Hora 20:00
Salón de actos de C.A.C.E.S.MA.
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.C.E.S.MA. según el Art. 28 de su Estatuto Social, cita a los Socios Habilitados, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 19 de octubre de 2017, a las 19:30 Hrs. en primer llamado y a las 20:00 Hrs. en segundo llamado, en el salón de C.A.C.E.S.MA., Avenida España y Honduras, Parada 27A de la ciudad de Maldonado. Se previene sobre concurrencia y representación por poder, lo establecido en el Art. 31 del Estatuto Social.
ORDEN DEL DIA:
(Art. 24 del Estatuto Social)
1- Gestión del Consejo Directivo. Informe de la Comisión Fiscal
2- Balance General Ej. 01/07/2016 al 30/06/2017. Distribución de excedentes (absorción de perdidas)
3- Informe Comité de Crédito sobre las operaciones del ejercicio.
4- Cuota Social
5- Designación de Comisión Electoral y fijación de fecha para elecciones.
6- Plan Anual de Préstamos Ej. 01/07/2017 - 30/06/2018
7- Implementación de multas por inasistencia a las asambleas.
Al final de la Asamblea compartiremos un Coffee Break y se sortearan premios entre los socios asistentes.

Última Publicación

03) $ 4686 3/p 24706 Oct 02- Oct 04

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

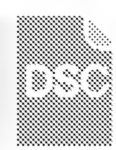
INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Eduardo Daniel, María Angélica y

Héctor Andrés CERIANI ROMERO, solicitan título de Panteón Nº 5 Sector D del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis del Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2017-81-1180-00084.
04) $ 3550 5/p 24652 Oct 02- Oct 06

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AGUSTIN GERVASIO BENSUSAN ALSINA y MARIA JUNG LUSIARDO (IUE 2-30635/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24540 Set 29- Oct 12

MARCELO VIVAS MANGANO y ANDREA MARTINEZ SANCHEZ (IUE 2-21471/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24359 Set 28- Oct 11

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO RICHARD SUAREZ GONZALEZ y GRISELDA VERA TUMILASCI MORAND (FICHA 2-21159/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24262 Set 27- Oct 10

GERARDO PABLO DIRODIO y GRACIELA ELISA FONT (FICHA 2-15837/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24104 Set 26- Oct 09

MARIO ROBERTO NOVELLI y ADRIANA TERESITA RODRIGUEZ (FICHA 2-31017/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 23584 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

MARTIN VENANZETTI FERRERI y ROSA GORGA CANAPA (IUE 2-28300/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 24666 Oct 02- Oct 13

CUARTO TURNO

GERMÁN RODRÍGUEZ de ALMEIDA BAPTISTA y ADELA VICTORIA SIRI LÓPEZ (IUE 2-27680/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23724 Set 25- Oct 06

QUINTO TURNO

SANTIAGO PABLO REY LEAMAN y ANAT RAUSKY SZAFRAN (EXPEDIENTE 2-185951/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 23730 Set 22- Oct 05

SEXTO TURNO

CARLOS BOULLOSA FERNANDEZ y TERESA SILVA SUAREZ (FICHA 2-34.275/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24051 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

SANTIAGO STEFFANO FONT y VALENTINA ANDREA PUIG GOMEZ (IUE 2-19113/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24423 Set 28- Oct 11

JUAN AMILCAR LOPEZ PITTAMIGLIO y VERÓNICA BRAGANÇA HOPPER (IUE 2-21127/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24331 Set 28- Oct 11

DÉCIMO TURNO

PEDRO GABRIEL DE SOTO TONDINI y CLAUDIA BARBOSA GORTARI (IUE 2-14990/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8920 10/p 24904 Oct 03- Oct 17

IVANNA KAMINSKI y DIEGO PRIMAVESI (IUE 2-23578/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24073 Set 26- Oct 09

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN ARKEL ANDRES DIANA CORREA y NYBIA MARIA ANGELICA ROBLEDO COLLAZO (FICHA IUE 2-29595/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23984 Set 25- Oct 06

EDISON LEONARDO SILVA AGUIRRE y MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTELLO (FICHA 551/2002/E).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23979 Set 25- Oct 06

DECIMOTERCER TURNO

IRMA ELBA GUTIERREZ MOREIRA y JOSÉ NEBEL ROQUERO DIAZ (FICHA 2-15785/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23799 Set 22- Oct 05

DECIMOSEXTO TURNO

PAULA STELLA COTRO LOPEZ y ALEJANDRO DARIO ROBALES SARACHO (EXPEDIENTE 2-25559/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 24451 Set 28- Oct 11

DECIMONOVENO TURNO

MARCELO GODOY RAIMONDO y MONICA PATRICIA MAZZA (FICHA 2-28964/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 23648 Set 22- Oct 05

VIGÉSIMO TURNO

JACINTO ALANO y MAYRA ELIZABETH CANDIA SAN MARTIN (FICHA 2-32013/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24881 Oct 03- Oct 17

IGNACIO ZABALA LEOPARDI y MARIA LAURA MAGLIA DIAZ (FICHA 2-25721/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24355 Set 28- Oct 11

ANDREA LAVIANO DE COSTER y LUIS LEONARDO UMPIERREZ OLIVERA (FICHA 2-26562/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 23933 Set 25- Oct 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

SANTIAGO ELÍAS BARRIOS FEDULO y MARÍA FERNANDA BIAZZI MONTAÑO (IUE 2-27277/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 24953 Oct 04- Oct 18

GONZALO URBIN MEDERO y NATALIE JANET FIGUEREDO BORDA (IUE 2-22070/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24248 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MACARENA ALEJANDRA HUENTELICAN y PABLO CHRISTIAN DOPEREIRO (IUE 2-36003/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24925 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO OLIVAR CABRERA y GLADYS JUANITA ORTIZ ACOSTA (FICHA 2-19318/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24524 Set 29- Oct 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

ZULLY GLICELYS BERON GUERRERO y ENRIQUE MAINENTI SANTI (IUE 2-35489/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24210 Set 27- Oct 10

SILVIO DANIEL MURILLO RODRIGUEZ y DANIELA YISEL MOREIRA MACHADO DA SILVA (IUE 2-24796/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 23670 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

CLAUDIA MERCEDES CASURIAGA TROMBOTTI y PHILIPPE MICHEL PLEVOETS FITIPALDI (IUE 2-21103/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24244 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GLORIA MERCEDES IRIARTE IRURETA y ALEJO RODRIGUEZ SILVEIRA (IUE 68-293/2002).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24456 Set 28- Oct 11

LUIS MIGUEL TOBIO SOLER y MARIA DEL ROSARIO CUELLO APOLO (IUE 2-60006/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 23614 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE ENRIQUE GONZALEZ SILVERA y CELIA CRISTINA PENINO TELIS (IUE 2-27873/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 23626 Set 21- Oct 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

DAVID GUERISOLI RODRIGUEZ y MARIA JOSE BARROS TONNA (IUE 157-312/2017).
Bella Unión, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 23496 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

MARIA BEATRIZ ALBINI BAPTISTA y NERY CESAR RODRIGUEZ FOULQUES (IUE 2-30453/2017).
Atlántida, 14 de setiembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24924 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANTONIO MANUEL VIURRARENA RODRIGUEZ y DINA RAQUEL SANTELLAN CABRAL.
Ciudad de la Costa, 18 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24512 Set 29- Oct 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PAULA GIOVANNA FUREST LÓPEZ y ROBERTO CARLOS ECHENAGUCÍA CASTRO (IUE 208-310/2016).
Melo, 1 de agosto de 2016.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
05) $ 8920 10/p 24474 Set 29- Oct 12

ALICIA ROSANA MÉNDEZ DA ROSA y FELIPE LIZASUAIN ELLIS (IUE 208-454/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24373 Set 28- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SIRLEY JAQUELIN RODRIGUEZ WALLER y ADOLFO RAUL GONZALEZ CABALLERO (IUE 225-497/2017).
Rosario, 1 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24572 Set 29- Oct 12

CARLOS EMILIO HERNANDEZ SOLER y JACQUELINE MARIBEL DAVILA ETCHECHOURY (IUE 225-653/2017).
Rosario, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24107 Set 26- Oct 09

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO NELSON AGESTA ABIRACHED y GABRIELA SUSANA RODRIGUEZ (FICHA 241-176/2017).
Durazno, 5 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
05) $ 8920 10/p 24312 Set 28- Oct 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PELAEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO JUAN y GALLARDO PALOMINO, MARÍA ELENA (IUE 254-224/2017).
Trinidad, 14 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 24801 Oct 03- Oct 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL HUERTO MARTINEZ TORRES y JOSE DANIEL ALDABALDE BONINO (IUE 274-466/2017).

Minas, 6 de setiembre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24188 Set 27- Oct 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIO CLAUDIO FORNARO y CRISTINA INES HERNANDEZ PERDOMO (FICHA 284-650/2017).
Maldonado, 13 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 24731 Oct 02- Oct 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GONZALO CASTROMAN BALBI y CARLA LETICIA TUR MARQUEZ (FICHA 317.822/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 23498 Set 21- Oct 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

LENI OMAR DOS REIS CUSTODIO y SANDRA BEATRIZ ANTÚNEZ ANDRADE (FICHA IUE 477-249/2017).
Rivera, 28 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 24417 Set 28- Oct 11

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, ELBIO C/ LEITES, NILSA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-48877/2016 se cita, llama y emplaza a NILSA LEITES, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuara estos procedimientos. Se deja constancia que el presente proceso se tramita por Consultorio Jurídico Barrial, de la Facultad de Derecho
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 24152 Set 28- Oct 11

CUARTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno: dictada en autos caratulados: "CARREIRA AVILA ALICIA C/ MORENO ALFARO JOSE LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52596/2016, se CITE Y EMPLAZA a MORENO ALFARO JOSE LUIS por el termino de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de septiembre de dos mil diecisiete. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23632 Set 22- Oct 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SICILIA ROSANO, NESTOR c/ RONDAN NUÑEZ, MARTA-. DIVORCIO POR CAUSAL-"; Ficha 2-34967/2017. Emplazase a la Sra. MARTA ESTRELLA RONDAN NUÑEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Montevideo, quince de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) $ 3100 10/p 23613 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "NUÑEZ URBINA, GABRIELA C/ LEWIS, DAVID- DIVORCIO POR CAUSAL-". FICHA: 2-36614/2017 se cita y emplaza a DAVID WAYNE LEWIS por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio.- SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veinte de setiembre dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23633 Set 22- Oct 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "GOMEZ PAIVA, MANUEL C/ CUÑA, BLANCA- DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA: 2-20534/2017 se cita y emplaza a BLANCA EDELMA CUÑA por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIÓ BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- ESC. VERONICA MERLANO ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23869 Set 26- Oct 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO MANGINI, LETICIA C/ ECHEBERRY, JOSE - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28802/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JOSÉ ADÁN ECHEBERRY, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 24226 Set 28- Oct 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA GRICELDA C/ RODRIGUEZ JUAN ANGEL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-775/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JUAN ANGEL RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 5 de setiembre de 2017.- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 24172 Set 27- Oct 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO CESAR ALEXANDERS C/ GAYA PAOLA DANIELA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-596/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. PAOLA DANIELA GAYA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO CES MIDES, LEY 18.078.- Paysandú, 5 de diciembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial

expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 23745 Set 22- Oct 05

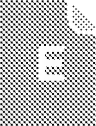
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "PEDREIRA ORONA JOSE ENRIQUE C/ DO AMARAL MARIA APARECIDA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DEL HOMBRE", FICHA IUE: 462-283/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MARIA APARECIDA DO AMARAL, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Junio de 2017. Tramite de Defensoria de OFICIO. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 24473 Set 29- Oct 12

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE, O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** PIÑEYRO GIMENEZ, Richard Anibal (Exp. 2011-11-0001-5590)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010."
08) (Cta. Cte.) 10/p 24477 Oct 02- Oct 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9no. Turno en autos caratulados "CALASCIONE FIGUEIRA, HUGO Y OTROS C/ NEPTUNIA S.A.- ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 2-25048/2010.- Se hace saber que se ha decretado la escrituración forzada del inmueble padrón 2174 del departamento de Canelones, Localidad Neptunia, señalado con el número 8 de la Manzana 204, en el plano del Agrimensor Uruguay Becca de enero de 1959, citándose y emplazándose a la sociedad Neptunia S.A. y/o a sus sucesores a cualquier título, así como aquellos que se consideren con derechos en el inmueble referido, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, 31 de agosto de dos mil diecisiete. Esc. MARLENE MARTINEZ, ACTUARIA.
08) $ 9940 10/p 24587 Set 29- Oct 12

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º. Turno, en autos caratulados "Laureiro Corrales, Isabel Justina C/ Perez Flores, Freddy Aznarez. Reconocimiento de Firma. Escrituración Judicial" IUE 132/833/2000, en cumplimiento del auto No. 1463 de fecha 6/6/2017, se cita, llama y emplaza al señor Freddy Aznarez PEREZ FLORES y a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, asi como a cualquier otro interesado, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecencia. Montevideo, 9 de agosto de 2017 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8520 10/p 23990 Set 25- Oct 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LARS LTDA C/ GARGAGLIONE, PETRONA y otros. Proceso de Ejecución". IUE 2-22731/2012, según decreto 1855/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Petrona Vicenta GARGAGLIONE DAUFIN, Martha Susana y Teresa Margot GARGAGLIONE y/o sucesores a cualquier título de las mismas, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 26 de Setiembre de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 7100 10/p 24997 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LOTITO ALIAYI, KEVIN C/ LOTITO, SANTIAGO - IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-39270/2017, se CITA y EMPLAZA a SANTIAGO LOTITO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 24495 Oct 02- Oct 13

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SUÁREZ, VALENTÍN - CNA Ley 17,823; Denuncia Policial ART. 132", Nº 436-834/2011, se CITA y EMPLAZA a ANA RAQUEL SUÁREZ y al padre del menor Valentín Ezequiel SUÁREZ SUÁREZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23424 Set 21- Oct 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DENIS CASA, GREGORIA -AUXILIATORIA DE POBREZA, SOCIEDAD DE HECHO", IUE: 2-59957/2012, por Decreto No. 3175/2017, de fecha 15/08/2017, se dispuso citar y emplazar a los sucesores del Sr. RICARDO ABDON FURMENTO KLEIST y cualquier otro interesado a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que a la compareciente en el presente trámite se le ha concedido la auxiliatoria de pobreza (Decreto No. 3123/2017 - IUE: 66-63/2015).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 17 de Agosto de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24642 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er Turno, en autos caratulados: "SILVA FERREIRA, TERESA C/ ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE) Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS". IUE: 2-41468/2014, se cita, llama y emplaza a la Doctora Rosario Nuñez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 18 de setiembre del 2017.- Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
08) $ 5680 10/p 24671 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 6º Turno, es autos caratulados "GUTIERREZ, ARGENTA JOSÉ C/ PEÑA, ADRIANA Y OTROS" - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18,572) - IUE 2-24932/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Claudio Rila por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al art. 28 de la ley 18,572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 25 de Setiembre de 2017 Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 24346 Set 29- Oct 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "BENITEZ, ADRIANA C/ ROIG, FERNANDO Y OTROS - Demanda Laboral - IUE 2-6063/2017, se cita y emplaza a ROIG SEGURIDAD SRL, FERNANDO ROIG a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago, conforme al art. 28 de la ley Nº 18.572.
Montevideo, 21 de junio de 2017 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 23715 Set 25- Oct 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, dictada en autos caratulados "Pastore Castro, Néstor c/ AM WIRELESS URUGUAY S.A. y otros. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572) "IUE 2-3271/2017 y conforme lo ordenado por auto Nº 1146/2017 de fecha 26 de julio de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a las codemandadas KOVILSAR S.A. y KOBELSON S.A., a que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.- Montevideo 22 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23435 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "TOMAS RODRIGUEZ WALTER JESUS" - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA - Ficha 576-01/2017, se dispuso por auto 53/2017 de fecha 10 de Agosto de 2017, se le de noticia de estas actuaciones a Juan Carlos Silveira y Maria Elena Silveira, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio.
Toledo, 15 de setiembre de 2017.- Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 3050 10/p 24694 Oct 02- Oct 13

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Toledo Dr. JORGE DE GROSSI dictada en autos caratulados "HERNÁNDEZ TRUJILLO TERESA RENEE Y OTROS C/ SICCO ADOLFO Y OTRA. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 203-164/2017, y según decreto Nro. 1520/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, se CITA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores a título universal y particular, sobre los padrones Nro. 610 y Nro. 611 de la localidad catastral Toledo Chico, Canelones, de Adolfo Sicco, Angela Ana Sicco Cademartori, Angela Rosa y María Julia Sicco Sicco, Juan Pablo Sicco Cademartori, Josefina Sicco Cademartori, Julia Sicco Cademartori y Josefina Sicco Cademartori; como a Perla Fontes Sicco, Ana María Adano Sicco y a Juan Carlos Adano Sicco y sus sucesores a título particular y universal; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Toledo, 04 de septiembre de 2017. Jorge De Grossi, Juez Paz Departamental.
08) $ 11360 10/p 23855 Set 22- Oct 05

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ LASARTE, Martín, LASARTE, Ignacio y ARROSPIDE, Tula María. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 275-629/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 45 (unidades reajustables cuarenta y cinco) por concepto de imposición de una Servidumbre de la Servidumbre de paso y acueducto sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 4764 (p), señalada como servidumbre Nº 2, ubicada en la 1a Sección Catastral Minas del departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tula María Arrospide y a cualquiera que pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 9 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 23743 Set 25- Oct 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, DRA. CLAUDIA VALETTI, dictada en autos: "ESTADO. MINISTERIO DEL INTERIOR C/ SOCIEDAD CIVIL ORDEN Y TRABAJO. COBRO DE PESOS." I.U.E. 304-263/2002, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 1706/2017 de fecha 20 de julio de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho (ART. 127.4 DEL C.G.P.), a los sucesores de Myriam Bergallo y José Hugo Gianoni, Ángel Inocencio Píriz, José Ramón Martínez y Carlos Menta, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo la presente, en la ciudad de Paysandú a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
08) $ 9940 10/p 24364 Set 29- Oct 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "NIETO GUTIERREZ, JOSE OMAR CON NIETO SILVA, LUCAS. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. IUE. 353-216/2017".- POR RESOLUCION Nº 5935/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, SE CITA Y EMPLAZA AL SR. LUCAS NIETO SILVA, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL CONFORME AL ART. 89 C.G.P.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE LITIGA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24015 Set 26- Oct 09

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, Cardona dictada en autos: O.S.E C/ PEREZ GOROSTIZA, José Antonio y otros - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE 390-71/2016 y según providencia Nº 180/2017 de fecha 10/08/2017 y Decreto Nº 336/2016 de fecha 01/06/2016, se hace saber que en esta Sede se ha presentado la ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.), promoviendo proceso de Oblación y Consignación por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a herederos y/o sucesores a cualquier título de los Señores Arturo Anacleto PÉREZ GORSTIZA y José Alberto PÉREZ GOROSTIZA y a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derecho sobre el bien de autos; fracción de terreno empadronada con el Nº 5217 (p), señalada como fracción 4, ubicada en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural que conforme al plano de mensura del Ing. Carlos Azuaga Requena (M.E.V.I.R) inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Soriano, el 8 de setiembre de 2004 con el Nº 8812, tiene superficie afectada de 236 mt2 70 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: suroeste, 21 m 66 cm lindando con resto de Padrón Nº 6217 (p); al noroeste 10 m 13 cm lindando con el resto del Padrón Nº 5217, servidumbre existente de 10 m; al noreste, 15 m 68 cm lindando con resto del Padrón Nº 5217 (p) y al este, 17 m 51 cm lindando con el Padrón Nº 6714 (p), servidumbre 3 del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Cardona, 12 de setiembre de 2017. Dra. Ivanna Combe Santos, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 23742 Set 25- Oct 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GALLERO MIRANDA, CINTHIA DAYANA C/A SUCESION INDIVISA DE ENDY WINSTON DOS SANTOS DOS SANTOS y OTROS. DEMANDA LABORAL" IUE 397-155/2017; Se EMPLAZA por el término legal de 90 días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Winston dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que la gestionante se encuentra amparada al principio de gratuidad dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572 - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 6 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23546 Set 21- Oct 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

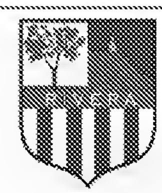
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DUCHE RODRIGUEZ, GLADIZ-RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA." FA. 449-156/2017, por Auto Nro. 4172/2017 de fecha 24/08/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de Jesús Segovia Guillermo y a todo otro interesado, en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Gladyz Duche Rodriguez y Jesús Segovia Guillermo, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Treinta y Tres, 04 de setiembre de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 3660 10/p 24564 Set 29- Oct 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
Daniel Garcia Pachiarotti	DA 1285	2017-6984/ 4753	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 23.941,35
Ana Maria Oruezabal Oliveira, Jose Joaquín Oruezabal Oliveira, Juana Maria Oruezabal Oliveira, Maria Gabriela Oruezabal Oliveira, Carlos Toyos Lucas, Leader Toyos Lucas y Delia Toyos Lucas y Cristina Maya López	FA 661	2017-7044/ 4808	1era. cta. ej.1989 a 2da. cta. ej. 2017	$ 37.888,97
Joaquin Felizberto Souza y Ana Maria de Mello	FA 1175	2017-7154/ 4825	1era. cta. ej. 1996 a 2da. cta. ej. 2017	$ 35.063,90
Ramona Marina Araujo Conde y Aristides Conde	BA 1076	2017-7277/ 4984	1era. cta. ej.1983 a 2da. cta. ej. 2017	$ 44.990,85
Nelson Jose Arrarte Duthil y Julio Homero Duttilh	FA 722	2017-7417/ 5015	1era. cta. ej. 2010 a 2da. cta. ej. 2017	$ 33.619,00
Maria Ines Padilla y Ramon Clemente Martinez	AA 4472	2593	1era. cta. ej. 2004 2da. cta. ej. 2017	$ 136.692,72
Heber Claurestino Mello Gonzalez y Elaine Mello Flores	AA 12792	3431	3era.cta. ej. 1996 a 2da. cta. ej. 2017	$ 204.326,64
Felix da Silva dos Santos, Odorico da Silva dos Santos, Mercedes da Silva dos Santos, Julieta da Silva dos Santos, Gorgoliana da Silva dos Santos, Santa da Silva dos Santos y Teodoro da Silva dos Santos	AA 5626	2612	1era. cta. ej. 2001 a 8va. cta. ej. 2017	$ 166.528,09.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 24708 Oct 02- Oct 04

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina la Sra. María Teresa Otegui, C.I. 3.579.508-8 con domicilio en calle 18 de Julio Nro. 143 Ciudad de Tacuarembó, solicitando sea transferido a favor de Rutas Automóviles S.R.L el vehículo automóvil marca Renault Modelo GTS, año 1991, matrícula RAA 5617 padrón 70099 titular actual María Teresa Otegui, amparándose en el artículo 41 del Decreto 10/2011. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
Susan Méndez
Directora Tránsito
I.D.T.

Única Publicación

08) $ 1136 1/p 24928 Oct 04- Oct 04

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "OSE C/ BONJOUR, NORBERTO Y OTROS - EXPROPIACION" IUE 508-493/2016, se emplaza a Julia Maria Camio y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todo aquel que pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el Padron Nº 18.086 parte señalada como tracción 1, ubicada en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), el 27/V/14, con el Nº 14.403, tiene una superficie de 100 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 10 m; al Oeste 10 m; al Norte 10 m y al Este 10 m lindando por los cuatro lados con el Padrón Nº 18.086 (p), rural; por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio.
Colonia, 9 de mayo de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 24506 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA C/ GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA, AMIRI; FATIMA; ALIA; AMARA; OLGA; AMADO; SHIRLEY; SIRIA; NAURA Y GARCIA GOMEZ, ALI; DARDO Y ASMET. DEMANDA DE EXPROPIACIÓN" IUE: 448-164/2016 se hace saber que por decretos Nº 2146/2017 de fecha 29 de Agosto de 2017 y Nº 1642/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores y/o interesados de la Sra. INES FERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de DIEZ (10) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 5 de Setiembre de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23822 Set 22- Oct 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a: ALEJO PEIRANO SA; Julián Sandalio ARBURU BRUNO, y Juan Pedro, Ricardo, Pedro y Francisco Miguel SEHABIAGUE ARBURU y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42198 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36440 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3895/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000073, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 24634 Oct 02- Oct 13

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Mario Ricardo TAGLIORETTI MUÑOZ María Cristina, Juan Andrés y Ariel Enrique ORDEIG NÚÑEZ; Juan Pablo VEIGA DE AZPITARTE; María Mónica, María Susana, Juan María, María Gabriela, Juan Pablo, Luciano Pablo y Mario Pablo GRAZIOLI ORDEIG; María Paula, Olivia y Luis Felipe LLUCH GRAZIOLI; Luis Eduardo GONZÁLEZ FERRER; María Magdalena, María Valentina, María Inés, Marcelo Jorge y Rosina Marina TAGLIORETTI VIGNALI; Olga Inés, María Angélica, Carlos Mauricio, María Gabriela y Luis Andrés ORDEIG REBOLLO; Pablo José, Javier José e Ignacio DE AZPITARTE ORDEIG; Jorge Luis Isidro, María Angélica Julia Antonia, María Graciela Catalina TAGLIORETTI ORDEIG y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 11348 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000068, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23903 Set 25- Oct 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Julio Nicolás, Alejandro, María Laura, Marcelo, Virginia Lourdes y Santiago DEUS SCARLATTO; Javier Roque DEUS AMESTOY y Noemí María DEUS BRIOZZO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 79566 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36318 de fecha 11 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2157/17 del Intendente de Montevideo de fecha 29 de mayo de 2017, con destino apertura de la calle Dr. Mario Artagaveytia entre Pasaje "H" y calle Iberia, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000072, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23901 Set 25- Oct 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. María y Aldina Carolina GASPERI; Carlos Alberto OLIVIERI PICARDO; Hans WERNER LAUBSCHER y Ricardo Raúl LAUBSCHER DIPÓLITO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60193 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión,

por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000067, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23900 Set 25- Oct 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Walter SINICH PETEANI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 409573 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000069, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23899 Set 25- Oct 06

INTENDENCIA DE SALTO



EXPROPIACION - PADRON 9785

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto de la Junta Departamental de Salto Nº 5940/97, se notifica a Martha Albín Gómez, Francisca Nicomedes Albín Gómez, María Luisa Albín Gómez y/o sus herederos, Ana Gloria Galeano Albín, Eduardo Galeano Albín, Julio César Galeano Albín, Juan José Galeano Albín y/o sus herederos, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 9785, de la Localidad Catastral de Salto, zona suburbana, de resolución Nº 221/17, de fecha 22 de setiembre de 2017, recaída en el Expediente Nº 2013-7452, caratulado: "IdS SOL ANUENCIA PARA EXPROPIACIÓN PADRON 9785", por la cual se aprueba la Tasación del respectivo padrón, contando con un plazo de quince días a partir de la presente notificación, para presentarse a aceptar o rechazar la misma, en Oficinas de la División Jurídica de la Intendencia de Salto, sita en Juan Carlos Gómez Nº 32 2º Piso- art 18 de la ley 3958 en la redacción dada por el artículo 355 de la ley 19.355.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 3/p 24619 Oct 02- Oct 04

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "ARAMBURO REQUITERENA, LUCIANA - Incapacidad", Expediente Nº 2-40841/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luciana Macarena ARAMBURO REQUITERENA, designándose curadora definitiva a Alicia Nelly REQUITERENA ZIEGLER, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, catorce de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 24624 Oct 03- Oct 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "DI DONNA MATA, CARINA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-27030/2015, por Providencia Nº 6984/2016 de fecha 8/11/2016 y providencia Nº 8106/2016 de fecha 16/12/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. CARINA PIA DI DONNA MATA, nacido el día 13/10/1973 e inscripto el día 18/10/1973, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 19 de Montevideo, Acta Nº 4541, designándose curador definitivo a su padre, el Sr. RAFAEL MARIO DI DONNA.
Montevideo, 02 de Marzo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 24877 Oct 03- Oct 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "GONZALEZ PIA, ELSA. INCAPACIDAD" IUE: 2-43903/2016, se hace saber que por Decreto Nº 1653/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ELSA MARIA GONZALEZ PIA, designándose curador definitivo al Sr. JULIO CESAR ALBERTI, quien aceptó el cargo con fecha 04 de Mayo de 2017
Montevideo, 12 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24320 Set 28- Oct 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados MAZZOLINI, NORBERTA - INCAPACIDAD. I.U.E.: 2-15476/2016, por auto Nº 2592/2017 del 9 de Junio del año 2017, se declaró en estado de incapacidad a NORBERTA NANCY MAZZOLINI, habiéndose designado curador definitivo de la misma, a su hijo legítimo GUSTAVO GABRIEL MONTESDEOCA MAZZOLINI, quien aceptó el cargo el día 31 de Julio del año 2017.-
Montevideo, ocho de Setiembre de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24657 Oct 02- Oct 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados MARTELL CASTILLO, Santiago -Incapacidad- I.U.E 2-26349/2016, se hace saber a sus efectos que por Providencia Nº 3246/2017 de fecha 15/8/2017, se designó curador propietario del incapaz Santiago MARTELL CASTILLO a María Virginia CASTILLO BORGARELLI quien aceptó el cargo el día 24/8/2017.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 23678 Set 21- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "NOSTRANI ROBAINA, SUSANA" - INCAPACIDAD - IUE: 2-14078/2017, se hace saber que por resolución Nº 1671/2017 de fecha 27/04/2017, se designó Curador Interino de la denunciada incapáz SUSANA MARIA NOSTRANI ROBAINA, al Sr. RODOLFO PERDOMO BICA, quien aceptó el cargo el 08/05/2017.
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 23671 Set 21- Oct 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ROBLES, HEBER -INCAPACIDAD IUE 2-59555/2016, se hace saber que por resolución Nº 2215/2017, de fecha 19.05.2017, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. Heber Robles, a la Sra. María Fernanda Robles.-
Montevideo, 7 de junio del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 24851 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: YOO DEMARCO, EDGARDO PEDRO -INCAPACIDAD IUE 62-416/1995, se hace saber que por resolución Nº 3625/2017, de fecha 14.08.2017, se dispuso la sustitución de curador, relevándose del cargo a la Sra. BLANCA AIDA DEMARCO TOMEO, designándose curadora de EDGARDO PEDRO YOO DEMARCO la Sra. NELLY ADRIANA YOO DEMARCO.
Montevideo, 31 de agosto del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 23833 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CAMACHO MACHADO, NESTOR -INCAPACIDAD IUE 2-33357/2016, se hace saber que por resolución Nº 2163/2017, de fecha 09.05.2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. NESTOR CAMACHO MACHADO, y se designó curador definitiva a la Sra. ANA TERESA MACHADO.-
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 30 de mayo del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 23547 Set 22- Oct 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º. Turno en autos caratulados "MORALES CARDOZO, MAICOL" -INCAPACIDAD- FICHA: 2-29207/2017 se hace saber que por AUTO 3594/2017 de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino del Presunto Incapaz, MAICOL MORALES CARDOZO, a MARIA JOSE CARDOZO GONZALEZ.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 23575 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PIÑEIRO SOSA, ESTHER. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-58388/2015, por Decreto Nº 2230/2017 de fecha 13/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER PIÑEIRO SOSA y se designó curador propietario de la misma al Sr. NILZO BORGES MENA, haciéndose saber a todos los interesados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza en autos 66-6/2016.
Montevideo, 3 de Julio de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24807 Oct 04- Oct 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ DE LOS SANTOS, OLGA CELINA. INCAPACIDAD. IUE: 180-220/2016", se hace saber que por Decreto No. 695/2017 de fecha 27/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a OLGA CELINA NUÑEZ DE LOS SANTOS, designándose curador a su hijo GUSTAVO ALBERTO RAIMONDO NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 27 de abril de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 24682 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ALVAREZ CHAVES, ANTONELLA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-127/2017, se hace saber que por auto Nº 2155/2017 de fecha 20 de Abril de 2017 se designó a la Sra. ROSA CHAVES como curadora interina de su hija ANTONELLA ALVAREZ CHAVES, quien aceptó el cargo con fecha 09 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 11 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24966 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARCOS MARCELLO -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 176-242/1994, se hace saber que por auto Nº 2131/1995, de fecha 11/08/1995 se declaró en estado de incapacidad a MARCOS MARCELLO HERNANDEZ RODRIGUEZ habiéndose designado por auto Nº 6479/2016 de fecha 20/12/2016 curadora definitiva a NOELIA GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ C.I. Nº 3.674.791-3, quien aceptó el cargo el 22/12/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Febrero de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23638 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos caratulados "PORLEY BOGGIA, SANDRA NOEMI - INCAPACIDAD" IUE 176-960/2013, se hace saber que por auto No. 203/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 se declaró en estado de incapacidad a SANDRA NOEMI PORLEY BOGGIA C.I. 4.928.169-9, designándose curadora definitiva a la Sra. SARA ESTHER BOGGIA MACHADO, C.I. 3.072.429-8 quien aceptó el cargo conferido el día 28 de agosto de 2017, sirviendo la providencia de suficiente discernimiento.
Toledo, 12 de septiembre de 2017
Tramita por Defensoría Pública Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 24156 Set 28- Oct 11

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos caratulados "RUIZ MILAN, Juan Pablo - INCAPACIDAD" IUE 534-587/2016, se hace saber que por auto No. 993/2017, de fecha 07 de septiembre de 2017 se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO RUIZ MILÁN C.I. 4.855.659-8, designándose curadora definitiva a la Sra. MARÍA TERESA MILÁN, C.I. 1.733.495-9 quien aceptó el cargo el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.
Toledo, 19 de septiembre de 2017. Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 3100 10/p 24211 Set 27- Oct 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "VILLA DORIS MABEL. INCAPACIDAD. IUE. 207-1019/1989", por Auto Nº 1993 del 22 de Noviembre de 1990, se declaró en estado de incapacidad a DORIS MABEL VILLA, C.I. 4.179.809-0, habiéndose designado Curadora a la Sra. BRIGIDA GABRIELA VILLA, C.I. 4.222.721-2, quien aceptó el cargo el día 20 de Febrero de 1991 y se domicilia en Cámaras 730 entre 18 de Julio y Aparicio Saravia. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA- AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 12 de Setiembre de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 24749 Oct 02- Oct 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA ARAUJO, SIRLEY. INCAPACIDAD. IUE: 206-40579/1982", surge que por Auto Nº 4441/2016 del 21 de setiembre de 2016, se designó Nueva Curadora de la incapaz Sirley SILVA ARAUJO, C.I. 2.652.247-6, a la Sra. Edita SILVA SILVA, C.I. 4.161.809-4, quien ACEPTO EL CARGO el día 21 de setiembre de 2016 y fijó domicilio en Ruta 26 Nº 1746 bis, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Sirley SILVA ARAUJO, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3607/1984 del 26/12/1984 y designada curadora Vandina SILVA ARAÚJO, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de setiembre de 2016. Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 24109 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "LÓPEZ ARCE, MARIA MARIELA. INCAPACIDAD. IUE. 207-509/2011", por Auto Nº 4791/2013 del 24 de Octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA MARIELA LÓPEZ ARCE, C.I. 4.863.373-0, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. ARIEL LÓPEZ TABAREZ, C.I. 5.923.292-5, quién aceptó el cargo el día 24/10/2013 y se domicilia en Conventos 14 Sección. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 23970 Set 25- Oct 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SOSA LEAL, MAICOL RAFAEL. INCAPACIDAD. IUE. 208-368/2016", por Auto Nº 3390/2017 del 30 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL RAFAEL SOSA LEAL, C.I. 6.058.239-5, habiéndose designado Curadora a la Sra. VILMA JUDITH LEAL LLADO, CI. 2.620.384-8, quién aceptó el cargo el día 30 de Agosto de 2017 y se domicilia en Dioclesio Viñoles s/n en la localidad de Aceguá. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 13 de Setiembre de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 24630 Oct 02- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: "VILAR RODRIGUEZ, YEILA ELISIANE/ INCAPACIDAD/ IUE 488-369/2016", se hace saber que por auto Nº 2474 de fecha 2 de Agosto de 2017 se declaró en estado de incapacidad a YEILA ELISIANE VILAR RODRIGUEZ designándose como curadora a MARIA IVONE RODRIGUEZ quien tomó aceptación del cargo el día 14 de Agosto del año 2017.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- LEY Nº 18087.
Rio Branco, 18 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 23701 Set 22- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MEDIZA VAZQUEZ, Santiago.- INCAPACIDAD-" IUE 225-620/2016, por Resolución Nº 4905/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Santiago MEDIZA VAZQUEZ, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. María Yanet VAZQUEZ CRESTAR.-
Rosario, 15 de Setiembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 24381 Set 28- Oct 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, Walter Martín - AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD - F/ 260-139/2014"; se hace saber que por resolución No. 6431/2014, de fecha 7 de Octubre de 2014, se declara en estado de incapacidad a Walter Martín RODRÍGUEZ, designándose curadora definitiva del mismo, a la Sra. María del Rocío GARCÍA MUNIZ; haciéndose saber que la gestionante, Sra. María del Rocío GARCÍA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO - ACTUARIA ADJUNTA.
EN FE DE ELLO siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Florida, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 24033 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: PACHECO BENTANCOR, BEATRIZ ISABEL -INCAPACIDAD - I.U.E. 261-530/2012, se hace saber que por Resolución Nº 5250/2012 de fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2012,, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a BEATRIZ ISABEL PACHECO BENTANCOR y se designo curador/a, a SANDRA VERONICA BENTANCOR CASTRO, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. Florida, JUNIO 2 DE 2016.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 23694 Set 22- Oct 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "VILLANUEVA CABALLERO MARIA ALEJANDRA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 274-836/2016 se hace saber que por resolución nro. 1767 de fecha 3/5/2017 se designó curador interino de la presunta incapaz Maria Alejandra Villanueva Caballero, al Sr. Julio César Villanueva. Minas, 5 de setiembre de 2017.
Se deja constancia que el presente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 24946 Oct 04- Oct 18

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ABREU ESTEVEZ, YESSICA YAMILA - Incapacidad Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 274-640/2014, se hace saber que por resolución nro. 136 de fecha 2 de febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a YESSICA YAMILA ABREU ESTEVEZ y se designó curadora definitiva a la Sra. LAURA YANET ESTEVEZ Minas, 9 de marzo de 2017
SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA Y SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 23709 Set 22- Oct 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA

INSTANCIA DE TERCER, TURNO DE MALDONADO, DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A WASHINGTON NICOLAS MEDINA VISCONTI, DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DEL MISMO A SU PADRE LEGITIMO SR. WASHINGTON DOMINGO MEDINA ZEBALLOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 3416 DE FECHA 28 JULIO DE 2017, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MEDINA VISCONTI, WASHINGTON NICOLAS INCAPACIDAD IUE 285-813/2016.- MALDONADO, 16 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 23914 Set 25- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 2º Turno de San Carlos, Dr. Vital Rodriguez, en autos caratulados: "CHIAPPA DIAZ, LUIS BELTRAN - INCAPACIDAD" (FICHA: I.U.E. 505-338/2016), se hace saber que por Auto Nº 2176/2017 de fecha 16/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a Luis Beltrán Chiappa Díaz, habiéndose designado curador definitivo a la Sra. Silvia Daniela Chiappa, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. San Carlos, 23 de agosto de 2017. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 24240 Set 27- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "FAGUNDEZ DOMINZAIN, JUANA ELDA. INCAPACIDAD" IUE 301-265/2016, se hace saber que por auto Nº 236/2017 de fecha 09 de febrero del año de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JUANA ELDA FAGUNDEZ DOMINZAIN, C.I: 854.662-8, habiéndose nombrado curadora a ANDREA BENITEZ FAGUNDEZ, C.I: 2.855.225-1, quien aceptó el cargo conferido el día 09/02/2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 02 de junio de 2017.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

10) $ 3100 10/p 24717 Oct 02- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GIRALDI SOSA, SUSANA ALEJANDRA. INCAPACIDAD" IUE 301-758/2014, se hace saber que por auto Nº 3276/2016 de fecha 14/06/2016, se declaró en estado de incapacidad a SUSANA ALEJANDRA GIRALDI SOSA, C.I: 4.687.649-1, habiéndose nombrado curadora a CLAUDIA GIRALDI, C.I: 4.712.766-3, quien aceptó el cargo conferido el día 25/11/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DEL CED - UDELAR. Paysandú, 02 de diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 23866 Set 25- Oct 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACOSTA FERNANDEZ VICTOR MANUEL - INCAPACIDAD" IUE 501-733/2013, se hace saber que por decreto Nº 2497/2016 de fecha 17.05.2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. VICTOR MANUEL ACOSTA FERNANDEZ, C.I. 5.164.853-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARIA ESTHER FERNANDEZ, C.I. 3.833.940-1, quien aceptó el cargo conferido el 08.08.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico del MIDES. Paysandú, 2 de diciembre de 2016- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 23749 Set 22- Oct 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DE FREITAS SUÁREZ, JONATHAN- INCAPACIDAD", I.U.E.: 449-546/2013, se hace saber que or Decreto Nº 4884/2016 de fecha 07/10/2016, se decaró en estado de Incapacidad a JONATHAN DE FREITAS SUÁREZ (CI: 449-546/2013) habiéndose designado curador del mismo a MARTA YANET SUÁREZ MACHADO (CI: 4.329.243-0). Trámite de DEFENSORÍA DE OFICIO. Rivera, 26 de junio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 23723 Set 22- Oct 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. Isabel Rodríguez, dictada en autos: "MARTINEZ ARAUJO GRISEL JUDITH - INCAPACIDAD", IUE: 341-795/2003, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3210/2015 de fecha 9/10/2015, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. GRISEL JUDITH MARTINEZ ARAUJO, C.I.: 4.176.345-5; atento al fallecimiento de la anterior Curadora, Sra. MARTA OFELIA MARTINEZ, C.I.: 3.477.510-0, nombrando Nueva Curadora, a la Sra. SUSANA BEATRIZ MARTINEZ, C.I.: 4.221.082-9, quien aceptó el cargo el 20/2/2017.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de mayo de año dos mil diecisiete. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 3100 10/p 23503 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "MOLINA MARTINEZ IGNACIO - INCAPACIDAD", IUE: 342-35/2016, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2780/2017 de fecha 22/8/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a IGNACIO MOLINA MARTINEZ, C.I.: 5.261.037-0, domiciliado en Rodó s/n, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. ALEJANDRA YANET MARTINEZ TECHERA, C.I.: 3.828.700-8, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 11/9/2017. Por Resolución Nº 2776/2016 de fecha 19/8/2016, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de setiembre de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 25055 Oct 04- Oct 18

TACUAREMBÓ

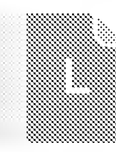
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "TOURREILLES, FLOR DE MARÍA ANATOLIA. INCAPACIDAD" IUE 463-52/2015, se hace saber que por auto No. 2768/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a Flor de María Anatolia Tourreilles, nombrándose Curador Definitivo a Mauro Cristobal Morales Tourreilles, quien aceptó el cargo con fecha 16 de agosto de 2017. Paso de los Toros, catorce de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) $ 3100 10/p 24385 Set 28- Oct 11

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Aclaración:
El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aclara que la Licitación Pública Nº 02/002/2017 establece una prórroga en su fecha de apertura, en referencia al aviso publicado el lunes 2 de octubre de 2017, página nº 84, publicación nº 29.795.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 24934 Oct 04- Oct 04

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P50320
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN CHOFER.

Apertura de ofertas: 26/10/2017; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 24823 Oct 04- Oct 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA



OFICINA DE LICITACIONES
licitaciones.rap@asse.com.uy
Tel: 2400 9456/57 Int. 156
Cerro Largo 1726 bis - Montevideo
Montevideo, 02 de octubre de 2017.
La Red de Atención Primaria Región Metropolitana llama por:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSERJERIA PARA LA REGIÓN CENTRO SUR DE MONTEVIDEO y ESTE DE CANELONES DE LA RAP METROPOLITANA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017.
APERTURA DE OFERTAS: 24/10/2017.
HORA: 10:30 hs.
PLAZA, PRIMER LLAMADO
Las bases puede consultarse en www.comprasestatales.gub.uy.
Los oferentes deberán estar inscriptos en el R.U.P.E (Registro Único de Proveedores del Estado).
Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Licitaciones, personalmente el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada para dicho acto, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas. Las ofertas deberán ser ingresadas a la página de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy, (Inciso 29 - Unidad 2)
La oferta deberá presentarse en original y 1 copia firmadas y selladas por el representante de la empresa, en sobre cerrado en cuyo exterior se establecerá el nombre del oferente, RUT y número y objeto de la licitación.
El oferente deberá realizar cotización en línea de su oferta económica y presentar la documentación en formato digital adjunto con la oferta.
En caso de presentarse ofertas en forma escrita y en soporte informático si existieran discrepancias se le dará validez a la oferta escrita.
Oficina de Licitaciones RAP - ASSE
Tel. 2400 1896 int 156
Fax: 2408 2852
e-mail: licitaciones.rap@asse.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 24791 Oct 04- Oct 04

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 20428
"DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO; CANAL DE ACCESO, ANTEPUERTO, DARSENAS, CANALES INTERIORES Y ZONAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO CONEXAS EN HASTA CINCO CAMPAÑAS"

Se comunica a los interesados que la presente Licitación Fijada para el día 11/10/2017, ha sido PRORROGADA su fecha de Apertura para el día 15/11/2017 a la hora 11:00, En Sala de Actos 2.do Piso. Of. 209
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3er. Piso Oficina 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P. www.anp.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 24872 Oct 04- Oct 04

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 622

"IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE TECHO DE LA SALA DE MÁQUINA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE -MARGEN IZQUIERDA"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*

* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses trescientos cincuenta (U$S 350), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **2 de Noviembre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Primera Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 24825 Oct 04- Oct 10




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 624

"RELEVAMIENTO LIDAR Y FOTOGRAFICO DEL PERILAGO DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses trescientos (U$S 300), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **26 de Octubre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Primera Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 24824 Oct 04- Oct 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2017

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a Licitación Pública Nº 3/2017 "Para suministro e instalación de red y luminarias de alumbrado público en la localidad de Curtina - Tacuarembó", de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones.
APERTURA: 01 de Noviembre de 2017 - HORA: 14:00
LUGAR: Sala de Sesiones de la Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 4632 2687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410 6368), en días y horarios hábiles al valor de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).
Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (wwww.tacuarembo.gub.uy).
CONSULTAS: Por información adicional se podrá consultar en la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Dirección General de Obras, teléfono 46324671/76 interno 230 (Ing. Fernando Porcile), en días y horarios hábiles o por el mail licitaciones@imtacuarembo.gub.uy.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura, previo depósito de la garantía correspondiente.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 24973 Oct 04- Oct 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 4 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FAVIO NICOLAS DIAZ MARTINATTO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO,

lugar de domicilio JOSE LIVI 8028 y FLAVIA DENISE FLORES COSTA , 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24933 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 2

MAXIMILIANO NICOLÁS BENTANCOR CAMPI, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP.TULA 4573 y ANDREINA ALVES OLIVARES, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP.TULA 4573.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24964 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 3

ANDRÉS ESTEBAN CALDERÓN LEMOYNE, 77 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GESTIDO 2900/307 y SUSANA MARTHA RUÍZ FERRARI, 73 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3126/302.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24930 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 5

HENRY MELO AMOZA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. JOSÉ BELLONI 7107 y VIVIÁN LISET FERNÁNDEZ ANTOGNAZZA, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A Nº 5.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25066 Oct 04- Oct 06

CONSTANTINO HÉCTOR MONTUORI SANTURIO, 43 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1163 AP 1007 y LETICIA NOELIA PERDOMO CARRABS, 35 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA , URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1163 AP 1007.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24927 Oct 04- Oct 06

OFICINA No. 6

LEONCIO SORIANO CASTRO, 32 años, soltero, EMPLEADO, DOMONICANO, lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 2022 y CARMELA JIMENEZ JIMENEZ, 29 años, soltera, LABORES, DOMONICANA, lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 2022.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25077 Oct 04- Oct 06

BENJAZMIN SUAREZ ARDAIZ, 59 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4965 y LIDIA PAMELA RODRIGUEZ BARRETO, 41 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4965.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 25056 Oct 04- Oct 06

WILSON ALEXANDER SOSA GONZALEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio SALTA 5778/4 y BETTIANA MELANIE PEREIRA GONZALEZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTA 5778/4.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24932 Oct 04- Oct 06

Montevideo, octubre 3 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILSON ADRIAN DO CARMO PIÑEIRO, 37 años, soltero, CHOFER, ARGENTINO, lugar de domicilio HERVIDERO 2820 /3 y ALY CASTRO FUNES, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 24794 Oct 03- Oct 05

GUSTAVO ADOLFO ANTUNEZ DELUCCHI, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERACLIO FAJARDO 3412 y ANA DANIELA ALVAREZ DOTTI, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 24776 Oct 03- Oct 05

LUIS MARCELO AMARAL LOPEZ, 42 años, divorciado, MARINO MILITAR , ORIENTAL, lugar de domicilio COLMENAR 6461 y ALEJANDRA VERONICA BARCELO JULIAN, 46 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 24773 Oct 03- Oct 05

MAICOL NICOLAS AMARAL, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYU, lugar de domicilio SANTOS IRIARTE 4476 y LORENA DAIANA PAEZ CASTRILLO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 24771 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 2

NERY OMAR BENÍTEZ, 42 años, divorciado, TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio CAP. TULA 4407 VIVIENDA 49 y MARIELA ANDREINA LEVITAN HERNÁNDEZ, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA (N. U.), lugar de domicilio CAP. TULA 4407 VIVIENDA 49.

14) $ 480 3/p 24805 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 3

DOMINGO CARIDDI ZERBO, 60 años, viudo, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. JOSÉ CASTRO 4765 y MARÍA de los ÁNGELES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, 53 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. JOSÉ CASTRO 4765.

14) $ 480 3/p 24767 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 4

JOSÉ MIGUEL GUANCHEZ CASTILLO, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ENRIQUETA COMPTE RIQUE 1269/3 y ERIKA JOSEFINA ÑAÑEZ JACKSON, 29 años, soltera, ADMINISTRADORA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ENRIQUETA COMPTE RIQUE 1269/3.

14) $ 480 3/p 24792 Oct 03- Oct 05

JUAN PABLO GONZÁLEZ MODZELEWSKI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2158 y MAGELA SADOT MELGAR BRANDI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2158.

14) $ 480 3/p 24775 Oct 03- Oct 05

GONZALO MATÍAS GADEA MILA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS PEDRELL 4092 y NATALIA MAGDALENA BONNERIC TEMBONE, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS PEDRELL 4092.

14) $ 480 3/p 24770 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL MÉNDEZ CAUDINO, 31 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Camino AL Paso del Andaluz 3921 y STELLA YANINA INZAUSTI JACQUES, 24 años, soltera, labores, URUGUAYA, lugar de domicilio Camino AL Paso del Andaluz 3921.

14) $ 480 3/p 24850 Oct 03- Oct 05

JUAN ANTONIO TIESO MAYUNCALDE, 64 años, divorciado, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 142 AP 1 y WENDY ESTHER MEDINA GÓMEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRITO 158.

14) $ 480 3/p 24761 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 6

SERGIO ARMANDO SANCHEZ PORTILLO, 31 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL , VENEZOLANO R/L , lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3129/1003 y ANA EUGENIA GARCIA VASCO, 25 años, soltera, EDUCADORA , URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3129/1003.

14) $ 480 3/p 24769 Oct 03- Oct 05

IGNACIO SILVA DELPRATO, 30 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, URUGUAYO, lugar de domicilio VERDI 4272/101 y MARIA DANIELA GORGA NOGUEIRA, 28 años, soltera, LICENCIADA EN EDUCACION FISICA , URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4272/101.

14) $ 480 3/p 24766 Oct 03- Oct 05

PIERLUIGI SPAGNOLO SERRANO, 34 años, soltero, EMPRESARIO, ITALIANO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4237 y VIRGINIA SOLEDAD SILVEIRA MARCHESANO, 36 años, divorciada, EDUCADORA SOCIAL,

ORIENTAL, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4237.
14) $ 480 3/p 24765 Oct 03- Oct 05

GONZALO FERNANDO SUÁREZ ROLDÁN, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS FLORES 4152 y JOCELYN IVANA NUÑEZ RODRÍGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS FLORES 4152.
14) $ 480 3/p 24764 Oct 03- Oct 05

SEBASTIAN SEVERI DELL'ACQUA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTAD 2348/102 y ANA CAROLINA PATIÑO DEAMBROSIO, 28 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICION , URUGUAYA , lugar de domicilio LIBERTAD 2348/102.
14) $ 480 3/p 24763 Oct 03- Oct 05

SERGIO RAMÓN SOSA CORREA, 58 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUALEGUAY 3368/1009 y ANA PATRICIA BRIOZO SERRATTO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUALEGUAY 3368/1009.
14) $ 480 3/p 24760 Oct 03- Oct 05

DIEGO HERNAN RADICCE, 43 años, soltero, CONTADOR, ARGENTINO, lugar de domicilio AYACUCHO 3425 y ALEJANDRA CAPOCASALE BRUNO, 49 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AYACUCHO 3425.
14) $ 480 3/p 24759 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 7

MARCELO FERNANDO NIEVES PUGLIA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTANDER 2087 y ANA FLORENCIA RAMOS SOSA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTANDER 2087.
14) $ 480 3/p 24762 Oct 03- Oct 05

Montevideo, octubre 2 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEXIS ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5054/5 y VIRGINIA ELIZABETH FERREIRA ZALAYETA, 31 años, soltera, LABORES, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24633 Oct 02- Oct 04

RODRIGO MARTIN ARCE PEREZ, 25 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CHARRUAS S/26 y RUTH MARTINEZ NUÑEZ, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 2945.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24622 Oct 02- Oct 04

FABIÁN MATÍAS ALVARIZA MAYSONABA, 24 años, soltero, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio VILARDEBO 1897/2 y MARIA CANDELA CORNU PIRIZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PIEDRAS 562.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24613 Oct 02- Oct 04

EMILIANO ARAUJO OLDRINO, 28 años, soltero, TECNICO , URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2386 y MARIA CECILIA DI BELLO MIGUEL, 29 años, soltera, LIC. TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24611 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 2

MARCELO FERNANDO BARIATTI MOLINA, 44 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2791 y ANA LAURA RECUERO PÉREZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2791.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24650 Oct 02- Oct 04

CARLOS ALBERTO FREIRE RECARTE, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7842 y JENIFER MARIANA ABREU MARTÍNEZ, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO MORA 7842.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24604 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 3

JOSÉ MIGUEL CAMPOMAR MORTON, 28 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO BOTTO 1806 y FLORENCIA ANDREA DELLA CELLA MAC CORMACK, 28 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO BOTTO 1806.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24638 Oct 02- Oct 04

GUSTAVO ROBERTO CHIRIONE FLORES, 56 años, divorciado, LIC. ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTIVAO 1971/1 y ADRIANA NOELIA MONTADO VIVACQUA, 32 años, soltera, LIC. LETRAS, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTIVAO 1971/1.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24625 Oct 02- Oct 04

GABRIEL ALFREDO KARDOS GEYMONAT, 45 años, divorciado, DISEÑADOR GRAFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONVENCION 1563 y STELLA MARIS JAUREGUY REMEDIOS, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONVENCION 1563.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24617 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 4

CARLOS SEBASTIÁN GONZATTO PEDREIRA, 35 años, soltero, LIC. NEG. INTE., URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1057/ 301 y MARÍA SOFÍA GABARROT CABRERA, 26 años, soltera, TRADUCTORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1057/ 301.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24651 Oct 02- Oct 04

PABLO NICOLÁS GRAJALES RODRÍGUEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS CEDROS 135 y DEBORAH TATIANA ALBIN LÓPEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS CEDROS 135.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24621 Oct 02- Oct 04

RICHARD GOLFARINI LUCAS, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUBIRÍA 1079 y MARÍA FERNANDA FERRARO ZAMORA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUBIRÍA 1079.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24612 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 5

NICOLÁS MILESI VAN LOMMEL, 24 años, soltero, deportista, uruguayo, lugar de domicilio Luis Batlle Berres 9161 y NOELIA CAMILA GROSSO MARTÍNEZ, 24 años, soltera, labores, uruguaya, lugar de domicilio Luis Batlle Berres 9161.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24747 Oct 02- Oct 04

CLAUDIO GASTÓN MEDIZA VELÁZQUEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 340 y NATALIE PAMELA SOSA CORBO, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 340.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24685 Oct 02- Oct 04

JHON LIBER MACHADO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCIANO LIRA 4771 y IRINA MAIA ENRIQUE MARTÍNEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCIANO LIRA 4771.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24684 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 6

CARMELO VICTORIANO REYES LOPEZ, 74 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3864/1 y GLORIA NORMA BRADFORD RUIZ, 76 años, viuda, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAFAEL HORTIGUERA 3864/1.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 24758 Oct 02- Oct 04

YOHAN FRANCO RODRIGUEZ CHAGAS, 23 años, soltero, OFICIAL ALBAÑIL , URUGUAYO, lugar de domicilio CURUZU CUATIA 3053 y LUCIA VERONICA CABRERA GONZALEZ , 19 años, soltera,

LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CURUZU CUATIA 3053.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24745 Oct 02- Oct 04

NICOLÁS ALFREDO RUDOLPH ARANA, 31 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2706/501 y ALYONA SENINA MIHAILOVNA, 26 años, soltera, ESPECIALISTA MERCANTIL, RUSA, lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2706/501.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24711 Oct 02- Oct 04

DANIEL SEBASTIÁN REYES VILLA, 36 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RIVERA 3085/201 y NATASSYA GUTIERREZ MELLO, 34 años, soltera, TURISMO Y HOTELERIA, BRASILEÑA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RIVERA 3085/201.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24639 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 7

DIEGO SEBASTIÁN VASCONCELLO ROMERO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 892 y TAMARA CAMILA BARRETO MÉNDEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMPOAMOR 4821/1.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24757 Oct 02- Oct 04

JORGE LUIS YANNUZZI FRANCO, 29 años, soltero, FERIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 382 APTO. 3 y ELIDA ROSA FLEITAS, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 382 APTO. 3.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24751 Oct 02- Oct 04

MATÍAS FABIÁN PASCALE MARFETÁN, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 2768/6 y MADELÓN BETTINA SILVA CORREA, 35 años, soltera, AUXILIAR EN FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. MILLÁN 2768/6.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24746 Oct 02- Oct 04

ALEJANDRO ZELMAN CERNEI, 48 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio R. M. GANDHI 621/901 y GABRIELA MONICA SUÁREZ FIORETTO, 42 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio R.M. GANDHI 621/901.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24732 Oct 02- Oct 04

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JACINTO TRÁPANI 5132 y CINDY LOREN DA SILVA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO TRÁPANI 5132.

Última Publicación

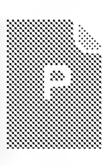
14) $ 480 3/p 24709 Oct 02- Oct 04

EMILIANO ZAPATA CALVEIRA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2933/3 y MARÍA SOL MAGLIANO VILA, 18 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2933/3.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 24603 Oct 02- Oct 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, dictada en autos caratulados: Legarralde Abeldaño Virginia - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" I.U.E. 2-21187/2016, según decreto No. 2731/2016 del 18 de octubre de 2016 se hace saber que Virginia Gladys Legarralde Abeldaño ha promovido prescripción treintenal del inmueble ubicado en la zona urbana del departamento de Montevideo, padrón 94136 sito en Suecia 2040, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo Suárez Labarrere de enero de 2016 inscripto en Dirección Nal. de Catastro Registro Provisorio con el No. 1859 el 15 de febrero de 2016 (art. 16 Decreto 318/95), según el cual tiene un área de 151 m2 y 61 dm y se deslinda: 7.95 m. al Norte donde limita con el padrón 94167, 18.95 m al este limita con el padrón 94137 y 18.84 m al oeste con el padrón 94135. Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a Francisco Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título a José Domínguez, Luis Ernesto Domínguez, Pablo Alejandro Domínguez y Natalia Domínguez y a los linderos: Padrón 94135 a Raúl Díaz y Raquel Peraza; respecto al padrón 94137 a Luisa García, Alvaro Alvarez, Basilio Oribe, Blanca Alvarez y respecto al padrón 94167 a José González, Laura González, María González, Carlos Cairo, Lilián Cairo, Luis González, Hugo González, Miguel Coglian y Ana Coglian, Montevideo, 27 de junio de 2017.-María de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.

16) $ 20280 10/p 23824 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ BELEN LIDIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE- IUE 2-13124/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Lidia Rodríguez Belén promoviendo juicio por prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 24.522 de Montevideo, igual localidad catastral, antes 13ª Sección Judicial, que según plano (para prescripción) suscrito por el Agrimensor Ricardo Martínez Morales en marzo de 2017, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1994 el 14 de marzo de 2017, consta de una superficie de 891 metros cuadrados, 04 decímetros cuadrados y se deslinda así: 22 metros con 65 centímetros al oeste de frente a la calle Bogotá; 30 metros con 61 centímetros al norte de frente a calle Charcas, unidos ambos frentes por ochava de 5 metros 08 centímetros de extension; 26 metros y 17 centímetros al este lindando con el padrón 24.523 y 34 metros 30 centímetros al sur confinando con parte del padrón 188.920. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS para que comparezcan a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido, últimos titulares y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 08 de setiembre 2017. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA-ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

16) $ 18720 10/p 24228 Set 27- Oct 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dr. Federico Rodríguez Luzardo, en autos "VILLALBA BARNECH, ALVARO. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-104/2016, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Padrón Nº 1386, ubicado entre la ruta nacional número 12, (a la altura del Km 79) y calle Pública, de la localidad Catastral de Tala, Décima Sección Judicial de Canelones que según el plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Atilio Hernández, inscripto en Catastro (Provisorio) con el Nº 493, de fecha 4 de marzo de 2016, consta de un Área de 700 m2 34 dm, de frente en 14 metros lineales a ruta 12 y de fondo 17 metros lineales con 34 centímetros a calle Pública (continuación Ildefonso de León), y se deslinda así: con el Padrón 1385, al oeste y Padrón 1387, hacia el este. Y los Padrones Nº 1049 y 1050, ubicados en la esquina de calles Guzmán Asuaga y Oficial 2 de la localidad Catastral de Tala, Décima Sección Judicial de Canelones que según plano de prescripción de la Ingeniera Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscriptos en Catastro (Provisorio) con el Nº 494, de fecha 4 de marzo de 2016. El Padrón Nº 1049 consta de un Área de 585 m2 con 75 dm2, y se deslinda así: por ser esquina con calle Guzmán Asuaga y calle Oficial 2 mirando hacia el Sur linda con el Padrón 1050 también en posesión del compareciente, y al fondo con el Padrón 1048. El Padrón Nº 1050 consta de un Área de 581 m2 00 dm2,

y se deslinda así: lado sur con el padrón 1051, en su lado norte con el Padrón Nº 1049, (ya relacionado) de frente a calle Oficial 2 y de fondo linda con el Padrón 1048. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes que se pretenden prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios (Ricardo Tarcisio, María Carolina, Mónica Beatriz María de las Nieves, Gustavo José Manuel, María Teresa Francisca, Margarita María Justina, Isabel María Dolores, Beatriz María Josefa y Francisco Javier Ciriaco VILARO SANGUINETTI) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los cinco días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Fdo. Dr. Federico Rodríguez Luzardo. Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 34320 10/p 23608 Set 21- Oct 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1er turno, dictada en autos caratulados: "Risotto, Rita. Prescripción Adquisitiva" IUE 186-507/2011, y según providencia Nº1563/2016 del 2 de agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derecho, no surgen datos del último titular, sobre el Padrón Nº 18.448 (antes padron Nº 15.622 en mayor área), de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes El Pinar), 19na Sección Judicial de Canelones, el que según plano de mensura -prescripción de la Ingeniera Agrimensora Natalia Canneva Mallet de octubre de 2013, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 23 de diciembre de 2013, con el número 226, tiene una superficie de 1163 metros 92 decímetros y se deslinda así: 16 metros 52 centímetros al noroeste de frente a la calle Acuña de Figueroa, 34 metros 70 centímetros al noreste también de frente por ser esquina a la calle Ciudad de Canelones, uniendo ambos frentes ochava curva de 15 metros 71 centímetros de extensión; 26 metros 52 centímetros al suroeste linda con parte del padrón número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (18.449) y 44 metros 70 centímetros al suroeste lindando con padrón dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete (18.447); bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Por providencia Nº1737/del 26 de setiembre de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a la Sra. Rita Risotto. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoria Pública. Se libra el presente en Ciudad de la Costa, el 12 de setiembre de 2017 Dra. María E. Merlo Cabrera, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 23372 Set 21- Oct 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, siete de setiembre de dos mil diecisiete.-
Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno, dictada en autos: cítese, emplácese y llámese a estar a derecho, a: ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA y BLANCA ESTHER VIGNOLA VIOLANTE y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble de autos: automóvil (camioneta) HYUNDAI MODELO PORTER, AÑO 1995, MATRICULA AAE-1940, PADRON 147.970 DE CANELONES a que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP), en los autos caratulados: "RILO MENDEZ, JESUS MARIA C/ COSTA, ALFREDO ESTEBAN.- PRESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE" IUE 182-756/2016" en cumplimiento del decreto nº 920 de 21/6/2017.- Dr. Daniel Borsani Estéfan, Juez de Paz Departamental.

16) $ 10920 10/p 24325 Set 28- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, en autos caratulados: "ORLES, ANGELA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA," Ficha IUE: 183-400/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE 90 DÍAS, a Marío, Raúl y Werner Schmidt Olascoaga y a todos los que se consideren con derecho, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, según lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos respecto al Padrón Nª 5477- Solar 9 Manzana A del plano Ing. Agrimensor Danilo Boggio de Enero de 1953 Inscripto Catastro con el Nº 7766; consta de una superficie de 465 m2 y 30 dm y se deslinda; 12 metros al Este de frente camino existente; 38 metros y 53 cm al Sur lindando con solar 8; 12,01 metros al Oeste lindando con parte del solar 6; y 39,02 metros al Norte lindando con parte del solar 10, todos del mismo plano; CONFORME LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 249/2017 de fecha 15 de marzo de 2017.
Las Piedras, 20 de setiembre de 2017. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 17160 10/p 25041 Oct 04- Oct 18

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictad a en autos "RODRIGUEZ FLORES, JOSE LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-45 /2017, según providencia numero 205 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 109, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 692 el día 03 de octubre de 2016, consta de una superficie de 1000 metros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos, padrón numero 108, de Aracy Adán calle 25 de Mayol s/n, padrón numero 704, de Idilio Ifran calle 25 de Mayo s/n y padrón número 760, de Yolanda Santana Beltran calle 18 de Julio s/n .padrón numero 110 de Julia Muela, calle 18 de Julio s/n .Propiedad de José Luis Rodríguez Flores (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia No. 15 de fecha 2 de Febrero de 2016, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 21 de setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24849 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo dictada en autos "OLIVERA NACENTE, MARIA TERESITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-57/2017, según providencia numero 210 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 115 (parte), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 736 el día 22 de Junio de 2017, consta de una superficie de 2480 metros, 06 decímetros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos: padrón numero 115 (parte) A de Matías de la Cruz Olivera, calle 18 de Julio s/n; padrón número 115 (parte) B de Julio Daniel Olivera calle 18 de Julio s/n. Del padrón numero 115 (parte) de propiedad de MARIA TERESITA OLIVERA NECENTE (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 12 de fecha 1 de Febrero de 2016, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.- Fraile Muerto, 26 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24832 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "ALBORNOZ, ADRIANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-51/2017, según providencia numero 209 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 504 A, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 724 el día 24 de Mayo de 2017, consta de una superficie de 2498 metros, 94 decímetros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos: padrón numero 712 de Jorge Nery

García, calle Guillermo Bentancur y Plácido de León; padrón número 748 de Darío Ariel Juárez, calle Plácido de León; padrón numero 504 B de Nelson Villanueva calle Pláciso de León. Del padrón número 504 A, propiedad de ADRIANA ALBORNOZ (Gestionante) ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 296 de fecha 24 de Setiembre de 2015, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante.- Fraile Muerto, 26 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24798 Oct 03- Oct 17

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "PINTOS, JOSE ARTIGAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-47/2017, según providencia numero 206 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 66, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 727 el día 07 de Junio de 2017, consta de una superficie de 5870 metros, localidad catastral de Toledo. Emplácese asimismo a los linderos, padrón numero 142, de Pozo de OSE, calle Pública s/n; padrón numero 67, de Florencia Haumen y Miguel Haumen calle Pública s/n. Propiedad de José Artigas PINTOS (Gestionante) ubicado en Toledo, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 295 de fecha 23 de Setiembre de 2015, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante.- Fraile Muerto, 22 de Setiembre de 2017.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 24795 Oct 03- Oct 17

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, librados en los autos "CALVO-ISABELINO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE- 221-5/2017" se hace saber que en este Juzgado se presentó ISABELINO CALVO promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo- Paraje Minuando, remanente sin empadronar del Padrón Rural 1335, que consta de un área de 1 hectárea 6095 metros, originado por el corte producido al trazar el Camino Internacional. Dicho predio tiene frente a Camino Departamental, linda ademas con el Padrón No. 12523 y remanente sin empadronar del Padrón 1335.-

En consecuencia se CITA- LLAMA- y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer en éstos autos a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a la Sra. ANDREA MARIA SOSA FERREIRA propietaria del Padrón No. 12523 y a los demás ocupantes del remanente del Padrón 1335, Sres. y Sra.- TOMAS FERREIRA LUIS PINTOS, PABLO TECHERA, ADAN NOBLE, BELMIRIA MADRUGA BRITOS, JULIO GALARDI, ORBANDIL SILVA, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran éstas publicaciones en Villa Aceguá a los veintiocho días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17160 10/p 24272 Set 28- Oct 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "TECHERA DE MELO, CIRILO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-388/2014, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: CIRILO TECHERA DE MELO promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 15, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 803 metros cuadrados 57 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-

A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos están auxiliados de pobreza IUE 212-39/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Sin Costo) 10/p 24796 Oct 03- Oct 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Navarrete Pochelú, María Genoveva- Prescripción Adquisitiva" I.U.E 211-256/2016 tramitados ante ésta Sede, y por auto numero 1660 de fecha 4 de agosto de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a toda persona que se considere con derecho en el inmueble urbano ubicado en la primera sección judicial y catastral de Cerro Largo, ciudad de Melo, padrón 9.608 (nueve mil seiscientos ocho) de la manzana numero 635, que tiene un área total de 2.400 metros cuadrados, según plano inscripto en forma provisoria con el número 504 en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Cerro Largo con fecha 25 de abril de 2013; especialmente a Antonio Martín Godiño Barboza y Dora Nelson, asi como a sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, a Bonavoglia Rómulo y Otra (padrón 8780), eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, Godiño Barboza, Antonio M. (padrón 9609) eventuales herederos y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se litiga con auxiliatoria de pobreza.- EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.- Dra. ANDREA PEREYRA ROBELLA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 24748 Oct 02- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, IGNACIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-391/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: IGNACIO ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 6, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 748 metros cuadrados 00 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-

A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza IUE 212-44/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 24998 Oct 04- Oct 18

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "SILVA LÓPEZ, MANUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-223/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MANUEL ANGEL SILVA LÓPEZ, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRON Nº 1961 LOTE 19, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 757 metros 80 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional en forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.-

A los efectos de la publicación, se deja constancia que estos autos están auxiliados de Pobreza IUE 212-195/2013.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 24941 Oct 04- Oct 18

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "ALMEIDA CUELLO, MARÍA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-175/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó: MARÍA ALMEIDA CUELLO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 1961 LOTE Nº 13, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área de 2592 metros cuadrados 51 dm, del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colmán, Inscripto en Dirección General Del Catastro Nacional forma provisoria con el Nº 526 el 27/8/2013. Por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 20 de setiembre de 2017.- A los efectos de las publicaciones se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza IUE 212-38/2012.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ SUBROGANTE.

16) (Sin Costo) 10/p 24828 Oct 03- Oct 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE VITALIS, Neris Eduardo-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-", identificados con la IUE: 239-31/2017, y según Providencia Nº 116 de fecha 29/08/17, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, en especial a los sucesores de Luis Espinosa Cuevas, y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 65 de la localidad catastral de Florencio Sánchez, Colonia,, manzana 20, que según el plano del Ing. Carlos A Magano, inscripto con el Nº 821 de fecha 04/01/17, cuenta con una superficie de 782 m2 con 90 dm2 que se deslinda así: al Sur 19,13m de frente a calle Artigas; al Oeste 40,98 m con Padrón 66; al Norte en tres líneas rectas que miden sucesivamente 9,11 m, 1,78 m y 10,96 m y corren la primera de Oeste-Suroeste a Este-Noreste, la segunda de Norte a Sur y la última de Oeste a Este, dando la primera con parte del padrón Nº 710 y las dos últimas con parte del Nº 61; y al Este, en 38,43 m con Padrón Nº 64, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL: expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Florencio Sánchez a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Dra. GIOVANA DÍAZ, JUEZA DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 20280 10/p 23334 Set 21- Oct 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: ALVAREZ BERTONE, Luis Eduardo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-202/2017 se hace saber que ante esta Sede se presentó Luis Eduardo ALVAREZ BERTONE promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la Localidad Catastral de Rosario, padrón Nº 1124 el que según plano del Ing. Agr.. Raúl Etchegaray Dellature, inscripto con el Nº 845 el 14/06/2017 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 981,12 m2 y se deslinda: 24 mts de frente al Sur Suroeste a la calle Francisco Medina; 42,52 mts al Oeste Noroeste también de frente por ser esquina con Bvar. Zorrilla de San Martin; 22 mts al Nor Noroeste con parte del padrón 2808 y 42,82 mts al Este Sureste con padrón 1125.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular del inmueble, al Sr. Roque Núñez; a los Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario, 11 de setiembre de 2017 (Firm) Dr SEBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 17160 10/p 23639 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "Ríos, Mirta - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE: 227-652/2016, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mirta Ríos, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un inmueble, ubicado en la localidad Catastral Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1433, el que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Ignacio Alvariza, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina de Colonia con el Nº 812, el 01/11/2016; tiene una superficie de 236 mts. 60 dms., y se deslinda así: 10,78 metros al Este de frente a la calle Uruguay; 22,13 metros al Sur lindando con padrón 1432; 10,58 metros al Oeste lindando con el padrón 1436 y 22,10 metros al Norte lindando con padrón 1434. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los último titulares, así como a sus sucesores a título universal y / o singular, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Carmelo, 6 de setiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 17160 10/p 25027 Oct 04- Oct 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU).- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- PADRON 965.- Ficha 242-82/2014 según providencia Nº 728/2014 de fecha 24/02/2014, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho y al último titular registral, sobre el inmueble objeto del presente proceso, Padrón Nº 965, manzana 56, localidad catastral Durazno, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 06/03/2014.- ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 10/p 23644 Set 22- Oct 05

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "LÓPEZ MÉNDEZ, Arturo Eduardo. Prescripción Adquisitiva. IUE. 270-46/2017", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia No. 163 de fecha 25 de julio de 2017, 25 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuará el proceso, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº. 90 ubicado en la localidad catastral de Cardal, 8va. Secciuón Judicial de Florida y que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Gustavo IGLESIAS, inscripto en el Registro de Catastro de Florida, en forma provisoria con el Nº. 346 el día 20 de junio de 2017, tiene una superficie de 1.302 metros cuadrados 20 dcm. y se deslinda al Noroeste 30.55 mts. de frente a la calle Jesús CEQUEIRO antes ("J"), al Noreste 43 mts. Lindando con el Padrón Nº. 82, al Sureste 30.04 mts. lindando con el Padrón Nº. 84 y con parte del Padrón Nº. 304 y al Suroeste 42.97 mts. lindando con los Padrones Nros. 89 y 482.-

Villa 25 de Mayo, catorce de agosto dos mil diecisiete. MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17160 10/p 24054 Set 26- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ROCHA RODRIGUEZ, Alcides Gustavo y PRESA DE LOS SANTOS, Yolanda Mabel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA

TREINTENARIA" IUE 275-641/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alcides Gustavo Rocha Rodríguez y Yolanda Mabel Presa De Los Santos. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 306, de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 800 mc y se deslinda: al Sureste 20 mts de frente a Avda. Gral Artigas, al Suroeste 40 mts con padrón Nº 307, al Noroeste 20 mts con padrón Nº 304 y al Noreste 40 mts con padrón Nº 305.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular del Padrón Nº 306 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 9 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
16) $ 14040 10/p 24626 Oct 02- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "ACOSTA Fabricio, Prescripción IUE 298-281/2013", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva, respecto del vehículo automotor Marca MERCEDES BENZ, modelo 190 E, sedan 4 puertas del año 1984, Motor WDB 2010241A078918, con patente de Francia, Matricula 588NL59 por parte de Fabricio ACOSTA MARTINEZ cédula de identidad Nº 3.947.373-1 por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, especialmente al Sr. Philippe René RAISON (Pasaporte Nº 11CE19828) y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.
Piriápolis, 31 de Agosto de 2017. Dra. Paula March. Juez de Paz.
16) $ 10920 10/p 24705 Oct 02- Oct 13

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados "DE FRANCESCO MARIA LUISA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 359/195/2017 se ha tramitado el referido trámite sobre el automóvil marca SUBARU, modelo IMPREZA 1.6 4DLX, año 1994, Motor a NAFTA 948092, chasis JF1GC3ALOE- 095633, matrícula de HAG 771 de Salto padrón 115733, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 1875/2017 de fecha 19/8/2017 en consecuencia se CITA LLAMA Y EMPLAZA especialmente a CARLOS NIETO TENCHIO y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto trece de setiembre de dos mil diecisiete, Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) $ 12480 10/p 24011 Set 26- Oct 09

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "SUSANA ELIZABETH; WASHINGTON ELBIO Y MARY MABEL BERNAT OLIVERA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- 507-188/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. SUSANA ELIZABETH BERNAT OLIVERA, C.I.: 3.106.443-5, WASHINGTON ELBIO BERNAT OLIVERA, C.I.: 2.657.098-4 Y MARY MABEL BERNAT OLIVERA, C I.: 3.432.690-7 iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al inmueble padrón Nº 5341 (cinco mil trescientos cuarenta y uno) sito en la primera Sección Judicial de San José, zona urbana, localidad catastral San José, el que según plano del Agrimensor José María Teijeiro, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 4378 el 22 de Mayo de 1970 y plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fernando Pérez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el Nº 732 el 12/11/2015, compuesta de una superficie de mil seiscientos treinta y nueve metros ochenta y dos decímetros y linda al Norte en 38,88 metros con el Padrón 5342, al Este en 42,44 metros con padrón 5340, al Sur en 38,20 metros con calle Brasil y al Oeste 42,55 metros con calle Manuel Oribe. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, como a sus sucesores sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 20 de Julio de 2017. Dra. Andrea Cora Morales, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 21840 10/p 23814 Set 22- Oct 05

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Beatriz Correa, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "MI DESTINO", (Canciones, poesías, narrativa), de la cual se declara autora.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24836 Oct 04- Oct 04

Sergio Hagopian Gadea, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Militta", (Software), de la cual se declara autor.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24835 Oct 04- Oct 04

Sebastián Mendy Cantonnet, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "MUERE AHORA", (Espiritualidad), de la cual se declara autor.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24834 Oct 04- Oct 04

Erbis Loitey y Zelmar Bonicio, solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "LA NOCHE ME TRAJO", (Canción), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24829 Oct 04- Oct 04

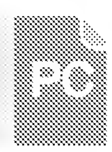
Fernando Acevedo y Luciano Arigoni, solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "Agrovirtual", (Software), de la cual se declaran editores y propietarios.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24821 Oct 04- Oct 04

María Fernanda Giordano De Souza, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "FORMACIÓN DE TERAPEUTAS EN GENOPSIOSOMÁTICA Y MÉTODO REFORMULAR", (Psicología), de la cual se declara autora.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24806 Oct 04- Oct 04

Yael Szajnholc Bondnar, solicitan la inscripción de la obra titulada:
1) "La arañita, el abejorro y la abeja", (Cuento infantil), de la cual se declara autora.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24803 Oct 04- Oct 04

Pedro Jesús Castro Motta, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "VIVENCIAS RECUERDOS", (Poesías), de la cual se declara autor.
Montevideo, 02 de octubre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 24790 Oct 04- Oct 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to Turno, Dr. Leonardo Mendez, en los autos caratulados: "CASAO, CARLOS ARIEL. CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 172-176/2016, se dictó la resolución 988/2017 del 22 de junio de 2017 que se transcribe "Apruébase el convenio de pago presentado por el concursado SR. CARLOS ARIEL CASAO, y póngase de manifiesto. Fijase los honorarios por la verificación tardía del crédito del GRUPO CONSULTORES SRL en la suma de 3 mil U.I. mas I.V.A.. Publíquese sin costo en virtud de la insuficiencia de activos a tales efectos". Extracto del acuerdo arribado en autos: CONVENIO: 1) A) Importe a pagar: el deudor pagará a sus acreedores el 100% de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en estos autos, lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o Unidades Indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno). B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas, que comenzarán a devengarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. C) La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso en tres cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la ley 18.387.- 2) A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. 3) Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, la medida cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido. El presente será sin costo en virtud de la insuficiencia de activos en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 inc. final de la Ley 18.387 y por el término de tres días.-
Las Piedras, 18 de agosto de 2017.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 24500 Oct 02- Oct 04

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "PUNTIGLIANO TAJADA, ELSA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-36274/2017, la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 3717/2017 de fecha 13 de Setiembre de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de ELSA PUNTIGLIANO y ROGELIO MASTRANGELO, celebrado en MONTEVIDEO el dia 2 de Diciembre de 1957, ante el Oficial de Estado Civil de la seccion Nº 15, del Departamento de MONTEVIDEO, acta Nº 442, en el sentido que donde dice "NACIDA EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE" debe decir "NACIDA EL VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS", por así corresponder.-
Montevideo, 18 de Setiembre de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24292 Set 29- Oct 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "DIAZ, OSCAR - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-17231/2017, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de OSCAR HORACIO DIAZ, nacido 7/1/1973, inscripto el 11/1/1973, acta Nº 250, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Montevideo, en el sentido que donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa: MARCELINA ALFREDO" debe decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa: HAYDEE BEATRIZ CAYUQUEO" por así corresponder. Montevideo, 7 DE JUNIO DE 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 24153 Set 27- Oct 10

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados "GONZALEZ PEREIRA ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha 2-20698/2017 por Providencia Nº 3136/2017 de fecha 6 de junio de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la Sra. Rossana Beatiz González Pereira, inscripta el dia 5 de octubre de 1984 en la ciudad de Minas en la Oficina de Estado Civil de la primera Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido donde dice: Rossana Beatriz González Pereyra" debe decir: "Rossana Beatriz González Pereira", por así corresponder.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 24160 Set 27- Oct 10

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "URRUTIA, MARÍA-RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-17691/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 2594/2017 de fecha 16 de junio de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de MARÍA EUGENIA URRUTIA, nacida en Montevideo, el día 17 de abril de 1997 e inscripta el dia 25/04/1997 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 10, del departamento de Montevideo, acta Nº 630, en el sentido que donde dice "PITO", debe decir "PÍO", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente trámite esta amparado bajo el Art. 340 de la Ley 16.170.
Montevideo, 28 de julio de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23356 Set 21- Oct 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "MILANS, ROXANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2- 58662/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DARDO JUNIOR LUNA MILANS, nacido el dia 15/4/2004 e inscripto el dia 30/4/2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 13 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 410 en el sentido que donde dice "DARDO JUNIOR LUNA MILANS" debe decir "DARDO JUNIOR MILANS" por así corresponder.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 22 de agosto de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 23750 Set 25- Oct 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "BURGUEZ CASTELLI, SELVA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2- 26856/2017" se hace saber que por auto Nº 3348/2017 de fecha 01/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SELVA ZULEMA BURGUEZ CASTELLI, nacido el 22 de noviembre de 1946 e inscripto el 02 de diciembre de 1946 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 102

sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 50; en el sentido que donde dice: "...comparece don ATAHUALPA BURGUEZ..." debió decir "comparece don ATAHUALPA BURGUES...", y donde dijo "... es nieto por linea paterna de PEDRO BURGUEZ..." debió decir "...es nieto por línea paterna de PEDRO BURGUES..." por asi corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 05 de setiembre de 2017 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24631 Oct 02- Oct 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "Estela, Johana — Rectificación de partida". Fa. 2-20491/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Priscila Dahiana Ivande Estela, en el sentido que donde dice que su apellido es IVANDE debe decir IVANOE. Montevideo, 31 de Agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
Amparado en la ley 18.078. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 23786 Set 25- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO QUINTO Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDEIROS, ANA y otro, RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nro. 2-27564/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERGIO DAMIAN MEDEIROS VILCHES, Acta Nro. 996, de fecha 10 de junio de 1988, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nro. 6 de Montevideo., y ANA LUCIA MEDEIROS VILCHES, Acta Nro. 515 de fecha 23 de marzo de 1990, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nro. 6 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "VILCHES", debe decir: "VIRCHE", por así corresponder. Montevideo, veintiséis de setiembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24804 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MAYER ROMERO, JENNY" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-28617/2017 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 1121 de fecha 5 de octubre de 1957, de la Oficina Nº 23 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "YENNY CON Y" en el cuerpo de la partida debe decir "JENNY CON J" por así corresponder.-
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24159 Set 27- Oct 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "ADIB SAVIO, ALFREDO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 2-33012/2017, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 3264/2017, de fecha 18/08/2017, a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: ALFREDO CARLOS ADIB y MARIA ANTONIA SCARSI PERALTA, matrimonio celebrado el día 22/09/2011, Acta Nº 298, ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida: "ELSA TERESA SAVID" debe decir: "ELSA TERESA SAVIO", y donde dice "MARTA PERALTA" debe decir: "MARTHA PERATA".
Montevideo, 27 de Setiembre de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24516 Set 29- Oct 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "CARDOZO JUANA. RECTIFICACION DE PARTIDA"IUE: 2-35065/2017, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: GUILLERMO MARTINEZ BELEDO, fallecido el 30,06,2017 e inscripto el día 4,07,2017 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-1173, en el sentido que donde dice: estado civil: "DIVORCIADO" debe decir: "CASADO", por así corresponder. - Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicacio Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24079 Set 27- Oct 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "CELTO, MARIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8870/2017, por resolución Nº 913/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) matrimonio del Sr. NATALIO ANTONIO CELTO BAROSIO con la Sra. CARMEN ISABEL SUAREZ, registrada el 9 de julio de 1969, Acta Nº 240, ante el Oficial del Registro de Estado Civil adjunto del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que comparece "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir comparece "NATALIO ANTONIO CELTO", lo mismo respecto a la anotación marginal de divorcio, donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO" debe decir "NATALIO ANTONIO CELTO"; 2) de nacimiento de la Sra. MARIA ANTONIA CELTO SUAREZ, inscripta el 25 de octubre de 1951, Acta Nº 1148, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la décima sección del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "ANTONIO NATALIO CELTO", debió decir "NATALIO ANTONIO CELTO". Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24958 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "MARTINEZ FERREIRA, MARTHA Y OTRO — RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-16371/2017, por resolución Nº 2527/2017 de fecha 17/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de FACUNDO MENDEZ SOSA, registrada el 13/12/2004, Acta Nº 1991, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que "es nieto por línea materna de HUMBERTO JUAN SOSA SOSA y de MARTHA RAQUEL MARTÍNEZ FERREIRA", por así corresponder.
Se deja constancia que los gestionantes son patrocinados por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, veinticuatro de Julio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 23540 Set 22- Oct 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "REIMER, PEDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 180-441/2017", por decreto 2251/2017 de fecha 21/8/2017 se cita, llama y emplaza a todos los interesados, dentro de un plazo de 15 días, haciéndose saber que con fecha 18/08/2017 se presentó ante esta Sede de Familia el Sr. PEDRO REIMER para solicitar la rectificación o modificación de la partida de defunción de su madre ILSE KLARA REIMER BERGMANN. En el cuerpo de la partida luce por error, estado civil "viuda" donde debio decir esta civil "soltera". La partida de defunción fue expedida por la 14ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día once de mayo de dos mil diecisiete, Acta Nº 186. Ciudad de la Costa, el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 24518 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BERNASCONI, GRISELDA ARGENTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-580/2017, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. GRISELDA ARGENTINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción del Sr. NESTOR ODIO PAJITA LOPEZ VALLEJO acaecido el día 10 de Enero de 2009, e inscripta el día 13 de Enero de 2009, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 85, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar el estado civil del mencionado causante, dice: "de estado divorciado", cuando debe decir "de estado casado", por así corresponder.- Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 18 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24350 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FOJO SOSA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-146/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. MARIA TERESA FOJO SOSA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, de sus menores hijos; PABLO NERYS, acaecido el día 10 de Febrero de 2006, e inscripto el día 13 de Febrero de 2006 ante el oficial del Estado a civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 489; BRANDON VALENTIN, acaecido el día 27 de Febrero de 2010, e inscripto el día 5 de Marzo de 2010 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 162; ENZO STEVEN, acaecido el día 15 de Marzo de 2015, e inscripto el día 18 de Marzo de 2015, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-755, en el sentido que donde dice: Pablo Nerys Duarte Sosa, debe decir: Pablo Nerys DUARTE FOJO, donde dice: Brandon Valentin Silva Sosa, debe decir: Brandon Valentin SILVA FOJO y donde dice: Enzo Steven Piriz Sosa, debe decir: Enzo Steven Piriz Fojo, por así corresponder Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Se deja constancia quelos presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
Las Piedras, 12 de setiembre de 2017.- Esc. Leticia Orrico, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 22604 Set 14- Oct 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "TORENA ARTIGAS Virginia y ETCHICHURY MACHADO Oscar Antonio.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-333/2017 por decreto Nº 3689/2017 de fecha 17/07/2017 se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de, Victor Santiago ETCHICHURY TORENA, Acta Nº 201 de fecha 31/03/2005 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno en el sentido que: DONDE DICE: "ETCHICHURI", DEBE DECIR: "ETCHICHURY", por así corresponder.- Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días emplazando a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redación dada por el art. 1º de la Ley 4.050.- Durazno, 25/07/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 23050 Set 18- Oct 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "POU RAMIREZ ANDRES - Rectificación de Partida -" IUE 274-427/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de ANDRES RAMIREZ (acta Nº 472) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el dia 5/7/1996 en el sentido que donde dice "Ramirez" debió decir "Collins" por así corresponder.
Minas, 6 de setiembre de 2017
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 23521 Set 21- Oct 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KIRICHENKO, RICHARD DANIEL Y CAMACHO, ELSA NOEMI - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-600/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RICHARD DANIEL KIRICHENKO y ELSA NOEMI CAMACHO, extendida el día 12 de noviembre del año 1987, ante el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 37, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "mil novecientos setenta y cinco", debe decir: "mil novecientos sesenta y cinco", por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de Setiembre de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24965 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Culela Machuca, Mariela y De los Angeles Mill, Fabián Raúl - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-580/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de Valentín De los Angeles Culela, extendida el 11/03/2008 en la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro. 415, en el sentido que en el texto y en el margen de dicha acta donde dice: "DE LOS ANGELES", debe decir: "De los Angeles" por ser lo correcto". DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 24321 Set 28- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BLANCO COLLAZO SERGIO JAVIER Y BLANCO COLLAZO MARCOS ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-624/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de SERGIO JAVIER BLANCO COLLAZO, extendida el 30.01.1973 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 209, en el sentido que en el texto del acta donde dice "COLLAZO" debe decir "COLLAZZO", por ser lo correcto y de NACIMIENTO de MARCOS ANDRES BLANCO COLLAZO, extendida el 10.11.1982 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 1795, en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "COLLAZO", debe decir: "COLLAZZO", por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 24618 Oct 02- Oct 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Cecilia Hurtado Serralta, Carlos Alberto Hurtado Serralta y Sylvia Hurtado Serralta, NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO, I.U.E.: 330-190/2017, se solicitó la ANULACION de la Partida de Nacimiento de Cecilia Hurtado Serralta, Carlos Alberto Hurtado Serralta y Sylvia Hurtado Serralta, ACTA Nº 1001, 140 y 93 del dpto. de Rivera, de las que surgen que Cecilia Hurtado Serralta, Carlos Alberto Hurtado Serralta y Sylvia Hurtado Serralta, nacieron el dia 20 de octubre de 1959, 20 de febreriço de 1958 y 17 de agosto de 1956, respectivamente. Rivera, 23 de Agosto

de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 23775 Set 22- Oct 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "DONZET JONATHAN- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 530-378/2017 se solicito la rectificación de Partida de Defunción de la señora Mary Donzet Collazo Inscripta en el Registro de Estado Civil de la Tercera Sección de San José, el día diecisiete de febrero de 2017, Acta numero 14, en el sentido donde dice de Estado "Viudo" deberá decir "Divorciada". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el término legal. Libertad, catorce de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 24515 Set 29- Oct 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "CARMONA MAZZONI, SILVIA ESTHER. Rectificación de partida". IUE. 443-281/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. SILVIA ESTHER CARMONA MAZZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre ERCILDA OLGA MAZZONI ROBETTO; en el sentido de que donde dice "CASADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.
Dolores, 27 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24623 Oct 02- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "ORONA BORGES, MARCOS RAMOS. Rectificación de partida". IUE 443-252/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. MARCOS RAMON ORONA BORGES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre RAMON ILDEMAR ORONA PINAZZO; en el sentido de que donde dice "CASADO" debe decir "SOLTERO", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 5 de setiembre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24316 Set 28- Oct 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DE SOSA SUÁREZ, WALTER MARIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-451/2017, se hace saber que se presentó Walter Mario de Sosa Suárez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en donde dice "Walter Mario Suárez" debe decir "Walter Mario de Sosa Suárez, por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, cuatro de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24382 Set 28- Oct 11

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ TOURIÑO, MARÍA ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-388/2017, se hace saber que se presentó María Alejandra Hernández Touriño, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Theo Valentín, en donde dice que "es hijo natural de María Alejandra Hernández Touriño" debe decir que "es hijo legítimo de María Alejandra Hernández Touriño y de Winston Abel Benítez Latorre", por ser lo correcto. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 24371 Set 28- Oct 11

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en los autos caratulados "CORREA CALCAGNO, Pablo c/ TIFARAL S.A. y Otro. Juicio Ejecutivo" IUE 2-56915/2012, se hace saber que el próximo 12 de octubre a las 14:30 horas en el local de la calle Junquillo Nº 3452 el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 210558290019) sacará a la venta en remate público sin base, en dólares americanos y al mejor postor los siguientes bienes: 1 máquina marca BOMAG, identificada BW 120 AD-3, año 1995 y 195 kw. 1 Sierra circular marca NEO, sin número a la vista, color beige. 2 Generadores de corriente a nafta (uno con batería). 1 Compresor de aire marca NEC YPA 1511/4. 1 Taladro de mesa marca NEO motor de 1/3 AP s/n. 1 Garlopa de banco marca NEO GB 813, serie 6218, modelo ML 393 D. 1 Martillo neumático percutor (eléctrico) marca STTUGART modelo Demolition Breaker. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Serán de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta. 4) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de setiembre de 2017. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Única Publicación
20) $ 2254 1/p 25021 Oct 04- Oct 04

OCTAVO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE VAPORES c/ PETRONI DE LA VEGA, Héctor Carlos. Cobro de Pesos" IUE 2-30500/2011, se hace saber que el próximo 12 de octubre a las 15 horas en el local de la calle Junquillo Nº 3452 el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 210558290019) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los bienes secuestrados en autos e inventariados a fojas 45 y 46 entre los que se encuentran: electrodomésticos usados (heladera, aspiradora, equipo A/C, etc), bicicletas, colchones, herramientas, mobiliario (sillas, mesas, lámparas, respaldos de cama, etc), lotes de ropa, frazadas, 1 camioneta marca FORD, Modelo FOCUS TDDI, matrícula BVM 9839 (España) con llaves. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% sobre venta. 3) Serán de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% sobre precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) El comprador en caso de querer introducir los bienes al territorio nacional deberá abonar los tributos, gravámenes o recargos vigentes en el momento de su importación. 5) El vehículo no cuenta con documentación y quien adquiera el mismo deberá realizar los correspondientes trámites de importación a los efectos de regularizar la situación respecto del mismo. 6) El mejor postor tendrá un plazo para el retiro de los bienes de 24 horas. 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de setiembre de 2017. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 2576 1/p 25019 Oct 04- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos "GARCIA VAZQUEZ, RUBEN c/ MARTINEZ GARCIA, PABLO y otro" - Ejecución Hipotecaria - IUE 2-25274/2016, se hace saber que el próximo 26 de Octubre, a partir de las 14 y 30 horas, en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y en acto que preside el Sr. Alguacil del Juzgado se sacará a remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Unidades de Propiedad Horizontal designadas con los números B/308 y A/014 (antes S4 del Block A), que forman parte del edificio que se levanta sobre un solar de terreno sito en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón matriz nº 63.339, que según plano de Fraccionamiento del denominado "Primer Grupo Habitacional Unión" del Agr. Joaquín A. Gorriarán (lamina VIII) de fecha Agosto de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 4/11/1970 con el nº 64.630, consta de una superficie de 5.671 metros 16 decímetros, con 63 metros 42 centímetros de frente al Noreste a la calle Ramón Castríz; al Este, ochava de 5 metros 03 centímetros en la conjunción de la calle antes citada con la calle José A. Cabrera; 77 metros 43 centímetros también de frente al Sureste a la calle José A. Cabrera; al Sur, ochava de 5 metros 41 centímetros, en la conjunción al Suroeste también de frente a la calle 20 de Febrero; 63 metros 19 centímetros al Suroeste también de frente a la calle 20 de Febrero; y 84 metros 87 centímetros al Noroeste también de frente a la prolongación de la calle Salguero. La Unidad B/308, está empadronada individualmente con el nº 63.339/B/308, y de acuerdo con el plano mencionado (lámina IV), se ubica en el 3er. piso a cota vertical + 9 metros 85 centímetros, consta de una superficie de 75 metros 9 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de las Terrazas "Th sub-3" y "Th" sub-3" (bienes comunes). Y la Unidad A/014 (antes S4 del Block A), actualmente está empadronada individualmente con el nº 63.339/A/014, (antes padrón individual nº 63.339/S4 del Block A), que según el plano de Fraccionamiento mencionado (Lamina I), se ubica en planta baja, a cota vertical + "0" metro 79 centímetros, tiene una superficie de 11 metros 21 decímetros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña como garantía de su oferta y deberá abonar el 3,66% al Rematador por concepto de comisión e impuestos. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que luego deberá depositar el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3º) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere. 4º) Que únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria a la fecha del remate. 5º) Que serán de cargo del expediente el pago del 1,22% del precio por concepto de comisión de venta más IVA para el Rematador. 6º) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada. 7º) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1º. Y a los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, 27 de Setiembre del 2017. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5152 1/p 24979 Oct 04- Oct 04

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 7º turno, dictada en autos: "Migues Rifas, Nelson c/ Mar del Sur S.A. Demanda Laboral" IUE: 2-23862/2009, se hace saber al público que el próximo 17 de octubre, a partir de las 14:30 horas, en el local de la calle Justicia 2072, se procederá por intermedio del martillero Javier Suarez Ortiz, Mat. 5622, RUT 215095700014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos del siguiente bien mueble: Camioneta doble cabina marca Ford modelo Ranger, matrícula SBE 1386, padrón 1034917, sin documentación.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador, que es el 10% más IVA.- III) Que la demandada abonará el 2% de comisión más IVA.- A los efectos legales, se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 2 octubre del 2017. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1610 1/p 24981 Oct 04- Oct 04

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

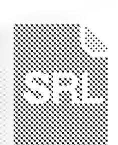
EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, en autos caratulados: "BILLALBA COCCINELLA, GRACIELA ESTELA Y ARGUIMBAO JULIO OMAR C/ BILLALBA CARLOS NORBERTO Y MARIA INES- CESACION DE CONDOMINIO IUE 317-1238/2014", se hace saber que el día 10 de octubre de 2017 a la hora 15:00, en las puertas del JUZGADO DE PAZ DPTAL DE FRAY BENTOS, sito en calle Rivera Nº 1105, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, Matrícula Nº 4247, RUT 180078770011, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, y en Dolares Americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: A) UN INMUEBLE Padrón urbano Nº 6587 (antes padrón en mayor área cinco mil ochocientos veintisiete (Nº 5827), sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, Localidad Catastral Fray Bentos, manzana Nº 168, que según plano del Agrimensor Fabián Demov, inscripto en la Dirección General Catastro con el Numero 4546, el 28 de marzo de 2005, está señalado como fracción "B" - Lote "II", tiene una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta y un decímetros (266,61 metros) y se deslinda así: al noreste 10,69 metros de frente a Avenida Rincón, distando su punto medio 27,895 metros de la esquina con calle Wilson Ferreira Aldunate; al sureste 24,29 metros lindando con parte del padrón 5828; al suroeste 10,69 metros lindando con parte de la Fracción "A" - Lote "I" del mismo plano y al noroeste 24,94 metros con el padrón 1847. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la suma no inferior al 45% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del rematador e impuestos que legalmente correspondan. 3) Que se rematará en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados. 4) Que los antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. 5) Que el bien se subasta en el estado material y jurídico que se encuentra sin derecho a reclamo de clase alguna. 6) Que se desconoce la situación contributiva y fiscal, el estado de conservación y la situación ocupacional del mismo. A los efectos legales se hace esta publicación, en Fray Bentos veintisiete de setiembre de dos mil diecisiete. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 3381 1/p 24967 Oct 04- Oct 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ALIANZA TRADING S.R.L.

CONTRATO: 30/06/2017.
INSCRIPCION: 10122 (11/07/2017).
SOCIOS/ CUOTAS: FIDUNION S.A. (999) y Luis Ignacio ROSPIDE SARASOLA (1).
CAPITAL: $ 70.000.000.
OBJETO PRINCIPAL: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, constitución de gravámenes y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACIÓN: FIDUNION S.A.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25074 Oct 04- Oct 04

CONSTRUCTORA DOM S.R.L.

Contrato: 9 de agosto de 2017.
Inscripción: 31/08/2017 número 13664
Socios: Francisco Marcelo GUILLERMO SCORZA (5 cuotas)
Ivo Martin DUGONJIC SEVERI (5 cuotas).-
Objeto: Construcción
Plazo: 30 años

Capital: $ 10.000 en 10 cuotas de $ 1.000 c/u
Domicilio: Montevideo
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25051 Oct 04- Oct 04

CRIAL SRL
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24/8/2017
Inscripcion: No.13858 de 4/9/2017
Cedentes: María Cristina Ponzio Pizzo (95 cuotas), Diego Luis Barreiro Ponzio (5 cuotas)
Cesionarios: Diego Martín Molinas Albarenga (50 cuotas), María Ximena Vázquez Rodríguez (50 cuotas)
Modificación. Administración: María Ximena Vázquez Rodríguez exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25046 Oct 04- Oct 04

El ConSentido S.R.L.

Contrato: fecha 12 de setiembre de 2017. Inscripción Nro.: 14352 el 13 de setiembre de 2017. Socios: Alejandro García Millán (100 cuotas), Ana Laura Long Iriarte (100 cuotas) Capital: $ 200.000. Objeto: a) realizar silvicultura, agricultura, vitivinicultura e industrialización de productos; b) realizar toda clase de servicios turísticos; c) comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos sin limitación alguna, especialmente, adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. Plazo: 30 Años. Domicilio: Lascano. Administración y representación: Alejandro García Millán, Ana Laura Long Iriarte y Susana Inés Iriarte Sosa en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 25035 Oct 04- Oct 04

A C & P SRL

Fecha 04/09/2017
Inscripción Nº 14389/2017
Cedentes: Rober Daniel GALLO BONE y Arazatí Odile DUPETIT BONTI (50 cuotas)
Cesionarias: Rita Esther CIUCCI CICAO, Alicia Olga CIUCCI CICAO y Gladys Leticia PEREZ MELO (10, 20 y 20 cuotas respectivamente)
Administración - representación: dos cualesquiera de las socias actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25030 Oct 04- Oct 04

MONKEY IMPORTACIONES SRL
Cesión de Cuota Social y Modificación.-

Contrato: 31/03/2017
Inscripción: Nro. 5645 el 27/04/2017
Rectifica publicación 09/08/2017 de cuotas Cesionarios. Pablo Santiago Brozia Aguiar (10 cuotas) y Ana Inés Brozia Aguiar (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25029 Oct 04- Oct 04

SEMIR SRL

Fecha 20/07/2017
Inscripción Nº 12431/2017
Cedente: Oscar Javier GRENO GALLO (15 cuotas y ½ indivisa de 10 cuotas)
Cesionarios: Ruben Omar VICO VELIZ (7 cuotas y ½ indivisa de 10 cuotas) - Ruben Darío y Federico VICO PASTRANA (4 cuotas c/u)
Administración - representación: Ruben Omar VICO VELIZ.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25025 Oct 04- Oct 04

LA JUSTICIA URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación de contrato

Fecha: 21.09.2017
Modifica articulo 6: CAPITAL: $ 43.922.500 que se divide en 2.196.125 cuotas sociales de $ 20 cada una, correspondiéndoles a BEDRIJFSBEHEER TRA B.V. 2.195.829 cuotas sociales y a THOMSON REUTERS HOLDINGS B.V. 296 cuotas sociales.
Inscripción: 02.10.2017, No 15575.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25012 Oct 04- Oct 04

NALMETT OTAZO S.R.L.

Contrato: 01/09/2016 y declaratoria del 15/10/2016
Inscripción: nro. 3822 el 05/04/2017
Socios: MARIA SARA LARRECHEA VERGARA y JUAN SEBASTIAN ORTAS LARRECHEA (5 cuotas c/ uno).-
Administración: MARIA SARA LARRECHEA VERGARA
Domicilio: Treinta y Tres
Capital: $ 200.000 (10 cuotas de $ 20.000)
Plazo: 30 años
Objeto: Explotación Agropecuaria.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 25006 Oct 04- Oct 04

Cinco Sauces S.R.L
Cesión

Contrato: 01/02/17
Inscripción: Nº 4009 el 17/03/17
Cedente: Pablo Siqueira Meirelles (15 cuotas)
Cesionaria: Zenia María da Rosa Siqueira
Administración: María del Rosario Siqueira Meirelles y Zenia María da Rosa Siqueira en forma conjunta o indistinta.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 25000 Oct 04- Oct 04

LASAN S.R.L

Contrato: 28/08/2017
Inscripción 13653/2017
Socios: Martín SANSBERRO LALINDE (Administrador- 98 cuotas)
María Cristina LALINDE VASQUEZ (2 cuotas)
Objeto: Transporte de Carga; Compra-venta, administración, toda operación con Bienes muebles/inmuebles; Importación, exportación, comisiones, representaciones, toda actividad comercial/civil necesaria para el cumplimiento del objeto social.
Plazo: 10 años prorrogables
Domicilio: Rio Negro
Capital: $ 100.000.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 24993 Oct 04- Oct 04

PROYECTO LA GRECA SRL

Contrato: 15/09/2017
Inscripción: 14532 18/09/2017
Socios: Marjorie Sofia Suarez Pesquera 40 cuotas
Eduardo Isaac Villavicencio Rojas 30 cuotas
Heisia Gabriela Bello Marrero 30 cuotas
Capital: $ 32.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: cualquiera actuando de a dos en forma conjunta
Objeto: Servicios gastronómicos eventos y delivery, comercialización de café e insumos de cafetería, difusión de actividades artesanales y de diseño, elaboración de productos sin gluten.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 24989 Oct 04- Oct 04

CORZAR URUGUAY SRL

Contrato:13/09/2017
Inscripción: 14530 18/09/2017
Socios: NICOLAS CORDON 95 cuotas
ENRIQUE EDGARDO CORDON 5 cuotas
Capital: $ 34.000
Plazo: 30 AÑOS
Domicilio: MONTEVIDEO
Administración: NICOLAS CORDON
Socios: importación, representación, comercialización y distribución artículos de electrónica.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24984 Oct 04- Oct 04

EL TAITA SRL

CONTRATO: 22/08/2017
INSCRIPCION: 13332 del 24/08/2017
CEDENTES:
1) Alexis Rodrigo PEREZ TEJERA 50 cuotas
2) Guillermo Santiago CANOVA ARRARTE 45 cuotas
3) Luis Ernesto SIVORI FERNANDEZ 5 cuotas
CESIONARIOS:
1) Jorge Marcelo SANCHEZ CUADRADO 55 cuotas
2) Carla Suli SANCHEZ CUADRADO 45 cuotas
MODIFICACION:
REPRESENTACION a cargo de Jorge Marcelo SANCHEZ CUADRADO.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 24983 Oct 04- Oct 04

"ODONTO´S SRL"

Modificación de Contrato - 7/8/2017 - inscripción 13205 - 21/08/2017 . única administradora - representante: Carina Verocai Masena.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 24962 Oct 04- Oct 04

"ODONTO´S S.R.L"
CESIONES CUOTAS

Contrato 1/11/2011
Inscripción: 10068 - 05/08/2014
Cedentes: Jorge Maldonado . María Hitateguy
Contrato: 27/03/2015
Inscripción: 13368 - 28/09/2016
Cedentes: Edgar Alzamendi
- Carina Verocai
Cesionaria 120 cuotas Santa Estela Cuevasanta.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24961 Oct 04- Oct 04

"LUJUAN S.R.L."
CESION CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1 de agosto de 2017.
Inscripción: Nº 13828 el 04//09/17 def. 22/09/17.
Cedente: Juan Carlos De María Lateulade (500 cuotas)
Cesionaria: María Isabel Sintas Pagano (500 cuotas).

Única Publicación
22) $ 1958 1/p 24960 Oct 04- Oct 04

Venta de Comercios



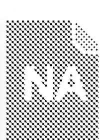
EDICTO
Graciela Nedis Sanchez y Pedro Daniel Techera prometió vender a Sebastian Martin Rodriguez, la "Farmacia Jesus de Nazaret", ubicada en Avenida Batlle y Ordoñez 1357 el 19/09/2009.
Acreedores presentarse en Avenida Batlle y Ordoñez 1355.

Primera Publicación
25) $ 3100 20/p 25003 Oct 04- Nov 01

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. MARIA VIRGINIA ALMEIDA promete vender a GONZALO ANDRES PEDREIRA RODRIGUEZ, establecimiento comercial "LO DE CATON", sito en Uruguayana 3508, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3100 20/p 23085 Set 18- Oct 13

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, MARISA C/ CORREA, ANGEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-36605/2017, se CITA y EMPLAZA a ANGEL CORREA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24707 Oct 03- Oct 17

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VILELA, PATRICIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-34457/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a Lautaro Emiliano LIZZA a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 24347 Set 29- Oct 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SOSA SILVA MARCOS -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-32887/2016 por Providencia Nº 6216/2016 de fecha 4/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos a ANA CAROLINA OJEDA SEVERO, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Montevideo, 02 de Febrero 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) $ 5680 10/p 24586 Set 29- Oct 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "VILLENEAU MACEIRAS, ANALIA C/ DELGADO BESTTY, JONATHAN. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-29801/2017 por Providencia Nº 4566/2017 de fecha 16/08/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JONATHAN ERIC DELGADO BESTTY, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24082 Set 27- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "COITIÑO RODRIGUEZ, NAHIR YANET -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-60261/2016 por Providencia Nº 148/2017 de fecha 1/2/2017 se NOTIFICA mediante edictos a MICHAEL SANDERR, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23801 Set 25- Oct 06

OCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "CUBERO ROSSANO, SABRINA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-31426/2017 se cita, llama y emplaza a TERESA ADELAIDA CUBERO por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoria publica de familia
Montevideo, 04 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24822 Oct 04- Oct 18

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "OROZCO ROCHA, OLGA C/ LAZARO VALLE, GUILLERMO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-14397/2017 se cita, llama y emplaza a GUILLERMO LAZARO VALLE por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Defensoría de Familia.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24780 Oct 04- Oct 18

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SOUTO PELUFFO, DAIANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-43758/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. WILLIAN ALEJANDRO CARBALLO AMARO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.-
Montevideo, 20 de octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23923 Set 26- Oct 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "ADAN MONTERO, ADRIANA C/ VARGAS DAMACENA, PABLO - PERDIDA

DE PATRIA POTESTAD - IUE 2-21555/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3047/2017 de fecha 17/07/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. PABLO MATHIAS VARGAS DAMACENA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la apliación del la Ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de julio de 2017.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24673 Oct 03- Oct 17

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "NOBA PEREIRA, NELSON C/ RIVERO, MAYRA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 2-23174/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3250/2017 de fecha 27/07/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA la Sra. MAYRA KATHERINE RIVERO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de agosto de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23532 Set 22- Oct 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "BOGORODSKIY BOGORODSKAYA, FEDOR. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-36281/2017, se cita y emplaza a la SRA. ALICIA BUBNOVA-TSITSIANOVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) $ 5680 10/p 24846 Oct 04- Oct 18

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a URUGUAY CESAR COLL YANES, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "MONTENEGRO HERRERA, Mónica - Auxiliatoria de Pobreza, Ratificación de Tenencia"- FICHA 2-31449/2017, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24039 Set 27- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TECHERA TECHERA, PAMELA C/ ROSAS ESQUIVEL, JOSE. PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-31796/2017 por Providencia Nº 3759/2017 de fecha 17/08/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JOSÉ EDUARDO ROSAS ESQUIVEL a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24494 Oct 02- Oct 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "FERREIRA BERRIEL, GABY-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-31303/2017 por Providencia Nº 3672/2017 de fecha 14/08/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. CLAUDIO JOSE OLIVERA SUAREZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23787 Set 25- Oct 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "RIVERO BELOQUI, JIBER C/ LA CRUZ MEDINA, MARTIN"- PENSION ALIMENTICIA, I.U.E.: 2-42931/2016 - se cita, llama y emplaza a ELBIO MARTIN LA CRUZ MEDINA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 24469 Oct 02- Oct 13

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "OLIVERA CASTILLO, MARIA C/ UMPIERREZ CANDELA, LUIS Y UMPIERREZ BRITOS, LUIS" - PENSION ALIMENTICIA, PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA, I.U.E.: 2-40554/2014 - se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO UMPIERREZ CANDELA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23578 Set 22- Oct 05

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "BIANCO DE OLEA, MARIA C/ AGUILAR ORTEGA, YUBEN" -AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", I.U.E.: 2-33258/2017 - se cita, llama y emplaza a YUBEN ANTONIO AGUILAR ORTEGA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, 18 de Setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23321 Set 21- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-30488/2017 - se cita, llama y emplaza a STEPHANIE DAYANA NAVARRO RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24848 Oct 04- Oct 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "OGANDO VIERA, DANIELA- RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-3101/2017. Emplazase al Sr. DARWIN UDAQUIOLA y Sra. VALENTINA OGANDO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23536 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LARROSA, MARIANELA-

TUTELA IUE 2-51633/2016, se hace saber que por sentencia Nº 131 de fecha 29.06.2017, se designó tutor definitivo del adolescente Joel Alexander Silva Larrosa y de los niños Brian Nicole Nahiovi y Johan Sebastián Silva Larrosa, a la Sra. Marianela Larrosa.- Tramitado por Defensoría de Oficio.- Montevideo, 04 de setiembre de 2017- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23758 Set 25- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GUERRA VIDELA, STEFANIE C/ SALDIA PEREYRA, LUIS — PENSION ALIMENTICIA IUE 2-33049/2017" se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Saldía Pereyra, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-

Ley 18078- Consultorio Jurídico gratuito de la Universidad de la República- Facultad de Derecho

Montevideo, 11 de setiembre del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23399 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "BENTANCOURT LOPEZ, ANDREA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA-". FICHA: 2-32709/2017 se da conocimiento de estas actuaciones a EDISON WILFREDO VIQUE de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-

SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078

Montevideo, veintinueve de agosto dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23534 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "RAMILO RUBIO, LUCIA C/ SENA, CARLOS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-25759/2017, por Decreto Nº 2637/2017, de fecha 20/07/2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a el Sr. CARLOS SENA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que lo patrocine

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, veinticinco de Julio de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 7100 10/p 23650 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA BUENO, MARÍA C/ SORIA, PABLO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37526/2017, se dispuso a emplazar por edictos a PABLO ANDRÉS SORIA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.

Montevideo, veinte de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24787 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ FERNANDEZ, VEIDA C/ ASCARATE SCOPINI, BRYAN — PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-32375/2017, se dispuso a emplazar por edictos a BRYAN ASCARATE SCOPINI, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.

Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24219 Set 28- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO MOLINA, MARIA C/ BASUALDO IRIGOYEN, JUAN -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36302/2017, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN ALEJANDRO BASUALDO IRIGOYEN, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.

Montevideo, veinte de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais, Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24201 Set 28- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "BARDIER ETCHEGARAY, DANET PABLO Y FARAL CRESPO, ELIZABETH C/ SUAREZ, ANA RAQUEL. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-404/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 2113/2017 de fecha 10/08/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a su madre ANA RAQUEL SUAREZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23907 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALDAVE KETTY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-436/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR RICARDO OLIVO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).-

Las Piedras, 07 de Junio de 2017.-

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los siete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24027 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MORALES PINTADO, ANDREA JACQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-590/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. SHUBERT DAMIAN LAMBACH RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 22 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23873 Set 25- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ARBELO, GONZALO NICOLAS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", IUE 440-426/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. YENIFER ALEXANDRA PRIETO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-

Las Piedras, 24 de Julio de 2017.- Esc. Ana. M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23579 Set 21- Oct 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VELLOZZO, ROXANA NELLY - RATIFICACION DE

TENENCIA", Ficha IUE 458-227/2017; se cita, llama y emplaza a: RODOLFO RAYMUNDO MORALES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P., autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a la exoneración dada por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 5 de Mayo de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 23705 Set 22- Oct 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-719/2017; se cita, llama y emplaza a: CESAR COLOMBO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 04 de setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24349 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA LAURA C/ CARDOZO, WALTER - PENSION ALIMENTICIA", IUE 533-652/2017; se cita, llama y emplaza a: WALTER ESTEBAN CARDOZO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24348 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GASO, MARIA VALERIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-881/2015; se cita, llama y emplaza a: HENRY SANTANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 21 de julio de 2017.-
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Las Piedras a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24318 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ANA LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-653/2017; se cita, llama y emplaza a: WALTER ESTEBAN CARDOZO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24313 Set 28- Oct 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BENITEZ, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-719/2017; se cita, llama y emplaza a: CESAR COLOMBO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 04 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 24180 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LÓPEZ LEDESMA, DYLAN EMANUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-467/2017, se NOTIFICA a LEONARDO FABIO LOPEZ padre del niño DYLAN EMANUEL LOPEZ por medio de edictos, por el término de 90 días, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23656 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "DE ABREU LLASUIRE, ROCIO ARACÍ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-330/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ROCIO ARACÍ de ABREU LLASUIRE, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "de Abreu" deberá decir "De Abreu".
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23653 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MARTINEZ SANCHEZ, ADOLFO JOSÉ Y ANDRÉS EDUARDO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-396/2017, se NOTIFICA a WLADIMIR JOSÉ MARTÍNEZ COLIVERT padre de los adolescentes ADOLFO JOSÉ MARTÍNEZ SANCHEZ y ANDRÉS EDUARDO MARTÍNEZ SANCHEZ el inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23545 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "JAUREGUY MUNHO, JONATHAN NICOLAS-SEPARACION DEFINITIVA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-168/2017, por auto Nº 3861/2017 de fecha 14/08/2017, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto del menor JONATHAN NICOLAS JAUREGUY MUNHO, por lo que se LLAMA y EMPLAZA a la familia biológica del menor, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 28 de Agosto de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 24797 Oct 03- Oct 17

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALMADA SIERRA, YANINA NATAEL -RAT DE TENENCIA Y AUX POBREZA", Ficha 176-388/2017, por auto Nº 4024/2017 de fecha 21/08/2017 se CITA, Y EMPLAZA a JORGE FABIAN ALMADA GONZALEZ padre de la menor YANINA ALMADA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23652 Set 21- Oct 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SILVERA ALBERRO, SOFIA GUADALUPE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-394/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN CARLOS SILVERA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoría de Oficio. Melo, 4 de setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23658 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: NIZ SPILMAN, NILA PAOLA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-342/2017 se hace saber que por auto Nº 2862 de fecha 22/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a NESTOR ALEJANDRO TORANZA DA SILVA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Trámite patrocinado por Def. de Oficio- EXONERACION LEY 18078.-

Rio Branco, 23 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24744 Oct 02- Oct 13

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: RODRIGUEZ FARIAS, ETELVINA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-340/2017 se hace saber que por auto Nº 2814 de fecha 17/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ISMAEL ROGELIO emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-

Rio Branco, 21 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23660 Set 21- Oct 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "CASTRO, FLAVIA. - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-684/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL BALCAZAR, para que comparezca dentro del término legal de 60 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Tramitado por Defensoría de Oficio.-

Carmelo, 22 de septiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24948 Oct 04- Oct 18

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "ALVARADO, ANITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 227-582/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANDRES SEBASTIAN CUFRÉ, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Tramitado por Defensoría de Oficio.-

Carmelo, 16 de agosto de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 24030 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MUÑOZ, KATHERIN RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 285-393/2017, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. SANTIAGO GABRIEL FALERO POR EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078******.

MALDONADO, 07 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24028 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "PEREZ, ANDREA NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-752/2014 y por Auto Nº 5726/2017 de fecha 12/09/2017, se hacer saber al Sr. FABIAN ANDRES MACHADO el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-

Maldonado, 21 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23888 Set 25- Oct 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: "ZAGARZAZU, AGUSTIN Y RIVERO, SILVANA CONTRA CARDOZO VILLANUEVA, PATRICIA LORENA. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-143/2017, se cita, llama y emplaza a la SRA. PATRICIA LORENA CARDOZO VILLANUEVA y a cualquier otro integrante de la familia de origen del menor MAURICIO JAVIER CARDOZO CARDOZO hasta el tercer grado de consanguinidad, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Se deja constancia de la GRATUIDAD DE LAS PUBLICACIONES (ART 133 In Fine del CNA).- Paysandú, 31 de marzo de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23908 Set 26- Oct 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2º turno, en autos caratulados: "PAPP ALVAREZ, MIRTA BEATRIZ C/ DOLCI LOPEZ, ORLANDO SIFREDO. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.857/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, con plazo de NOVENTA DÍAS, a ORLANDO SIFREDO DOLCI LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 20 de setiembre de 2017. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24943 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "DE LEON AQUINO, TIMOTEA ILIASAR. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE: 445-142/2015.- SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS OJEDA SANCHEZ a comparecer en éstos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública (Art. 1 de la Ley 18.078).- Young, 23 de Agosto de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24016 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MEDINA RODRIGUEZ YENIFFER ALISSON. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-133/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Douglas de Campos Goncalvez Dutra, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) $ 5680 10/p 24415 Set 28- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "MOREIRA SOBERAL DENISE ABIGAIL. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 477-686/2016, se NOTIFICA a ARMELINDO GOMEZ TECHERA, que se ha presentado la Sra. DENISE ABIGAIL MOREIRA SOBERAL, solicitando la Ratificacion de Tenencia de las menores MICAELA TAINA, NADIA AYELEN y ALBA GRACIELA. Trámite de Defensoria de Oficio. Rivera, 19 de Mayo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 24715 Oct 02- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3365/2017 de fecha 30/8/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dr. José Luis Nicola, en autos caratulados: "OLID DUTRA MARTA IGNACIA - CURADOR ESPECIAL", IUE: 341-151/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR NOTICIA del presente proceso, emplazándose a los Sres. HILARIO APARICIO CORBO OLID y SUSANA JACKELINE LEZICA, padres naturales de PABLO SEBASTIAN CORBO LEZICA, a deducir sus derechos en autos, por el término legal.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25045 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por Decreto Nº 3253/2017 de fecha 22/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, en los autos caratulados: "MOLINA SILVEIRA VANESSA SANDRA C/ GARCIA CABARA JOSE DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 341-146/2017", SE HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda a JOSE DANIEL GARCIA CABARA c.i 5,081,167-7, padre natural de ZAIRA GABRIELA GARCIA MOLINA, cuyo domicilio se desconoce.
Por Decreto Nº 3253/2017 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24940 Oct 04- Oct 18

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1160/2017 de fecha 19/4/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MUIÑO PECCOTILLO ANA KAREN C/ DOS SANTOS JUNIOR SILVIO LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 342-127/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda, emplazándose por el término de noventa días, a SILVIO LUIS DOS SANTOS JUNIOR, cuyo domicilio se desconoce; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Por Resolución Nº 1829/2017 de fecha 7/6/2017, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25065 Oct 04- Oct 18

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 2389/2017 de fecha 29/08/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FERREIRA CAÑETE SHEILA LIZET. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 525-397/2017", se hace saber: que se EMPLAZA Al Sr LEONARDO ALAIN GARCIA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24942 Oct 04- Oct 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA ARAMBILLETE, LUCIANA GEOVANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-256/2017 se hace saber que por decreto Nº 2314/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JONATHAN BAUMAN, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25040 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RYBACZUK PEREYRA, ESTEBAN JAVIER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-254/2017 se hace saber que por decreto Nº 2315/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ELIANA DAYSI ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc.

ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25020 Oct 04- Oct 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MORALES CABALLERO, WALTER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-178/2017 se hace saber que por decreto Nº 2360/2017 de fecha 11 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. SUELI ARREDONDO DA SILVA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 17 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 23692 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "LISBOA MARTINEZ, MARÍA NOEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-266/2017 se hace saber que por decreto Nº 2384/2017 de fecha 14 de Agostos de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAICON JOSELO SILVA MORALES C.I Nº 4.659.104-3, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 21 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23651 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA, ANA PAULA. EXPEDICIÓN DE PASAPORTE" IUE Nº 343-137/2017 se hace saber que por decreto Nº 1496/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. PEDRO MARTÍN MENDEZ FERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 6 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) $ 9940 10/p 23504 Set 21- Oct 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SILVEIRA BERNABEU, MELISSA IVON CONTRA GRASSI, BOBBY. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE. 353-618/2017".- POR RESOLUCION Nº 5572/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, SE EMPLAZA AL SR. BOBBY GRASSI, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL CONFORME AL ART .89 C.G.P.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) $ 7100 10/p 23500 Set 21- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos GAITAN BEATRIZ PATRICIA Y MANCEBO BARRIOS MARTA JACQUELINE C/ HERMOSO AREZO KARINA - SEPARACIÓN DEFINITIVA - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 431-697/2017", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BEATRIZ PATRICIA GAITAN Y MARTA JACQUELINE MANCEBO BARRIOS promoviendo SEPARACIÓN DEFINITIVA respecto de los menores DEBORA JAZMIN HERMOSO HERMOSO Y RODRIGO ALBERTO HERMOSO AREZO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a KARINA HERMOSO AREZO, por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.
Mercedes, 29 de Agosto de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23748 Set 22- Oct 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "Barboza Barboza, Angelo Agustín por el niño: Angelo c/a Alvez do Espirito Santos, Silvia - Tenencia -" I.U.E. 469-719/2016, SE CITA Y EMPLAZA a estar a Derecho por el término de 90 días a SILVIA LETICIA ALVES DO ESPIRITO SANTO, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 24 de agosto de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24952 Oct 04- Oct 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

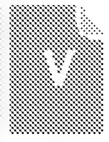
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PASTOR MARIA ANGELITA y PASTOR, MARCOS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" IUE. 449-265/2013, por Auto Nro. 4442/2017 del 06/09/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de MARIANELA RAMOS MARTINEZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 24640 Oct 02- Oct 13

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 745/09,

se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre el padrón Nro. 619, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios del referido bien, SRES. LUIS ALBERTO LAMANNA MONTENEGRO, MARÍA DE LOS ANGELES AMORÍN, y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

Primera Publicación

27) $ 2415 3/p 24833 Oct 04- Oct 06

DIRECCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - DINATEL

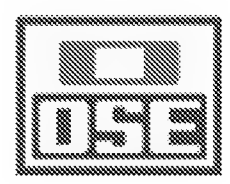
La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, otorga vista por diez días del presente proyecto de Decreto:
"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DECRETA:

Artículo 1º. Disponer la migración de todos los servicios de TV para abonados prestados por medio del sistema UHF Codificado en la banda de 512 MHz a 698 MHz, al sistema Satelital TDH.
Artículo 2º. Establecer que lo dispuesto en el artículo 1º, no implicará modificación alguna de las autorizaciones originales, manteniendo incambiadas el área de servicio autorizada, así como el resto de las condiciones establecidas en sus respectivas licencias o autorizaciones.
Artículo 3º. Establecer un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha de publicación del presente Decreto, para que todos los titulares de servicios de TV para abonados que utilizan sistemas UHF Codificado, completen la migración a sistemas TDH, vencido el cual cesarán todas las concesiones de derechos de uso y asignaciones, a dichos titulares, de todos los canales radioeléctricos en la banda UHF.
Artículo 4º. Encomendar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) la evaluación y aprobación del plan técnico de migración, que todos los titulares de servicios de TV para Abonados que utilizan sistemas de UHF Codificado deberán presentar, en un plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de publicación del presente Decreto, con relación al cambio de sus sistemas UHF Codificado a sistemas TDH.
Artículo 5º. Para todos los aspectos no indicados a título expreso en el presente Decreto, se mantendrá vigente lo establecido en los Decretos Nº 82/015 de 27 de febrero de 2015 y Nº 155/017 de 12 de junio de 2017.
Artículo 6º. Comuníquese, publíquese, etc. y pase a URSEC a sus efectos.".

27) (Cta. Cte.) 3/p 24628 Oct 03- Oct 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 664/17) la designación de la Sr. Matías Nahuel Molina Medina C.I.: 4.875.742-7 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Lavalleja, sita en Roosevelt 525 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificados por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24507 Oct 02- Oct 04

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE TASAS Y MULTAS

De acuerdo al artículo 91 y 94 del decreto 500/91 de notifica:
-Al Sr. Esteban Musto Duarte de la resolución 595/2016 y su modificativa 47/2017 expediente administrativo 37211/2016 por la que se aplica una multa de 150 U.R. por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A.
-Al Sr. Gonzalo Tellechea Grecco de las resoluciones 283/2017 y 315/2017 expedientes administrativos 11724/2017 y 16801/2017 por la que se aplica una multa total de 170 U.R. por infracción a la resolución 2526/2004 y al artículo 186 del C.N.A.
-A la empresa unipersonal y/o Walberto Torres Rege de las resoluciones 714/2011 y 931/2013 expedientes administrativos 5404/2011 y 2691/2013 por la que se aplica una multa de 130 U.R. por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A.
-Al Sr. Alberto Lamas Rodríguez de la resolución 323/2017 expediente administrativo 33582/2016 por la que se aplica una multa de 120 UR por infracción a los artículos 186 y 187 del C.N.A.
-A la empresa Grup Jop Entertainment S.A. de la resolución 203/2017 expediente administrativo 38880/2012 por la que se aplica una multa de 90 UR por infracción al artículo 186 del C.N.A.
-Al Sr. Mario Ponce De León del expediente administrativo 3128/2017 resolución 93/2017 por la que se aplica una multa de 50UR por infracción al artículo 186 del C.N.A.
-Al señor Juan Sosa de la resolución 593/2016 y su modificativa 96/2017 expediente administrativo por la que se aplica una multa de 3.75 por infracción al artículo 608 de la Ley 16.736.
-De acuerdo al artículo 354.5 del Código General del Proceso se intima en el plazo de tres días:
-Al Sr. Richard Morales a regularizar el convenio de pago de fecha 21/6/2013 expediente administrativo 34708/2012.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24793 Oct 04- Oct 06

"De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley 14.416 de fecha 28/12/975 y por el Decreto 241/969, se notifica al Sr. Rodrigo Ponce De León C.I 4.859.879-2 aconcurrir el día inmediato posterior al recibir la presente notificación, a las Oficinas Centrales de la Dirección Departamental de Montevideo Calle Piedras 482, Ofc. 007, en el horario de 12 a 16, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante según lo establecido en el Art. 74 de la Ley 17.556 y Decreto 500/991.
Firmante: Beatriz Alegre.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24478 Oct 02- Oct 04

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Anabel Silvana PEREYRA CABRERA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de septiembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 25058 Oct 04- Oct 04

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial - se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Valentina ORDAS LUZARDO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de septiembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 24963 Oct 04- Oct 04

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Luis Antonio BRAMBILLASCA CAYETANO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 25 de septiembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 24815 Oct 04- Oct 04

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/ Vaz Martins, Emilio - Intimación de Pago", I.U.E. 2-56799/2015, según lo ordenado por providencias números 753/2017 de fecha 7-IV-2017 y 1082/2017 de fecha 16-V-2017 se cita de excepciones por el término legal al demandado Emilio Vaz Martins Núñez C.I. 1.506.353-6 por el término de noventa (90) días a estar a derecho en estos autos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DIECIOCHO DÍAS de septiembre del año dos mil diecisiete. Esc. MARIO MACHADO ALVES de MOURA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

27) $ 9660 10/p 23624 Set 21- Oct 04

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 14º Turno, dictado en lo autos caratulados "Panzardi Victor Hugo C/ Perdomo Domingo y Otros, Juicio Ejecutivo, Iue 138-188/1994" se dispuso notificar, por el plazo de 10 días hábiles (Art 89 del C.G.P) a la Sra. Gladys Teresita Morales Barrera, el auto de remate número 3613 de fecha 29 de noviembre de 1996.

En fe de ello y de mandato Judicial extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo el 26 de setiembre de 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 8050 10/p 24523 Set 29- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "GUALA, NATALIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL IUE: 2-27126/2017" de la demanda traslado a todos los que se consideren habilitados a deducir oposicion, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-

Montevideo, 23 de Agosto de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

27) $ 6440 10/p 24926 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra Adriana M. Cittadino de Pérez dictada en autos caratulados "Clavijo Alcambrú, Walter c/ Alvariza Lusararián, Mariza y otro. Pieza separada por ejecución de sentencia." IUE 83-4/2016, y según lo dispuesto por providencia Nº 1347/2017 del 22 de agosto de 2017, se notifica al acreedor prendario de los bienes cuyo remate está dispuesto en autos, Sr. Oscar Daniel Leytes Vera, la providencia Nº 266/2017 de fecha 6 de marzo de 2017 y 1347/2017 de fecha 22 de agosto de 2017 que se transcriben: "Auto 266/2017.- Montevideo, 6 de Marzo de 2017.

Confecciónense los oficios ordenados por prov. No. 209/2017 a la brevedad, debiendo acreditar el diligenciamiento de los mismos la parte actora en el plazo de 3 días a partir de que queden disponibles.

Decrétase la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor en cumplimiento a lo edictado por el art. 386 CGP, de los bienes muebles embargados en autos.

Desígnase para efectuar la almoneda al rematador Carlos Cadenazzi cuya aceptación del cargo se recabará debiendo coordinar con la Sra. Alguacil de la Sede, la que señalará y presidirá la diligencia, el día, hora y lugar para la misma.

Expídanse edictos para las publicaciones legales en los que se añadirán a las constancias previstas por el art. 387 CGP, que el mejor postor al serle aceptada la oferta, deberá consignar la totalidad del precio ofertado, más comisión y tributos a su cargo.

Cométese el control de redacción de los edictos a la O. Adtuaria.

El Sr. Rematador deberá acreditar las publicaciones con una antelación mínima de 10 días a la fecha de remate.

Previamente a la expedición de los edictos el Sr. Rematador deberá presentar estimación de los gastos, especialmente por concepto de publicidad en cumplimiento a lo edictado por el art. 387.3 CGP. Asimismo tenga presente el Sr. Rematador que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 387. 5 y 387.6 CGP.

Notifíquese electrónicamente al ejecutante y Rematador y a domicilio a los demandados. Dra. Adriana M. Cittadino de Pérez. Juez Letrado."

"Auto Nº 1347/2017.- Montevideo, 22 de Agosto de 2017.

Expídase edictos a los efectos de notificar al acreedor prendario, Sr. Oscar Daniel Leytes Vera, en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Dra. Adriana Cittadino de Pérez - Juez Letrado."

El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847. Montevideo, 28 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 24483 Set 29- Oct 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos "ROMANO BENITEZ, OMAR WALTER C/ SUCESORES DE JORGE MARIA ROMANO BENITEZ. ESCRITURACIÓN FORZADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA INSCRIPTA" IUE 305-105/2017, se hace saber que ante ésta sede se presentó OMAR WALTER ROMANO BENITEZ, iniciando trámite de Escrituración Forzada de Promesa de Compraventa Inscripta. Por auto Nº 1589/2017 del 05/06/2017 se decretó la escrituración del bien inmueble Padrón Nº 7.097, ubicado en la manzana número 661, de la Localidad Catastral Paysandú, zona urbana del departamento de Paysandú, el que según plano del Agr. José Meier, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número 4 el día 7 de enero de 1937, está compuesto por dos solares, señalados como números "1" y "1'", que tienen una superficie total de mil ochocientos veintisiete metros. Por lo que se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a los SUCESORES DE JORGE MARIA ROMANO BENITEZ y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos. Paysandú, seis de Junio del año dos mil diecisiete. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

27) $ 17710 10/p 23739 Set 22- Oct 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RECONDO, JUAN MARIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-440/2017, se hace saber que se ha presentado JUAN MARIA RECONDO RAMIREZ a solicitar el reconocimiento de la unión concubinaria que mantuvo con OLGA DELIA MARTINEZ DEVOTTO, en mérito a lo cual se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en la pretensión de autos en caso de que sus derechos patrimoniales puedan verse afectados, en el plazo de 60 días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 18.246.- Paysandú, 14 de agosto de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4270 10/p 24139 Set 27- Oct 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000385, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General a efectos de intimar judicialmente a los señores Eliana Aguilar y Diego Celsi adjudicatarios de la vivienda sita en la calle Pasaje 4 número 2116, padrón 418.206 del Barrio Cerro Norte, el pago de UR 62,37 correspondientes a 21 cuotas vencidas del precio de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para

recuperar la vivienda; previamente notifíquese en el domicilio.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24950 Oct 04- Oct 06

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000996, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General a efectos de intimar judicialmente a los señores Eustaquio Lopez y Selva Cabrera adjudicatarios de la vivienda sita en la calle José Vera Perdomo número 1153, padrón 426.159 del Barrio Ganaderos y Yugoeslavia, el pago de UR 60 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda; previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24949 Oct 04- Oct 06

Departamento de Desarrollo Urbano Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese a las siguientes personas interesadas: Gladys Decenas CI: 1.522.725, Eduardo Cantero CI: 4.415.281, Noelia Villareal CI: 5.194.827-9, Kevin Cantero CI: 4.878.494 y Jessica Cantero CI: 5.519.023-6,que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente 2017-1147-98-000028 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, Puerta 4001, en el horario de atención de 10 a 16.

27) (Cta. Cte.) 3/p 24820 Oct 03- Oct 05

MUNICIPIO D
Servicio Centro Comunal Zonal 11

Intímese a los propietarios y/o sucesores a cualquier título; Sr. Alberto Lister Falcón Filgueiras CI 999.748-8, del padrón Nº 37.893, ubicado en José Revuelta 3507 esq. Joaquín Artigas, a la construcción de la vereda y limpieza total y permanente del predio de su propiedad. Plazo 30 días calendario a partir de la publicación.
Multa en caso de incumplimiento:
19 UR por veredas, Decreto 21.626, Secc. II, Art. 3, Inc. 17.
1 UR por falta de higiene, Decreto 21.626, Secc. III, Art. 4, Literal B, Numeral 19.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24637 Oct 02- Oct 04

MUNICIPIO D
Servicio Centro Comunal Zonal 11

Intímese a los propietarios/as y/o sucesores a cualquier título; Sras. Rosa Carmen García CI 650.377-2, Rosa Pompeya Cassetta García CI 1.043.186-1 y Sr. Conrado García CI 654.020-2, del padrón Nº 111.890, ubicado en María Stagnero de Munar Nº 3007, a la construcción de vereda, y a la limpieza total y permanente del predio de su propiedad. Plazo 30 días calendario a partir de la publicación. Multa en caso de incumplimiento: 35 UR por veredas, Decreto 21.626, Secc. II, Art. 3, Inc. 17; y 1 UR por falta de higiene, Decreto 21.626, Secc. III, Art. 4, Literal B, Numeral 19.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24636 Oct 02- Oct 04

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura de fecha 18 de Setiembre de 2017
Inscripción Registro de Prop. Inmueble de Treinta y tres número 1020/2017
Esc. José Carlos Pérez Ferrari
Padrón 684 urbano de la ciudad de Treinta y Tres.
Constituyentes: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo y Ana Claudia Fernández Fernández.
Beneficiarios: Sergio Eduardo Ferrería Ocampo, Ana Claudia Fernández Fernández y Ariana Agustina Ferreira Fernández.
Tasación: 3.754,58 UR del BHU de 29 de Agosto de 2017.
JOSE CARLOS PÉREZ FERRARI
ESCRIBANO PÚBLICO.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 25044 Oct 04- Oct 18

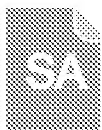
CUENSOL S.A.
RUT 214327110018

DENUNCIA EXTRAVIO LIBROS SOCIALES: REGISTRO DE ACCIONISTAS, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Y COPIADOR DE CARTAS, ACTAS DE ASAMBLEA, INVENTARIO, DIARIO - PUBLICACION CONFORME ART. 53 LEY 16871.

Única Publicación

27) $ 322 1/p 24980 Oct 04- Oct 04

Sociedades Anónimas y Balances



GAFINEK S.A.
Aclaración.

Se rectifica publicación de fecha 24 de julio de 2017, donde dice Asambleas Extraordinarias 29/7/2017 debió decir Asamblea Extraordinaria 29/5/2017, donde dice inscripción Nº 8884, 15/6/2016 debió decir Inscripción Nº 8884, 15/6/2017.

Única Publicación

28) $ 322 1/p 25053 Oct 04- Oct 04

"Consorcio GXC S.A. - Pyxis S.A."

Contrato: 28/7/2017
Inscripción: Nº 13.034 (2017)
Socios: GXC S.A. y Pyxis S.A.
Representante: GXC S.A.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Dar cumplimiento a la Solicitud de Propuestas S.UY SP 04/2016
Plazo: 12 meses a partir de la fecha del contrato.

Única Publicación

28) $ 2937 1/p 24990 Oct 04- Oct 04

REFORMAS

NIMSOL S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 31/05/2013.
$ 9.800.000.
Plazo oposición: 30 días.
desde última publicación.
Lugar: Colonia 810/901, Montevideo.

Primera Publicación

28) $ 9790 10/p 25076 Oct 04- Oct 18

PENTABAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 01/06/2017 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 750.000.000
Inscripción: 14.09.2017 No. 14449.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 25011 Oct 04- Oct 04

LINBURGO INVESTOR CORP.
en lo sucesivo LUXTIS SOCIEDAD ANONIMA
Transformación

DENOMINACIÓN: LUXTIS SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 6.000.000 acciones nominativas endosables.
DURACIÓN: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 02.10.2017 con el No. 15573.

Única Publicación

28) $ 8811 1/p 25010 Oct 04- Oct 04

MOTOCICLO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 01/04/2017 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 1.500.000.000
Inscripción: 27.09.2017 No. 15211.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 25009 Oct 04- Oct 04

GLOBAL POSITIONING SYSTEM WORLD SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 30/11/2016 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 80.000.000
Inscripción: 02.10.2017 No. 15574.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 25008 Oct 04- Oct 04

COMINT-UR S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Comint-Ur S.A. de 26/9/2017 se resolvió aumento de capital integrado mediante nuevos aportes. Se emplaza a los accionistas a ejercer derechos de preferencia y de acrecer. Plazos: 30 días desde última publicación para ejercer derecho de preferencia y 30 días subsiguientes para acrecer (arts. 326 y 328 Ley 16.060 y 4 estatuto social).
Lugar donde se encuentra la documentación a disposición de los accionistas: 21 de Setiembre 2840, Montevideo.
El Directorio.

28) $ 11748 3/p 24875 Oct 03- Oct 05

ARSOWEN S.A., Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 31 de mayo de 2017, se resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 12.00 a 18.00.
El Directorio.

28) $ 39160 10/p 23731 Set 22- Oct 05

SURA Asset Management Uruguay Sociedad de Inversión S.A. Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 14 de Setiembre de 2017, se resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 39160 10/p 23729 Set 22- Oct 05

Cantidad de avisos de fecha 04/10/2017 publicados en esta edición: 144.

BALANCES

FUNDACION CENTRO CEIBAL PARA EL ESTUDIO DE LAS TECNOLOGIAS DIGITALES EN LA EDUCACION

Estados Contables Auditados por Auditores Independientes y Visados por el Tribunal de Cuentas

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 2017
(Expresado en pesos uruguayos)

Activo		**Pasivo**	
Disponibilidades	1.403.106	Deudas comerciales	200.019
Creditos diversos	529.300	Deudas diversas	1.729.024
Activo Corriente	1.932.406	Pasivo Corriente	1.929.043
		Total Pasivo	1.929.043
		Patrimonio	
		Resultados acumulados	3.363
		Total Patrimonio	3.363
Total Activo	1.932.406	**Total Pasivo y Patrimonio**	1.932.406

ESTADO DE RESULTADOS
Por el periodo 01-04-16 al 31-03-17

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Por el periodo 01-04-16 al 31-03-17

(Expresado en pesos uruguayos)

Ingresos	
Donaciones	18.475.562
Servicios prestados al exterior	428.760
Ingresos Netos	18.904.322
Gastos	
Gastos operativos	(19.385.986)
Resultado Operativo	(481.664)
Resultados Financieros	(164.035)
Resultado Neto del Ejercicio	(645.699)

Resultado del ejercicio	(645.699)
Ajustes	-
Variaciones de activos y pasivos	42.194
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(603.505)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-
Incremento neto de efectivo y equivalentes	(603.505)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	2.006.611
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	1.403.106

El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo.

Cra. Patricia Muñoz — Gerente de Adm. y Finanzas
Dr. Cristóbal Cobo — Director General
Ing. Miguel Brechner — Presidente

Única Publicación

28) $ 12786 1/p 24847 Oct 04- Oct 04

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones...**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria..**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy